

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

140° PERÍODO LEGISLATIVO

19 de noviembre de 2019

REUNIÓN Nro. 13 – 12ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DIPUTADOS:

- SERGIO DANIEL URRIBARRI
- DIEGO LUCIO NICOLÁS LARA

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: SERGIO DARÍO CORNEJO

Diputados presentes

ANGEROSA, Leticia María
ANGUIANO, Martín César
ARTUSI, José Antonio
BÁEZ, Pedro Ángel
BAHLER, Alejandro
BISOONI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
GONZÁLEZ, Ester
KNEETEMAN, Sergio Omar
KOCH, Daniel Antonio
LA MADRID, Joaquín
LAMBERT, Miriam Soledad
LARA, Diego Lucio Nicolás
LENA, Gabriela Mabel
MONGE, Jorge Daniel
NAVARRO, Juan Reynaldo
OSUNA, Gustavo Alfredo
PROSS, Emilce Mabel del Luján

RIGANTI, Raúl Alberto
ROTMAN, Alberto Daniel
RUBERTO, Daniel Andrés
SOSA, Fuad Amado Miguel
TASSISTRO, María Elena
TRONCOSO, Ricardo Antonio
TOLLER, María del Carmen
URRIBARRI, Sergio Daniel
VALENZUELA, Silvio Gabriel
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIOLA, María Alejandra
VITOR, Esteban Amado
ZAVALLO, Gustavo Marcelo

Diputados ausentes

ACOSTA, Rosario Ayelén
ALLENDE, José Ángel
GUZMÁN, Gustavo Raúl

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de las Banderas
- 4.- Moción. Alteración del orden de la sesión
- 5.- Homenajes
 - Conmemoración del Día de la Enfermería
 - Al señor Héctor José Bernardo Motta
 - Conmemoración del Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual Infantil
 - Conmemoración del Abrazo de Perón y Balbín.
 - Minuto de silencio por los muertos durante manifestaciones sociales en Chile y Bolivia.
- 6.- Cuarto intermedio
- 7.- Reanudación de la sesión
- 8.- Acta
- 9.- Versión taquigráfica
- 10.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones oficiales**II – Dictámenes de comisión****III – Remisiones de la Oficina de Sugerencias Ciudadanas****Proyectos del Poder Ejecutivo**

IV – Mensaje y proyecto de ley. Autorizar al Poder Ejecutivo a aceptar la donación ofrecida por el Estado nacional, mediante la Ley Nacional Nro. 26.703, de un inmueble ubicado en el Municipio de Paraná, distrito Área de la Costa, con destino al funcionamiento de la Escuela Nro. 100 “Puerto Nuevo”. (Expte. Nro. 23.802). Moción de sobre tablas (21). Consideración (31). Aprobado (32)

11.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

V – Pedido de informes. Diputados Troncoso, Sosa, Bahler y diputada Lena. Sobre los motivos de paralización de las obras de reparación de la Ruta Provincial Nro. 30, acceso Maciá - Sola. (Expte. Nro. 23.810)

VI – Proyecto de declaración. Diputado Bahler. Declarar beneplácito por la participación y obtención del premio “First Book Award” en la Feria Internacional del Libro de Edimburgo 2019, de la escritora Selva Almada. (Expte. Nro. 23.811). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

VII – Proyecto de declaración. Diputado Bahler. Declarar de interés legislativo la participación de Manuel Garaycochea, quien se coronó Campeón Panamericano en Canotaje en la modalidad maratón en Viedma, Río Negro. (Expte. Nro. 23.812). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

VIII – Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés legislativo la jornada “Conversatorios sobre Violencias. Herramientas para el Abordaje Integral”, que se desarrollará en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 23.813). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

IX – Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés legislativo la jornada “El Grooming no es un Juego”, que se desarrollará en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 23.814). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

X – Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés legislativo la jornada “El Grooming no es un Juego, es una Forma de Abuso Sexual contra Menores”, que se desarrollará en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 23.815). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

XI – Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Instituir el día 22 de abril de cada año como el “Día Provincial de la Pesca y el Pescador Artesanal”. (Expte. Nro. 23.816)

XII – Proyecto de ley. Diputado Zavallo. Crear el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 23.817)

XIII – Proyecto de declaración. Diputada Lambert. Declarar de interés la 10ª edición de la expo y degustación “Colón Vinos 2019 con Proyección Provincial”, a realizarse en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 23.818). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

XIV – Proyecto de ley. Diputado Riganti. Determinar que toda máquina pulverizadora deberá tener incorporado un dispositivo localizador de rastreo inviolable. (Expte. Nro. 23.819)

XV – Pedido de informes. Diputada Viola, diputados Rotman, Anguiano, La Madrid y Vitor. Sobre los fondos provenientes del Tesoro provincial a las juntas de gobierno. (Expte. Nro. 23.820)

XVI – Proyecto de resolución. Diputados Vitor, La Madrid, Anguiano, Rotman y diputada Viola. Instar al Poder Ejecutivo provincial que coordine con el Nuevo Banco de Entre Ríos SA la profundización de las previsiones del Contrato de Agente Financiero, otorgando mayores y mejores beneficios para préstamos destinados a agentes activos y pasivos provinciales. (Expte. Nro. 23.821)

XVII – Proyecto de ley. Diputados Navarro, Lara y Zavallo. Declarar como servicios esenciales la recolección de residuos urbanos, la potabilización y distribución de agua, el transporte público urbano de pasajeros y la inhumación, cremación, tumulación o entierro de cadáveres, en todo el territorio provincial. (Expte. Nro. 23.822). Moción de sobre tablas (22). Consideración (33). Aprobado (34)

XVIII – Proyecto de resolución. Diputados Kneeteman, Sosa, Monge y diputada Lena. Repudiar los ataques contra el sistema democrático del Estado Plurinacional de Bolivia y las intervenciones policiales y militares en el proceso político. (Expte. Nro. 23.823). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

XIX – Proyecto de ley. Diputados Kneeteman, Sosa y diputada Lena. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.447 de trasplante de órganos, tejidos y células. (Expte. Nro. 23.824)

XX – Proyecto de ley. Diputados Kneeteman, Sosa y diputada Lena. Adherir a la Ley Nacional Nro. 27.454 de creación del plan nacional de reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos. (Expte. Nro. 23.825)

XXI – Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés legislativo la “Fiesta del Pescador Espinellero”, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 23.826). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

XXII – Proyecto de declaración. Diputados Zavallo y Kneeteman. Declarar de interés legislativo el documental “Asiaín 1939 - 2018”, relatos sobre la vida del artista plástico Carlos Asiaín, proyecto dirigido por Alejandro Marín y producido por el Instituto Audiovisual de Entre Ríos. (Expte. Nro. 23.827). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

XXIII – Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés legislativo la jornada interinstitucional de sensibilización sobre las violencias hacia la mujer a desarrollarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 23.828). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

12.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de ley. Diputados Artusi, Sosa, Monge y diputada Lena. Establecer los principios y objetivos para que la movilidad de personas y transporte de mercaderías sea sostenible, segura y accesible. (Expte. Nro. 23.829)

- Proyecto de ley. Diputados Artusi, Sosa, Monge y diputada Lena. Crear el Programa Provincial de Buenas Prácticas Agropecuarias con el fin de propender el desarrollo sostenible. (Expte. Nro. 23.830)

- Proyecto de declaración. Diputados Monge, Sosa y diputada Lena. Declarar de interés la competencia de natación en aguas abiertas por el río Paraná “Cruce de las Arañas 2020”, desde Puerto General Alvear y balneario municipal de Valle María hasta la playa del Círculo Náutico Diamante. (Expte. Nro. 23.831). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)

- Proyecto de ley. Diputados Artusi, Sosa, Monge y diputada Lena. Modificar la Ley Nro. 10.644 de régimen comunal, sobre el sistema para la elección de vocales. (Expte. Nro. 23.832)

- Proyecto de declaración. Diputados Kneeteman, Artusi, Sosa y diputada Lena. Declarar de interés legislativo los festejos por el 110º aniversario de la fundación de la localidad de Larroque, departamento Gualaguaychú, a celebrarse el 1º de diciembre de 2019. (Expte. Nro. 23.833). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)
 - Proyecto de ley. Diputados Artusi, Sosa, Monge y diputada Lena. Adherir a la Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable y adoptar el sello de “vivienda sustentable” como evaluación, diagnóstico y certificación de viviendas. (Expte. Nro. 23.834)
 - Proyecto de ley. Diputados Artusi, Sosa, Monge y diputada Lena. Establecer un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética en edificios existentes o en proyectos de construcción. (Expte. Nro. 23.835)
 - Proyecto de ley. Diputados Artusi, Sosa, Monge y diputada Lena. Promocionar y fomentar el uso y la fabricación de vehículos eléctricos y con energías alternativas renovables. (Expte. Nro. 23.836)
 - Proyecto de declaración. Diputada Lena, diputados Sosa y Monge. Declarar de interés el homenaje a personalidades destacadas de la cultura entrerriana y solicitar que dicho reconocimiento se realice en cualquier sesión de la Cámara de Diputados del mes de noviembre. (Expte. Nro. 23.837). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)
 - Proyecto de ley. Diputados Artusi, Sosa y diputada Lena. Establecer y regular el procedimiento para la aplicación de la evaluación ambiental estratégica a políticas públicas, planes y programas que se desarrollen en el ámbito provincial. (Expte. Nro. 23.838)
 - Proyecto de declaración. Diputados Báez, Navarro, Ríganti, Bisogni, diputadas González, Angerosa y Tassistro. Declarar repudio por el golpe de Estado ocurrido en la República de Bolivia, que terminó con el desplazamiento del gobierno del Presidente Evo Morales. (Expte. Nro. 23.839). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)
 - Proyecto de declaración. Diputado Guzmán. Declarar de interés legislativo la visita del señor Embajador de Palestina en la República Argentina, licenciado Hunsi M.A. Abdel Wahed, quien disertará en el recinto de la Cámara de Diputados el 22 de noviembre sobre la “Situación Actual de Palestina”. (Expte. Nro. 23.840). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)
 - Proyecto de declaración. Diputado Zavallo. Declarar de interés legislativo la muestra fotográfica de la fauna silvestre e ictícola y de pescadores artesanales que se expone en la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Producción en ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 23.841). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)
 - Proyecto de declaración. Diputadas Acosta, Viola, diputados Rotman, La Madrid, Anguiano y Vitor. Declarar de interés el “VI Seven Internacional Contra la Violencia de Género”, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 23.842). Moción de sobre tablas (26). Consideración (41). Sancionado (42)
- 13.- Presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2020. (Expte. Nro. 23.762). Reserva. Moción de sobre tablas (23). Consideración (35). Aprobado (36)
- 14.- Establecimiento Santa Rosa, departamento Nogoyá. Declaración de área natural protegida - reserva de uso múltiple. (Expte. Nro. 23.293). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (24). Consideración (37). Sancionado (38)
- 15.- Pastizales naturales. Conservación y protección. (Expte. Nro. 23.786). Ingreso dictamen de comisión.
- 16.- Productos orgánicos. Producción, comercialización y consumo. (Expte. Nro. 23.556). Ingreso dictamen de comisión.
- 17.- Inmueble Sobrante “S” de Colonia General Alvear, departamento Diamante. Declaración de parque natural. (Expte. Nro. 23.748). Ingreso dictamen de comisión. Moción de sobre tablas (25). Consideración (39). Aprobado (40)
- 18.- Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Modificación. (Expte. Nro. 23.790). Ingreso dictamen de comisión.
- 19.- Fracción de terreno en el Municipio de Enrique Carbó, departamento Gualaguaychú. Declaración de utilidad pública y expropiación. (Expte. Nro. 23.757). Moción de sobre tablas. Consideración (27). Aprobado (28)

20.- Ruta Provincial Nro. 2 "Pablo Areguati". Designación de nombre. (Expte. Nro. 23.565). Moción de sobre tablas. Consideración (29). Sancionado (30)

–En la ciudad de Paraná, a 19 días del mes de noviembre de 2019, se reúnen los señores diputados.

1

ASISTENCIA

–A las 18.10, dice el:

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Angerosa, Anguiano, Artusi, Báez, Bahler, Bisogni, Darrichón, González, Kneeteman, Koch, La Madrid, Lambert, Lara, Lena, Monge, Navarro, Osuna, Pross, Riganti, Rotman, Ruberto, Sosa, Tassistro, Toller, Troncoso, Urribarri, Valenzuela, Vázquez, Viola, Vitor y Zavallo.

2

APERTURA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con la presencia de 31 señores diputados, queda abierta la 12ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Invito al señor diputado Joaquín La Madrid a izar la Bandera Nacional y a la señora diputada Miriam Soledad Lambert a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Se izan las Banderas. (Aplausos.)

4

MOCIÓN

Alteración del orden de la sesión

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que se altere el orden de la sesión y pasemos inmediatamente al turno de los homenajes.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

5

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consecuencia, pasamos al turno de los homenajes.

–Conmemoración del Día de la Enfermería

SR. ROTMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: el día 21 de noviembre se conmemora en la Argentina el Día de la Enfermería, y yo diría que tenemos que saber teóricamente qué es la enfermería. Es una profesión que tiene como objetivo ayudar a satisfacer las necesidades básicas del ser humano

a lo largo de su ciclo vital, proporcionándole cuidados y enseñándole el autocuidado, para conservar la salud, recuperarse de la enfermedad o afrontar las consecuencias de la misma. Es además una disciplina científica, encaminada a fortalecer las resistencias del hombre en su triple dimensión biopsicosocial.

En la República Argentina, el 21 de noviembre celebramos el Día de la Enfermería debido a que en esa fecha, en el año 1935, se fundó la Federación de Asociaciones de Profesionales Católicas de Enfermería, que nombró como patrona a la Virgen de los Remedios, cuya festividad es en esa fecha. Posteriormente, el Ministerio de Salud de la Nación instituyó por decreto el 21 de noviembre como el Día de la Enfermería, en coincidencia con la festividad de Nuestra Señora de los Remedios, considerada patrona de la actividad.

La primera teoría de enfermería nace hace muchos años con Florence Nightingale, una enfermera de origen inglés nacida en Florencia, Italia, que con la publicación en 1859 de su libro "Notas de Enfermería", fruto de su experiencia de la Guerra de Crimea, sentó las bases de la enfermería profesional. Posteriormente, a través de la Fundación Nightingale instauró el concepto de que debían ser las propias enfermeras las que formasen a las estudiantes de enfermería mediante programas específicos de formación y haciendo hincapié en las intervenciones de enfermería tanto hospitalarias como extrahospitalarias. Es reconocida como la madre de la enfermería moderna.

Los primeros antecedentes de esta profesión se remontan a la India en los años 300, donde solo la podían ejercer hombres; pero actualmente esta hermosa profesión la ejercen más mujeres que hombres.

Un enfermero cumple funciones sociales; es capaz de investigar, interpretar y proponer soluciones a los problemas de salud e interactuar en su comunidad en forma participativa. La vocación de servicio, la sensibilidad humana y social, la capacidad de interactuar con los seres humanos y la afinidad por las ciencias de la salud, son los rasgos que caracterizan la valía de un enfermero. Además debe ser una persona estable, sensata, respetuosa, responsable, estudiosa y laboriosa; pero, como en toda profesión, hay que prepararse tanto en la teoría como en la práctica. Además estoy convencido de que una enfermera con la debida capacitación va a poder competir para dirigir un hospital, cuando esta Legislatura y el Poder Ejecutivo reglamenten el Artículo 36 de la Constitución reformada en el 2008, que establece que el cargo de director de los hospitales debe ser cubierto por concurso, y por qué no podría llegar a ocupar un cargo de directora de un hospital una enfermera que esté capacitada y que haya hecho los cursos de administración hospitalaria. En uno de los dos hospitales de Concordia el director es un kinesiólogo, y el título de kinesiólogo es un título universitario como puede serlo el de un enfermero. Esta es una deuda que tenemos con una parte importante de la sociedad como son los enfermeros.

La escasez del personal de enfermería es una preocupación a nivel mundial. El déficit histórico de profesionales de enfermería y su inapropiada distribución geográfica y dentro de los servicios se agrava por la falta de incentivos para ingresar y permanecer en la profesión. En 2018 la Organización Panamericana de la Salud reveló un dato preocupante al respecto: en Argentina existen 4 enfermeros o enfermeras cada 10.000 habitantes, mientras que otros países de la región están muy por encima: Chile tiene 22 enfermeros cada 10.000 habitantes, Uruguay tiene 19 y hasta Paraguay tiene 15 enfermeros cada 10.000 habitantes.

El déficit de enfermeros a nivel nacional es una realidad que desde hace tiempo viene poniendo en alerta a todo el sector de salud. Y Entre Ríos no escapa a esta realidad. Si bien actualmente hay poco más de 4.000 personas dedicadas a esta profesión, donde más del 90 por ciento son profesionales o universitarias, todavía existen espacios donde las demandas son fuertes. Fíjese, señor Presidente, que el estado de la salud se evalúa por cuatro ítems, uno de ellos es el número de enfermeros o enfermeras universitarios por habitante. Hace pocos meses trabajadores del Hospital San Roque de Paraná se manifestaron frente al Ministerio de Salud expresando que actualmente la institución sufre un déficit de al menos 100 enfermeros y que hay deudas por francos trabajados. Entre Ríos invierte mucho en formación, pero los sueldos no distan de lo que es un empleado público común: una enfermera gana igual que un empleado público común y yo creo que por la responsabilidad que tiene una enfermera frente a la sociedad y frente a quienes padecen una enfermedad realmente debería ser más reconocida. Los sueldos del área de Salud son los más bajos de la Administración Pública; y no es de ahora, hace ya tiempo que vienen de esa forma.

El 21 de abril de 2004 se sancionó la Ley de Carrera de Enfermería, actualmente vigente, que divide la carrera en dos tramos: Auxiliares de Enfermería y Enfermeros. Los enfermeros no tienen la posibilidad de recategorización porque la ley actual no lo reconoce, tienen el mismo sueldo, la misma categoría cuando ingresan, en el desarrollo de la carrera y cuando se jubilan. Tenemos esa ley que está vigente desde el 2004, pero esta Cámara aprobó por unanimidad en el año 2016 una ley que conlleva una reivindicación en cuanto al ascenso horizontal y vertical, pero aún está a tratamiento en la Cámara de Senadores y se está esperando que convoquen a quienes se ocupan de la enfermería para que se vuelva a tratar. Esa ley, con errores, con virtudes, con falencias, es un proyecto de ley superadora a la que tenemos, lástima que su tratamiento todavía esté un poco adormecido.

Hace poco tiempo, señor Presidente, me decía un enfermero que la vocación es el motor que mueve todas las pasiones, pero con la vocación no se come: aparte de que nuestro pago -decía- es el agradecimiento de las personas, también necesitamos la parte económica que reconforta otras necesidades que tenemos. O sea, hoy podemos decir que los sueldos de las enfermeras son bajos porque los sueldos de la Salud son bajos. Muchos tienen que trabajar doble turno -es decir, 16 horas corridas- en un sanatorio y en el hospital. Con la capacidad intelectual que hay que tener y la dedicación que tiene que tener un enfermero o una enfermera, trabajar 16 horas corridas yo diría que es hasta inhumano e insalubre. ¿Por qué insalubre? Porque la gente cree que el enfermero o enfermera está para poner un suero, una inyección, dar algún medicamento o hacer un enema; pero no es así. Las enfermeras que están 8 horas atendiendo una terapia intensiva, donde todos los días alguien se muere -porque los enfermos en terapia intensiva son los más graves y en esa área todos los días alguien fallece-, trabajan durante varios años con estrés, a ver si el desgaste intelectual que tienen los enfermeros no es mucho más que cualquier otro empleado público.

Además sufren la inseguridad. Los hospitales hoy son inseguros y no son inseguros porque no se los cuida; son inseguros porque la vida es insegura, porque hay mucha violencia. ¿Y quién es el que paga el pato de recibir un enfermo grave al que le pegaron una puñalada, un balazo o algún palazo? Obviamente son los enfermeros y las enfermeras quienes reciben las quejas, las ponderaciones y también las maldiciones.

Yo diría que nos queda -será para la próxima administración- reglamentar la ley para que los enfermeros capacitados puedan presentarse a concursar los cargos de directores de hospitales, que son quienes están las 24 horas con los pacientes y con los familiares. Nosotros los médicos vamos, vemos a los enfermos, los revisamos, los medicamos, seguimos con nuestros informes y nos vamos; pero quien queda al cuidado y cumpliendo las indicaciones son las enfermeras. La responsabilidad de los enfermeros es realmente digna de todo un encomio.

En mi caso personal -y no lo digo poniéndome colorado, porque de ninguna manera me voy a poner así-, aprendí mucho de viejos enfermeros que nos enseñaban cuando éramos practicantes en las guardias hospitalarias, cuando éramos jóvenes noveles. Entonces, por todo lo que representa para la sociedad el ser enfermero o enfermera, en especial para aquel que padece o sufre alguna enfermedad psíquica o física, es que esta Cámara, en representación del pueblo de Entre Ríos, les rinde homenaje a quienes eligieron este camino tan noble, tan sacrificado y muchas veces poco valorado por la sociedad.

Termino invocando a dos personas, a dos viejos enfermeros de mi pueblo, de mi ciudad, que eran apenas auxiliares de enfermería, pero cuando yo fui director les dimos la máxima categoría en coordinación con el Departamento de Enfermería y nadie opuso ningún pero, porque eran de esos enfermeros responsables que tenían una visión mucho más amplia de la que tenemos aquellos que vamos un rato y nos retiramos, como es la observación y haber capitalizado la experiencia.

SRA. LAMBERT – Pido la palabra.

Gracias, doctor Rotman, porque siempre y todos los años se acuerda de nuestra profesión y, sobre todo, sus palabras siempre son de reconocimiento.

Simplemente quiero recordarles todo el camino que hemos llevado adelante para hacer una profesión como la que hoy tenemos, y qué importante que es esto, aunque todavía escuchemos a algunos funcionarios hablar de “los profesionales y los enfermeros”, son cosas que me duelen y sé que a todos nos duelen; los enfermeros somos profesionales de la salud desde hace mucho tiempo, desde que se crea la primera Ley de Enfermería, desde que estudiamos cinco años, desde que tenemos una universidad en la ciudad de Concepción del

Uruguay, desde que en nuestra carrera tanto Anatomía como Fisiología son materias iguales a las que cursan los estudiantes de medicina y obstetricia de la UNER de Concepción del Uruguay.

Entonces, sí que hemos evolucionado, porque recuerdo que allá por 1992, cuando ingresé al hospital como instrumentadora quirúrgica y me di cuenta de que lo que realmente me gustaba era ser enfermera, cuando llegué a mi casa y se lo planteé a mi mamá, ella me dijo: "No te crié para que limpies pisos y limpies lo otro", porque era una idea muy común en la sociedad que a los enfermeros nos consideraran solamente para eso. Pero es importante que la comunidad sepa que somos profesionales, que decidimos ser enfermeros, que es una decisión, que no queríamos ser médicos, no queríamos ser kinesiólogos, ni psicólogos y que, sin quererlo, en esos años, para ingresar a un hospital a trabajar teníamos que limpiar, de punta a punta, una sala extensa de 18 o 20 pacientes, para después poder hacer lo que realmente nos gustaba que era atender a esos pacientes, a las personas. Entonces, desde esa época en que éramos camilleros, en que éramos los que limpiábamos, pero también éramos psicólogos, nutricionistas, obstetras..., porque las obstetras muchas veces llegaban después que el parto se hacía, ¿no?, y sufríamos todo ese estrés, los nervios y la adrenalina, desde allí fuimos evolucionando como profesionales. Las otras profesiones tuvieron su lugar, su espacio, sus cargos, y nosotros no solamente nos ocupamos de lo nuestro, que es la anatomía, la fisiología, las patologías, todo lo que es farmacología, signos y síntomas, también empezamos a trabajar en lo que es la organización y administración hospitalaria. Entonces hicimos posgrados en comunidad y familia, nos capacitamos en prevención y promoción de la salud. Y claro que sí, que podemos ser directores de un hospital, porque estamos preparados para eso, porque sabemos lo que hace y usa el que limpia, el enfermero, el médico, el obstetra; entonces sí que estamos preparados. Y, doctor Rotman, hay directores de hospitales enfermeros y nuestra carrera nos prepara para eso.

Entonces, desde ese lugar, creo que debemos empezar a trabajar en nuestros derechos. Cada vez que se acercaba un delegado gremial para ayudarnos a defender nuestros derechos y nuestros sueldos, nos decía: tienen que abandonar la sala; pero nunca pudimos abandonarla porque primero estuvieron los pacientes, entonces nunca supimos ni pudimos pelear por nuestros derechos. Y sí, el sueldo de un enfermero es terrible, y muchas veces no alcanza y tienen que hacer 16 horas para vivir, para subsistir y sabemos lo que significa una vida después de 16 horas de trabajo y lo que significa para un paciente llegar con un paro cardíaco en la hora 15 de trabajo de un enfermero, esto puede costar vidas, y a nosotros nos cuesta una vida que es la nuestra.

Pero lo positivo es lo que siempre en las rondas de la enfermería charlamos, es la satisfacción que sentimos día tras día cuando regresamos a casa y saber el bien que hemos hecho a tantos y a tantas; eso no nos la quita nadie, eso es lo más valioso que tenemos. A veces hay personas que se pasan la vida tratando de descubrir cuál es el objetivo de ella y entender que el hacer algo por alguien es lo más importante que nos puede pasar y a nosotros nos pasa todos los días, y todos los días cuando llegamos a casa sabemos que hicimos algo por uno, por dos o por muchos. Además de lo que significa, como decía el doctor Rotman, trabajar con la vida y la muerte de las personas, esto de que una vez en la semana se nos muera alguien -porque así lo sentimos nosotros-, que una vez al mes esto nos permite darnos cuenta de algo que también les cuesta mucho a algunas personas, que es que el día a día es lo más importante, y que tenemos que vivir el día a día, que entre la vida y la muerte media un segundo, y nosotros tenemos la ventaja de poder reconocer lo importante que es el día a día.

Así que muchas gracias a ustedes por hacerse un tiempito y venir a este homenaje, y por seguir trabajando defendiendo nuestros derechos.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Continuando con el turno de los homenajes, la Cámara hará un reconocimiento a las enfermeras y los enfermeros invitados, que desempeñan su labor en distintos lugares de la provincia.

–A la señora Marisa Espíndola

SR. LOCUTOR – En primer término, invitamos a la representante de los enfermeros del Hospital San Martín de la ciudad de Paraná, a quien los señores diputados Zavallo, Vázquez,

Pross y Vitor entregarán un diploma y una medalla de reconocimiento por su labor en la persona de la señora Marisa Espíndola.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A la señora Silvia Salomón

SR. LOCUTOR – Invitamos ahora a los señores diputados Lara, Osuna, Ruberto y Báez a entregar el diploma y la medalla a la señora Silvia Salomón, representante del Hospital de Niños San Roque de Paraná.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A la señora María Santucho

SR. LOCUTOR – La siguiente mención corresponde a la ciudad de Nogoyá. Invitamos a los señores diputados Koch y Sosa para entregar el diploma y la medalla a la señora María Santucho, quien representa al Hospital San Blas de esa ciudad.

–Así se hace. (Aplausos.)

–Al señor Sergio Sack

SR. LOCUTOR – Convocamos a la señora diputada Angerosa y a los señores diputados Kneeteman y Riganti para entregar el diploma y la medalla al licenciado Sergio Sack, representante de la enfermería del Hospital Centenario de la ciudad de Gualeguaychú.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A la señora Banca Obdulia Vega

SR. LOCUTOR – La siguiente mención es para reconocer a quienes trabajan en el norte de la provincia de Entre Ríos. Invitamos a las señoras diputadas González y Viola y al señor diputado Darrichón a entregar la distinción a una representante de las enfermeras del Hospital Justo José de Urquiza de la ciudad de Federal, la señora Blanca Obdulia Vega.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A la señora María Eugenia Olivero

SR. LOCUTOR – La siguiente mención es para una representante de los enfermeros que trabajan en el Hospital San José de Diamante. Invitamos a los señores diputados Monge y Darrichón a entregar la distinción a la señora María Eugenia Olivero.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A la señora Amanda Pralong

SR. LOCUTOR – Invitamos al señor diputado Rotman y a la señora diputada Lambert a entregar la distinción a una representante de los enfermeros de la ciudad de Colón, en este caso del Hospital San Benjamín, la señora Amanda Pralong.

–Así se hace. (Aplausos.)

–A la señora Lucía Orcellet

SR. LOCUTOR – Convocamos a los señores diputados Artusi y Bisogni a entregar la distinción a la señora Lucía Orcellet, enfermera del Hospital Doctor Fermín Salaberry, homenajearlo en ella a los enfermeros de la ciudad de Victoria.

–Así se hace. (Aplausos.)

SR. LOCUTOR – Señor Presidente, hasta aquí la entrega de distinciones a las enfermeras y enfermeros. Los demás departamentos, dado el tiempo y la misma actividad profesional, no han podido enviar a un representante, y es por eso que estas distinciones serán acercadas por legisladores de cada uno de ellos.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Continúa el turno de los homenajes.

–Al señor Héctor José Bernardo Motta

SR. MONGE – Pido la palabra

Señor Presidente, señores diputados: vamos a realizar un reconocimiento, merecido reconocimiento, a uno de los empresarios emprendedores por excelencia de la provincia de Entre Ríos, un visionario de la avicultura, don Héctor José Bernardo Motta, por su trascendente aporte al desarrollo de la provincia de Entre Ríos, a la innovación productiva, a la generación de divisas a través de la exportación, y obviamente a la dación de trabajo a cientos de entrerrianos.

Nuestro homenajeado ha dedicado con pasión y con tesón prácticamente su vida entera al desarrollo de una actividad que no es menor, que tiene su impacto trascendente en lo que es el producto bruto geográfico de la provincia de Entre Ríos, como es la avicultura. Es un dirigente dedicado fuertemente desde sus comienzos a la genética de las aves de postura, con una compañía, Cabaña Avícola Feller, que en 1958 comienza la incipiente actividad a través de la crianza de aves de postura y en 60 años, 60 prolíficos años de labor de este grupo, se ha convertido en un referente ineludible para el sector, no sólo en Entre Ríos sino en el país todo, concretando numerosos proyectos de vanguardia e innovación productiva, como habíamos dicho al inicio.

Es así que en esa inteligencia, en el año 2000 abre sus puertas en la localidad de General Racedo, en el departamento Diamante, Calisa, que es un verdadero complejo dedicado a la producción y comercialización de carne aviar, otorgando un importante valor agregado a esta actividad, convirtiéndose en el principal dador de trabajo privado en el departamento Diamante y uno de los más importantes de la provincia de Entre Ríos, sin desconocer también una faz no muy común y que enaltece aún más a este grupo empresario, que es la responsabilidad social empresaria.

Quienes hoy puedan transitar desde Crespo hacia Racedo o a la inversa podrán ver un grupo de hectáreas con miles de árboles que están creciendo, o que están brotando en esas hectáreas y que tienen que ver con una política de efluente cero que se ha trazado para una nueva planta allí en Racedo y las aguas son derivadas al riego de este espacio, que se presenta no sólo desde el punto de vista ambiental sino que va a dar un toque distinto a esa hermosa población del departamento Diamante.

Debemos decir también que el 50 por ciento de la producción de este grupo está destinado a la exportación y es la principal empresa avícola de la República Argentina, está entre la cinco o seis mayores exportadoras en el sector.

Pero también nuestro homenajeado, don Héctor Motta, no sólo se ha ocupado en su vida de sus empresas sino que también se ha dedicado al gremialismo en su sector para contribuir ampliamente al desarrollo, a la defensa de esta actividad en Entre Ríos y en la República Argentina. Ha sido Presidente de la Cámara de Productores Avícolas de Argentina por 21 años continuados, dos veces Presidente del Congreso Latinoamericano de Avicultura, hace poco en el 2016 recibió el premio a la exportación argentina que concedían los Ministerios de la Producción y de Relaciones Exteriores y Culto del Estado argentino. Actualmente es tesorero de la Unión Industrial Argentina, ha sido fundador del capítulo entrerriano de esta

unión industrial, fundador del Grupo Motta y socio de Tecnovo, también una empresa puntera en cuanto a tecnología en nuestra provincia.

En la faz pública ha sido Secretario de la Producción de la Provincia de Entre Ríos y también tuvo el alto honor entrerriano de ser convencional constituyente en una progresista reforma que se realizó en el año 2008 en la Provincia de Entre Ríos. Integraba la Comisión de Producción y obviamente está su mano en algunos pasajes de nuestro texto magno en la sección del Régimen Económico y del Trabajo. Por haber integrado esa magna Asamblea nos consta su trabajo en favor de los gobiernos locales, de los pequeños pueblos, de los municipios.

Quiero hacer mención a algo personal porque el ser humano es un conjunto de muchas cosas y cuando uno está en política debe priorizar la función pública; pero acá permítaseme una digresión personal, señor Presidente, porque uno tiene ese haz, esa esfera de sentimientos que integra el ser humano, también tiene una parte que son las gratitudes. Por eso, quiero expresar el orgullo personal de haber sido el autor de un párrafo que está en la Constitución entrerriana básicamente porque tuve el acompañamiento, el empuje de don Héctor Motta.

El Artículo 38 era pétreo en sus principios, no se podía modificar según la ley habilitatoria de la reforma, y este artículo hablaba, como manda del Estado provincial, de promover la inmigración, la colonización, la construcción de canales, de ferrocarriles y de medios de comunicación. Yo había presentado un proyecto que está en el expediente 1.164 del registro de la Convención Constituyente y que tomaba en cuenta, entre sus antecedentes, un artículo de la Constitución española, el Artículo 42 de la Constitución de 1978, que se ocupa de los españoles que estaban fuera de España y que decía que el Estado español debía procurar la protección de éstos, canalizar el ahorro y ayudar a la vuelta.

Y así presentamos un artículo que hablaba del retorno de los entrerrianos emigrados, en atención a que en aquel momento -y las cifras no deben haber variado mucho- la población de entrerrianos que vivían sobre la geografía entrerriana era similar a la población de entrerrianos que residían en otras zonas, en otras regiones del país y del mundo.

Entonces establecimos, como manda, en ese artículo que era pétreo pero se le agregó el párrafo y prácticamente es la única Constitución en el derecho público argentino comparado, es la única Constitución provincial que tiene esa manda, que el Estado debe bregar por el retorno de los emigrados, entrerrianos en este caso, y esa es una satisfacción que puedo expresar con orgullo pero también con gratitud hacia la labor de don Héctor Motta en la Convención Constituyente.

Señor Presidente, señores diputados, ese ha sido el sentido de reconocer a este visionario de la avicultura, esta persona que puede exhibir muchísimos pergaminos, muchísimos logros, muchísimos cartabones, pero seguramente los más importantes pergaminos y blasones tienen que ver con la buena persona que es.

Muchas gracias a este ámbito, a mis colegas que en su oportunidad aprobaron por unanimidad la iniciativa de la declaración por la cual hoy tenemos esta grata visita en el recinto y que dieron motivo a estas palabras.

SR. VITOR – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero adherir a estas palabras del diputado Monge, creo que ha hecho un breve resumen de la larga trayectoria de Héctor Motta.

Quienes lo conocemos y lo hemos conocido desde chico debemos resaltar no solo el emprendedurismo sino también el compromiso con la sociedad, su obsesión por generar fuentes de trabajo y otra de sus obsesiones era el tema de los caminos, cosa que siempre Héctor nos está reclamando a los legisladores; cuando no era legislador también integramos consorcios camineros en conjunto, una serie de cosas.

Quiero rescatar lo que ha pasado en Racedo, porque Racedo era un pueblo olvidado, quedaba lejos de todo, estaba incomunicado, con calles de tierra. Desde que llegó Héctor Motta y el Grupo Motta, Racedo tuvo una transformación extraordinaria, se asfaltaron las calles, se hizo la conexión con Villa Libertador, se hizo la conexión asfáltica con Crespo, hubo numerosas iniciativas para el asentamiento de caminos de tierra, se generaron un montón de fuentes de trabajo, hay Internet, 4G, se está comunicado con el mundo y desde ahí se exporta a Francia, a África y creo que a más de treinta países; recientemente se abrió el mercado de Canadá.

Digo todo esto para ser breve y resaltar la figura de Héctor porque muchas veces es fácil ayudar con el dinero ajeno, pero con el dinero propio, esforzándose, pensando en los demás, realmente demuestra la calidad de persona que es.

Les cuento una anécdota. En el año 2001, en momentos muy difíciles en que todo el mundo hablaba de irse del país, me encontré con Héctor, y él me decía: "Yo no me voy a ir del país, es un momento muy complicado, tengo un compromiso con la sociedad, con la fuente de trabajo, con mis empleados". Eso lo pinta todo, señor Presidente.

SR. BÁEZ – Pido la palabra.

Señor Presidente: es para expresar nuestra adhesión y también hacer nuestras las palabras de los colegas preopinantes.

Voy a dar un dato que creo que se pasó, que para nosotros es importante porque es motivo de orgullo. Héctor Motta formó parte del equipo en su primer gobierno, y para los que compartimos esa etapa difícil es un orgullo, y fue también motivo de aprendizaje para todos el paso de don Héctor Motta por el gobierno. Es un empresario como necesitamos muchos, que inviertan en su pueblo, en su tierra, que generen puestos de trabajo genuino, calificado, en blanco, con tecnología nacional y que exporten, y que generen divisas que tanto necesita nuestra patria. Muchas gracias por todo eso y por todo lo que han expresado en este recinto, don Héctor.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Muy brevemente, en nombre de nuestro bloque quiero agregar a las palabras de los diputados preopinantes, ya lo ha mencionado el diputado Monge, el paso de Héctor en el gabinete de la gestión que comenzó en el año 2007.

Lo de Héctor, no sólo en su paso y todavía en su presente, por la producción entrerriana, ha sido muy importante, sino también, y como lo expresaran otros diputados, en la cooperación que desde el sector privado, él y otros colegas, han tenido y tienen con los gobiernos provinciales, y cada vez que hubo una iniciativa para lograr adelantos, como los que mencionaba el diputado Vitor en materia de infraestructura para la producción, don Héctor Motta, siendo o no siendo funcionario, siempre cooperó y siempre coopera para que los gobiernos que tomamos esas iniciativas encontraran en el sector privado empresarios como él.

También, desde el punto de vista gremial, nos acompañó con otros colegas que representan la avicultura, en varias de las giras internacionales logrando posicionar a Entre Ríos en materia productiva y también en el sector exportador en un lugar preponderante en aquellos años.

Así que Héctor, querido amigo, quiero expresarle mi reconocimiento personal y en nombre de nuestro bloque. ¡Felicitaciones!

SR. LOCUTOR – Invitamos a los señores diputados Monge, Lara y Zavallo a hacer entrega de una placa que testimonia este reconocimiento al señor Héctor José Bernardo Motta, por su aporte al desarrollo entrerriano y a la innovación productiva.

–Así se hace. (Aplausos.)

SR. MOTTA – Señor Presidente, Honorable Cámara: simplemente decirles gracias. Creo que es la mejor palabra que manejamos en español para quienes son tan bondadosos, como ustedes, de reconocer el andar diario de una persona como la mía en la provincia de Entre Ríos.

Créanme que si hay un compromiso, primero es con mi pueblo que es Crespo, donde nací y donde pienso morir, si Dios me lo permite; después es con mi Entre Ríos, después con mi Argentina y después con Latinoamérica; es un poco el ideario de mi vida que lo he podido desarrollar y llevar adelante.

Les agradezco esta distinción que me han hecho en el día de hoy y las palabras de todos ustedes, que me imagino que quienes opinaron lo hicieron en representación de todos ustedes. Muchas gracias.

–Aplausos.

6

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Propongo que pasemos a un breve cuarto intermedio para continuar luego con el desarrollo normal de la sesión.

–Asentimiento general.

–Son las 18.56.

7

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 19.20, dice el:

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se reanuda la sesión.

–Conmemoración del Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual Infantil

SRA. LENA – Pido la palabra.

Entendiendo que todavía estamos en el turno de los homenajes, señor Presidente, quiero recordar que desde el año 2000, el 19 de noviembre, se conmemora el Día Mundial para la Prevención del Abuso Sexual Infantil, día para concientizar sobre unos de los peores flagelos que tiene nuestra sociedad, porque cualquier abuso contra una niña o un niño siempre es un delito, cualquiera sea.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, un niño, uno, cada cinco niñas es abusado, y uno cada trece niños es abusado antes de los dieciocho años, pero solamente el 75 por ciento de estos ni siquiera hace una denuncia de los abusos.

Este es un desafío que todavía tenemos como sociedad para tratar de que este flagelo se termine, y es solamente atendiendo, escuchando, legislando, porque ningún niño miente cuando es abusado sexualmente; el abuso no está dentro de su cabeza porque no está preparado psicológicamente para estos abusos y para las relaciones sexuales. Así que este es un desafío que no podemos dejarlo pasar.

–Conmemoración del Abrazo de Perón y Balbín

SR. ARTUSI – Pido la palabra.

Señor Presidente: hoy se cumplen 47 años de un episodio que hemos creído necesario, pertinente, recordar en este recinto en el turno de los homenajes. Me refiero a aquel hecho histórico que se produjo en una reunión entre Juan Domingo Perón y Ricardo Balbín, que será recordado luego como “el abrazo”, el reencuentro entre estos dos dirigentes representativos de los dos grandes partidos políticos populares de la Argentina. El 19 de noviembre de 1972, cuando en nuestro país imperaba un gobierno de facto, cuando vivíamos una época compleja que mostraba los signos de una violencia política que luego, lamentablemente, se profundizaría, estos dos dirigentes políticos tuvieron la suficiente lucidez para entender que más allá de las diferencias, más allá de las distintas interpretaciones acerca del pasado, era menester -yo diría, era imprescindible- privilegiar la concordia y el diálogo sobre la base del respeto mutuo para tratar de encontrar, insisto, más allá de las diferencias, aquello que nos une a los argentinos para ir solucionando entre todos los graves problemas que aquejaban y que podríamos decir todavía aquejan a nuestra sociedad, si bien también es menester decir que no es poco lo que hemos avanzado desde aquella trágica década del 70 hasta el día de hoy, en la que por suerte podemos decir que en Argentina, luego de la recuperación de la democracia a partir del 10 de diciembre de 1983, hemos iniciado una etapa de democracia para siempre.

Más allá de lo que se pueden haber dicho Perón y Balbín aquel día, esta jornada adquiere un valor simbólico. Era una reunión que venía precedida de contactos entre emisarios, entre representantes, y aún algún intercambio epistolar que ha sido reconstruido

hace poco por algunos periodistas e investigadores; pero más allá de eso y más allá de lo que siguió y más allá de lo aconteció ese día, insisto, ese abrazo tuvo un valor simbólico de fraternidad, de dejar de lado cosas que seguramente en ambos casos, me animo a decir, no debe haber sido fácil.

No voy a enfatizar lo que para mí seguramente debió haber sido más difícil, porque quizás estaría incurriendo en una manifestación de partidismo que no me parece prudente a la hora de rescatar, repito, el valor simbólico de aquel abrazo.

–Minuto de silencio por los muertos durante manifestaciones sociales en Chile y Bolivia

SR. KOCH – Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que Latinoamérica está viviendo momentos muy difíciles. No quiero entrar a tomar partido, solo quiero decir que la democracia no se debe interrumpir y ningún gobierno democrático debe ser interrumpido bajo ningún motivo.

Entiendo que no hay asidero para discutir de qué lado estamos, estamos para defender la democracia. Creo que ante lo que les está pasando a nuestros hermanos chilenos, a nuestros hermanos bolivianos, como Cámara no podemos estar ajenos a las muertes que se están sucediendo todos los días.

En este recinto, en estos cuatro años, nos hemos hecho eco de cada acto de injusticia, de cada muerte que ha sucedido a lo largo y a lo ancho del país, y creo que cada muerte de nuestros hermanos chilenos y bolivianos también merece que la tengamos en cuenta.

Repito, señor Presidente, no quiero entrar en ningún partidismo, solamente quiero pedir que hagamos un minuto de silencio por cada una de las víctimas que ha habido en estos dos países en los últimos días.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Con el asentimiento del Cuerpo, invito a la Cámara y al público presente a ponernos de pie y guardar un minuto de silencio.

–Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, se da por finalizado el turno de los homenajes.

8

ACTA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 11ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo, celebrada el 5 de noviembre del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite su lectura y se da por aprobada.

9

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – De acuerdo con lo establecido por el Artículo 116º del Reglamento, se encuentra en consideración de la Cámara la versión taquigráfica correspondiente a la 10ª sesión ordinaria del 140º Período Legislativo, celebrada el 9 de octubre del año en curso.

Si los señores diputados no formulan observaciones, se va a votar su aprobación.

–La votación resulta afirmativa.

10

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I

COMUNICACIONES OFICIALES

- El Secretario de la Cámara de Diputados, licenciado Nicolás Pierini, comunica que ha remitido al Ministerio Público Fiscal Unidad Fiscal de Investigaciones información referente al Legajo de Investigación Nro. 87.933. (Expte. Adm. Nro. 1.946)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 23.368)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.745 referida al régimen de licencias para abogados y procuradores que ejerzan representación o defensa en procesos radicados ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.891)

- El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios remite Decreto Nro. 3.443 del 04/11/19, por el cual se modifica el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2019, por \$26.011.120 (aporte Nación para Sistema Integrado de Transporte Automotor-SISTAU-). (Expte. Adm. Nro. 1.924)

- El Ministerio de Gobierno y Justicia remite Ley Nro. 10.746 por la que se establece el juicio por jurados, conforme los Artículos 24, 75 inciso 22 y 118 de la Constitución nacional y el Artículo 122 inciso 23 de la Constitución provincial. (Expte. Adm. Nro. 1.943)

- El Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos mediante Oficio Nro. 156 remite resolución mediante la que fija el acto de proclamación y entrega de diplomas a las autoridades electas en la Elecciones Generales del 9 de junio de 2019 para el día lunes 2 de diciembre de 2019 a las 19 horas en el Centro Provincial de Convenciones. (Expte. Adm. Nro. 1.945)

–En Secretaría de los señores diputados.

- La Presidencia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas comunica el archivo, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes Expedientes Nros.: 20.892, 20.936, 20.938, 20.961 y 20.987. (Expte. Adm. Nro. 1.977)

–Al Archivo.

- La Presidencia de la Comisión Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte comunica el archivo, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes Expedientes Nros.: 18.106, 19.709, 20.812, 21.071, 21.120 y 21.330. (Expte. Adm. Nro. 1.995)

–Al Archivo.

II

DICTÁMENES DE COMISIÓN

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley. Declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Municipio de Enrique Carbó, departamento Gualguaychú, con destino a la construcción de piletas decantadoras del sistema de cloacas. (Expte. Nro. 23.757)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que este dictamen de comisión se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

De la de Legislación General:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Designar con el nombre de “Pablo Areguati” a la Ruta Provincial Nro. 2 que une las localidades de San José de Feliciano, Los Conquistadores, Chajarí, Villa del Rosario y Santa Ana. (Expte. Nro. 23.565)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que este dictamen de comisión quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

III

REMISIONES DE LA OFICINA DE SUGERENCIAS CIUDADANAS

- La Oficina de Sugerencias Ciudadanas remite anteproyecto de ley presentado por la Asamblea Ciudadana Vecinalista de Paraná referida al transporte urbano e interurbano. (Expte. Adm. Nro. 1895-109 Sug. Ciud.)

–A la Oficina de Sugerencias Ciudadanas.

PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO

IV

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.802)

Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a VH a fin de remitir adjunto proyecto de ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la transferencia a título gratuito de un (1) inmueble, formulada por el Estado nacional, del inmueble donde se encuentra construido el edificio de la Escuela de Educación Técnica Nro. 100 “Puerto Nuevo” de la ciudad de Paraná, departamento homónimo, obrando en las presentes actuaciones Ley Nacional Nro. 26.703/2011.

Dicho inmueble se individualiza según Plano de Mensura Nro. 211.007, se ubica en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Municipio de Paraná, área urbana, Área de la Costa, Sección 1^{ra}, Manzana 13, con una superficie de tres mil seiscientos setenta y un metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados (3.671,52 m²).

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la educación entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nro. 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo

provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81 de la Constitución provincial y el Artículo 59º del Decreto Nro. 404/95 MEOySP – TUyO de la Ley Nro. 5.140 modificado por la Ley Nro. 8.964 de administración financiera de los bienes y las contrataciones.

En este marco, se considera oportuno aceptar la transferencia a título gratuito formulada por el Estado nacional, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.

Dios guarde a V. H.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene por objeto que la Honorable Legislatura provincial, a aceptar la transferencia a título gratuito efectuada por el Estado Nacional, realizada mediante la Ley Nacional Nro. 26.703, promulgada de hecho el 5 de octubre de 2011, de un inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná al Tomo Nro. 61, Folio Nro. 581, de titularidad del Superior Gobierno de la Nación, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Municipio de Paraná, distrito Área de la Costa, Sección 1º, Manzana Nro. 12, con la finalidad de ser destinado al funcionamiento de la Escuela Nro. 100 “Puerto Nuevo”.

Dado que se trata de una transferencia gratuita de bienes inmuebles a favor del Estado provincial, es de aplicación el Artículo 81 de la Constitución provincial, por el cual se requiere autorización legislativa a fin de aceptar la misma.

El inmueble interesado es de titularidad registral del Superior Gobierno de la Nación, en una mayor superficie, inscripto al Tomo Nro. 61, Folio Nro. 581 del año 1847.

Dado el requerimiento realizado por el Departamento Notarial del Consejo General de Educación, mediante el expediente administrativo número 1268883, solicitando la incorporación al patrimonio del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en base a ello la Unidad de Control de inmuebles confeccionó el presente proyecto, por el cual se solicita al Cuerpo Legislativo el correspondiente tratamiento.

BORDET – ROMERO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a aceptar la donación ofrecida por el Estado nacional, mediante Ley Nacional Nro. 26.703, de un inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Paraná al Tomo Nro. 61, Folio Nro. 581, de titularidad del Superior Gobierno de la Nación, ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Municipio de Paraná, distrito Área de la Costa, Sección 1º, Manzana Nro. 12 con una superficie de cuatro mil trescientos ochenta y seis metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (4.386,56 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta 5-1 al rumbo NE 89º 12´ de 82,35 m lindando con Superior Gobierno de la Nación;
Este: Recta 1-2 al rumbo SE 00º 53´ de 102,89 m lindando con Calle Pública Nro. 1.488, Germán A. López, Pasaje Peatonal y Paula Albornoz y otros;

Sur: Recta 2-3 al rumbo NO 78º 40´ de 20,42 m lindando con calle Manuel Leiva;

Oeste: Rectas a los rumbos: 3-4 al NO 00º 52´ de 21,19 m y 4-5 al NO 40º 02´ de 99,05 m lindando con Superior Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- La transferencia que se autoriza en la presente ley es con el cargo de que el inmueble sea destinado al funcionamiento de la Escuela Nro. 100 “Puerto Nuevo”.

ARTÍCULO 3º.- Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet – Rosario M. Romero.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: mociono que este proyecto de ley quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

11

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que queden reservados en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 23.811, 23.812, 23.813, 23.814, 23.815, 23.818, 23.826, 23.827 y 23.828; el proyecto de ley identificado como expediente 23.822; y el proyecto de resolución identificado como expediente 23.823. Además solicito que se comuniquen los pedidos de informes en los expedientes 23.810 y 23.820, porque cuentan con las firmas que requiere la Constitución, y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se remitan a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo propuesto por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 23.810)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Motivos por los cuales se han paralizado las obras de reparación de Ruta Provincial 30, acceso Maciá - Sola.

Segundo: Por qué han quedado inconclusas, tanto la terminación de bacheo, reparación del puente del arroyo El Obispo y el tramo de esa ruta, entre Sola y Ruta 12, en estado intransitable.

Tercero: Dado al estado de la ruta trae graves problemas al sector de tránsito vehicular.

Cuarto: El Gobernador de Provincia, firmó dicha obra en su estadía en Maciá, en un presupuesto de treinta y cinco millones de pesos.

TRONCOSO – SOSA – BAHLER – LENA.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

VI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.811)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su beneplácito por la participación y obtención del premio “First Book Award” de la Feria Internacional del Libro de Edimburgo 2019 que se realizó en Escocia, a la escritora argentina y entrerriana Selva Almada con su primera novela “El viento que arrasa”.

BAHLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La escritora argentina Selva Almada ganó el “First Book Award de la Feria Internacional del Libro de Edimburgo 2019”. Así se anunció, desde Escocia, que este prestigioso galardón ahora está en manos de la narradora de 46 años nacida en Villa Elisa, Entre Ríos.

Luego de un libro de poesía, una nouvelle y uno de cuentos llegó “El viento que arrasa” (Mardulce Editora, 2012), su primera novela. Este año se tradujo por primera vez al inglés, mediante el sello Charco Press y gracias al traductor Chris Andrews. Es por este libro que es distinguida con el First Book Award.

“Selva Almada es una de las voces más poderosas de la literatura argentina contemporánea y una estrella emergente de la ficción latinoamericana”, aseguran las autoridades del premio.

En cuanto a “El viento que arrasa”, aseguran que “está exquisitamente diseñado, proporcionando una experiencia profunda, poética y tangible del paisaje. Se cuenta con la precisión cinematográfica de una road movie estática. Es una novela distintiva que marca la llegada al inglés de una autora con un talento innegable”.

Según los votantes, “este libro es una obra maestra: hermoso, escaso, oscuro y descriptivo con personajes que se sienten tan reales que podrías jurar que te has cruzado con ellos en algún puesto avanzado olvidado en la carretera”; y “uno de los mejores libros que he leído en mucho tiempo. Su prosa está llena de una profunda comprensión de la condición humana, el amor y la tristeza”.

La entrerriana tiene varios libros reconocidos por la crítica y los lectores. “Ladrilleros” y el libro de crónicas “Chicas muertas” son dos claros ejemplos.

Días atrás, el Senado de la Nación Argentina le otorgó la mención de honor “Juana Azurduy de Padilla” que simboliza los valores e ideales de las luchas populares por la independencia, así como también de las comunidades originarias y de las mujeres en la gesta emancipadora.

Almada es escritora y juega en varios terrenos: poesía, cuento, novela, crónica. Muchos de sus libros fueron traducidos al francés, al italiano, al portugués y al holandés. Fue becaria del Fondo Nacional de las Artes y codirige el ciclo de lecturas “Carne Argentina” de Buenos Aires cuatro veces por año.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Alejandro Bahler

VII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.812)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la participación de Manuel Garaycochea, quien este pasado sábado se coronó Campeón Panamericano en Canotaje en la modalidad Maratón, tras completar los 28 kilómetros en 2 horas 3 minutos y 15 segundos.

La competencia se disputó en Viedma, Río Negro, en el marco del Campeonato Panamericano y Sudamericano de Canotaje de Maratón. Garaycoechea, había sido elegido por la Federación Argentina de Canoas para representar al país en la cita internacional, donde compartió equipo con Franco Balboa (Cepron de Neuquén), Dardo Balboa (Cepron) y Julián Algañarás (Piedra Buena).

BAHLER

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El palista Manuel Garaycoechea se subió a lo más alto del podio, en el certamen que se desarrolló en Río Negro.

El concordiente Manuel Garaycoechea se coronó como el nuevo Campeón Panamericano de la modalidad Maratón, tras completar los 28 kilómetros en 2 horas 3 minutos y 15 segundos.

La competencia se disputó en Viedma, Río Negro, en el marco del Campeonato Panamericano y Sudamericano de Canotaje de Maratón.

Garaycoechea, había sido elegido por la Federación Argentina de Canoas para representar al país en la cita internacional, donde compartió equipo con Franco Balboa (Cepron de Neuquén), Dardo Balboa (Cepron) y Julián Algañarás (Piedra Buena).

Es por ello que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Alejandro Bahler

VIII

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.813)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada “Conversatorios sobre Violencias. Herramientas para un Abordaje Integral”, que se desarrollará el día 19 de noviembre en el Centro de Convenciones 'Papa Francisco' de la ciudad de Villaguay y es organizado por la Dirección de DDHH, Género y Diversidad de Villaguay, Municipalidad de Villaguay y Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la jornada “Conversatorios sobre Violencias. Herramientas para un Abordaje Integral”, que se desarrollará el día 19 de noviembre en el Centro de Convenciones “Papa Francisco” de la ciudad de Villaguay y es organizado por la Dirección de DDHH, Género y Diversidad de Villaguay, Municipalidad de Villaguay y Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia de Entre Ríos.

La Jornada se enmarca en actividades de concientización que impulsa el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en coordinación con municipios, comunas y juntas de gobierno.

La Ley Nacional Nro. 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, tiene por objeto “promover y garantizar: a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida; b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia; c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus

manifestaciones y ámbitos; d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres; f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia; g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia". Establece además, los diferentes tipos de violencia contra la mujer.

Creo que es importante acompañar estas charlas que no sólo sirven para concientizar sino también para acompañar y brindar herramientas de contención a quienes son víctimas de este flagelo que es la violencia contra la mujer.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

IX
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.814)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada "Grooming no es un Juego", que se desarrollará el día 14 de noviembre en la ciudad de Colón y es organizado por la Municipalidad de Colón y el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la jornada "El Grooming no es un Juego", que se desarrollará el día 14 de Noviembre en la ciudad de Colón y es organizado por la Municipalidad de Colón y el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas.

La Jornada se enmarca en actividades de concientización que impulsa el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en coordinación con municipios, comunas y juntas de gobierno.

Desde el año 2013, la figura del grooming fue incorporada al Código Penal, a través de la Ley Nacional Nro. 26.904 y se establece "Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma".

Es importante que estas jornadas de concientización se mantengan en el tiempo para prevenir la detección de posibles casos de captación de menores en redes sociales.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

X
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.815)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada "El Grooming no es un Juego, es una Forma de Abuso Sexual contra Menores", que se desarrollará el día 13 de noviembre en el Centro de Convenciones

“Papa Francisco” de la ciudad de Villaguay y es organizado por la Dirección de DDHH, Género y Diversidad de la Municipalidad de Villaguay y el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la jornada “El Grooming no es un Juego, es una Forma de Abuso Sexual contra Menores”, que se desarrollará el día 13 de noviembre en el Centro de Convenciones “Papa Francisco” de la ciudad de Villaguay y es organizado por la Dirección de DDHH, Género y Diversidad de la Municipalidad de Villaguay y el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas.

La Jornada se enmarca en actividades de concientización que el Gobierno provincial impulsa, en coordinación con municipios, comunas y juntas de gobierno.

La Ley Nacional Nro. 26.904 incorpora la figura del grooming al Código Penal y establece “Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma”.

Es de vital importancia concientizar sobre el flagelo del tráfico y la trata de personas y trabajar en estrategias de prevención y detección de posibles casos de captación de menores en redes sociales.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

XI PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 23.816)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el 22 de abril de cada año como el “Día Provincial de la Pesca y el Pescador Artesanal”.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de la presente ley se considera pescador artesanal a aquel que practica la pesca dentro de la jurisdicción del departamento de su domicilio; que posee una residencia mínima en dicho departamento de al menos dos años; que utiliza para la actividad embarcaciones a remo o con motores de hasta 15 HP de potencia y que pesca por cuenta propia, sin establecer relaciones de dependencia laboral con terceras personas, cuando el producto de la pesca es de su propiedad y el mismo es destinado al consumo familiar, la venta directa al público o la venta a acopiadores según su propia decisión.

ARTÍCULO 3º.- Promuévanse, a través de la Secretaría de Producción de la Provincia de Entre Ríos, actividades tendientes a visibilizar la actividad pesquera artesanal, fomentar la cooperación entre pescadores y promover una visión ecológica a favor de la protección del medio ambiente y los recursos.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de ley referido a instituir el 22 de abril de cada año como el "Día Provincial de la Pesca y el Pescador Artesanal".

Este día se ha pensado como una reivindicación histórica y un reconocimiento a la labor que llevan adelante los pescadores artesanales en nuestra provincia. La pesca artesanal, es aquella que se realiza con recursos tradicionales no utilizando procesos tecnológicos.

La fecha escogida se debe a que el 22 de abril de 2007 se firmó el Estatuto de la Unión Argentina de Pescadores Artesanales (UAPA), entidad que tiene por fin la cooperación entre pescadores, promover una visión ecológica a favor de la protección del medio ambiente y los recursos y para dar más visibilidad a la actividad.

La Ley Provincial Nro. 4.892 regula la actividad pesquera en la jurisdicción provincial y ésta también se realiza bajo estrictas normas de control sanitario por parte del SENASA.

Es una decisión del Gobierno de Entre Ríos, a través de la Secretaría de Producción, regular la actividad del pescador artesanal, reconociendo su importancia no sólo para la economía familiar sino también para la actividad económica provincial, zonal y nacional.

Nuestra provincia posee una importante actividad industrial en torno a la pesca de especies de río como el dorado, el pacú y otros que abastecen al mercado interno tanto en nuestra jurisdicción como en todo el país pero también estas especies se exportan. La captura se realiza en forma artesanal y bajo un estricto control interinstitucional.

Según relevamientos realizados en el mes de mayo del corriente año, la provincia cuenta aproximadamente con 840 pescadores artesanales con su respectivo carnet habilitante. Estos trabajadores están distribuidos por todo el territorio provincial, en ciudades como Paraná, Santa Elena, Gualaguay, Concordia, Las Cuevas, Villa Paranacito, Villaguay, Hernandarias, Pueblo Brugo, Colón, Concepción del Uruguay, Piedras Blancas, Chajarí, Federación, Diamante, Victoria, La Paz y Federal, entre otras.

Es importante que el "Día Provincial de la Pesca y el Pescador Artesanal" sirva no sólo para distinguir a quienes realizan la actividad sino también que sea un disparador para trabajar en el cuidado y la responsabilidad de los pescadores sobre el recurso y la mejor forma de realizarla con un efectivo control y apego al medio ambiente.

Por los motivos antes expuestos, es que elevo el presente a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

—A la Comisión de Legislación General.

XII**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 23.817)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Créase el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de la Provincia de Entre Ríos (AOMMER).

ARTÍCULO 2º.- Patrimonio histórico y patrimonio cultural inmaterial. Declárense patrimonio histórico y patrimonio cultural inmaterial de la Provincia de Entre Ríos a los testimonios, relatos, vivencias e imágenes contenidas en el AOMMER.

ARTÍCULO 3º.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Turismo y Cultura de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º.- Objetivo. El objetivo de la presente ley es recopilar testimonios, relatos y vivencias de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos e imágenes relacionadas al conflicto bélico y sistematizarlas en un archivo documental audiovisual para que el legado de Malvinas y la historia de sus protagonistas sean transmitidos de generación en generación.

ARTÍCULO 5º.- Conformación. El AOMMER está conformado por:

1. Testimonios de Veteranos de Guerra y Familiares de Caídos en el conflicto bélico referidos a la participación, historias y experiencias vividas en la guerra.
2. Imágenes alusivas a la historia de las Islas Malvinas.
3. Nombre, apellido y datos biográficos de cada uno de los Veteranos entrerrianos que participaron en la Guerra de Malvinas.
4. Extractos de producciones, trabajos y tesis de grado y posgrado de investigadores de la Provincia de Entre Ríos sobre las Islas Malvinas.
5. Registro de monumentos entrerrianos y toponimia de escuelas, calles y lugares alusivos a Malvinas.
6. Todo otro bien inmaterial referido a la Cuestión y la Causa Malvinas.

ARTÍCULO 6º.- Inclusión. El AOMMER debe contar con subtítulos en lenguaje sencillo e interpretación en Lengua de Señas en cada una de las presentaciones audiovisuales que produzca.

ARTÍCULO 7º.- Distribución. El AOMMER debe estar disponible en la cantidad de copias necesarias a los fines de su distribución gratuita en instituciones educativas de la Provincia de Entre Ríos para la divulgación y revalorización de la historia de Malvinas.

ARTÍCULO 8º.- Consejo Consultivo. Créase el Consejo Consultivo (CC) del AOMMER que tiene como función principal recopilar el material y los testimonios para la conformación del archivo oral y su posterior sistematización, debiendo además elaborar estrategias para su divulgación. Las tareas que desempeña el CC son ad honorem.

ARTÍCULO 9º.- Conformación. El CC estará conformado por:

1. Un/a responsable designado/a por la Secretaría de Turismo y Cultura.
2. Un/a responsable designado/a por la Secretaría de Comunicación dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.
3. Un/a responsable designado/a por el Archivo General de la Provincia.
4. Un/a responsable designado/a por el Consejo General de Educación.
5. Un/a responsable por la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.
6. Un/a responsable por el Instituto Provincial de Discapacidad (IPRODI).
7. Un representante por cada uno de los Centros de Veteranos de Guerra de Malvinas existentes en la Provincia y uno por la Generación Malvinas Paraná.

Los/as responsables por cada área de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos deben poner a disposición equipos técnicos de las áreas de su competencia a los fines de la obtención, recopilación, ordenamiento del material y su producción audiovisual.

ARTÍCULO 10º.- Adhesión. Invítese a los municipios y comunas a adherir y a aportar imágenes, testimonios, relatos y vivencias de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos de sus respectivas localidades a los fines de su incorporación al AOMMER.

ARTÍCULO 11º.- Presupuesto. Las erogaciones que demande la implementación de la presente serán calculadas para el ejercicio presupuestario inmediatamente posterior a la fecha de su sanción definitiva.

ARTÍCULO 12º.- De forma.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de elevar el presente proyecto de ley referido a la creación del Archivo Oral de las Memorias de Malvinas de la Provincia de Entre Ríos, el que en adelante llamaremos AOMMER.

La Constitución de la Nación Argentina en la primera de las Disposiciones Transitorias, establece: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino".

En el mismo sentido, el Artículo 34 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, reza “La recuperación de las Islas Malvinas y demás espacios insulares y marítimos es una causa nacional legítima, permanente e irrenunciable, a la que la Provincia honra y adhiere. Dentro de sus competencias, adoptará políticas activas orientadas a la asistencia, integración y protección de los veteranos de guerra, facilitando su acceso a la educación, al trabajo, a la salud integral y a una vivienda digna”.

La Provincia de Santa Fe es pionera en sancionar una ley de estas características, impulsada por la actual diputada provincial Mercedes Meier. A raíz de la sanción legislativa en la vecina provincia, integrantes del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas de Paraná y de la Generación Malvinas, me acercaron la idea de reproducirlo en nuestra provincia, adaptándolo a nuestra realidad provincial.

A lo largo de estos cuatro años como legislador provincial he impulsado diferentes iniciativas tendientes a tutelar el derecho que la Carta Magna provincial otorga a los Veteranos de Guerra pero además para mantener viva la llama de Malvinas y realizar esta tarea que jamás debemos olvidar ni dejar de practicar, que es la de “Malvinizar”.

Los Veteranos y Veteranas, hombres y mujeres que participaron del conflicto bélico de 1982 y dieron la vida por la Patria, muchos aún sin saber que lo iban a hacer, son vecinos de la provincia que caminan a la par de cada uno de nosotros y que tienen una historia viva para contar. Los que hoy ya no están, tienen familiares que vivieron junto a ellos esta guerra y que todavía los siguen esperando y recordando.

Es oportuno aclarar que, tal como lo explicara la Secretaria de Relaciones Internacionales de la Provincia de Tierra del Fuego, licenciada María Cecilia Fiocchi, en ocasión de la Ley Malvinas que se impulsara desde la provincia fueguina “La Cuestión Malvinas es la disputa de soberanía que existe entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, mientras que la Causa Malvinas se entiende con todo aspecto relacionado al conflicto bélico de 1982 y el protagónico rol que ocupan actualmente los veteranos de guerra. Se suele entender a la Causa Malvinas como un sentimiento, algo estrictamente relacionado con el sentir nacional, mientras que la Cuestión Malvinas como a aquellas discusiones o negociaciones llevadas adelante por diplomáticos, utilizando muchas veces términos complejos de entender para un ciudadano de a pie”.

Para continuar con la tarea “malvinizadora” es importante la valoración y defensa que cada argentino y cada argentina puede hacer al conocer, al incorporar saberes referidos al conflicto bélico y colaborar en la divulgación de estos saberes, lo que en definitiva hace que no volvamos a caer en el injusto y doloroso olvido en el que alguna vez, desde algún gobierno de turno, nos hicieron caer.

El presente proyecto de ley consiste principalmente en recopilar testimonios, relatos y vivencias de Veteranos de Guerra de Malvinas y Familiares de Caídos e imágenes relacionadas al conflicto bélico y sistematizarlas en un archivo documental audiovisual para que el legado de Malvinas y la historia de sus protagonistas sean transmitidos por generaciones.

La familia malvinera, a lo largo y a lo ancho de nuestro país, se ha propuesto que cada provincia aporte un Archivo Oral de las Memorias de Malvinas para inmortalizar a los Héroes y recordar a los Caídos. Por ello, el formato audiovisual permite la incorporación de testimonios de Veteranos en primera persona y además de familiares de Caídos, imágenes, recuerdos y todo lo que se pueda aportar a la Causa Malvinas desde la provincia. Estoy convencido que es necesario aggiornarnos a las nuevas tecnologías de la comunicación y poder dejar un legado inmaterial que trascenderá de generación en generación.

Queremos que este archivo llegue a cada corazón entrerriano y es por esto que contemplamos que el AOMMER debe contar con el servicio de interpretación en Lengua de Señas en cada una de las presentaciones audiovisuales que produzca. Esta es una obligación de Estado entrerriano, velar por la inclusión de las personas con discapacidad y facilitarles el acceso a la información y al conocimiento.

Otro rasgo distintivo del proyecto impulsado es la declaración de patrimonio histórico y patrimonio cultural inmaterial de la Provincia de Entre Ríos a los testimonios, relatos, vivencias e imágenes contenidas en el AOMMER.

Sé que no es una tarea sencilla de realizar, que llevará tiempo de coordinación entre diferentes áreas de Gobierno, equipos técnicos, Veteranos, familiares de Caídos y la Generación de Hijos de Veteranos, herederos naturales de la Causa Malvinas, pero también

creo que es necesario que nos propongamos no sólo sancionar este proyecto de ley sino también realizarlo. Es una deuda que tenemos con nuestra propia historia y es una causa que no podemos, ni debemos, jamás abandonar.

Por los motivos antes expuestos, es que elevo el presente a consideración de mis pares de bancada, aguardando su acompañamiento.

Gustavo M. Zavallo

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deporte.

XIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.818)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés la 10^o edición de la expo y degustación “Colón Vinos 2019 con Proyección Provincial”, organizada por el Rotary Club Colón, la Asociación Hotelera, Gastronómicos y Afines de Colón, con la colaboración de la Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura de la ciudad de San José dependiente de la Escuela Nacional Superior “Luis Cesar Ingold” de la ciudad de Villa Elisa y la Asociación de Vitivinicultores Entrerrianos, a realizarse el 30 de noviembre del corriente en la explanada del puerto de la ciudad de Colón, departamento homónimo.

LAMBERT

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

“Colón Vinos, con Proyección Provincial”, se proyecta como un espacio donde se conjugan los atractivos turísticos de la zona con los sabores de la gastronomía y la estelar presencia de nuestra bebida nacional: el vino como protagonista principal y figura convocante de un encuentro que se ha venido consolidando y creciendo, hasta llegar a esta 10^o edición.

Durante el evento las bodegas tienen la oportunidad de presentar sus productos tanto al público consumidor como a empresarios gastronómicos y proveedores del sector. Del mismo modo la región expone su oferta gastronómica, turística y opciones de entretenimiento a visitantes y expositores.

Se destaca el apoyo que da Colón Vinos al resurgimiento de la vitivinicultura en nuestra región y en otros puntos de la provincia, integrando estos terruños con un rico pasado viñatero al desarrollo actual de la actividad.

Se cuenta con la participación de bodegas de la mayoría de las regiones tradicionalmente productoras de vinos de Argentina y la muestra se distingue por la presencia de vinos de la República Oriental del Uruguay, aumentando el atractivo del evento y cooperando con el fortalecimiento de lazos entre países vecinos.

A partir de la edición 2014 se ha establecido una fuerte cooperación entre Rotary Club Colón y la Asociación Hotelera Gastronómica y Afines de Colón (AHGA) compartiendo aspectos organizativos y temáticos del evento. La AHGA Colón aporta al evento a sus más destacados chefs locales, quienes jerarquizan la gastronomía de esta reunión con sus especialidades y sabores regionales.

Desde el 2017, se ha sumado el trabajo mancomunado de la Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura de la ciudad de San José, dependiente de la Escuela Nacional Superior “Luis Cesar Ingold” de la ciudad de Villa Elisa, en los aspectos de extensión técnico, didáctico, productiva que buscan fomentar el intercambio de saberes y experiencia entre los viñateros entrerrianos. En el mismo sentido de colaborar con el afianzamiento de la actividad en la provincia se ha invitado a la Asociación de Vitivinicultores Entrerrianos a participar activamente.

“Colón Vinos, con Proyección Provincial” en esta edición incorporará actividades artísticas y deportivas en alusión a los viñedos y el vino.

Por todo lo mencionado anteriormente solicito a mis pares el acompañamiento en este proyecto de declaración.

Miriam S. Lambert

XIV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 23.819)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Determinese que toda máquina pulverizadora deberá tener incorporado un dispositivo localizador de rastreo inviolable.

ARTÍCULO 2º.- Será autoridad de aplicación el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de la Producción de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación determinará un cronograma de cumplimientos de la norma y los mecanismos necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RIGANTI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El proyecto se fundamenta en la necesidad de resolver la problemática que se viene dando en distintas localidades de nuestra provincia, las que ante la gran extensión de sus jurisdicciones se les hace muy difícil poder ejercer el control del cumplimiento de ordenanzas y legislación vigente en todo lo referido a pulverizaciones en zonas restringidas.

Que el avance tecnológico hace posible la incorporación de dispositivos electrónicos tipo GPS, de manera que las máquinas pulverizadoras pueden ser debidamente controladas en sus recorridos y tareas agrícolas, permitiendo de esta manera tener un dispositivo satelital que permita solicitar los informes en caso de cualquier controversia.

Que los municipios podrán colaborar y solicitar informes, como asimismo tendrán la obligación de comunicar sobre las ordenanzas vigentes y límites establecidos para las tareas de pulverización en zonas de su competencia.

Por consiguiente, invito al acompañamiento del presente proyecto.

Raúl A. Riganti

–A la Comisión de Comunicaciones, Energía, Transporte, Comercio y Asuntos Internacionales.

XV
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 23.820)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero: Si se está cumpliendo con la Ley Nro. 7.555, Artículo 14º que dispone: “Las juntas de gobierno dispondrán de una asignación anual de fondos provenientes del Tesoro provincial, que será efectivizada mensualmente, graduada de acuerdo a la población del centro rural y al valor del salario básico vigente para el personal de la Administración Pública, conforme a la siguiente escala: – Categoría I: 40 sueldos básicos mensuales, categoría 10 del actual escalafón o su equivalente. – Categoría II: 20 sueldos básicos mensuales, categoría 10 del actual escalafón o su equivalente. – Categoría III: 15 sueldos básicos mensuales, categoría 10 del actual escalafón o su equivalente. – Categoría IV: 7 sueldos básicos mensuales, categoría 10 del actual escalafón o su equivalente”. (Art. conforme Ley 9.585).

Segundo: Si la actualización de los fondos se realiza en forma automática cuando se producen incrementos en los sueldos básicos mensuales que son base de cálculo de las asignaciones mensuales a las juntas de gobierno.

Tercero: Cómo es la metodología de acreditación de los fondos. Si es un día predeterminado o depende de alguna otra variable. Explique. ¿Se realiza mediante acreditación bancaria, entrega de cheque o mediante algún otro método de disposición de fondos?

Cuarto: La evolución de los incrementos salariales del corriente año 2019 en porcentuales, específicamente de la categoría 10 del escalafón o equivalente.

Quinto: Adjunte planilla con detalle de acreditación de fondos por junta de gobierno y por mes.

Sexto: Adjunte planilla con detalle por junta de gobierno y por mes de todo otro aporte proveniente del Tesoro provincial con destino a las juntas de gobierno.

VIOLA – ROTMAN – ANGUIANO – LA MADRID – VITOR.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial se harán las comunicaciones correspondientes.

XVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 23.821)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para que coordine con el Nuevo Banco de Entre Ríos SA por su carácter de agente financiero, la profundización de los previsiones de la cláusula quinta del contrato de agente financiero aprobando por Ley Provincial Nro. 9.645, otorgando mayores y mejores beneficios para el servicio de préstamos personales destinados a agentes activos y pasivos de Entre Ríos, con el objetivo de reducir la carga financiera que deben soportar, mejorando su capacidad de consumo en el mercado local.

ARTÍCULO 2º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para que coordine con el Nuevo Banco de Entre Ríos SA por su carácter de agente financiero, el establecimiento de beneficios especiales y/o exclusivos para la compra de agentes activos y pasivos provinciales en comercios ubicados dentro del territorio entrerriano, a través del uso de la tarjeta de débito otorgada por dicha entidad, con el objetivo de reducir la carga financiera que deben soportar, mejorando su capacidad de consumo en el mercado local.

ARTÍCULO 3º.- Instar al Poder Ejecutivo provincial para que realice las compulsas necesarias a fin de coordinar, planificar y/o establecer con el actual agente financiero, beneficios especiales tendientes a la reducción del costo financiero que deben soportar los agentes activos y pasivos provinciales al tomar préstamos personales en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, de manera de aligerar la carga financiera que deben soportar al recurrir a este tipo de servicio bancario.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

VITOR – LA MADRID – ANGUIANO – ROTMAN – VIOLA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En virtud de la situación económica actual, públicamente conocida consistente en altos niveles de inflación mensual con una fuerte caída del poder adquisitivo de los salarios, toda recomposición salarial acordada desde el Estado provincial para sus agentes activos y pasivos, parece no alcanzar.

Una de las consecuencias de la situación comentada ha sido una baja del consumo como así también una recurrencia al endeudamiento a fin de contar con los recursos necesarios para hacer frente a la solución de problemas personales o familiares.

Muchos de los agentes activos y pasivos, recurren al uso de las tarjetas de crédito, soportando las tasas de interés más altas del mercado en caso de no poder pagar los vencimientos de las mismas.

Es este contexto, complicado para muchos de los agentes activos y pasivos provinciales, es que se torna necesario analizar los beneficios que podrían obtener los mismos por ser clientes cautivos del actual agente financiero provincial.

Cautividad innegable ante la existencia de la cláusula primera apartado 1.2.4 del contrato de agente financiero vigente, por la cual el Banco Entre Ríos posee exclusividad en la apertura y mantenimiento de cuentas para el pago de sueldos, como así también la limitación crediticia dispuesta por el Artículo 5º de la Ley Provincial Nro. 9.645 y por la cláusula quinta del contrato mencionado aprobado por el Artículo 1º de la misma ley, donde se autorizan códigos de descuento de haberes sólo para el Banco Entre Ríos y para SIDECREER.

El Artículo 5º de la Ley Provincial Nro. 9.645 ratifica "la vigencia del Código de Descuento a favor del Sistema de Crédito de Entre Ríos SA... hasta el 40% de los haberes netos", determinando complementariamente que los haberes líquidos, "luego de practicados todos los descuentos habilitados y/o autorizados" no podrán ser nunca inferiores al 20% de los haberes netos relacionados.

La cláusula quinta del contrato de agente financiero aprobado por la Ley Provincial Nro. 9.456, establece el compromiso del Banco Entre Ríos, de implementar líneas de créditos personales para empleados públicos a través de la modalidad de código de descuento con la limitación del 40% de los haberes netos.

Por otra parte, el Decreto Provincial Nro. 7.295 otorga el código de descuento a favor del Banco Entre Ríos para realizar operaciones de préstamos con la limitación porcentual prevista, dejando sin efecto todos los códigos de descuento vigentes al 16 de marzo de 2006 vinculados al salario de los agentes activos y pasivos provinciales. Es decir se habilitó la metodología prevista para toma de préstamos en el Banco Entre Ríos y SIDECREER, dejando de lado toda posibilidad de uso de código de descuento para otras entidades financieras en general y bancarias en particular que puedan ofrecer dinero a bajo costo.

El costo financiero total, que deben soportar los agentes estatales incluye la tasa de interés, la comisión de otorgamiento a descontar del capital otorgado, el seguro de vida relacionado, los gastos administrativos incluidos en cada cuota, el Impuesto de Sellos y el Impuesto al Valor Agregado sobre intereses.

En el caso del Banco Entre Ríos, de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de la República Argentina, el costo financiero total anual cobrado por la entidad es del 113,53% (ciento trece con 53/100 por ciento).

Costo que además de interpretarlo elevado por la característica de cautividad mencionada, el consecuente cobro seguro por parte del Banco, y su comparación con las líneas de otras entidades como por ejemplo el Banco de la Nación Argentina, es llamativamente superior al cobrado por el Nuevo Banco de Santa Fe SA para la misma línea de préstamos, a pesar de pertenecer el mismo grupo empresario.

Nuevo Banco de Entre Ríos SA - Prést p/empleados públicos provinciales				
Consultado	Monto máximo	Plazo máximo	Edad Máxima	Costo financiero total anual
27/08/2019	1.000.000	72 meses	70 años	113,53%
Código de Entidad 386 Nuevo Banco de Entre Ríos SA				
Fuente: www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen de transparencia.asp				

Banco de la Nación Argentina - Nación Sueldos Tramo III				
Consultado	Monto máximo	Plazo máximo	Edad Máxima	Costo financiero total anual
27/08/2019	1.000.000	72 meses	64 años	97,39%
Código de Entidad 11 Banco de la Nación Argent.				
Fuente: www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen de transparencia.asp				

Nuevo Banco de Santa Fe SA - Prést p/empleados públicos provinciales				
Consultado	Monto máximo	Plazo máximo	Edad Máxima	Costo financiero total anual
27/08/2019	1.000.000	72 meses	69 años	111,86%

Código de Entidad

330 Nuevo Bco de Santa Fe SA

Fuente: www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen de transparencia.asp
--

Todo lo expuesto ratifica la pesada carga que deben soportar actualmente los agentes activos y pasivos provinciales que recurren a operaciones de préstamos para hacerse de recursos económicos necesarios y por ende la profundización de la imposibilidad de aumentar el consumo en general.

Por otra parte el actual agente financiero no ha establecido beneficios especiales y/o exclusivos para los agentes estatales que usen la tarjeta de débito por él otorgada, al realizar la compra de productos o servicios, siendo tratados como usuarios comunes o generales, a pesar de estar obligados a cobrar sus sueldos, jubilaciones y pensiones en dicho banco por la vigencia de la cláusula primera apartado 1.2.4 del contrato de agente financiero aprobado por la Ley Provincial Nro. 9.645.

Por tal motivo se interpreta que al igual que en el caso del necesario establecimiento de beneficios especiales para la línea de préstamos, los agentes activos y pasivos provinciales deberían contar con beneficios exclusivos en el uso de una tarjeta de débito que descuenta los montos de compra de cuentas bancarias obligados a mantener en el Banco Entre Ríos.

Por todo lo comentado y con el objetivo de aligerar la carga financiera de los agentes activos y pasivos provinciales, de manera que puedan contar con mayores recursos recuperando su capacidad de compra, se presenta el presente proyecto, a fin de limitar el costo financiero a cobrar por parte del actual agente financiero y la obtención de beneficios especiales y/o exclusivos en la compra de productos o servicios a través del uso de la tarjeta de débito.

En virtud de los motivos expuestos, solicitamos a los señores legisladores su acompañamiento.

Esteban A. Vitor – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Alberto D. Rotman – María A. Viola.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

XVII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 23.822)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárense como servicios esenciales la recolección de residuos urbanos, tanto domiciliarios como patológicos, el servicio de potabilización y distribución de agua y el servicio de transporte público de pasajeros y el cementerio -la inhumación, cremación, tumulación o entierro de cadáveres-, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase por servicio esencial, aquel que debe ser prestado de manera obligatoria y continua por quien corresponda, ya sea el Gobierno provincial o local, y que de ninguna manera se puede suspender su provisión de forma tal que se ponga en peligro la vida, la seguridad personal o la salud de la totalidad o parte de la población.

ARTÍCULO 3º.- En aquellos casos en que por razón de un conflicto de trabajo, las partes decidieran adoptar medidas de acción directa que involucren actividades que puedan ser consideradas servicios esenciales, deberá garantizarse la prestación de los servicios esenciales a fin de evitar su interrupción.

ARTÍCULO 4º.- La presente ley es de orden público para todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

NAVARRO – LARA – ZAVALLO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley, busca resaltar la importancia de la prestación de manera regular y obligatoria, de algunos servicios esenciales considerados imprescindibles en la vida cotidiana de los ciudadanos en nuestro territorio provincial.

La importancia del texto legal propuesto, reside en la necesidad de brindar estos servicios de manera tal que se garantice la recepción de los mismos por parte de todos los ciudadanos de la Provincia, siendo una exigencia legal aun cuando exista una situación de conflictividad gremial.

Los servicios esenciales que están reconocidos y por tanto garantizados en este proyecto, son considerados tales por ser indispensables e imprescindibles para la vida diaria. Esto, en razón de diferentes problemas que causa el no brindarlos, como ser afectaciones concretas al derecho a la salud, el ambiente sano, la seguridad e higiene y hasta del primer derecho a la vida.

La necesidad que tiene la comunidad, es que prestaciones esenciales se le garanticen diariamente por parte del Estado, sin interrupciones que se puedan dar a causa de ejercer medidas legítimas de acción directa, como ser la huelga, lo que no implica de modo alguno desconocer los derechos que sustentan cualquier protesta. Quedan contemplados en el proyecto, aquellos supuestos excepcionales en que algún servicio esencial no se llegue a otorgar por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, como por ejemplo la bajante del río o la rotura de un caño, en el caso de la distribución del servicio de agua potable.

La provisión de estas prestaciones son considerados derechos básicos y esenciales que tiene la comunidad, por lo tanto se debe garantizar las mismas de manera efectiva en forma diaria, permanente y continua.

El ejercicio del derecho a huelga y el derecho de los ciudadanos de gozar de las prestaciones consideradas básicas y esenciales para la vida, son dos derechos amparados por nuestra Carta Magna, por ende ambos tienen jerarquía constitucional.

Pero en esta cuestión donde uno de esos derechos hace "posible" la restricción de servicios esenciales, se debe contemplar las limitaciones del ejercicio del derecho de huelga a fin de garantizar los derechos de los ciudadanos de mayor o igual jerarquía: a gozar de pleno derecho a la vida, a la salud, protección del ambiente, a una vida en condiciones dignas. Esto es un imperativo legislativo que debemos afrontar sin socavar garantías y derechos constitucionales de todos los actores, y fue dicho por la jurisprudencia y la doctrina, como explicaremos a continuación. Cabe destacar que en la sociedad del siglo XXI, las conquistas de derechos humanos comprenden básicamente el pleno goce de condiciones de dignidad, encontrándose el Estado obligado a sostenerlas con normas adecuadas y con el ejercicio del poder a través de las herramientas democráticas.

Al incorporarse el Artículo 14 bis a la Constitución nacional, dice la Carta Magna "...queda garantizado a los gremios concertar convenios colectivos recurrir a la conciliación y al arbitraje, el derecho a huelga". De ello resulta que la Constitución nacional autoriza, en última instancia, a que los gremios recurran al empleo de la fuerza. Asimismo, la reforma constitucional de 1994 ratificó la vigencia del Artículo 14 bis y agregó el reconocimiento, con jerarquía constitucional, de las declaraciones y tratados sobre derechos humanos (Artículo 75 inciso 22).

La reforma constitucional de 1994 también jerarquizó constitucionalmente la protección de los consumidores y usuarios de bienes y servicios (Artículo 42), consolidándose un orden público protectorio de las características propias del derecho de trabajo y, de esta manera, el ejercicio del derecho de huelga encuentra en la propia Constitución nacional un derecho que podría oponerse o al menos cuestionar su ejercicio irrestricto, sobre todo cuando están en juego intereses de los usuarios y consumidores. El punto esta, entonces, en conjugar ambos derechos económicos y sociales sin que ninguno de ellos destruya al otro.

La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación señala que los derechos fundados en cualquiera de las cláusulas de la Constitución nacional tienen igual jerarquía, por lo que la interpretación debe armonizarlas. (Fallos 255:293 (JA 1963 – V-188); 258:267 (JA 1964-IV-215).

La doctrina emanada del Comité de Libertad Sindical, OIT, considera servicios esenciales, aquellos cuya interrupción pudiera poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de la persona en toda o parte de la población (Casos Nros. 1.438 y 1.576, entre otros).

Es por todo ello que se ha admitido limitar el ejercicio del derecho a huelga en aquellos casos en que, en virtud de la extensión y duración del conflicto, se afectare a un servicio esencial de importancia trascendental para la población y cuando la extensión y duración del conflicto pudiera provocar una situación de crisis aguda tal que las condiciones normales de existencia de la población podrían quedar en peligro.

Sabido es que, dentro de la realidad social y política argentina, es un escenario habitual aquel donde como mecanismo de fuerza, se priva a los ciudadanos de ciertos servicios esenciales, causándose así un innegable daño a la salud, el ambiente y las condiciones dignas de vida. Según lo determinado por el Artículo 24º de la Ley 25.877 son esenciales los servicios sanitarios y hospitalarios, la producción y distribución de agua potable, energía eléctrica y gas, y el control del tráfico aéreo. En la presente norma, se enfatiza en la recolección de residuos patológicos y urbanos, por su lógica incidencia en la afectación del ambiente y la salud en el caso de privación de los mismos.

El mantenimiento de los servicios esenciales constituye un límite al derecho de huelga que se justifica por la clase de bienes afectados, tratando de evitar un mal más grave.

Es por ello, que consideramos necesario establecer a nivel provincial esta disposición legal, a los efectos de que aún en situaciones legítimas de conflicto laboral los usuarios de los servicios esenciales puedan contar con el sostenimiento de condiciones de vida dignas, garantizadas por la Constitución nacional, la provincial y las leyes reglamentarias.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares que acompañen el presente proyecto de ley.

Juan R. Navarro – Diego L. Lara – Gustavo M. Zavallo.

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 23.823)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Repudiar los ataques contra el sistema democrático del Estado Plurinacional de Bolivia y las intervenciones policiales y militares en el proceso político.

ARTÍCULO 2º.- Condenar las reiteradas alteraciones a la voluntad popular que desembocaron en esta crisis política sin precedentes.

ARTÍCULO 3º.- Bregar por el urgente restablecimiento pleno del Estado de derecho a través de la correspondiente convocatoria a elecciones y garantizar la total transparencia de las mismas.

KNEETEMAN – SOSA – MONGE – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Nos solidarizamos con el pueblo de Bolivia, que vive horas de enorme incertidumbre ante el quiebre institucional ocasionado por la intromisión militar en el sistema democrático del vecino país.

Y manifestamos nuestra preocupación porque las fuerzas armadas en los países democráticos de América Latina están intentando volver a ocupar el repudiable rol que tuvieron durante los años más oscuros, cuando atentaban contra las instituciones, se apropiaban del Estado y violaban todo tipo de derechos y garantías.

Desde nuestra Legislatura nos vemos en la necesidad de expresar que nunca más ni en el país ni en la región debe haber golpes a Estados democráticos que pongan en jaque a las instituciones democráticas.

También manifestamos nuestro rechazo al desconocimiento de la voluntad popular que había expresado su negativa a la posibilidad de otro mandato de Evo Morales y a las

“irregularidades” que denunció la Organización de los Estados Americanos (OEA) en los últimos comicios y que colocaron un manto de sospecha sobre el resultado electoral.

Por último, instamos a que vuelva a funcionar el Estado de derecho, que se restablezcan las garantías constitucionales y que se convoque a nuevas elecciones en el marco del respeto a los pilares fundamentales del sistema democrático.

Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Gabriela M. Lena.

XIX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 23.824)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células Nro. 27.447.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

KNEETEMAN – SOSA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de común conocimiento la importancia de la donación de células, tejidos y órganos humanos a razón de posibilitar la extensión de la vida humana o el aumento de la calidad de la misma.

El Congreso de la Nación aprobó en julio de 2018 la Ley Nro. 27.447, denominada “Justina” en honor Justina Lo Cane, niña de doce años fallecida en noviembre de 2017 en espera de un trasplante coronario.

La Ley supuso una reforma de la vigente sobre materia. El objetivo de la misma, sancionada en 2008 es regular las prácticas correspondientes a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células humanas, sin dejar de observar que la recurrencia en acciones quirúrgicas de la índole de los implantes deben ser realizadas cuando los otros medios y recursos disponibles se hayan agotado o sean inconvenientes o insuficientes.

La norma establece que toda persona mayor de 18 años que no haya dejado constancia expresa de su oposición a la posibilidad de ser donante de órganos y tejidos después de su muerte es un donante presunto. Sin embargo, los ciudadanos que así lo deseen tienen el derecho de restringir parcialmente la voluntad de donación a determinados órganos o bien negar completa y expresamente la posibilidad de ser donantes presuntos, voluntad que debe ser expresada por escrito a través de los canales que exige la ley.

Por otro lado, la norma obliga al INCUCAI, a comunicar a la población de manera fehaciente y acorde las noticias vinculadas a la donación y trasplante, bajo pautas de confidencialidad de la identidad de donantes y receptores, así como promoviendo la donación como acto solidario.

Se crea además el Servicio de Procuración en los hospitales públicos y privados. Establece además las funciones del INCUCAI y los requisitos que deben cumplir los profesionales y los centros médicos.

En su Artículo 73º, la Ley invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a las disposiciones que correspondan.

Es por lo hasta aquí expuesto que solicito a los señores legisladores me acompañen con la aprobación del presente proyecto de ley.

Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

–A las Comisiones de Salud Pública y Desarrollo Social y de Legislación General.

XX
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 23.825)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.454 que crea el Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos.

ARTÍCULO 2º.- Créase el “Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos”.

ARTÍCULO 3º.- Podrán ser objeto de recuperación y donación todos aquellos productos alimentarios que cumplan las exigencias bromatológicas y de inocuidad que establece el Código Alimentario Argentino sin perjuicio de que puedan contener fallas que no afecten a las exigencias mencionadas previamente tales como errores de rotulación, aspecto del envase, o contenido neto.

ARTÍCULO 4º.- Los productores, procesadoras y distribuidoras que posean alimentos en buen estado podrán donarlo a instituciones públicas o privadas de bien público, que se encargarán de la distribución de los productos.

ARTÍCULO 5º.- Créase el “Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos” en el marco del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, o el que en el futuro lo remplace, en el cual deberán inscribirse las instituciones legalmente constituidas de carácter público o privado, que serán las responsables de la recepción y distribución equitativa de los productos alimentarios entre los sectores poblacionales más necesitados.

ARTÍCULO 6º.- Los productos donados deberán ser distribuidos con celeridad a fin de evitar la caducidad y/o la descomposición de los alimentos.

ARTÍCULO 7º.- Los controles requeridos para asegurar el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º serán a cargo de las autoridades sanitarias provinciales y/o municipales.

ARTÍCULO 8º.- Queda prohibido a las instituciones receptoras de los productos alimentarios destinar estos a cualquier otro fin que no sean los estipulados por la ley.

ARTÍCULO 9º.- De forma.

KNEETEMAN – SOSA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley busca la adhesión de la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional Nro. 27.454, así como la creación de un “Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos”.

Se orienta a evitar las pérdidas de alimentos que se encuentren en buen estado y aptos para el consumo humano y que provengan de establecimientos habilitados, a fin de redirigirlos hacia los sectores poblacionales más vulnerables. Claro está que un proyecto de estas características no constituye de manera alguna una medida política orientada a reducir las condiciones sociales y económicas que han derivado en que amplios sectores de la población se encuentren en situaciones sociales desfavorables, lo cual implicaría la toma de medidas que apunten a modificaciones estructurales. Se trata más bien de un proyecto que, adhiriendo a la Ley Nro. 27.454 y creando mecanismos organizacionales a nivel provincial para cumplimentar el modelo propuesto en dicha ley, busca paliar, al menos en lo que refiere a la provisión de alimentos, las condiciones económicas desfavorables.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) calcula que en el mundo la cantidad de alimentos desperdiciados asciende a 1.300 millones de toneladas, lo cual representa alrededor de un 30% de la producción de alimentos a nivel global abarcando todos los niveles de la cadena productiva y llegando al consumidor final, en tanto, en nuestro país, de acuerdo al organismo internacional ya citado, se desechan alrededor de 16 millones de toneladas de alimentos anualmente. Estos números contrastan con la cada vez mayor parte de la población que, tanto a nivel mundial como nacional, vive bajo condiciones de inseguridad alimentaria.

Por lo expuesto solicito a los señores legisladores me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Sergio O. Kneeteman – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

–A la Comisión de Salud Pública y Desarrollo Social.

XXI
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.826)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la “Fiesta del Pescador Espinelero”, a realizarse en el predio de Los Miradores del barrio Bajada Grande de la ciudad de Paraná, en el mes de marzo de 2020 y es organizada por la Comisión Vecinal Bajada Grande.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la Fiesta del Pescador Espinelero, a realizarse en el predio de Los Miradores del barrio Bajada Grande de la ciudad de Paraná, en el mes de marzo de 2020 y es organizada por la Comisión Vecinal Bajada Grande.

Este evento, de gran importancia en el barrio, se realizó por primera vez en el año 1987 y fue organizado a lo largo de su historia por distintas organizaciones civiles con trabajo territorial en el barrio.

El espectáculo contará con la presentación de grupos de música folclórica, actividades deportivas, concurso de mojarreada, carrera de canoas y actividades propias para desarrollar en el río.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

XXII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.827)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo el documental “Asiaín 1939 – 2018”, relatos sobre la vida del artista plástico entrerriano Carlos Asiaín, proyecto dirigido por Alejandro Marín y producido por el Instituto Audiovisual de Entre Ríos.

ZAVALLO – KNEETEMAN.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, proponemos a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo el documental “Asiaín 1939 – 2018”, relatos sobre la vida del artista entrerriano Carlos Asiaín, proyecto dirigido por Alejandro Marín.

El 20 de noviembre de 2018 nos dejó uno de los grandes artistas entrerrianos, figura prominente del ámbito cultural de nuestra provincia que ha recibido innumerables reconocimientos de sus pares y de la sociedad.

Es por ello que el documental que pretendemos declarar de interés, se proyectará al cumplirse un año de su partida, en la Casa de la Cultura de Entre Ríos, como una forma de rendirle homenaje y recordarlo ante el vasto legado artístico que nos dejó.

Carlos Asiaín nació en la ciudad de Concordia en 1939. En el año 1957 egresó como maestro normal nacional de la Escuela Normal de Paraná. Ha realizado gran cantidad de pinturas murales e incursionó también en la cerámica inspirado en sus viajes por el mundo: Barcelona; Madrid; Moscú, París, Tenerife; San Pablo y Bahía (Brasil); San Francisco y Los Ángeles USA.

Formó parte del mítico grupo "633" que integraban Zapata, Montoya y Aldama; conjunto que identificó la década del sesenta sentando bases para las generaciones futuras.

Su espíritu inquieto y su necesidad expresiva lo llevaron a incursionar también en otras disciplinas como: escenografía y vestuario teatral; cerámica; muebles pintados; diseño de indumentaria; poesía, poesía ilustrada; murales; artesanías tradicionales; entre otras.

Sus muestras recibieron críticas de Eduardo Baleari (Clarín), Ernesto Schoo y Carlos Kleiman (Primera Plana), Osiris Chierico (Panorama), Córdoba Iturburo (El Mundo), Ernesto Ramallo (La Prensa), Manuel Mújica Lainez (La Nación) y Jorge Taverna Irigoyen (El Litoral).

Fue creador y director del Museo y Mercado Provincial de Artesanías de Entre Ríos. En esta función y durante más de 30 años ha dictado cursos, charlas, conferencias y publicado artículos sobre el tema, además de otros temas como historia del arte, vida y obra de artistas plásticos, en periódicos, fundaciones y universidades. Entre 1987 y 1991 fue Director de Cultura y Comunicación Social de Paraná; entre 1991 y 1993 Subsecretario de Cultura de la Provincia de Entre Ríos. Fue también Delegado del Fondo Nacional de las Artes.

Realizó distintas publicaciones de la Editorial de Entre Ríos y llevó adelante los dos censos de artesanos de la Provincia. Fue jurado durante más de 12 años de la Fiesta Nacional de la Artesanía realizada en la ciudad de Colón. Colaboró como asesor en la Asociación Mariano Moreno. Realizó exposiciones de dibujo y cerámica esmaltada. Sus obras figuran en colecciones privadas y oficiales, provinciales, nacionales e internacionales. Durante 2013 publicó su primer libro completo "Diario de Ángeles y de Gatos" con anécdotas, poemas y cartas editado por la Fundación La Hendija y prologado por el arquitecto Marcelo Olmos Académico de Número de la Academia Nacional de Bellas Artes.

Recibió innumerables premios como la medalla Cesáreo Bernardo de Quiroz que otorga la Asociación de Amigos del Museo Provincial de Artes Pedro E Martínez; también ha sido reconocido por el Rotary Club de Paraná y por la Municipalidad de Paraná con la distinción "Paraná Agradece"; por el diario "Uno" obteniendo el premio a la "Trayectoria"; por la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos con el premio "El Cimarrón" al Entrerriano Destacado, por la Asociación "Mariano Moreno" y por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos. Es vasta y rica su trayectoria y su legado.

El documental dirigido por Alejandro Marín busca resaltar la figura de uno de los artistas icónicos de la identidad entrerriana. Y recoge la historia, la obra y el pensamiento de un creador que dejó como legado su permanente búsqueda de la belleza, entre el farrago de los días y las preguntas que dispara el devenir.

Marín capturó las últimas entrevistas con Carlos Asiaín, recorriendo en la poética de su lenguaje las diferentes etapas de su vida, pero también su visión sobre el arte, la artesanía; la ciudad y su paisaje, la amistad, la soledad y la muerte. El film da cuenta del perfil de un personaje que transcurrió en el arte, desde sus modos de observar, decir y hacer. Eso también se refleja en las voces que asoman a la escena para ofrecer diferentes enfoques: así lo hacen la escritora Graciela Pacher, el crítico de arte Marcelo Olmos y el artista -amigo inseparable de Asiaín- Rubén Ballesteros.

En 30 minutos, Marín rinde tributo a la figura de uno de los creadores más queridos y valorados de la región.

Por los motivos expuestos es que elevamos el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo – Sergio O. Kneeteman.

XXIII
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(Expte. Nro. 23.828)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la jornada interinstitucional de sensibilización sobre las violencias hacia la mujer, en adhesión al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, a desarrollarse el 25 de noviembre en el Auditorio Escuela Hogar de la ciudad de Paraná y es organizado por el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas; Escuela Secundaria Nro. 44 "Enrique Berduc" y Escuela Secundaria Nro. 75 "Del Bicentenario".

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la jornada interinstitucional de sensibilización sobre las violencias hacia la mujer, en adhesión al Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer, a desarrollarse el 25 de noviembre en el Auditorio Escuela Hogar de la ciudad de Paraná y es organizado por el Consejo Provincial de Prevención, Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de la Trata y el Tráfico de Personas; Escuela Secundaria Nro. 44 "Enrique Berduc" y Escuela Secundaria Nro. 75 "Del Bicentenario".

La Jornada se enmarca en actividades de concientización organizadas por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En 1999, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) estableció el 25 de noviembre de cada año como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, con el objetivo de luchar contra la desigualdad, la discriminación, la falta de oportunidades, las distintas formas de violencia hacia las mujeres y también como forma de pensar e impulsar políticas públicas que sirvan para prevenir y erradicar la violencia machista.

Por los motivos expuestos es que elevo el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de mis pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

12

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 23.829, 23.830, 23.831, 23.832, 23.833, 23.834, 23.835, 23.836, 23.837, 23.838, 23.839, 23.840, 23.841 y 23.842)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde dar ingreso a los asuntos no incluidos en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: conforme a lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 23.831, 23.833, 23.837, 23.839, 23.840, 23.841 y 23.842; y que ingresen y se giren a comisión los proyectos de ley identificados con los números de expediente 23.829, 23.830, 23.832, 23.834, 23.835, 23.836 y 23.838.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si hay asentimiento, se les dará ingreso y se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los asuntos ingresados fuera de lista:

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.829)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Movilidad Sostenible

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer los principios y objetivos a los que debe responder una gestión de la movilidad de las personas y del transporte de las mercancías dirigida a la sostenibilidad y la seguridad, y determinar los instrumentos necesarios para que la sociedad alcance dichos objetivos y para garantizar a todos los ciudadanos una accesibilidad con medios sostenibles. La presente ley es de aplicación a la movilidad que se efectúa con los sistemas de transporte terrestre, en cualquiera de sus medios, en el ámbito territorial de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Las políticas de movilidad sostenible se asentarán en los siguientes principios y directrices:

- a) La persona humana como eje fundamental sobre el cual habrá de girar la organización y el desarrollo de políticas de movilidad sostenible, integradas de manera coherente en el marco de la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial;
- b) El derecho de la ciudadanía a la movilidad y a la accesibilidad en condiciones adecuadas y seguras y con el mínimo impacto ambiental negativo posible;
- c) La promoción y priorización de los medios de transporte de mayor eficiencia y menor coste social y ambiental, tanto de personas como mercancías;
- d) La priorización de los desplazamientos no motorizados por sobre los motorizados, a través del logro de ciudades compactas, con densidades adecuadas y mixtura de usos de manera equilibrada y eficiente; y de la dotación de los equipamientos comunitarios y la infraestructura vial que los jerarquice;
- e) La priorización de modos de transporte colectivo por sobre los individuales en todos los casos en que signifique mayor eficiencia y menores costes ambientales y sociales;
- f) El fomento e incentivo del uso eficiente del transporte público;
- g) La cooperación entre los distintos organismos competentes del Poder Ejecutivo provincial, municipalidades y comunas, y entre éstos y otros sujetos de carácter público, privado o mixto, a los fines de desarrollar políticas y planes en conjunto;
- h) El incentivo a la participación ciudadana en la toma de decisiones que pudieren producir efectos en torno a la movilidad sustentable;
- i) La generación de instancias público-privadas de participación para la colaboración en la financiación de infraestructuras y servicios que tiendan a la movilidad sostenible;
- j) La coexistencia equilibrada y armoniosa de los diferentes medios de transporte y el favorecimiento de la intermodalidad bajo criterios de sostenibilidad;
- k) El desarrollo de la educación y cultura de la movilidad sostenible;
- l) La consideración de la distribución adecuada de los costes y beneficios de la implantación y gestión del transporte; incluyendo la recuperación y reinversión de las plusvalías inmobiliarias generadas por la construcción de infraestructuras y la prestación de servicios de transporte, así como el eventual reconocimiento de minusvalías;
- m) El fomento del desarrollo urbano sostenible y el uso racional del territorio integrado a las políticas de movilidad;
- n) El Poder Ejecutivo provincial y las municipalidades y comunas deberán integrar en sentido horizontal y vertical las políticas de movilidad sostenible con las demás políticas públicas sectoriales con las cuales se vincula, generando instancias de articulación intersectorial y de planificación multinivel adecuadas a tal fin.

ARTÍCULO 3º.- Los objetivos que deben satisfacer las políticas de movilidad que se apliquen en la provincia de Entre Ríos son los siguientes:

- a) Integrar las políticas de desarrollo y las políticas de movilidad de modo que se minimicen los desplazamientos extensos y motorizados y se garantice plenamente la accesibilidad a los centros de trabajo, residencias y puntos de interés cultural, social, sanitario, formativo o lúdico, con el mínimo impacto ambiental posible y de la forma más segura, económica y eficiente posible;

- b) Adecuar progresivamente el sistema de cargas y tarifas directas sobre la movilidad a un esquema que integre las externalidades, que regule la accesibilidad ordenada a los núcleos urbanos y al centro de las ciudades y disuada de hacer un uso poco racional del vehículo privado, especialmente en las localidades con una población superior a veinte mil habitantes;
- c) Planificar la movilidad sobre la base de la prioridad de los sistemas de transporte público y colectivo y demás sistemas de transporte de bajo impacto, como los desplazamientos no motorizados;
- d) Establecer mecanismos de coordinación para aprovechar al máximo los transportes colectivos, ya sean transportes públicos o transporte escolar o de empresa;
- e) Promover y proteger los medios de transporte menos contaminantes, y desincentivar los medios de transporte más contaminantes y demandantes de espacio público;
- f) Efectuar y llevar a cabo propuestas innovadoras que favorezcan un uso más racional del vehículo privado, incluyendo las políticas de estacionamiento;
- g) Estudiar fórmulas de integración tarifaria del transporte público tanto urbano como interurbano;
- h) Ajustar los sistemas de transporte a la demanda en zonas de baja densidad de población, especialmente en los núcleos rurales y en los alejados de los centros y núcleos urbanos, y garantizar la intercomunicación de éstos con los centros urbanos;
- i) Favorecer los sistemas de transporte a la demanda en los parques industriales y áreas turísticas alejadas de los centros urbanos;
- j) Disminuir la congestión de las zonas urbanas por medio de medidas incentivadoras y de fomento del uso del transporte público y por medio de actuaciones disuasivas de la utilización del vehículo privado en los centros de las ciudades;
- k) Mejorar la calidad, seguridad y eficiencia del servicio de transporte público de pasajeros, tanto urbano como interurbano;
- l) Disciplinar el tráfico y exigir el cumplimiento de las normativas locales, provinciales y nacionales sobre prevención de la contaminación atmosférica y acústica, especialmente en los municipios con una población superior a veinte mil habitantes;
- m) Fomentar propuestas y actuaciones que contribuyan a la mejora de la seguridad vial;
- n) Analizar las políticas de planificación e implantación de infraestructuras y servicios de transporte con criterios de sostenibilidad y racionalizar el uso del espacio viario, de modo que cada medio de desplazamiento y cada sistema de transporte dispongan de un ámbito adecuado a sus características y a los principios de la presente ley;
- o) Introducir de forma progresiva los medios teleinformáticos y las nuevas tecnologías en la gestión de la movilidad, con el objetivo de garantizar una movilidad racional, ordenada y adecuada a las necesidades de los ciudadanos;
- p) Promover la construcción de estacionamientos disuasivos para automóviles, motocicletas y bicicletas en las estaciones de tren y terminales de ómnibus con el fin de favorecer el intercambio modal, y en los accesos a las ciudades, con capacidad suficiente, en ambos casos, para atender la demanda de los usuarios y con un precio de estacionamiento, si existe, adecuado a su finalidad;
- q) Avanzar en la definición de políticas que permitan el desarrollo armónico y sostenible del transporte de mercancías, de modo que, sin dejar de atender la demanda del mismo, se minimice su impacto, especialmente mediante el fomento de la intermodalidad con otros medios, como el ferroviario y el fluvial;
- r) Promover la intermodalidad del transporte de mercancías, dotando a las diferentes regiones de las infraestructuras necesarias;
- s) Impulsar el uso eficiente de los recursos energéticos con el fin de disminuir el consumo y las emisiones contaminantes; promoviendo e incentivando el uso de fuentes de energía renovables, alternativas al uso de combustibles derivados de hidrocarburos;
- t) Promover una política intensa de educación ambiental en materia de movilidad sostenible y de seguridad vial;
- u) Relacionar la planificación y regulación de los usos del suelo con la oferta de transporte público colectivo y con la planificación de la movilidad en general.

ARTÍCULO 4º.- El conjunto de actividades propias del servicio público de transporte colectivo urbano e interurbano tiene la consideración de servicio de interés general de carácter universal, como medio para posibilitar la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos de la ciudadanía y lograr los objetivos de cohesión social y territorial, con la correlativa obligación de

las administraciones públicas competentes en esta materia de garantizar el acceso de todas las personas a este servicio, en todo el territorio y en condiciones de igualdad y equidad. El transporte público de pasajeros deberá asegurar condiciones de eficiencia y accesibilidad y deberá contar con un sistema integrado de tarificación.

ARTÍCULO 5º.- En ejercicio de la acción pública en materia de servicio público de transporte, todas las personas pueden exigir a los órganos administrativos y a la jurisdicción correspondiente el cumplimiento de la normativa dictada para garantizar la movilidad en transporte público y, en particular, la relativa a la integración tarifaria, la tarificación social y la intermodalidad; en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 6º.- A los efectos de lo regulado por la presente ley y de los instrumentos que se establecen en la misma se definen los siguientes conceptos:

a) Accesibilidad: Capacidad de llegar en condiciones adecuadas a los lugares de residencia, trabajo, formación, asistencia sanitaria, interés social, prestación de servicios u ocio, desde el punto de vista de la calidad y disponibilidad de las infraestructuras, redes de movilidad y servicios de transporte.

b) Coste social del transporte: Efectos externos o conjunto de costes que el sistema de transporte no integra en sus precios de funcionamiento, compuestos por los costes de la congestión y de la contaminación atmosférica y acústica, y por los derivados de los siniestros y sus consecuencias, del uso del espacio público, del uso de la energía, de los recursos consumidos para la fabricación y disposición de un modo mecanizado de transporte y del impacto indirecto sobre el territorio y la biodiversidad.

c) Desplazamiento: Itinerario, con origen y destino definidos, en el que se utilizan uno o varios medios de transporte y que se puede dividir en una o varias etapas.

d) Medio de transporte: Conjunto de técnicas, instrumentos y dispositivos de características homogéneas en cuanto a la tecnología que se utilizan para el transporte de personas o mercancías.

e) Movilidad: Conjunto de desplazamientos que las personas y los bienes deben hacer por motivo laboral, formativo, sanitario, social, cultural o de ocio, o por cualquier otro.

f) Movilidad sostenible: Movilidad que se satisface en un tiempo y con un coste razonables y que minimiza los efectos negativos sobre el entorno y la calidad de vida de las personas.

g) Sostenibilidad: Conjunto de directrices aplicadas a las políticas de desarrollo y orientadas a garantizar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes sin poner en riesgo la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.

h) Transporte colectivo: Transporte conjunto de varias personas.

i) Transporte público: Servicio público de transporte de personas regulado por la administración competente.

ARTÍCULO 7º.- Los instrumentos de planificación deben concretar, para el ámbito territorial que en cada caso les corresponda, la aplicación de los objetivos de movilidad de la presente ley mediante el establecimiento de directrices, objetivos temporales, propuestas operativas e indicadores de control. Se establecen los instrumentos de planificación siguientes:

a) Las directrices provinciales de movilidad;

b) El plan estratégico provincial de movilidad sostenible;

c) Los planes específicos;

d) Los planes locales de movilidad sostenible.

En las determinaciones de los diversos instrumentos de planificación, debe tenerse presente el transporte adaptado a personas con movilidad reducida y la supresión de barreras arquitectónicas, con criterios de accesibilidad universal. Deberán tener una consideración especial y específica los instrumentos de planificación que permitan la aproximación entre la vivienda, el trabajo y los servicios complementarios, como los equipamientos educativos, sanitarios o culturales, que evitan y/o reduzcan los costes sociales vinculados a la movilidad obligatoria.

ARTÍCULO 8º.- Las directrices provinciales de movilidad constituyen el marco orientador para la aplicación de los objetivos de movilidad de la presente ley mediante el establecimiento de orientaciones, criterios, objetivos temporales, propuestas operativas e indicadores de control. Estas directrices deben establecer la relación entre la movilidad terrestre y el resto de medios, y los servicios necesarios para que funcionen. Deben establecer también la relación entre el uso del suelo y la oferta de transporte público y colectivo. Las directrices provinciales de movilidad se aplican a todo el territorio de la provincia de Entre Ríos y tienen la naturaleza de plan

territorial sectorial. Las directrices provinciales de movilidad deben adecuarse a las directrices establecidas por los planes generales de desarrollo y ordenamiento territorial. La autoridad de aplicación debe elaborar las directrices provinciales de movilidad, con la colaboración de los demás organismos provinciales cuyas competencias puedan quedar afectadas y de los municipios y comunas, conforme a lo que se determine por la reglamentación. Corresponde al Poder Ejecutivo dar cuenta al Poder Legislativo de la aprobación de las directrices. Las directrices provinciales de movilidad deben revisarse, como mínimo, cada cinco años.

ARTÍCULO 9º.- El plan estratégico provincial de movilidad sostenible tiene por objeto el desarrollo territorializado de las directrices provinciales de movilidad. El contenido mínimo es el siguiente:

- a) Seguimiento, evaluación, diagnóstico y propuestas de gestión de la movilidad en términos generales en todo el territorio provincial;
- b) Orientación general y objetivos de la movilidad en el ámbito de la provincia de Entre Ríos;
- c) Ordenación del tráfico interurbano de automóviles;
- c) Promoción de los transportes públicos colectivos;
- d) Fomento del uso de la bicicleta y de los desplazamientos a pie a escala local;
- e) Ordenación y explotación de la red viaria principal;
- g) Transporte y distribución de mercancías;
- h) Desarrollo de infraestructura vial provincial que posibilite la movilidad sostenible y en condiciones de seguridad adecuadas;
- i) Establecimiento de indicadores de seguimiento y control;
- j) Revisión y propuesta de reforma de la normativa vigente a nivel provincial y local, vinculada a la movilidad urbana e interurbana.

El proceso de elaboración debe establecerse por reglamento, el cual debe garantizar la participación de los entes locales afectados, de los organismos y entidades representativos en el ámbito de la movilidad, y de las dependencias provinciales cuyas competencias pueden quedar afectadas. La iniciativa corresponde a la autoridad de aplicación. El plan estratégico provincial de movilidad sostenible debe ser revisado siempre que se modifiquen las directrices provinciales nacionales de movilidad y, en todo caso, cada cinco años. Las determinaciones del plan deben ser incorporadas por los instrumentos y los documentos de planificación de rango inferior y, en general, por los instrumentos de planeamiento del desarrollo territorial o sectorial.

ARTÍCULO 10º.- Los planes específicos tienen por objeto el desarrollo sectorializado de las directrices provinciales de movilidad, para los diferentes medios o infraestructuras de movilidad, tanto en el caso de transporte de personas como en el caso de transporte de mercancías. Los planes específicos y sus modificaciones y revisiones se deben elaborar y aprobar de conformidad con lo que se establezca por reglamento, sin perjuicio de la necesaria aplicación de la normativa sectorial que los establezca. En este proceso deben participar los entes locales afectados y los organismos y entidades representativos en el ámbito de la movilidad. Los organismos competentes en materia de infraestructuras de movilidad y servicios de transporte deben velar por la coherencia de las determinaciones que el plan estratégico de movilidad sostenible y los planes específicos establezcan.

ARTÍCULO 11º.- Los planes locales movilidad sostenible son el documento básico para configurar las estrategias de movilidad sostenible de los municipios y comunas de la Provincia de Entre Ríos. El ámbito territorial de los planes de movilidad urbana es el del municipio o comuna; o el de varios municipios y/o comunas con un esquema de movilidad interdependiente, con el acuerdo correspondiente de las administraciones locales involucradas. El contenido de los planes locales de movilidad sostenible debe adecuarse en lo que corresponda a los criterios y orientaciones establecidos por el plan estratégico provincial de movilidad sostenible y por los planes locales y/o regionales de planificación del desarrollo y ordenamiento territorial. La iniciativa para elaborar los planes locales de movilidad sostenible corresponde a los departamentos ejecutivos locales y deberán contar con la aprobación legislativa de los concejos deliberantes o comunales. En el proceso de elaboración de los planes locales de movilidad sostenible debe quedar garantizada la participación ciudadana. Los planes locales de movilidad sostenible deben revisarse al menos cada cinco años. Podrán contener los siguientes ítems:

- a) Diagnóstico de la situación en materia de movilidad a nivel local y/o departamental y/o a nivel de la asociación de municipios y/o comunas;
- b) Medidas de control y ordenación del tráfico;

- c) Medidas de gestión del estacionamiento para el vehículo privado;
- e) medidas de potenciación del transporte público colectivo;
- f) Medidas de recuperación de la calidad urbana;
- g) Medidas específicas de gestión de la movilidad;
- h) Incorporación de criterios que garanticen adecuadas condiciones de accesibilidad para todos los habitantes, incluidas las personas con movilidad reducida;
- i) Medidas para la mejora de la movilidad de mercancías, incluyendo carga y descarga.

ARTÍCULO 12º.- Para la aplicación del plan estratégico provincial de movilidad en lo que concierne a la financiación de las infraestructuras y la determinación de los servicios necesarios se establecen los siguientes instrumentos de programación:

- a) El programa de inversiones;
- b) Los planes de servicios.

ARTÍCULO 13º.- El programa de inversiones es el instrumento que define las prioridades y los mecanismos de financiación de las infraestructuras y servicios para la movilidad que establece el plan estratégico provincial de movilidad. El programa de inversiones establece la programación de las actuaciones en los medios de transporte y los recursos de que se dispone para financiarlas en un período mínimo de cuatro años, y sus previsiones anuales deberán formar parte del proyecto de Ley de Presupuesto que el Poder Ejecutivo remita a la Legislatura. Las prioridades de inversión deben fijarse según una evaluación multicriterio de las alternativas, que debe tener en cuenta parámetros económicos, sociales y ambientales.

ARTÍCULO 14º.- Los servicios de un determinado medio de transporte pueden programarse mediante la formulación de un plan de servicios. El ámbito del plan de servicios debe coincidir con el del plan estratégico provincial de movilidad y su contenido debe adecuarse al mismo. Los planes de servicios deben analizar y proponer las medidas adecuadas para que pueda accederse a pie y en bicicleta a todas las paradas y estaciones. Para la consecución de los objetivos del plan de servicios, las administraciones y los entes competentes sobre los medios y servicios de transporte pueden promover la formalización de contratos con las empresas que prestan el servicio.

ARTÍCULO 15º.- Para la evaluación y monitoreo de los instrumentos de planificación y gestión y para el análisis de los efectos que éstos pueden producir cuando se apliquen, se establecen los siguientes instrumentos de evaluación y seguimiento:

- a) El Observatorio Provincial de la Movilidad;
- b) Los indicadores establecidos por los propios instrumentos de planificación;
- c) El estudio de viabilidad;
- d) El estudio de evaluación ambiental estratégica;
- e) El estudio de evaluación de la movilidad generada y de las condiciones de seguridad.

La autoridad de aplicación debe elaborar, con los datos facilitados por el Observatorio Provincial de la Movilidad y los indicadores respectivos, un informe, que debe presentarse cada dos años al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.

ARTÍCULO 16º.- El Observatorio Provincial de la Movilidad, en el ámbito de actuación de la autoridad de aplicación, se configura como un instrumento de obtención, procesamiento, análisis y difusión de la información más relevante en materia de movilidad, de su grado de sostenibilidad, y de su articulación coherente con las demás políticas sectoriales de promoción del desarrollo. Los datos que recoge el Observatorio Provincial de la Movilidad son públicos y deben figurar agregados para la provincia en su conjunto y territorializados por los ámbitos definidos en el plan estratégico provincial de movilidad, sin perjuicio de que se concreten, progresivamente, en la medida de lo posible, para el ámbito de los municipios y las comunas. Los datos recogidos por el Observatorio Provincial de la Movilidad deben referirse, como mínimo, a los objetivos cuantitativos y cualitativos, los indicadores de movilidad, los servicios públicos de transporte, las cuentas del transporte y las informaciones ya disponibles en otros observatorios u organismos integrantes del sistema estadístico nacional y/o provincial.

ARTÍCULO 17º.- Los instrumentos de planificación deben establecer los indicadores de movilidad, los cuales deben cubrir, como mínimo las siguientes categorías:

- a) Accesibilidad;
- b) Impacto ambiental y territorial;
- c) Emisiones de gases contaminantes;
- d) Impacto sonoro;
- e) Seguridad;

- f) Costes sociales y eficiencia de los sistemas;
- g) Capacidad, oferta y demanda;
- h) Calidad del servicio;
- i) Consumo energético;
- j) Intermodalidad.

Los indicadores de movilidad deben adaptarse a los estándares nacionales e internacionales acordados por la Nación.

ARTÍCULO 18º.- El estudio de viabilidad tiene por objeto evaluar el impacto que comporta la creación, modificación o adaptación de una infraestructura o un servicio de transporte, tanto desde el punto de vista de la oferta y la demanda como desde las perspectivas económico, financiera, ambiental, de seguridad y funcional. La evaluación de cada estudio debe tener presente la realidad poblacional, social y laboral de las diferentes regiones y debe aplicar los criterios correspondientes a estas diferencias. El plan estratégico provincial de movilidad y los planes locales de movilidad sostenible deben disponer de un estudio de viabilidad que contenga, para cada nueva infraestructura de transporte prevista, la evaluación de la demanda; el análisis de los costes de implantación y amortización, y de los costes e ingresos de operación y mantenimiento; la valoración de las posibles afectaciones ambientales y de los costes sociales, y un análisis de funcionalidad que garantice la eficacia, eficiencia y seguridad del sistema.

ARTÍCULO 19º.- Los instrumentos de planificación establecidos por la presente ley deben someterse a una evaluación ambiental estratégica, de acuerdo con lo establecido por la legislación aplicable y por las disposiciones del ente creado en el Artículo 84 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 20º.- El estudio de evaluación de la movilidad generada evalúa el incremento potencial de desplazamientos provocado por una nueva planificación o una nueva implantación de actividades y la capacidad de absorción de los servicios viarios y sistemas de transporte, incluidos los sistemas de transporte de bajo o nulo impacto, como los desplazamientos en bicicleta o a pie. El estudio de evaluación de la movilidad generada debe someterse a información pública, conjuntamente con el plan o proyecto de que se trate. Para la aprobación definitiva de los planes o proyectos que han motivado la elaboración del estudio de evaluación de la movilidad generada, deben tomarse en consideración y valorarse las conclusiones del mismo. Si los planes o proyectos no siguen las determinaciones del estudio deben justificarlo. En el estudio de la movilidad generada debe tomarse en consideración la posibilidad de que los promotores de la actividad de que se trate participen en la financiación del incremento de los servicios de transporte público que resulten pertinentes, de acuerdo con lo que se establezca por reglamento.

ARTÍCULO 21º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 22º.- Se crea el Consejo Provincial de la Movilidad, en el ámbito de la autoridad de aplicación, como órgano consultivo, asesor y de concertación y participación de las administraciones, organismos, municipios, comunas, entidades y sectores sociales vinculados a la movilidad. La composición, estructura y régimen de funcionamiento del Consejo Provincial de la Movilidad deben establecerse por reglamento. En su composición debe garantizarse la participación de todas las administraciones con competencias vinculadas a la movilidad, de los municipios y comunas que adhieran a la presente ley, de las organizaciones empresariales y sindicales, de las organizaciones representativas de los consumidores y usuarios y, en general, de las entidades cívicas y sociales.

ARTÍCULO 23º.- El Consejo Provincial de la Movilidad tiene las siguientes funciones:

- a) Proponer acciones para el estudio de la movilidad y de la demanda de servicios de transporte por parte de los ciudadanos y los sectores económicos;
- b) Evaluar las acciones emprendidas en materia de organización de la movilidad de personas y mercancías, prestando una especial atención a las cuestiones vinculadas a la intermodalidad, y hacer el seguimiento de las mismas;
- c) Informar sobre los instrumentos de planificación en los casos que la presente ley establece y sobre cualquier asunto que pueda serle sometido por autoridad de aplicación;
- d) Informar sobre los proyectos de disposiciones normativas que afecten a las materias vinculadas a la movilidad;

- e) Formular las recomendaciones que estime adecuadas a partir del informe bienal sobre la movilidad;
- f) Recibir información, con la periodicidad que se determine, con respecto a las políticas de ordenación viaria, de transporte público colectivo y de los demás sistemas de transporte de bajo impacto, como el desplazamiento a pie o en bicicleta, que sean establecidas por las administraciones competentes en la materia;
- g) Impulsar estudios sobre la modelización para la planificación de la movilidad;
- h) Impulsar la obtención y mantener el seguimiento de la información necesaria sobre movilidad y servicios de transporte con el fin de poder tomar decisiones de planificación y gestión;
- i) Resolver, en términos de arbitraje, las controversias que le sean planteadas en materias de su competencia;
- j) Cualquier otra que le sea encomendada por las disposiciones legales o reglamentarias que regulen aspectos vinculados a la movilidad, ordenación viaria y transportes, o por los poderes públicos.

ARTÍCULO 24º.- Los municipios, y comunas y sus asociaciones o entes surgidos de acuerdos intermunicipales, intercomunales o interjurisdiccionales pueden constituir, en el ámbito del territorio de sus planes de locales movilidad sostenible, consejos locales o territoriales de movilidad, como órganos de consulta y participación de los diferentes agentes representativos de los organismos y entidades vinculados a esta materia y de los ciudadanos. La composición y el régimen orgánico y funcional de los consejos locales o territoriales de movilidad deben ser determinados por el ente promotor correspondiente de manera que el nivel de participación ciudadana y social que les sea propio quede garantizado.

ARTÍCULO 25º.- Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 26º.- De forma.

ARTUSI – SOSA – MONGE – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de ley proponemos establecer los principios y objetivos a los que debe responder una gestión de la movilidad de las personas y del transporte de las mercancías dirigida a la sostenibilidad y la seguridad, y determinar los instrumentos necesarios para que la sociedad alcance dichos objetivos y para garantizar a todos los ciudadanos una accesibilidad con medios sostenibles.

Si bien son muchas las definiciones y conceptualizaciones que podemos encontrar, una que resulta bastante completa es la que plantea el Centro de Transporte Sustentable de Winnipeg: «Un sistema de transporte sostenible es aquel que permite a individuos y sociedades satisfacer sus necesidades de acceso a áreas de actividad con total seguridad de manera compatible con la salud de los seres humanos y los ecosistemas.» A su vez, según la definición del World Business Council for Sustainable Development (WBCSD), la movilidad sostenible es aquella “capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones sin sacrificar otros valores humanos o ecológicos básicos actuales o del futuro. Esto supone más que el conseguir reducir la contaminación que sale de los tubos de escape de los automóviles. La movilidad sostenible también busca proteger a los colectivos más vulnerables -peatones, ciclistas o personas con movilidad reducida-, dar valor al tiempo empleado en los desplazamientos, internalizar los costes socioeconómicos de cada medio de locomoción o garantizar el acceso universal de todos los ciudadanos a los lugares públicos y equipamientos en transporte público colectivo o en medios no motorizados”.

Hemos tenido en cuenta como antecedentes en la redacción del presente proyecto a la Ley Nro. 9 de la movilidad de Cataluña, y la Ley Provincial Nro. 13.857 de política de movilidad sustentable de la hermana Provincia de Santa Fe.

En el Preámbulo de la primera puede leerse, entre otras consideraciones: “esta eclosión de la movilidad, si no es objeto de una cuidadosa planificación, con visión tanto global como local, y si no disfruta del consenso de los diferentes agentes que participan en la misma, puede convertirse en un factor con efectos negativos en varios ámbitos. El impacto sobre el medio natural producido por las emisiones de los vehículos, la contaminación acústica en los

núcleos urbanos, la ocupación indiscriminada del territorio y de los espacios ciudadanos, o el impacto de infraestructuras obsoletas pueden afectar al bienestar de los ciudadanos. Tampoco deben olvidarse la relación de la movilidad con el cambio climático ni el impacto indirecto sobre el territorio de las decisiones relativas a las infraestructuras de movilidad. A estos factores sería preciso sumar los efectos negativos de un consumo energético no sostenible; los riesgos provenientes de los accidentes, tanto en el transporte de personas, que se ha convertido en uno de los principales factores de mortalidad en los países desarrollados, como en el de mercancías, que puede afectar a medios sensibles, o los problemas provenientes del colapso de infraestructuras y servicios no suficientemente bien dimensionados, que pueden llegar a hacer peligrar los beneficios sociales y económicos que una movilidad muy planificada y muy gestionada podría producir en una sociedad como la nuestra. En consecuencia, es preciso un cuidadoso proceso de planificación, que debe tener en cuenta todas las variables que afecten de una manera u otra a la movilidad del ámbito territorial que se esté analizando. Esta planificación debe pasar necesariamente por una diagnosis de la movilidad que -tomando en consideración las características demográficas, socioeconómicas y ambientales del ámbito de estudio, el análisis de la movilidad presente y las previsiones demográficas y de actividades- determine las carencias del modelo de movilidad desde los puntos de vista, entre otros, de la insuficiencia de la oferta, la baja participación de los sistemas de transporte público y la adecuación de cada medio de transporte a los intervalos de demanda que lo hacen rentable social y económicamente. En definitiva, esta diagnosis debe prever las modificaciones que es preciso hacer en el modelo de movilidad existente para evolucionar hacia un modelo de movilidad que minimice los costes sociales y ambientales y maximice los beneficios globales para la sociedad". Más allá de las obvias diferencias que podrían encontrarse entre diferentes territorios, tales aseveraciones parecen tener sin embargo un valor de alcance general.

Lograr sistemas de movilidad sostenibles es un área prioritaria de acción en la lucha contra el cambio climático y el desarrollo urbano sostenible e inclusivo, coincidieron el año pasado autoridades reunidas en la Segunda Conferencia de las Ciudades, que se celebró en la sede central de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en Santiago, Chile. La reunión, coorganizada por la CEPAL, la Asamblea de Ministros y Máximas Autoridades de Vivienda y Urbanismo de América Latina y el Caribe (MINURVI) y ONU Hábitat, fue inaugurada por Cristián Monckeberg, Ministro de Vivienda y Urbanismo de Chile, y Mario Cimoli, Secretario Ejecutivo Adjunto de la Comisión Regional de las Naciones Unidas. Durante su intervención, el Ministro Cristian Monckeberg afirmó que "la movilidad urbana sostenible es clave para que las personas sean más felices y tengan mejor calidad de vida en sus ciudades". Añadió que "el desarrollo de la ciudad no solamente depende de la buena movilidad y las buenas viviendas, también depende de que haya buen equipamiento en materia de salud, o buena prestación de servicios en materia de educación". Mario Cimoli, por su parte, afirmó que, para la CEPAL, el tema de las ciudades "debe ir más allá de la denuncia, el hecho y el dato y debe transformarse en un asunto de política pública, debe ser un tema que permita a los gobiernos ver el nuevo paradigma que tiene que ver no solo con la movilidad, la ciudad, los individuos, sino también la tecnología, la actividad productiva y todo aquello que se requiere para un crecimiento sostenible en el largo plazo. Sin cambio estructural, esto no se logrará", señaló. Añadió que, en un mundo prevalentemente urbano, el futuro del planeta depende de la forma en que se desarrollan nuestras ciudades, y en esta transformación, los sistemas de movilidad urbana juegan un rol decisivo y fundamental. El alto funcionario de la CEPAL precisó que, según las proyecciones, en el año 2030 el 60% de la población mundial será urbana y el número de autos se duplicará. Recordó que América Latina y el Caribe es una de las regiones más urbanizadas del mundo, donde casi el 80% de la población vive en ciudades y el 56% de los viajes diarios se hacen vía transporte público, cifra que crece a cerca del 75% en los quintiles más bajos. Por ello, señaló, el tema del debate de la movilidad urbana y el transporte público debe seguir estando al centro de la agenda política de la región. "Mejorar la movilidad urbana en la región y garantizar servicios de transporte accesibles y seguros, es una tarea fundamental para reducir las desigualdades y mejorar el uso del tiempo y la calidad de vida de todos los ciudadanos", concluyó.

Hemos procurado diseñar una norma que tenga en cuenta estas preocupaciones, tratando de introducir los criterios de articulación intersectorial que consideramos imprescindibles, ya que la movilidad no puede pensarse ni planificarse de manera aislada, sino integrada de manera coherente y sinérgica en el marco del conjunto de las políticas públicas

que apuntan al logro del desarrollo sostenible. Hemos buscado por otra parte, sin dejar de respetar las autonomías locales, generar el esbozo de una norma que puede integrar y articular las acciones que se llevan adelante en tal sentido por parte de la Administración provincial y de los niveles municipales y comunales, propendiendo a la cooperación interjurisdiccional.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.

José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Gabriela M. Lena.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.830)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Programa Provincial de Buenas Prácticas Agropecuarias

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa Provincial de Buenas Prácticas Agropecuarias, en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, (en adelante, el Programa).

ARTÍCULO 2º.- Defínase a las Buenas Prácticas Agropecuarias (en adelante, BPA), como la aplicación del conocimiento disponible a través de un conjunto de principios, normas y recomendaciones técnicas para la producción, procesamiento, almacenamiento y transporte de productos agropecuarios inocuos y saludables mediante la gestión adecuada de los recursos naturales, procurando el cuidado de la salud humana, la protección del ambiente, la reducción de riesgos, y la viabilidad y mejora de la rentabilidad económica y social; con el fin de propender al desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 3º.- Serán objetivos del programa creado en la presente ley:

- a) Promover la adopción regular y sistemática en todo el territorio provincial de las BPA como una herramienta integral para garantizar el desarrollo de sistemas productivos sostenibles;
- b) Difundir los conocimientos, los procesos y las tecnologías existentes en materia de BPA, con el objetivo de lograr una mejora continua en la producción agropecuaria, alcanzar la eficacia y eficiencia productivas, minimizar las externalidades negativas e incrementar las positivas en la sociedad y en el ambiente;
- c) Estimular la recuperación de procedimientos agropecuarios tradicionales sustentables y el desarrollo, incorporación y transferencia de procesos productivos y tecnologías que impliquen la implementación de BPA;
- d) Fomentar la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, consumidores y de la población en general;
- e) Impulsar y difundir técnicas para el uso responsable y racional de los insumos agropecuarios a través de la formación y capacitación de los diversos actores que componen las diferentes cadenas de producción agropecuarias;
- f) Apoyar y promover a las entidades públicas, privadas y/o mixtas vinculadas a las BPA, e incentivarlas para la generación y difusión de documentos guía que sirvan para fomentar la utilización de BPA y concientizar y capacitar, sobre las mismas, a todos los actores involucrados en los diversos procesos productivos;
- g) Fomentar el agregado de valor a los productos obtenidos mediante la aplicación de BPA, a través de la distinción de productos agropecuarios producidos de manera sustentable y facilitando el posicionamiento de los mismos en los mercados nacionales e internacionales;
- h) Vigorizar los programas y/o acciones ya existentes que tienen como misión el desarrollo y la difusión de las BPA;
- i) Recopilar conocimientos y coordinar experiencias ya implementadas a nivel municipal, provincial y/o nacional e internacional en materia de BPA, incentivando la sinergia de los diversos actores, sean éstos profesionales, productores y/o técnicos o entidades públicas, privadas y/o mixtas;
- j) Brindar a los productores agropecuarios incentivos y apoyos institucionales transversales a todos los ministerios y dependencias estatales involucradas en el desarrollo del presente programa y otros ya existentes, cuyos fines sean similares o concurrentes a los de esta ley;
- k) Invitar a las entidades financieras y de seguros a que brinden facilidades económicas, financieras y crediticias a los productores agropecuarios que apliquen las BPA en sus procesos productivos;

l) Impulsar y promover la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en todo lo referido a las BPA y su aporte al desarrollo sostenible;

m) Generar un cambio cultural en el sistema productivo incorporando la medición continua y sistemática de variables productivas, sociales y ambientales; a través de la utilización de indicadores de sostenibilidad de las actividades agropecuarias;

n) Instrumentar un sistema de incentivos para que los productores agropecuarios que desarrollen sus actividades productivas en el territorio provincial implementen las BPA.

ARTÍCULO 4º.- Las BPA resultarán aplicables a diversas actividades agropecuarias, de conformidad con lo que determine la autoridad de aplicación de la presente ley. Los requerimientos específicos para cada área productiva se establecerán por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 5º.- Las actividades susceptibles de la aplicación de las BPA son la producción animal y/o vegetal, así como sus servicios asociados. Las BPA alcanzan en forma integral a todos los procesos, acciones e insumos de propia producción o adquiridos, bienes de capital, recursos humanos e infraestructura que estén bajo responsabilidad y/o propiedad de personas humanas o jurídicas involucrados en la producción agropecuaria.

ARTÍCULO 6º.- El Programa implicará, por parte de la autoridad de aplicación respectiva, la organización y/o realización de las siguientes tareas, a saber:

a) Elaboración de material instructivo sobre BPA y adopción del realizado por otras instituciones;

b) Capacitación sobre la implementación de BPA, bajo la modalidad presencial o virtual, mediante charlas, talleres, congresos, seminarios, cursos u otras instancias, destinada a productores, profesionales, trabajadores agropecuarios, estudiantes y cualquier otra persona relacionada a las producciones animales y/o vegetales;

c) Campañas de difusión de las BPA mediante medios gráficos, radiales, televisivos y virtuales o informáticos, incluyendo dispositivos móviles;

d) Ferias y muestras participativas donde los diferentes actores se capaciten de forma interactiva e intercambien experiencias;

e) Celebración de convenios con organismos nacionales, provinciales y municipales para promover y dar cumplimiento a la difusión, capacitación y fomento de las BPA;

f) Promoción de la conformación de grupos de productores, así como apoyo de los ya existentes, todos los cuales podrán recibir asistencia para la realización de trabajo mancomunado en la implementación de BPA;

g) Promoción y fomento a la elaboración de proyectos de investigación y extensión sobre BPA;

h) Recepción de proyectos de investigación sobre las BPA elaborados por entidades públicas, privadas y/o mixtas, que permitan la innovación en las prácticas agropecuarias en base al análisis y discusión de las problemáticas y necesidades propias del sector;

i) Articulación con programas ya existentes;

j) Otras actividades de promoción que resulten pertinentes;

k) Administración y control de los incentivos previstos en la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Consejo Consultivo. Créase el Consejo Consultivo de Buenas Prácticas Agropecuarias (en adelante, CCBPA), que funcionará dentro de la órbita de la autoridad de aplicación de la presente ley como un órgano permanente de consulta, asesoramiento y colaboración; de opinión no vinculante.

ARTÍCULO 8º.- El CCBPA tendrá como misión colaborar con la autoridad de aplicación, efectuando las recomendaciones que considere pertinentes para el logro de los objetivos del Programa y funcionando como un espacio de diálogo y generación de acuerdos multisectoriales sobre las BPA.

ARTÍCULO 9º.- El CCBPA estará integrado por representantes del Poder Ejecutivo provincial, de las Cámaras de Diputados y Senadores procurando la representación de mayorías y minorías, de las entidades gremiales de productores y de trabajadores del sector agropecuario, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, de los colegios profesionales vinculados a la producción agropecuaria, de las universidades con actividades académicas relacionadas con el sector agropecuario, y de las asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas a la difusión de las BPA. El Poder Ejecutivo fijará en la reglamentación de la presente ley la composición y modo de funcionamiento del CCBPA. El CCBPA será presidido por la autoridad de aplicación quien debe dictar el reglamento interno para su funcionamiento.

ARTÍCULO 10º.- Todos los miembros del CCBPA actuarán con carácter "ad honorem".

ARTÍCULO 11º.- La autoridad de aplicación podrá convocar a representantes de institutos nacionales y de organismos dedicados a la investigación científica y el desarrollo tecnológico para que, transitoriamente, integren el CCBPA, cuando así se lo considere pertinente. Dicha convocatoria y modo de participación se regirá por lo que se disponga en la reglamentación respectiva.

ARTÍCULO 12º.- El CCBPA tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Asesoramiento técnico: Brindar asesoramiento a la autoridad de aplicación cuando ésta así lo requiera, o cuando el CCBPA lo considere pertinente;
- b) Evaluación del Programa: Evaluar el grado de avance de la implementación del Programa y el logro de sus objetivos, asesorando a la autoridad de aplicación sobre los ajustes necesarios para lograr una mayor efectividad y alcance del mismo;
- c) Evaluación de proyectos: Evaluar los proyectos de investigación sobre BPA que se produzcan, de conformidad con lo establecido en la presente ley. El CCBPA deberá realizar una evaluación ex ante, recomendando o desestimando la ejecución de los proyectos propuestos, y, en caso de que éstos se lleven a cabo, una evaluación ex post de sus resultados;
- d) Armonización normativa: Trabajar en pos de la armonización de los distintos criterios y normas locales, provinciales, nacionales e internacionales sobre BPA, aconsejando, con carácter no vinculante, a la autoridad de aplicación, el dictado de nueva legislación o propuestas de modificación de la misma;
- e) Compendio de la información disponible: Recopilar información normativa y académica acerca de las BPA para generar recomendaciones sobre la implementación de diversas políticas públicas en materia de BPA;
- f) Generación de sinergias: Trabajar para alcanzar acuerdos y sinergia en la implementación de las BPA y las distintas normas aplicables;
- g) Colaborar con la autoridad de aplicación en la aprobación de los beneficiarios que soliciten aportes económicos no reintegrables, y en la determinación de sus montos;
- h) Colaborar con la autoridad de aplicación en la evaluación, control y monitoreo de las BPA que lleven adelante los beneficiarios que perciban aportes económicos no reintegrables en el marco del Programa.

ARTÍCULO 13º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será designada por el Poder Ejecutivo provincial. La misma fijará, por vía reglamentaria, las actividades susceptibles de ser alcanzadas por la aplicación de las BPA y los términos específicos para la concreción del presente programa.

ARTÍCULO 14º.- La autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Planificar, brindar asesoramiento y diseñar estrategias para la implementación de las BPA con destino a los productores agropecuarios, trabajadores rurales y profesionales;
- b) Asesorar e intercambiar información con las distintas entidades públicas, privadas y/o mixtas que se dediquen a las actividades agropecuarias y a las universidades y organismos técnicos sobre BPA;
- c) Coordinar y articular las experiencias a nivel local, -provincial y/o municipal- en el marco del Consejo Federal Agropecuario. Actuar como enlace con organismos nacionales y de otras provincias con competencias vinculadas a la aplicación de las BPA;
- d) Determinar los requisitos que deben reunir quienes pretendan acceder a los beneficios del Programa;
- e) Establecer las BPA y los indicadores que deben cumplirse en cada caso para acceder a los beneficios de los incentivos del Programa;
- f) Otorgar los aportes económicos no reintegrables instituidos en el Artículo 15º de esta Ley, definiendo los montos de los incentivos a otorgar y designando a los beneficiarios en cada caso particular de acuerdo a lo previsto taxativamente de manera general en la reglamentación de la presente ley;
- g) Certificar el cumplimiento de las BPA a los fines de acceder al beneficio establecido en la presente ley;
- h) Administrar y disponer de los recursos del Fondo de Promoción de las Buenas Prácticas Agropecuarias;
- i) Implementar y mantener actualizado el registro de beneficiarios del Programa;
- j) Acordar y suscribir convenios con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, de derecho público o privado, sociedades de cualquier tipo y participación -incluidas las estatales-,

asociaciones civiles, fundaciones y cooperativas de todo tipo, empresas, agencias y entes estatales, organismos nacionales, provinciales, municipales y comunales, organismos descentralizados, universidades públicas o privadas y organizaciones del tercer sector;

k) Dictar todas las normas de interpretación, instrucciones, directivas y disposiciones de cualquier género que resulten necesarias o convenientes para la mejor operatividad del Programa y el logro de sus objetivos, como así también determinar el régimen de infracciones y sanciones a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 15º.- Establécense como incentivos del Programa, los siguientes aportes económicos no reintegrables (ANR):

a) Para los productores agropecuarios que desarrollen sus actividades en el territorio provincial, los que se fijarán y otorgarán por la autoridad de aplicación bajo las condiciones y requisitos que ella establezca anualmente por medio del Manual Operativo de Prácticas de Adhesión, debiendo ser cumplidos por los productores agropecuarios y validados por la autoridad de aplicación a los fines de acceder al beneficio, y

b) Para instituciones, entidades y organizaciones que colaboren y participen en la implementación, difusión, ejecución, promoción y desarrollo del Programa, los que pueden ser otorgados por la autoridad de aplicación para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

En ambos casos, los montos máximos de los aportes económicos no reintegrables a otorgar anualmente por beneficiario estarán determinados en la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública provincial.

ARTÍCULO 16º.- Podrán acceder al beneficio que se instituye en el inciso a) del Artículo 15º de esta ley, todos los productores agropecuarios que desarrollen sus actividades en la provincia de Entre Ríos, entendiéndose por tal a la persona humana o jurídica que -en calidad de propietario, poseedor, arrendatario, comodatario, aparcerero, contratista accidental o cualquier otro título de un inmueble rural-, realice actividades agropecuarias.

Podrán acceder al beneficio que se instituye en el inciso b) del Artículo 15º de la presente ley, las personas jurídicas tales como sociedades, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas de todo tipo, empresas, organismos nacionales, municipalidades y comunas, universidades públicas o privadas y organizaciones del tercer sector, que colaboren y participen en la implementación, difusión, ejecución, promoción y desarrollo del Programa Provincial de Buenas Prácticas Agropecuarias.

ARTÍCULO 17º.- Los productores agropecuarios y entidades que, cumpliendo los requisitos y condiciones que al efecto fije la autoridad de aplicación, pretendan obtener el incentivo establecido en el Artículo 15º, deberán formalizar su pretensión mediante inscripción a través de los medios que disponga a tal efecto la autoridad de aplicación, que deberán incluir la inscripción electrónica. En todos los casos será requisito imprescindible no tener deudas con el fisco provincial.

ARTÍCULO 18º.- La autoridad de aplicación deberá implementar y mantener actualizado un registro de beneficiarios del Programa, que deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

a) Los datos identificatorios del beneficiario;

b) Los datos del inmueble donde se localiza la actividad;

c) Los datos de la actividad;

d) Los datos de la calidad o título en que realiza la actividad en el inmueble donde se lo hace;

e) El detalle de las BPA que se validan o reconocen al beneficiario, incluyendo los compromisos asumidos para su permanencia en plazos determinados;

f) El detalle del aporte económico no reintegrable (ANR) otorgado como incentivo.

ARTÍCULO 19º.- Los aportes económicos no reintegrables que se instituyen como incentivos en el Artículo 15º de la presente ley y demás gastos del Programa se atenderán con los recursos que la Ley de Presupuesto de cada ejercicio otorgue al Fondo de Promoción de las Buenas Prácticas Agropecuarias que se crea en la presente ley.

ARTÍCULO 20º.- Créase el Fondo de Promoción de las Buenas Prácticas Agropecuarias, para atender las erogaciones que demanden la implementación, difusión, ejecución, promoción y desarrollo del Programa.

ARTÍCULO 21º.- El Fondo de Promoción de las Buenas Prácticas Agropecuarias se integrará con los siguientes recursos:

a) Los montos que a tal fin se le asignen en el Presupuesto provincial, y

b) Los legados, donaciones, fondos no reembolsables, subsidios o créditos de organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, que reciba el Gobierno de la Provincia con destino al cumplimiento de los objetivos de la presente ley;

c) El uno por ciento (1%) de lo recaudado en concepto del impuesto inmobiliario rural.

ARTÍCULO 22º.- La administración y disposición de los recursos del Fondo de Promoción de las Buenas Prácticas Agropecuarias es de exclusiva competencia y responsabilidad de la autoridad de aplicación de esta ley.

ARTÍCULO 23º.- Los recursos que se asignen y las acciones que se deriven de la implementación del Programa Provincial de Buenas Prácticas Agropecuarias están sujetos al control previsto por la legislación aplicable respecto de la administración financiera y de los sistemas de control del sector público provincial.

ARTÍCULO 24º.- La autoridad de aplicación velará por el cumplimiento de los derechos y obligaciones que derivan de la ejecución de la presente ley con el fin de propender al logro de los objetivos establecidos en el Artículo 3º de la misma. En tal sentido no otorgará los beneficios económicos previstos en el Artículo 15º si existiere alguna irregularidad o falsedad en la información requerida para acceder a los mismos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder derivadas de la aplicación de normas específicas relacionadas a la materia en cuestión.

ARTÍCULO 25º.- Institúyese el 20 de marzo de cada año como el “Día Provincial de las Buenas Prácticas Agropecuarias” en conmemoración de la publicación del informe de la ONU “Nuestro Futuro Común” (Reporte Brundtland).

ARTÍCULO 26º.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los sesenta (60) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 27º.- De forma.

ARTUSI – SOSA – MONGE – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de ley proponemos crear el Programa Provincial de Buenas Prácticas Agropecuarias en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

La Red de Buenas Prácticas Agropecuarias considera que el término “Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA) hace referencia a una manera especial de producir y procesar los productos agropecuarios, de modo que los procesos de siembra, cosecha y pos-cosecha de los cultivos cumplan con los requerimientos necesarios para una producción sana, segura y amigable con el ambiente. Así, las Buenas Prácticas Agropecuarias:

- Promueven que los productos agropecuarios no hagan daño a la salud humana y animal ni al medio ambiente;
- Protegen la salud y la seguridad de los trabajadores;
- Tienen en cuenta el buen uso y manejo de los insumos agropecuarios.”.

Cabe señalar que la Red es el resultado de un proceso de diálogo interinstitucional entre las principales entidades públicas y privadas de Argentina que desarrollan diversas actividades en relación a las Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA). Los integrantes de la Red entienden que las BPA constituyen un instrumento estratégico para atender adecuadamente los desafíos del crecimiento cuantitativo y cualitativo de la demanda nacional y mundial de los productos de la agroindustria, que implica la integración de la disponibilidad, la calidad e inocuidad y la sustentabilidad de la producción agroindustrial.

Según la FAO, las Buenas Prácticas Agrícolas “son un conjunto de principios a ser aplicados en la producción agrícola y en los procesos de post cosecha, que generan alimentos u otro tipo de productos no alimenticios inocuos y saludables, considerando la sustentabilidad ambiental, social y económica”. El objetivo general de las BPA es generar una estrategia de gestión agrícola que requiere del conocimiento y entendimiento integral del sistema productivo y contar con la capacidad de planificar, medir, controlar y registrar los eventos que ocurren en cada una de las etapas de producción.

La Organización Mundial de la Salud ha expresado que “el desafío más grande cuando se estimula el manejo de la producción primaria es la integración de los papeles del gobierno, productor primario, elaboradores y consumidores. Es necesario que los gobiernos participen en

la gestión de los peligros asociados a la producción primaria, reglamentando el empleo de pesticidas y medicamentos veterinarios entre otros, en la identificación y control de peligros ambientales. Deben elaborarse programas de educación y entrenamiento para facilitar el manejo de la producción primaria. Las BPA comprenden un amplio campo temático y abarcan muchos aspectos operativos del establecimiento y del personal.”.

Hemos tenido en cuenta como antecedentes en la redacción de la presente iniciativa el proyecto de ley sobre el tema de la diputada nacional Yanina Gayol (Expediente 0008-D-018) y la recientemente sancionada Ley Nro. 10.663 de la hermana Provincia de Córdoba, que contara con el apoyo de los principales bloques políticos de su Legislatura.

Básicamente, el Programa Provincial de BPA cordobés tiene como metas conservar el suelo, manejar de manera eficiente el agua, innovar tecnológicamente, capacitar, eficientizar la registración de los procedimientos, mejorar las relaciones con las comunidades, disminuir los impactos de las actividades y fundamentalmente producir protegiendo los recursos.

El ingeniero agrónomo (M Sc) Sebastián Zuil sostiene, en una publicación del INTA, (https://inta.gob.ar/sites/default/files/script-tmp-inta_voces_y_ecos_nro28_dossier_buenas_prcticas_agrop.pdf) que “las ventajas de las BPA son evidentes para quienes las aplican. La implementación de estas estrategias ayuda a incrementar los rendimientos a través de los años, a su vez se disminuye el uso de algunos agroquímicos, manteniendo el establecimiento libre de contaminantes, con producciones de buena calidad, con control en la producción (mediante la utilización de registros) y se mejora la calidad de vida del propietario, los trabajadores y la población en general. Es importante que al planificar el manejo desde las BPA, se cuente con el asesoramiento de un profesional de confianza, que pueda orientar las mismas al sistema productivo y considere las particularidades del ambiente”.

Consideramos que nuestra provincia debe avanzar en este camino, en pos de una producción agropecuaria que actúe como una estrategia eficiente de promoción del desarrollo sostenible y de la mejora de la calidad de vida de nuestra población.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.

José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Gabriela M. Lena.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.831)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés la realización de la competencia de natación en aguas abiertas por el río Paraná, desde Puerto General Alvear y balneario municipal de Valle María hasta la playa del Círculo Náutico Diamante, denominada “Cruce de las Arañas 2020” a desarrollarse el 09 de febrero de 2020 y organizado por el Círculo Náutico Diamante.

MONGE – SOSA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El día 09 de febrero de 2020 tendrá lugar una competencia de natación en aguas abiertas denominada “Cruce de las Arañas”. El antecedente de esta competencia la encontramos en la iniciativa de nadadores del Círculo Náutico quienes representan a Diamante en diferentes competencias de aguas abiertas nacionales e internacionales, cuando en noviembre de 2018 organizan una travesía para unir a nado desde Puerto General Alvear y el balneario municipal de Valle María con la playa del Círculo Náutico Diamante, convocando a la sazón a cincuenta nadadores de todo Entre Ríos y provincias aledañas.

Así las cosas, los organizadores y estos deportistas del agua, entendieron que una travesía no era suficiente; los participantes querían “una carrera en este lado del río Paraná”. De ahí surge el “Cruce de las Arañas” con la característica de una competencia a disputarse el 09/02/2020, la que en principio tenía como objetivo alcanzar a cien participantes. Fue tal la aceptación de la carrera que el cupo se elevó a ciento cincuenta nadadores a los que les

fascinó el formato y la organización. El entusiasmo llevó a que se ampliara la distancia de la justa, llevándosela a ocho kilómetros en la faz competitiva partiendo de Puerto General Alvear, mientras que en carácter participativo será de cuatro kilómetros y medio, partiendo desde el balneario municipal de Valle María, en ambos casos hasta la playa del Circulo Náutico Diamante, asegurando la participación de trescientos nadadores en sendas distancias.

Para garantizar la aceptación de esta distancia el pasado 03/11/2019 se realizó una travesía para dos nadadores por cada club con intenciones de participar, resultando que quince entidades deportivas de Entre Ríos, Santa Fe, Rosario fueron de la partida en esta muestra, generando total aceptación a lo que va a ser el "Cruce de las Arañas 2020" que tendrá lugar el 09/02/2020.

Honorable Cuerpo, el río es un recurso natural de vital importancia para los hombres; no sólo en lo que al transporte o comercio refiera, sino también por su belleza y las formas en las que puede ser explotado en cuanto a la recreación y el deporte. En esa inteligencia, es relevante para la provincia la concreción de dicho evento, ya que a partir de éste se promueve a Diamante y la zona como asaz propicia, por sus condiciones geomorfológicas, para realizar eventos deportivos como el de marras. Además de esto, se impulsa la economía regional y el turismo.

Disciplinas deportivas como la aludida alientan en los jóvenes y deportistas en general, el amor por su tierra, sus paisajes y todos los bienes naturales que ofrece a través del sano ejercicio. Por su entorno, Entre Ríos ofrece los espacios naturales ideales para los deportes al aire libre, es primordial que en su geografía se propicien diversas actividades, especialmente en ciudades ribereñas, las náuticas.

Las realizaciones de eventos deportivos siempre redundan en beneficios para la ciudad y la zona, aún más, como es este caso, en el que dicho evento aprovecha los recursos naturales y paisajísticos sin menoscabarlos o alterarlos de forma alguna. Antes bien, todo lo contrario, al promover las actividades de los clubes náuticos locales, se renueva en las personas la empatía por el deporte relacionado con el agua, por lo que se refuerzan las condiciones para la práctica de diversos ejercicios.

Entendemos, Honorable Cuerpo, que estas actividades son merecedores de la declaración de "interés", como asimismo, poner de resalto y felicitar a los organizadores de esta competencia de aguas abiertas.

Bajo de tales razones y las que estamos dispuestos a verter en ocasión de su tratamiento, dejamos fundamentada la iniciativa que antecede, impetrando la consideración favorable y oportuna de nuestros pares para declarar de "interés" de este Honorable Cuerpo la realización de la competencia de natación de aguas abiertas organizada por el Círculo Náutico Diamante, denominada "Cruce de las Arañas 2020" a realizarse el 09 de febrero de 2020.

Jorge D. Monge – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.832)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Artículo 12º de la Ley Nro. 10.644, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 12º.- Para la elección de vocales regirá el sistema de representación proporcional establecido por el Artículo 91 de la Constitución, que se aplicará en la forma estipulada para los diputados provinciales en la Ley Electoral. Además, quien figure en primer término en la lista con mayor cantidad de votos será el Presidente Comunal. Todos los cargos de vocales serán honorarios, a excepción de este último."

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ARTUSI – SOSA – MONGE – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de ley proponemos la modificación del Artículo 12º de la Ley 10.644, que regula el funcionamiento de las comunas. El mencionado artículo versa sobre 3 cuestiones:

- a) El método adoptado para asignar cargos de vocales entre las distintas listas en función de los sufragios recibidos.
 - b) La responsabilidad asignada al candidato en primer término de la lista más votada, que consiste en ser Presidente Comunal.
 - c) El carácter ad honorem de la función de los vocales, con excepción del Presidente.
- Proponemos únicamente modificar el párrafo referido a la primera cuestión.

Lo hacemos dado que consideramos que se ha incurrido en la redacción de la norma en un involuntario error, que puede generar inconvenientes que terminen distorsionando la voluntad popular.

En efecto, la primera parte del Artículo 12º, cuya modificación alentamos, establece que “la lista ganadora se adjudicará la mitad más uno de los cargos del Consejo Comunal. El resto de los cargos se distribuirá entre las restantes listas de acuerdo al sistema D’Hondt.” Vale decir que en la primera parte del párrafo se respeta el criterio de la denominada “cláusula de gobernabilidad”, aplicable tanto a diputados provinciales como a concejales, que otorga a la lista ganadora la mitad más uno de las bancas de manera automática, sin requerir un porcentaje similar de sufragios. Es en la segunda parte del párrafo donde se encuentra a nuestro entender el problema, ya que se ha optado en esta norma -a diferencia de lo que se resolvió en la redacción de la Ley Orgánica de Municipios- por adoptar el sistema D’Hondt y no el tradicionalmente usado sistema del cociente, pero en una redacción no demasiado clara, que excluye a la lista ganadora de la posibilidad de recibir bancas que excedan la mitad más uno. Para abundar y brindar mayor claridad veamos un ejemplo.

En la Comuna X la lista ganadora recibe 300 votos y se presenta otra que obtiene 60. Si aplicamos el criterio que establece la ley vigente, a la lista ganadora le corresponden 4 cargos y a la otra 2. Pero podría darse el absurdo que aun recibiendo escasos votos también le correspondan 2, pues la ley dice “el resto de los cargos”, o sea 2, “se distribuirá entre las restantes listas”.

Proponemos en cambio replicar el criterio de la Ley Orgánica de Municipios, o sea utilizar el sistema del cociente en la misma forma en que se asignan bancas de diputados provinciales.

Si utilizáramos este criterio a la lista ganadora le corresponderían 5 cargos y a la otra 1, en una asignación de bancas mucho más acorde a la representación proporcional. En efecto, en el primer caso, con la redacción vigente, la minoría obtendría un tercio de las bancas con sólo un sexto de los votos (y podría ser aún con menos), mientras que en el segundo, obtendría un sexto, en exacta coincidencia con los sufragios obtenidos. Es verdad que pueden darse otros casos de distorsión en la representación cuando el partido mayoritario no obtiene la mitad más uno de los votos y consagra sin embargo la mitad más uno de los cargos, pero ello deriva de la citada “cláusula de gobernabilidad”, que más allá de sus ventajas y desventajas, tiene rango constitucional, y es aplicada tanto para elegir diputados provinciales como concejales.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.

José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Gabriela M. Lena.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.833)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo los festejos del 110º aniversario de la fundación de Larroque, que se celebra el día 1º de diciembre de 2019.

KNEETEMAN – ARTUSI – SOSA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es indudable que el celebrar el 1º de diciembre de 2019 110 años de vida de nuestra querida ciudad revaloriza a quienes estuvieron desde el inicio logrando lo que es hoy el notable crecimiento del pueblo, poniendo de relieve el diario acontecer de los larroquenses que siguen apostando por el desarrollo industrial, agrario y comercial y de la expansión de las nuevas vocaciones y perfeccionamiento en todas las áreas.

Larroque fue fundada el 1º de diciembre de 1909 junto a la creación de la estación del ferrocarril, consagra su nombre en honor al profesor Alberto Larroque (1819-1881), un profesor francés que llegó a estas tierras entrerrianas traído por el general Justo José de Urquiza para dictar clases en el reconocido Colegio del Uruguay, siendo posteriormente el rector de dicha institución y trayendo como antecedente, el de haber sido también director del Colegio Nacional de Buenos Aires. Hoy la ciudad se alza honrosa ubicada entre los distritos Pehuajó al Sud, Talitas y Cuchilla Redonda del departamento Gualaguaychú; a la vera de la Ruta Provincial 16 y a veinte kilómetros de un curso de agua dulce, como lo es el Paso El Corralito, extensión del río Gualaguay, tierras que en la actualidad son del Municipio para disfrute de sus ciudadanos.

La población ya supera los siete mil habitantes y en ellos se justifica la razón del renombre alcanzado a nivel nacional e internacional. De su seno han emergido exponentes del deporte, de la música, de la danza, del teatro y por supuesto de la literatura, entre los que se cuentan a Héctor "Pirincho" Lonardi en el turismo carretera; Roberto Alonso Romani en la poesía, el ensayo y la música; el presbítero Alberto Paoli Lovera, autor, dramaturgo, director teatral, creador además de la primera Escuela Parroquial de Arte Escénico, hoy Escuela Municipal que lleva su nombre.

María Esther de Miguel es su hija predilecta. Su escritura ligada a una personalidad simple, de ojos claros y sonrisa abierta, trascendió las fronteras pueblerinas para forjarse una trayectoria como cuentista y novelista en todo el país y en el exterior. Sus textos han sido reconocidos y premiados, como consecuencia de la valoración de los lectores. Como regalo a su pueblo, en 1989 donó su casa quinta "La Tera", ubicada hacia el final del pueblo, un predio de casi dos hectáreas, con el propósito de que la misma esté abierta a todo público y se consagre a la difusión de la cultura. La Tera ofrece hoy al visitante, además de su parque adornado con especies arbóreas de todo tipo, el recinto acogedor que alberga la biblioteca personal de su casa de fin de semana devenida en museo.

La ciudad, a poco de ser fundada, se interesó por darle vuelo cultural a sus pobladores, es así entonces que en 1911 se funda la primera escuela primaria, Escuela Nro. 93 "Faustino Suárez"; en 1927 se crea la Biblioteca Popular "Juan Bautista Alberdi"; en 1934 el Club Central Larroque y en 1935 el Club Sportivo; en 1954 el primer colegio de formación secundaria, hoy Escuela Secundaria Nro. 15 "José Benedicto Virué"; en 1959 la Capilla María Auxiliadora; en 1974 la Escuela de Teatro, en 1977 la Asociación para el Desarrollo Económico de Larroque, instituciones pioneras que forjaron el espíritu industrial y artístico que hoy sigue vivo y se multiplica en las nuevas generaciones de profesionales, deportistas y artistas de toda índole que representan a Larroque y llevan su esencia no solo a nuestra provincia sino a lo largo de nuestro país.

Sergio O. Kneeteman – José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.834)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Los organismos públicos y los entes autárquicos provinciales con competencias y atribuciones en materia de políticas públicas de vivienda deberán implementar la "Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable" establecida en la Resolución Conjunta Nro. 2/2019 de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de

Vivienda de la Nación (en adelante “La Estrategia”), en todos sus planes, programas y proyectos de vivienda.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley, a la que facultará para el dictado de las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de “La Estrategia”, de manera coordinada con las autoridades nacionales en la materia.

ARTÍCULO 3º.- Adóptase el “Sello de Vivienda Sustentable” aprobado por la Resolución Nro. 75/2019 de la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, como metodología de evaluación, diagnóstico y certificación de viviendas.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación estará a cargo de gestionar los trámites de aprobación y otorgamiento del “Sello de Vivienda Sustentable” ante la Dirección Nacional de Acceso al Suelo y Formalizaciones dependiente de la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, o ante el organismo que la reemplace. La autoridad de aplicación estará facultada para el dictado de toda otra norma complementaria y aclaratoria necesaria para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo, en coordinación con las autoridades nacionales en la materia.

ARTÍCULO 5º.- Será obligatoria la obtención del “Sello de Vivienda Sustentable” para todo proyecto de vivienda nueva cuya construcción se financie total o parcialmente en el marco de planes, programas y proyectos de viviendas del Estado provincial, a partir de los seis meses de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 6º.- Será obligatoria la obtención del “Sello de Vivienda Sustentable” para toda vivienda nueva o existente a la que se acceda a través de un crédito y/o subsidio otorgado en el marco de planes, programas y proyectos de viviendas del Estado nacional, a partir de los doce meses de la entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 7º.- Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley y a dictar las normas complementarias correspondientes.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

ARTUSI – SOSA – MONGE – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de ley proponemos que la Provincia de Entre Ríos adhiera a la “Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable” y adopte el “Sello de Vivienda Sustentable” como metodología de evaluación, diagnóstico y certificación de viviendas. A partir del problema energético, los desafíos ambientales y el déficit habitacional existente en Argentina, se desarrolló la Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable con especial foco en la eficiencia energética, el diseño bioclimático y la incorporación de energías renovables; componentes que impactarán directamente en el ahorro económico de las familias beneficiarias. El objetivo de la Estrategia es involucrar a todos los actores de la cadena de valor de la vivienda sustentable para potenciar las acciones de promoción y difusión de las normativas, tecnologías y buenas prácticas existentes en nuestro país.

La “Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable” fue aprobada por la Resolución Conjunta 2/2019 de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Vivienda de la Nación. En los considerandos de dicha resolución se expresa, entre otros conceptos, lo siguiente: “conforme a la Ley General del Ambiente Nro. 25.675, son objetivos de la política ambiental nacional asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejoramiento de la calidad de los recursos ambientales, tanto naturales como culturales, en la realización de las diferentes actividades antrópicas; prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo y promover cambios en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable.

Que la citada ley define que los distintos niveles de gobierno integrarán en todas sus decisiones y actividades previsiones de carácter ambiental, tendientes a asegurar el cumplimiento de los principios de política ambiental.

Que el Artículo 41 de la Constitución nacional establece que todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las

actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo...

Que asimismo las Leyes Nro. 26.190 y Nro. 27.191 sobre el régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica se han asumido compromisos y metas relevantes para el logro de los objetivos de mitigación de gases de efecto invernadero.

Que en virtud de ello se aprobó mediante la Resolución Nro. 70/1 (A/RES/69-31) la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible...

Que el Artículo 3º de la Resolución Nro. 122 del 15 de marzo de 2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda aprobó el reglamento particular del Plan Nacional de Vivienda, que tiene como finalidad principal atender al déficit habitacional existente en la República Argentina, a través de diferentes líneas de acción, tendientes a facilitar a la población con recursos económicos insuficientes el acceso a una vivienda adecuada, en el marco de un desarrollo sustentable...

Que el desafío de generar una política de sostenibilidad ambiental y climática importa integrar los objetivos ambientales con los económicos y sociales del país, y requiere la decisión de diferentes áreas de gobierno sobre la base de un trabajo sistemático de integración y coordinación.

Que resulta necesario establecer la Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable que integre el pilar de la sostenibilidad ambiental y climática en el desarrollo de la política nacional de vivienda.

Que resulta pertinente integrar a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los municipios, a las empresas y entidades representativas del sector constructivo en el desarrollo e implementación de los lineamientos de esta estrategia nacional de vivienda sustentable.”.

La resolución establece los siguientes objetivos de la Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable:

1. Fomentar el concepto integral de vivienda sustentable, que considere la vivienda, sus habitantes y su entorno.
2. Promover instancias de sensibilización que incentiven cambios culturales en las acciones concretas de la población.
3. Impulsar el diseño bioclimático de las viviendas, adecuado a las características de las regiones bioclimáticas.
4. Impulsar sistemas constructivos eficientes y de rápida ejecución.
5. Ampliar la cobertura de los programas existentes y adaptar éstos a una nueva visión integral, para llevar a la vivienda a un nivel de mayor eficiencia y confort para sus habitantes procurando de esta manera promover de manera eficaz el desarrollo sustentable.
6. Mejorar los esquemas de financiamiento para que viviendas más eficientes y confortables sean accesibles a las familias de menores recursos.
7. Incorporar la perspectiva de gastos soportables, acordes a los niveles de ingreso del hogar sin condicionar la satisfacción de otras necesidades básicas.
8. Reunir a todos los actores de la cadena de valor de la vivienda, tanto del sector público como privado, detrás del objetivo de promoción y difusión de la vivienda sustentable.

Mientras que las acciones que promueva la estrategia son las siguientes:

1. Construcción y mejoramiento: Para fortalecer y desarrollar políticas, planes, programas y proyectos que promuevan soluciones de vivienda que brinden mayor confort, bienestar y oportunidades a sus habitantes. Se considerará la construcción de viviendas nuevas y el mejoramiento del stock de viviendas existentes bajo un enfoque bioclimático y a partir del uso eficiente de los recursos.
2. Indicadores y generación del conocimiento: Para elaborar indicadores concretos de seguimiento y mecanismos de MRV para la identificación de la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la traducción de las correspondientes políticas en Contribuciones Nacionales Determinadas (NDC) y elaborar y aplicar indicadores para el logro del cumplimiento de los ODS asociados a los objetivos de “La Estrategia”.
3. Estándares mínimos: Para establecer en el sector enmarcado en la vivienda una perspectiva bioambiental en la promoción del uso sustentable de los recursos y del uso racional y eficiente de la energía.

4. Certificación: Para desarrollar una metodología de evaluación y diagnóstico de viviendas para la calificación y clasificación de construcciones de uso residencial según diferentes variables de sustentabilidad.
5. Sensibilización y difusión: Para desarrollar instancias didácticas-pedagógicas para públicos segmentados (técnicos profesionales, trabajadores de la construcción y los propios beneficiarios de las viviendas) y la elaboración de contenidos específicos para la promoción y difusión de buenas prácticas de construcción sustentable y de uso de la vivienda.
6. Innovación y transformación del mercado: Para fomentar nuevos instrumentos metodológicos que incentiven modelos de negocios con criterios de sustentabilidad y el abordaje de temáticas innovadoras a fin de facilitar el uso eficiente de los recursos en el sector de la vivienda y las edificaciones.
7. Transversalidad y participación: Para consolidar la implementación de “La Estrategia” bajo una perspectiva inclusiva, que comprenda los diversos representantes de los sectores público, privado y de la sociedad civil, instruyendo para ese fin la creación de una mesa transversal de vivienda sustentable, enmarcada en el Gabinete Nacional de Cambio Climático que sea coordinada por la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Secretaría General y la Secretaría de Vivienda del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Otra herramienta que pretendemos incorporar es el Sello de Vivienda Sustentable. Su propósito es contar con una metodología de evaluación, diagnóstico y certificación, para la clasificación de viviendas según las variables de sustentabilidad previstas en los “Estándares Mínimos de Calidad para Viviendas de Interés Social”, aprobados por Resolución Nro. 59/2019 de la Secretaría de Vivienda.

El Sello de Vivienda Sustentable se implementa en el marco de las acciones previstas en la “Estrategia Nacional de Vivienda Sustentable”, aprobada por la Resolución Conjunta Nro. 2/2019 que hemos mencionado, con el objetivo de integrar el pilar de la sostenibilidad ambiental y climática en el desarrollo de la política nacional de vivienda.

Todo inmueble destinado a vivienda emplazado en el territorio de la República Argentina puede aplicar para la obtención del SVS. La aplicación del sello está orientada tanto a vivienda unifamiliar como a edificios de vivienda multifamiliar o de propiedad horizontal, ejecutadas con fondos públicos y/o privados, ya sean en etapa de proyecto, vivienda nueva o vivienda existente. En el caso de propiedad horizontal, el sello deberá aplicarse a la totalidad de sus unidades funcionales en forma independiente. El SVS se obtiene a partir del uso de una herramienta que permite ponderar las características del proyecto y, de acuerdo al resultado, catalogar a una vivienda como sustentable. A partir de la implementación del SVS, se busca transformar la construcción en el país para promover la construcción sustentable y, a su vez, vincularlo a futuros beneficios para quienes construyan o accedan a una vivienda certificada. En este marco la Resolución Nro. 75 de la Secretaría de Vivienda de la Nación aprueba el Sello de Vivienda Sustentable como metodología de evaluación, diagnóstico y certificación de viviendas. En los considerandos de esta norma se sostiene que: “el “Sello de Vivienda Sustentable” tiene como objetivo la adaptación de la vivienda a la zona bioclimática en la que se encuentra implantada, la integración urbana, la incorporación de criterios de eficiencia energética, la incorporación de tecnologías de energías renovables, el uso eficiente de los recursos, la utilización de herramientas para disminuir la generación de residuos y, en el caso de viviendas sociales, la capacitación de las familias en el uso eficiente de la vivienda y en la incorporación de acciones que promuevan el cambio de hábitos de las personas.”

En ambas resoluciones está presente la invitación a las provincias a adherir a lo establecido en las mismas. Consideramos que de este manera estaríamos dando un paso significativo en nuestra provincia en pos de mejorar las políticas públicas de vivienda, y en especial a dotar de mejores condiciones de vida a los beneficiarios de mayor vulnerabilidad social, al procurar soluciones habitacionales que generen menores impactos ambientales negativos, mejoren la calidad de vida de sus ocupantes, favorezcan tejidos urbanos más integrados y equitativos y disminuyan la demanda de recursos energéticos domiciliarios de las familias, entre otros beneficios.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.

José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Gabriela M. Lena.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.835)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**Etiquetado de Eficiencia Energética de Edificios**

ARTÍCULO 1º.- La finalidad de la presente ley es establecer un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de edificios existentes o en proyecto de construcción destinados a vivienda y otros usos, a fin de clasificar dichos edificios según su grado de eficiencia en el consumo global de energía necesario para la normal utilización de los mismos mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Edificios, la que tendrá vigencia por diez (10) años, de acuerdo a las condiciones que se fijan en la reglamentación, en la que se establecerán los requisitos y procedimientos de otorgamiento, procurando la armonización y coherencia con la normativa nacional aplicable en la materia.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo provincial designará la autoridad de aplicación de la presente ley. La autoridad de aplicación deberá articular acciones y cooperar con los organismos nacionales encargados de ejecutar el Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas, el Programa de Ahorro y Eficiencia Energética en Edificios Públicos, y otros programas similares a implementarse en el futuro.

ARTÍCULO 3º.- Se establece el "Índice de Prestación Energética" de un edificio (IPE) como la cantidad estimada de energía que demandaría la normal utilización de dicho edificio durante un año y por metro cuadrado de superficie construida, satisfaciendo las necesidades asociadas únicamente a calefacción invernal, climatización estival, agua caliente sanitaria e iluminación, según niveles de confort establecidos por las mejores prácticas vigentes y estándares internacionales. Dicho índice será un valor numérico y se medirá en kWh/m²/año. El IPE sirve como indicador del grado de eficiencia energética de un edificio y en función de su valor se establece la categorización de eficiencia energética del mismo. Para la elaboración del IPE, se tendrá en cuenta la localización geográfica del inmueble y elementos pasivos -características de la envolvente, aportes solares, ventilación natural-, y sistemas o elementos activos -instalaciones de calefacción, sistemas de aire acondicionado, sistemas de ventilación forzada, sistemas de iluminación artificial, entre otros-. En los supuestos de que el edificio a etiquetar utilice de manera activa un recurso energético renovable -solar, eólico, biomasa-, o aumente la eficiencia energética de equipos de climatización mediante el aporte geotérmico, la fracción de energía generada para autoconsumo, cualquiera sea su forma, siempre será referenciada a energía primaria y será contabilizada a fin de reducir el valor del IPE. El IPE será determinado conforme a lo dispuesto en la Norma IRAM 11.900/2017 o la que la sustituya.

ARTÍCULO 4º.- La Etiqueta de Eficiencia Energética de Edificios es un documento en el que figuran como mínimo los datos catastrales del inmueble, el valor del IPE de dicho edificio y una clasificación expresada en letras correspondiendo la letra A a valores de IPE más bajos -mayor nivel de eficiencia energética-, y la letra G a valores de IPE más altos -menor nivel de eficiencia energética-. La autoridad de aplicación debe confeccionar un modelo de etiqueta en el que figuren siete (7) categorías nombradas desde la letra A hasta la letra G, estableciendo correspondencia entre cada letra y rangos de valores del IPE. Dicha etiqueta es emitida por la autoridad de aplicación derivada del Certificado de Eficiencia Energética generado por el profesional habilitado para tal fin y aprobado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º.- Cualquier intervención y/o modificación que se realice en un edificio que ya fue etiquetado mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Edificios y que pueda modificar la categoría asignada, debe ser informada a la autoridad de aplicación y se emitirá una nueva etiqueta.

ARTÍCULO 6º.- La Etiqueta debe ser solicitada para su presentación y registración en las escrituras traslativas de dominio alcanzadas por la presente ley, y la autoridad de aplicación y/o el autorizante del acto y/o el escribano interviniente, debe informar al Registro de la Propiedad Inmueble la calificación de eficiencia energética de un edificio, a fin de que éste pueda documentar en nota marginal sobre la certificación de eficiencia energética del inmueble con su categoría respectiva. Ante la falta de presentación y registración de la Etiqueta se presume clase de eficiencia energética G.

ARTÍCULO 7º.- La certificación de eficiencia energética de un edificio consiste en la obtención del valor del IPE y en la emisión de la Etiqueta para un edificio existente o en proyecto de

construcción. El Certificado de Eficiencia Energética es elaborado por un certificador de eficiencia energética de edificios, visado por el colegio profesional respectivo, utilizando los procedimientos de cálculos y/o aplicativos informáticos suministrados por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 8º.- Créase, bajo la órbita de la autoridad de aplicación, un Registro de Etiquetas de Eficiencia Energética de Edificios, en el que se inscribirán las Etiquetas de Eficiencia Energética emitidas por la autoridad de aplicación con relación a los edificios que la hayan obtenido.

ARTÍCULO 9º.- Créase, bajo la órbita de la autoridad de Aplicación, un Registro de Certificadores de Eficiencia Energética de Edificios, en el que se inscribirán los profesionales matriculados habilitados para el ejercicio profesional con incumbencia en la materia (arquitectos e ingenieros) y específicamente habilitados para la certificación por parte de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 10º.- La autoridad de aplicación se reserva el derecho de verificar la correcta labor de los certificadores inscriptos en el Registro de Certificadores.

ARTÍCULO 11º.- Créase la "Comisión de Etiquetado de Eficiencia Energética de Edificios" con carácter de órgano asesor consultivo de la autoridad de aplicación. La Comisión colabora con la autoridad de aplicación en diseñar y elaborar los procedimientos y las herramientas de cálculo que utilizarán los certificadores habilitados para realizar el procedimiento de certificación y etiquetado de eficiencia energética.

ARTÍCULO 12º.- La Comisión estará integrada en forma honoraria por: a) Representantes del Estado provincial con incumbencia en la materia; b) Representantes de los gobiernos municipales y comunales que adhieran a la presente ley; c) Representantes de organizaciones no gubernamentales, organizaciones intermedias, colegios profesionales, universidades, institutos de ciencia y tecnología, y toda otra persona física o jurídica que pudiera aportar al buen desempeño de las funciones asignadas a esta comisión. La Comisión se dará su propio reglamento.

ARTÍCULO 13º.- El Estado provincial implementará estándares mínimos de calidad para la eficiencia energética en todos los planes de vivienda que sean desarrollados con presupuesto propio. El Poder Ejecutivo fijará dichos estándares mínimos de manera gradual y progresiva comprometiéndose a lograr como mínimo la clase de eficiencia energética C para todas las viviendas que sean ejecutadas a partir del año 2025.

ARTÍCULO 14º.- El Estado provincial implementará estándares mínimos de calidad para la eficiencia energética en todos los edificios que sean financiados, total o parcialmente, con presupuesto propio. El Poder Ejecutivo fijará dichos estándares mínimos de manera gradual y progresiva comprometiéndose a lograr como mínimo la clase de eficiencia energética B para todos los edificios que sean construidos a partir del año 2025.

ARTÍCULO 15º.- Los municipios y comunas podrán adherir a la presente ley en el marco de sus facultades y competencias.

ARTÍCULO 16º.- La autoridad de aplicación establecerá programas a los fines de facilitar y promover la obtención de Etiquetas de Eficiencia Energética para edificios destinados a vivienda familiar única cuyos propietarios sean considerados casos de interés social por parte de los municipios y comunas que adhieran a la presente ley.

ARTÍCULO 17º.- La autoridad de aplicación promoverá a través de programas de difusión y educación, la concientización y capacitación acerca de la importancia del etiquetado de eficiencia energética de edificios.

ARTÍCULO 18º.- Los inmuebles con edificios que cuenten con la Etiqueta de Eficiencia Energética vigente, son objeto de una bonificación en el Impuesto Inmobiliario Urbano anual, conforme lo establecido en el Anexo I de la presente ley. Dicho beneficio se hará efectivo hasta el monto máximo dispuesto por la Ley de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que anualmente se eleva a la Legislatura provincial.

ARTÍCULO 19º.- La autoridad de aplicación, en conjunto con la Secretaría de Energía, elaborará y elevará al Poder Ejecutivo para su posterior remisión a la Legislatura una propuesta de reforma de la normativa vigente que establece los cuadros tarifarios del servicio público de energía eléctrica, tendiente a bonificar los consumos de los edificios que cuenten con la Etiqueta de Eficiencia Energética vigente.

ARTÍCULO 20º.- De forma.

ARTUSI – SOSA – MONGE – LENA.

Anexo I

Clase de Eficiencia Energética - Bonificación.

A	25%
B	20%
C	15%
D	10%
E	5%
F	0%
G	0%

FUNDAMENTOS

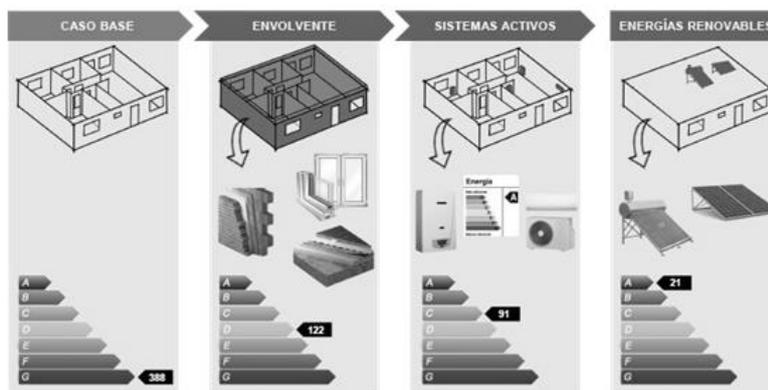
Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de ley proponemos establecer un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de edificios existentes o en proyecto de construcción destinados a vivienda y otros usos, a fin de clasificar dichos edificios según su grado de eficiencia en el consumo global de energía necesario para la normal utilización de los mismos mediante una etiqueta de eficiencia energética de edificios.

La implementación de medidas de eficiencia energética en el sector residencial resulta fundamental para contribuir a lograr la meta nacional de ahorro energético, dado que el mismo representa el 27% del consumo final total del país, de acuerdo con el Balance Energético Nacional del año 2017. Además, este sector posee la particularidad de ser atomizado, lo cual lleva implícito un gran potencial de mejora.

Cabe señalar que el Gobierno federal lleva adelante el Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas, que tiene como objetivo introducir la Etiqueta de Eficiencia Energética como un instrumento que brinde información a los usuarios acerca de las prestaciones energéticas de una vivienda y constituya una herramienta de decisión adicional a la hora de realizar una operación inmobiliaria, evaluar un nuevo proyecto o realizar intervenciones en viviendas existentes. En el largo plazo, este instrumento genera un sello distintivo que tiene incidencia en el valor de mercado de un inmueble, promoviendo la inversión, el desarrollo y el trabajo local. La Etiqueta de Eficiencia Energética es un documento en el que figura una escala de letras desde la "A" (el mayor nivel de eficiencia energética) hasta la "G" (el menor nivel de eficiencia energética), que determina la clase de eficiencia energética de una vivienda, asociada a un rango de valores del Índice de Prestaciones Energéticas, determinado conforme Norma IRAM 11.900/2017. El Índice de Prestaciones Energéticas (IPE) es un valor característico de la vivienda, que representa el requerimiento teórico de energía primaria para satisfacer las necesidades de calefacción en invierno, refrigeración en verano, calentamiento de agua sanitaria e iluminación, durante un año y por metro cuadrado de superficie, bajo condiciones normalizadas de uso. Se expresa en kWh/m²/año.

Este indicador es independiente del uso, y permite cuantificar las prestaciones energéticas de las viviendas para poder compararlas con un criterio unificado, y a partir de esto construir una línea de base que sirva como referencia para la elaboración de políticas públicas y el direccionamiento de mecanismos de incentivos diversos. La escala de letras es diferente para cada zona climática del país. La Etiqueta estará determinada por aspectos relacionados al diseño arquitectónico de la vivienda, orientación, protecciones solares, los sistemas constructivos utilizados, la calidad y estado de las aberturas, las infiltraciones de aire, los sistemas de calefacción, refrigeración, calentamiento de agua e iluminación instalados, y las eventuales instalaciones de energías renovables. A continuación, mostramos un análisis ilustrativo de cómo incide cada aspecto de la vivienda en la clase de eficiencia energética, para un caso de estudio emplazado en la zona del Litoral.



La Provincia de Santa Fe avanzó recientemente en la sanción de la Ley de Etiquetado de Eficiencia Energética para viviendas, y hemos tomado dicha norma como antecedente básico para la elaboración del presente proyecto de ley. No obstante, hemos ampliado el criterio, no limitándonos a viviendas sino incluyendo a todo tipo de edificios.

Consideramos que de esta manera estaríamos dando un paso significativo en pos del logro de patrones de consumo de energía más racionales, contribuyendo de esta manera al desarrollo sostenible y favoreciendo el acceso de los entrerrianos al derecho a una vivienda digna y a la energía.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.

José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Gabriela M. Lena.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.836)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Ley de Promoción del Transporte Sostenible

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto la promoción y fomento del uso y la fabricación de vehículos eléctricos y con tecnologías de energías alternativas renovables en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, en pos del fortalecimiento de las políticas públicas tendientes a mejorar la eficiencia energética del transporte automotor terrestre y a potenciar su aporte al desarrollo sostenible y la mejora de las condiciones de vida de la población.

ARTÍCULO 2º.- Declárase de interés estratégico de la Provincia las políticas públicas tendientes al logro de los siguientes objetivos en el sector del transporte automotor terrestre:

- La reducción de emisiones de gases contaminantes;
- El aumento de la eficiencia en el consumo energético;
- La minimización del impacto ambiental negativo;
- El aumento de las condiciones de seguridad;
- La disminución de los requerimientos de combustibles derivados de recursos no renovables;
- El uso de tecnologías y elementos no contaminantes y la adopción de las prácticas más avanzadas y seguras;
- La disminución de costos y la mejora de la eficiencia económica y la rentabilidad social en la prestación de servicios de transporte, tanto de pasajeros como de cargas;
- El desarrollo del sector industrial y de servicios vinculado al transporte sostenible.

ARTÍCULO 3º.- La interpretación y aplicación de la presente ley, su reglamentación y las normas complementarias deben estar sujetas al cumplimiento de los principios contemplados en el Artículo 83 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, así como de los siguientes:

- Eficiencia: Promover la eficiencia energética en la gestión de recursos y residuos a lo largo del ciclo de vida de los vehículos y sus componentes contemplados en la presente ley.
- Generación renovable: Promover la máxima utilización de energías renovables, a lo largo de todo el ciclo de vida de los vehículos, repuestos, cargadores y componentes.

- Economía circular: Promover la máxima utilización de materiales renovables y reciclados, así como reciclables y/o recuperables desde el diseño de los vehículos, cargadores y componentes, tendiendo hacia los sistemas de economía circular.

ARTÍCULO 4º.- La presente ley apunta a establecer un marco legal, económico y de difusión pública, articulado de manera eficiente y coherente con la normativa legal nacional en la materia, que promueva progresivamente la utilización masiva de alternativas de transporte sostenible en todo el territorio provincial, mediante el fomento de la comercialización, la fabricación y el uso en la provincia de Entre Ríos de vehículos y accesorios adecuados a las condiciones tendientes al logro de los objetivos de la presente ley, y el desarrollo de la infraestructura afín, con el fin de generar impactos con balance positivo en el ambiente, la seguridad, la salud y la calidad de vida, de acuerdo a los derechos y obligaciones contenidos en el Artículo 41 de la Constitución nacional y los Artículos 83 y 84 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- Se establece como prioridad provincial la utilización de alternativas sostenibles en el transporte público de pasajeros y en el transporte de cargas, preferentemente producidos en el territorio nacional.

ARTÍCULO 6º.- Se establece la meta de cero emisiones de gases de efecto invernadero para el 31 de diciembre de 2030 para el sector del transporte automotor terrestre público urbano e interurbano.

ARTÍCULO 7º.- A los efectos de la presente ley, se definen los conceptos siguientes:

a) Transporte automotor terrestre: Incluye la circulación de personas, animales y mercancías en la vía pública por medio de vehículos con motor y tracción propia, excluyendo a los ferrocarriles;

b) Vehículo eléctrico: Todo vehículo propulsado exclusivamente por un motor eléctrico;

c) Vehículo a hidrógeno: Todo vehículo propulsado por un motor eléctrico y alternativamente, o en forma conjunta, por un motor a celda de combustible;

d) Vehículo híbrido enchufable: Todo vehículo propulsado por un motor eléctrico y alternativamente, o en forma conjunta, por un motor de combustión interna, que sea susceptible de ser cargado por conexión a una fuente externa de alimentación eléctrica;

e) Vehículo híbrido no enchufable: Todo vehículo propulsado por un motor eléctrico y alternativamente, o en forma conjunta, por un motor de combustión interna.

La autoridad de aplicación podrá incluir nuevas tecnologías alternativas de movilidad que contribuyan a la reducción de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, de acuerdo a los avances científicos y tecnológicos reconocidos a nivel internacional.

f) Servicio de recarga: Suministro de energía eléctrica para la carga de baterías de vehículos eléctricos o vehículos híbridos enchufables.

ARTÍCULO 8º.- La autoridad de aplicación elaborará la Estrategia Provincial de Transporte Sostenible, en el marco general del Plan Estratégico Provincial de Movilidad Sostenible, mediante un proceso participativo que involucre a los sectores interesados, y que será actualizado cada cinco (5) años. El Plan será de acceso público, conforme los criterios de transparencia activa dispuestos por la Ley Nro. 27.275 sobre derechos de acceso a la información pública y otras normas provinciales aplicables en la materia. La Estrategia incluirá:

a) Priorización de las diferentes tecnologías comprendidas en la presente ley, de acuerdo a las mejores técnicas disponibles, por los plazos que estime convenientes;

b) Metas de recambio y modernización de la flota vehicular convencional, pública y privada, para el transporte de personas y mercancías;

c) Establecimiento de un sistema de indicadores de cumplimiento de transporte, recomendando el período para su actualización;

d) Impulso de políticas de promoción y fomento de las industrias a radicarse en el territorio provincial; incluyendo la creación de polos tecnológicos y/o industriales que favorezcan la capacitación de recursos humanos, el fortalecimiento de centros de investigación especializados y universidades con carreras y cursos específicos;

e) Financiación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación para el desarrollo de vehículos eléctricos y sus componentes y accesorios;

e) Planificación de una red de recarga eléctrica y alternativa geográficamente eficiente, que garantice el desplazamiento autónomo de las alternativas vehiculares de transporte sostenible en todo el territorio provincial, de acuerdo a la priorización de las diferentes tecnologías y las particularidades de cada región;

f) Definición del programa de adquisiciones del Estado provincial para el recambio de la flota vehicular afectada al uso oficial. Tanto en procesos licitatorios como en contrataciones directas, se privilegiará la adquisición de los vehículos comprendidos en la presente ley, conforme lo establezca la reglamentación;

g) Determinación de los mecanismos de capacitación, educación e información en relación a los diversos aspectos técnicos y de seguridad del transporte sostenible;

h) Adopción del sistema de etiquetado que se apruebe a nivel nacional con información sobre la eficiencia energética de los vehículos que se comercializan en el país;

i) Consideración del uso de biocombustibles, gas natural comprimido y gas natural licuado, como combustibles de transición, por los plazos que estime convenientes según su evaluación científica, técnica y económica, a fin de promover la disminución de emisiones contaminantes en el corto plazo;

j) Mecanismos de articulación entre el Estado provincial, el Estado nacional, los municipios y comunas, las universidades, organizaciones de la sociedad civil, institutos y centros de investigación y desarrollo, y las empresas públicas y privadas con el propósito de coordinar acciones para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

ARTÍCULO 9º.- La autoridad de aplicación de esta ley será designada por el Poder Ejecutivo provincial.

ARTÍCULO 10º.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

a) Formular, actualizar y ejecutar la Estrategia Provincial de Transporte Sostenible, promoviendo su difusión;

b) Poner en marcha el sistema de indicadores de cumplimiento previsto en la Estrategia Provincial de Transporte Sostenible, y realizar sus actualizaciones y publicación;

c) Impulsar la cooperación en investigación, desarrollo e innovación científica entre actores públicos, privados, locales, provinciales, nacionales o internacionales, a los efectos de promover la radicación de industrias y servicios afines a los objetivos de la presente ley;

d) Promover la capacitación, educación e información de los efectos benéficos del transporte sostenible, en orden a la protección ambiental y de la salud y de la mejora de la calidad de vida de la población;

g) Colaborar con las autoridades nacionales en la materia en el establecimiento de la normativa técnica para la implementación de la presente ley y normas nacionales aplicables, particularmente para la instalación y funcionamiento de las estaciones de recarga, tanto a nivel privado o domiciliario como en lugares públicos y semipúblicos, tendiendo a la unificación de la misma con perspectiva regional;

h) Colaborar con las autoridades nacionales en la materia en la sanción de la normativa de seguridad en relación a los vehículos alcanzados, en particular lo relativo a la actuación en caso de siniestros, incluyendo la identificación distintiva exterior de aquellos;

i) Fiscalizar el cumplimiento de esta ley y su normativa complementaria;

j) Dictar toda otra norma reglamentaria necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley;

k) El diseño de mecanismos de promoción e incentivos fiscales y crediticios, y otros que sirvan al logro de los objetivos de la presente ley; y su remisión al Poder Ejecutivo provincial a los efectos que corresponda.

ARTÍCULO 11º.- Con el objeto de fomentar el transporte sostenible, se establecen los siguientes incentivos:

a) Las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a aplicarse a la comercialización de los vehículos comprendidos en esta ley y sus repuestos, será del 50 por ciento de la alícuota vigente;

b) Las alícuotas del Impuesto a los Automotores a aplicarse a los vehículos comprendidos en esta ley, será del 50 por ciento de la alícuota vigente;

c) Las alícuotas del Impuesto Inmobiliario a aplicarse a inmuebles destinados a la fabricación de los vehículos, repuestos y accesorios comprendidos en esta ley, será del 50 por ciento de la alícuota vigente.

Facúltase a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a dictar las normas complementarias necesarias para instrumentar y regular los aspectos impositivos correspondientes a lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 12º.- La construcción y operación de las estaciones de recarga de los vehículos eléctricos debe realizarse en estricto cumplimiento de las normas técnicas obligatorias que se establezcan para todo el territorio nacional, garantizando la interoperabilidad.

ARTÍCULO 13º.- Las distribuidoras quedan habilitadas para la prestación del servicio de recarga en su área de concesión. Asimismo, cualquier persona humana y/o jurídica podrá brindar el servicio, en los términos previstos en la reglamentación. Los particulares podrán instalar equipamiento para recarga en sus respectivos domicilios para autoconsumo, cumpliendo con las normas técnicas que se establezcan para este supuesto.

ARTÍCULO 14º.- El ente regulador respectivo definirá la tarifa para el servicio de recarga mediante un proceso que asegure la participación pública.

ARTÍCULO 15º.- La gestión integral de residuos en el marco de las previsiones contenidas en la presente ley deberá tener lugar atendiendo a la implementación del siguiente orden jerárquico en la gestión de los mismos: prevención, minimización, reutilización, reciclaje, recuperación energética y, disposición final. Dichos principios aplicables deberán tener lugar en cada una de las etapas de generación de los mismos, a saber: durante el diseño y fabricación de los vehículos, durante su vida útil y al finalizar la misma.

ARTÍCULO 16º.- Invítase a los municipios y comunas a adherir a la presente ley, como asimismo a dictar normas de manera armónica con el objeto de ésta, considerando, entre otros, los siguientes beneficios:

- a) Reducción de tarifas en el estacionamiento público de los vehículos;
- b) Permisos especiales de circulación y estacionamiento.

Adicionalmente, invítase a los municipios y comunas a:

- a) Planificar el recambio de la flota vehicular afectada al uso oficial y al servicio público de transporte urbano, a alternativas de movilidad sostenible;
- b) Implementar sistemas de transporte público de bicicletas y otros medios de movilidad no motorizada.

ARTÍCULO 17º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

ARTÍCULO 18º.- De forma.

ARTUSI – SOSA – MONGE – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene como objetivo impulsar en nuestra provincia políticas públicas tendientes al logro de los siguientes objetivos en el sector del transporte automotor terrestre, en línea con los objetivos y principios en materia ambiental y de promoción del desarrollo sostenible presentes en la Constitución de Entre Ríos:

- La reducción de emisiones de gases contaminantes;
- El aumento de la eficiencia en el consumo energético;
- La minimización del impacto ambiental negativo;
- El aumento de las condiciones de seguridad inherentes a la calidad de los vehículos;
- La disminución de los requerimientos de combustibles derivados de recursos no renovables;
- El uso de tecnologías y elementos no contaminantes y la adopción de las prácticas más avanzadas y seguras;
- La disminución de costos y la mejora de la eficiencia económica y la rentabilidad social en la prestación de servicios de transporte, tanto de pasajeros como de cargas;
- El desarrollo del sector industrial y de servicios vinculado al transporte sostenible.

Hemos tenido en cuenta como antecedentes el proyecto de ley del diputado nacional Juan Carlos Villalonga sobre promoción de la movilidad sostenible (Expediente 4.602-D-2019), el proyecto de ley de la senadora nacional Lucila Crexell (Expediente 2.122/18) sobre promoción y uso de vehículos eléctricos y el proyecto de ley del diputado Joaquín Blanco de la Provincia de Santa Fe (Expediente Nro. 33.151).

En los fundamentos del proyecto del diputado Villalonga se sostiene lo siguiente: “El crecimiento de la movilidad sustentable ha demostrado en el mundo una sorprendente dinámica, con una proyección que promete un crecimiento notable de la flota vehicular dentro de los próximos años. Para dimensionar el desarrollo del sector cabe destacar que las ventas

mundiales de vehículos eléctricos -incluyendo los híbridos enchufables y a celda de combustible- superaron el millón de unidades en el año 2017, lo que significó un volumen récord, según el informe “Global EV Outlook 2018” de la Agencia Internacional de Energía (IEA por sus siglas en inglés). Esta cifra representa un crecimiento de las ventas en un 54% en comparación con 2016. Con respecto al stock mundial, la IEA publicó que se superaron los tres millones de vehículos eléctricos en 2017, tras cruzar el umbral del millón en 2015 y los dos millones en 2016. Asimismo, en el mercado global las principales automotrices ya han trazado objetivos de electrificación de su flota para 2030 y 2050, estableciendo como propósito la reducción de emisiones de CO₂ en los vehículos que produzcan y comercialicen. Países como China, India, Estados Unidos y la Unión Europea también han establecido políticas públicas concretas para la promoción e incentivos para la movilidad sustentable, ya sea mediante sistema de créditos, actualización de estándares de emisiones de CO₂ u objetivos de electrificación de flota vehicular. En lo que respecta a Latinoamérica y el Caribe, según el “Informe MOVE 2018 sobre Movilidad Eléctrica” de ONU Medio Ambiente, se estima que el sector transporte es responsable de un 19% de las emisiones de CO₂ en la región. Se han logrado numerosos progresos en el establecimiento de incentivos y políticas nacionales para la promoción de la movilidad sustentable, por citar algunos ejemplos; en 2018 Colombia superó el récord regional con más de mil vehículos eléctricos vendidos, Chile ha planificado la incorporación masiva de buses eléctricos en el sistema de transporte público de la ciudad de Santiago, y Bogotá y México ya cuentan con flotas de taxis eléctricos. Costa Rica aprobó la primera ley integral de promoción e incentivo al transporte eléctrico a finales de 2017, y Colombia sancionó la ley de promoción de uso de vehículos eléctricos en 2019. En nuestro país, según el Inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI), el subsector transporte representa un 15.5% de las emisiones de GEI del país, que representan 56.93 MtCO₂ Eq, siendo el segundo subsector de mayor emisión. En comparación con el resto de la región, Argentina aún se encuentra en una fase bastante preliminar en lo que respecta a los mecanismos de promoción para la movilidad sustentable. Sin embargo, si cabe destacar que se han concretado en los últimos años los primeros pasos en lo que respecta al establecimiento de políticas públicas específicas para el sector.”

A su vez, la senadora Crexell, en los fundamentos de su iniciativa asegura que “se torna esencial entender a la eficiencia energética como una transición que involucre no solo a las políticas públicas, sino a las empresas automotrices y a los conductores o usuarios de automóviles. Uno de los principales beneficios de los vehículos con tecnologías de energías alternativas es su eficiencia energética, lo que redundará en un menor consumo, costos de mantenimiento y contaminación sonora, como también en una disminución de los gases de efecto invernadero.”

Un informe de la CEPAL señala que en 2018 se alcanzó el récord de 4 millones de vehículos eléctricos a nivel global, sin considerar más de 420.000 buses eléctricos en circulación. En América Latina Colombia y México tienen el mayor número de vehículos eléctricos enchufables, y México cuenta con la mayor red de centros de carga. En septiembre de 2018, se habían instalado más de 2.000 centros de carga. Varias ciudades están probando buses eléctricos articulados (Medellín, etcétera).

El mencionado informe expresa que la mayoría de los países brindan incentivos fiscales y no fiscales para la movilidad eléctrica, y que los países más avanzados están desarrollando o ya tienen listas sus estrategias en este sentido.

Es menester considerar que nuestro país tiene un interesante potencial para la producción de vehículos eléctricos en el contexto latinoamericano; en efecto, junto a Brasil y México es un protagonista en la industria automovilística; y junto a Chile y Perú tienen las mayores reservas de litio. Si bien nuestra provincia no forma parte del sector industrial automotriz no vemos razones para renunciar a priori a recibir en el futuro inversiones tendientes a la fabricación de vehículos, repuestos y accesorios para la movilidad eléctrica. Para que ello ocurra se deben poner en marcha estrategias efectivas y permanentes en el tiempo en ese sentido, que incluso exceden lo dispuesto en la presente ley.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.

José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge – Gabriela M. Lena.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.837)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés de la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el homenaje a personalidades destacadas de la cultura entrerriana por su invaluable contribución a través de sus destacadas trayectorias a la valorización, rescate, transmisión, trascendencia y difusión nacional e internacional de la cultura tradicional entrerriana.

Se propone a las siguientes personalidades, cuya biografía se adjunta, solicitándose que el homenaje se realice en cualquier sesión del mes de noviembre del presente año, mes de la tradición, por celebrarse el día 11 el Día de la Tradición.

- Agrupación Tierra Gaucha
- Alfredo Salini
- Asociación Tradicionalista Entrerriana de La Bajada
- Asociación Tradicionalista Punta Gorda
- Fermín Chávez
- Fermín Ibalos
- José Albino
- Luis Silvestri
- Marcelino Román
- Noelia Telagorri
- Pablo Yfran
- Raúl Regner
- Romeo Lógica
- Santiago Percara

LENA – SOSA – MONGE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La trayectoria de las siguientes personalidades y su vida entregada a la cultura tradicional y popular entrerriana han fortalecido nuestra identidad y han coadyuvado a que el folclore permanezca vivo en nuestra provincia:

Alfredo Salini

Bandoneonista y compositor, Alfredo Salini nació en Chajarí, provincia de Entre Ríos, el 1º de diciembre de 1943. Se inició en la ejecución del bandoneón a los 6 años de edad. Al poco tiempo comienza a amenizar fiestas familiares en su ciudad natal.

En el año 1971 se produce un hecho trascendental en su carrera artística cuando recibe la invitación del gran Roberto Galarza para incorporarse a su conjunto. Su colaboración con el "Zorzal Correntino" se extiende hasta finales de los 80 aunque no de forma continua.

Posteriormente recibe la invitación de los bellavistenses "Rubén Miño y los Hermanos Vallejos" para incorporarse a su conjunto. Con esta formación permanece por espacio de 3 años registrando para el sello "Asunción" los discos "Los nuevos triunfadores del chamamé" y "Te arrullo mi amor". En este registro Alfredo Salini aporta un chamamé de su autoría "A los embaladores".

En el año 1974 se incorpora al grupo "Vera - Monzón" con los que graba el disco "Dúo Vera - Monzón" para el sello "Music Hall".

Luego Salini forma su propio conjunto con el que recorre escenarios del Litoral argentino. Registró varios discos.

Es muy importante destacar que desde 1992 Alfredo Salini realiza una dedicada tarea de docencia del bandoneón, apoyando de manera decidida a los jóvenes y marcando una base fundamental para que nuestra música siga vigente con la llegada de los jóvenes.

Salini tiene además una muy interesante obra autoral con varios títulos que son muy aplaudidos.

Alfredo Salini está radicado en su ciudad natal en plena vigencia de su carrera artística. Agrupación Tierra Gaucha

Fundada en el mes de septiembre de 1970.

Integrada por verdaderos especialistas en danzas del Litoral e investigadores en terreno de las fuentes, creadores y organizadores del "Nogoyá canta a su Patrona", función de gala culminación de la fiesta cívico-religiosa de Nogoyá Entre Ríos desde hace 40 años, que se realiza los 16 de julio, ideólogos y creadores del 1º volumen de grabación de "Nogoyá canta a su Patrona" año 1992. Donde grabaron cultores nogoyaenses. Ideólogos y creadores del 2º volumen de grabación de "Nogoyá canta a su Patrona" año 1993. Donde grabaron cultores nogoyaenses.

En la Institución se han dictado cursos de folclore (con puntaje) para docentes llamado "De la Raíz al Vuelo", "Didáctica de la Danza Folclórica Argentina", organizado por la Agrupación Tierra Gaucha, y el IDAF (Instituto de Arte Folclórico), supervisado por la profesora Inés De Angelis, directora provincial.

Miembro fundador de "FECTER" (Federación de Entidades Culturales y Tradicionales de Entre Ríos). Organización a nivel provincial. Integrantes de "La Embajada Entrerriana" (de organización provincial) año 1983. Integrantes de la Delegación Oficial de Entre Ríos en los años 1974, 1979, 1985, 1986 y 1987. Integrantes de la delegación que representó a Entre Ríos en el festival mayor de la Argentina como lo es Cosquín (Córdoba) en el año 1986. Finalistas del Pre-Cosquín subsede Entre Ríos en los años: 1998, 1999, 2001 y 2002. Organizadores de evento Pre-Cosquín, subsede Nogoyá año 2001. Organizadores del evento Pre-Baradero y Pre-Ayacucho subsede Nogoyá año 2003. Organizadores del pericón gigante (140 bailarines) apertura 2009 en la XXIV edición de la Fiesta Provincial de la Guitarra, ciudad de Nogoyá Provincia de Entre Ríos.

Actuaciones en escenarios de las siguientes provincias: Entre Ríos, Córdoba, San Juan, Buenos Aires, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Mendoza, Santiago del Estero, etcétera. Escenario mayor de Cosquín año 1986.

Actuaciones en los canales televisivos: Canal 9, Canal 8 Visión, Canal Azul, Canal Rural, Argentinísima Satelital. Actuaciones en escenarios de los países de: Argentina, la Banda Oriental del Uruguay, Brasil, Paraguay. Productores del programa televisivo "Siguiendo la Cruz del Sur"...Programa cultural que se emitía los días miércoles a las 22 hs por canal de cable "Canal 4" NTC de la ciudad de Nogoyá.

Fundadores del Centro Cultural #Agrupación Tierra Gaucha#. 1º premio año 1974 rubro: "Conjunto de Danza Tradicionales", "Encuentro Entrerriano de Folclore" ciudad de Villaguay. 1º premio año 1979 rubro: "Conjunto de Malambo", "Encuentro Entrerriano de Folclore", ciudad de Villaguay. 1º premio año 1985 rubro: "Conjunto de Danzas Tradicionales", "Encuentro Entrerriano de Folclore", ciudad de Villaguay. 1º premio año 2001 rubro: "Cuadro Argumental", "Encuentro Entrerriano de Folclore" ciudad de Villaguay. 1º premio año 2001 rubro: "Mejor Delegación", "Encuentro Entrerriano de Folclore" ciudad de Villaguay. 1º premio año 2002 rubro: "Conjunto de Danzas Tradicionales", "Encuentro Entrerriano de Folclore", ciudad de Villaguay. 1º premio "Conjunto de Danzas Tradicionales" en el "1º Encuentro de la Danza y el Folclore Entrerriano". Realizado en la ciudad de Ramírez Provincia de Entre Ríos en el año 2005. 1º premio "Conjunto de Danzas Tradicionales" en el "2º Encuentro de la Danza y el Folclore Entrerriano". Realizado en la ciudad de Ramírez Provincia de Entre Ríos en el año 2006. En sus 46 años de trayectoria en favor de las danzas folclóricas argentinas por la Agrupación Tierra Gaucha han pasado más de 300 bailarines con edades entre los 5 años a los 60 años. En la actualidad trabajando culturalmente desde su centro cultural llamado precisamente "Centro Cultural Agrupación Tierra Gaucha", en donde se está formando la primera biblioteca barrial de Nogoyá, lugar donde también va a funcionar el primer cine barrial al aire libre, y en su sala va a funcionar la primera sala de ensayo de la ciudad donde grupos y agrupaciones tendrán el espacio para sus ensayos. Centro cultural donde se van a desempeñar 10 talleres culturales dedicados a los gurises y a las personas de la tercera edad. Agrupación Tierra Gaucha a través de sus 46 años de trayectoria sigue levantando la bandera de nuestra soberanía cultural.

Asociación Tradicionalista Entrerriana de La Bajada

Fundada un 22 de agosto de 1976 por inquietud de un grupo de más de 200 personas, movidos por el mismo ideal: "constituir una institución tradicionalista y entrerriana".

En sus 43 años de actividad ininterrumpida ha recibido numerosas personalidades representativas del acervo cultural tradicional argentino.

Actualmente continua con el propósito de sus fundadores: “el estudio y difusión de las tradiciones populares folclóricas provinciales y nacionales”. Constituyéndose en una de las pocas instituciones en el país que ha sostenido y sostiene esta misión.

Es preocupación de la misma enseñar, difundir y promover el folclore local y regional y brindar a los artistas, asociados y amigos, un lugar de disfrute y tranquilidad.

Agrupación Tradicionalista Punta Gorda

Fundada el 08 de julio de 1981 por un grupo de hombres que se reúnen en pos de un mismo objetivo “revalorizar, apoyar, practicar y mantener siempre viva la flama de nuestras tradiciones argentinas y entrerrianas”.

Otros de nuestros objetivos han sido preservar, enriquecer y divulgar los valores emergentes de la tradición gaucha argentina.

Se dictan cursos y se dan charlas teórico-práctico en las escuelas, se organizan juegos anuales en fiestas de destrezas y pruebas de riendas.

Siempre como institución estamos dispuestos a la organización de eventos que la ciudad requiera, tales como desfile de agrupaciones del Festival Nacional de Jineteadas y Folclore (enero).

Fermín Chávez

Fermín Chávez nació el 13 de julio de 1924 en El Pueblito, departamento de Nogoyá. Estudió humanidades en Córdoba, filosofía en Buenos Aires y teología en Cuzco.

Tenía un profundo conocimiento de nuestra historia y de nuestras tradiciones, lo que lo distinguió de manera incuestionable. En 1974 se instaló en Buenos Aires.

Como entrerriano no pudo obviar las diferencias existentes entre dos grandes personajes: Urquiza y López Jordán. Sobre éste último publicó a mediados de la década del 70 “Vida y muerte de López Jordán”, sobre quien fuera el último caudillo federal en armas.

También realizó un muy importante trabajo sobre Chacho Peñaloza, otro de los caudillos denigrados por la historia oficial. No es posible dejar de lado el trabajo que publicara sobre José Hernández, quien fuera mucho más que el autor del “Martín Fierro”, y el entrerriano lo expone. Y hay más, por supuesto, mucho más para la lectura, el análisis y el debate.

En la década del 50 trabajó en la Secretaría de Salud Pública de la Nación y luego en la Dirección General de Cultura bajo la dirección de Castiñeira de Dios.

Fue autor de libros de poemas como “Una provincia del Este”, y “Como una antigua queja”. Yendo a la prosa destacamos “Historia del país de los argentinos”, “El revisionismo y las montoneras”, “La cultura en la época de Rosas”, “Historia y antología de la poesía gauchesca”.

Otra obra de gran importancia de Fermín Chávez es “Civilización y barbarie en la historia de la cultura argentina”, escrita hace más de medio siglo pero de una actualidad notable. Chávez fue un trabajador de la cultura y un militante de la causa nacional. Fue poeta, ensayista e historiador revisionista.

Falleció el 28 de mayo de 2006.

Fermín Ibalos

Nacido el 18 de agosto de 1948, en distrito Sauce, departamento Nogoyá.

Músico, acordeonista, autodidacta, compositor, poeta. Comenzó su carrera artística con un acordeón verdulera a los 7 años. Ha actuado en la provincia de Entre Ríos y en distintas provincias y departamentos del país entre ellas, Buenos Aires y Santa Fe. En Entre Ríos: Festival Donde el Pago se Hace Canto. La Paz. Festival del Chamamé. Federal. Villaguay. Gualaguay. Victoria. Rosario del Tala. Lucas González. Festival de la Guitarra. Nogoyá. Encuentro de Acordeones en Nogoyá. Festival Nogoyá Canta a su Patrona. En distintas escuelas rurales del departamento Nogoyá y de Gualaguay.

Autor de temas registrados en SADAIC.

José Albino Bonadío

Nació en Lanús (Buenos Aires), pero cuando tenía 2 años su familia se trasladó a General Paz (departamento Paraná). Por eso siempre afirmaba que era entrerriano.

En la década del 80 inició su carrera como intérprete, componiendo varios temas importantes, con los que incluso obtuvo distinciones.

Cantaba bien y se acompañaba muy bien en la guitarra. Realizó grabaciones como solista y sumó en algunos trabajos la participación de coros de niños. Su presencia en escenarios de la provincia y fuera de ella era permanente.

Además, ejecutaba muchos instrumentos. Esto no es un tema para pasar por alto, ya que por años recorrió infinidad de escuelas con una cantidad importante de instrumentos,

dando cátedra sobre el origen de cada uno y ejecutando temas con cada uno de ellos. Esto fue un aporte a la cultura de gran importancia.

A mediados de la década del 90 creó su personaje "El Gaucho Bataraz", que empleando el humor contaba vivencias tradicionales de la enterrerriana, sin evitar en cada tema un trasfondo social.

Este personaje le dio muchas satisfacciones y le permitió alcanzar un reconocimiento muy grande del público del país y de Uruguay, sobre todo.

Trabajó en Radio Rivadavia junto a Héctor Larrea, fue invitado al Festival de Cosquín, también al festival Viva Fiesta en Sydney, Australia. Participó en México del Festival Internacional de Guadalajara y Zacatecas. En 2005 encaró una gira por varios países europeos. Con este personaje también grabó una decena de discos. José Albino Bonadío, muy joven aún, falleció en septiembre de 2017.

Luis Silvestri

Nació en San Jaime de la Frontera, el 5 de marzo de 1983. Hijo y nieto de bandoneonistas. En 1989 se radica en Federal donde comenzó a estudiar el mismo instrumento a los 7 años.

Fue uno de los fundadores del grupo chamamecero "Nostalgia Guaraní" en el año 1994. Ese mismo año, con 11 años de edad, realizó su presentación en el Festival Nacional del Chamamé de Federal (Entre Ríos) repitiendo sus presentaciones de manera ininterrumpida en dicho festival.

También participó en festivales como: Festival de Jineteada y Folclore (Diamante Entre Ríos), Festival de Cosquín con Antonio Tarragó Ros y los 100 acordeones; Fiesta Nacional del Chamamé (Corrientes); Festival de la Noche más Larga (Ushuaia); III Encuentro de Bandoneones (Passo Fundo, Brasil); Festival Internacional del Chamamé (Río Brillante, Brasil); Festival Nacional de Doma y Folclore (Jesús María); Festival Nacional del Auténtico Chamamé Tradicional (Mburucuyá, Corrientes); Fiesta Provincial del Chamamé (Mercedes, Corrientes); Teatro 3 de Febrero con Raúl Barboza; sarau y festivales organizados por el productor Orivaldo Mengual (Campo Grande, Brasil); Festival Internacional de Chamamé (Campo Grande, Brasil) entre muchos otros.

En el año 1995 ganó el primer premio en el Festival del Gurí. Bovril (Entre Ríos).

En el año 1996 fue revelación con el conjunto Nostalgia Guaraní en Federal (Entre Ríos).

En el año 2003 integró el legendario "Cuarteto Santa Ana" de Ernesto Montiel, bajo la dirección de Carlos Talavera.

En el año 2010 integró el grupo "Alma de Montiel".

En el año 2012 participó en una actuación con el grupo "Los de Imaguaré".

En el año 2013 integró la formación "Néstor Ausqui" (música folclórica y ciudadana).

En el año 2016 realiza una gira artística por Europa (Italia y Holanda) llevando ritmos como chamamé y tango.

En el año 2017 fue nombrado "Padrino" del Festival Internacional de Chamamé de Campo Grande; Matto Grosso do Sul, Brasil, organizado por el productor Orivaldo Mengual.

Actualmente lidera su propia agrupación llamada "Pajarito Silvestri y su Grupo Enramada".

Tiene un muy importante número de grabaciones y participaciones en grabaciones de reconocidos artistas.

Además es un autor de prestigio con varios temas muy difundidos. Actualmente y desde 2014 lidera su propia agrupación llamada "Pajarito Silvestri y su Grupo Enramada".

Marcelino Román

Marcelino Román nació en Victoria el 2 de junio de 1908. Autodidacta y lector infatigable, pasó parte de su infancia en el campo, donde fue peón. Vivió parte de su infancia en Antelo y luego se radicó en Nogoyá, donde con sólo 12 años de edad se inició en el periodismo, profesión que ejerció en varias localidades del interior de Entre Ríos.

Radicado en Paraná, por varias décadas continuó las tareas periodísticas hasta obtener la jubilación como Secretario de Redacción de El Diario de la capital provincial.

Fue fundador y presidente del Centro de Estudios Folclóricos de Paraná y entre sus numerosas obras publicadas se destacan "Calle y Cielo", 1941, "Coplas para los hijos de Martín Fierro", 1949, e "Itinerario del payador", 1957. Falleció a los 72 años en Paraná, en 1981.

Fue poeta, novelista y ensayista. Algunas de sus obras fueron incluidas en la "Enciclopedia de Entre Ríos", Literatura 3 tomos, 1979-1987.

La obra de Román supone un verdadero estudio antropológico de las raíces de nuestros pueblos. Ya sea su prosa como su poesía, son un muestrario cabal de algunas de nuestras costumbres y ritos más ancestrales. Aparece la tierra, los que sufren y cantan, los marginales, los indígenas y los gauchos. Minucioso observador del pueblo y de la naturaleza, el hombre de campo, sabe cómo mirar las aves.

Y esto es así al punto que este poeta entrerriano, paranaense por elección, en el año 1944 con fines pedagógicos además de los artísticos publicó el libro de poemas, escritos en romance, "Pájaros de nuestra tierra". El mismo está formado por 40 poemas, dedicados a 40 especies diferentes de aves autóctonas, incluyó además una ficha descriptiva de cada una de las aves y el grabado correspondiente. Es una obra realmente amena, muy didáctica y especial para introducir a los niños y jóvenes en el fascinante mundo de las aves y la conservación del medio ambiente. Es ésta una obra de obligatoria consulta para los entrerrianos.

La sencillez de su trazo es tributaria también de los modos y giros del lenguaje popular, de nuestra propia poesía gauchesca y de la copla, de la que fue un recopilador magistral en su obra "Itinerario del Payador". Justamente aquí aparece la índole folclórica del trabajo de Marcelino. La obra tiene un propósito didáctico, de divulgación de nuestros antepasados, es antropológica, pero también poética. Así aparecen, los gauchos y los quechuas y aymaras del Imperio Incaico, también los araucanos, mapuches y guaraníes, con sus cantos y danzas, sus instrumentos típicos, la guitarra y el tambor. Y las coplas van pasando, como el viento, con sus diferentes matices: sociales, satíricas, amorosas, pastoriles, etcétera.

Falleció el 10 de mayo de 1981 en la ciudad de Paraná.

Noelia Telagorri

Emprendió el camino de la música folclórica entrerriana en el año 1994, cuando por primera vez cantó para el público en un programa que se emitía en Canal 2 de Diamante (Entre Ríos), llamado "Guriseando", producido por Jorge Acosta, de Las Voces de Montiel...

Apadrinada por "Las Voces..." comenzó a recorrer innumerables escenarios, de primer nivel, cantando a dúo con Alejandro Acosta.

A partir de 1995 la propuesta se tornó más profesional, editando un primer material independiente, siendo acompañada por el acordeón de Nito Castaño y la guitarra de Luchi Ubiedo.

Participó de gran cantidad de festivales provinciales y nacionales, con un estilo de tinte "chamamecero", logrando cantar por primera vez en el escenario Próspero Molina, seleccionada en el certamen "Cosquín Niños" organizado por Luis Landriscina, en enero de 1996.

Con el tiempo fue desarrollando otras disciplinas (además del canto, guitarra y piano, que ya estudiaba), formando pareja de baile con Fito Jaime, con quien se presentó a competir en el Pre-Cosquín 1999. Concursando por primera vez (y con sólo 15 años), lograron la consagración como pareja ganadora de Cosquín 1999, pisando el escenario mayor el día 31 de enero de dicho año, de la mano de un tanguito montielero y un chamamé. Grabó un segundo CD en 1998 y el tercero en 2001 (también independientes).

En el año 2006 fue seleccionada para representar a su provincia en el programa MP3 del Bahiano, que se emitía por Televisión Pública, cuya producción la volvió a convocar al año siguiente para participar del homenaje brindado a Mercedes Sosa en Capital Federal.

A partir de ese momento el estilo musical -si bien litoral- sufre ciertos cambios, modernizándose un tanto las interpretaciones.

En 2007 participó de la preselección del programa "Coronados de Gloria", donde quedó en segundo lugar para representar a la Provincia de Entre Ríos.

En ese mismo año fue seleccionada en un casting de nuevos valores organizado por el sello Baires Music, en la ciudad de Cosquín. Como consecuencia participó en un disco de distribución nacional, llamado "9 Lunas".

Fue finalista en el certamen de revelación de espectáculos callejeros organizado por la Comisión de Folclore de Cosquín, en las tres oportunidades en que participó: años 2007, 2011 y 2012.

En octubre de 2012 editó su último disco, denominado "Entrerriana", en el que participaron grandes figuras de la música provincial (Pancita Rodríguez (primera voz de Los del Gualayán), Las Voces de Montiel, Jorge Gómez, Lalo Ríos, entre otros).

Desde hace siete años cuenta con una banda que la respalda y acompaña y en cuyos miembros ha puesto la mayor de su confianza: Julián (su hermano), primero fue guitarrista, luego bajista y hoy se desempeña en el acordeón; Fito Jaime en batería y Renzo Polo en el bajo.

Pablo Omar Yfran

Maestro y bailarín de tango y folclore. Formación inicial con los maestros fundadores locales del tango y del folclore, comenzó a los 8 años a actuar en el escenario.

Dentro de su vasta trayectoria se debe destacar haber sido ganador del rubro pareja de danza de la Fiesta Nacional del Mate 2017, participante de la gala show aerobaile "Bailo para ti" 2016, jurado de Pre-Baradero subsede Paraná 2016, invitado especial a la Noche de los Museos en el Teatro 3 de Febrero de Paraná en el rubro Tango 2016, invitado especial como jurado en tango y folclore en el encuentro y certamen "Juego Evita" en Entre Ríos, invitado especial como jurado en el certamen "Abuelos en Acción" organizado por la Municipalidad de Paraná, invitado especial como jurado en certamen Pre-Baradero.

Formación de taller de danzas folclóricas de la Escuela Especial "Tobar García" de Paraná (Entre Ríos), disertante sobre danza litoraleña argentina por la Dirección de Cultura de México. Invitado especial para el "Intercambio Cultural a Passo do Fundo" (Brasil) organizado por el CIOFF, dependiente de la UNESCO. Formador de talleres de tango y folclore para adolescentes, mayores y adultos mayores en distintas ciudades de Entre Ríos (Basabilbaso, Bovril, Crespo, Sauce de Luna, General Ramírez, Urdinarraín, Hernández, Paraná, Diamante, Alcaráz, Colonia Avignon, Líbaro, etcétera). Desarrolló clases de tango y show de tango en el marco de las jornadas anuales de los fueros Laboral, Civil y Comercial en la ciudad de Victoria, organizadas por la Asociación de la Magistratura y la Función Judicial de la Provincia de Entre Ríos, octubre de 2019.

Se ha presentado en el escenario mayor de Cosquín, y en importantes festivales de diversas provincias: Santa Fe, Córdoba, Misiones. Participante como bailarín invitado especial, integrante del Ballet Universitario de la UNER en la ciudad de Monterrey México.

Raúl Regner

Nacido en Paraná. Cantautor, autor-compositor, músico.

Socio de SADAIC, AADI y músico nacional registrado en INAMU.

Autor y compositor de la "Canción Oficial de la Fiesta Nacional del Mate", de la "Fiesta Provincial del Costillar a la Estaca", de la "Canción Oficial de la Fiesta del Buen Comer del Chanco Asado con Pelo" de la "Canción Oficial del Festival del Puerto, el Río y la Ciudad", de la canción que representa al bicentenario de la ciudad de Paraná.

Autor y compositor de la "Zamba Luna de Plata, "Puentecito del Martín Grande", "Chamarrita Seguisera", "Santa Elena Cantará".

Ganador 1º premio Canción Inédita tema "Quiero volver a mi pueblo", Encuentro Entrerriano de Folclore de Villaguay. Ganador 1º premio y 2º premio Chamarritas Inéditas. Temas "Bailarina y Canción" y "María Grande 2ª". Fiesta Provincial de la Chamarrita Inédita ciudad de Santa Elena.

Creador del tema que identifica al Festival Provincial del Asador de Santo Domingo Provincia de Santa Fe.

Creador de la canción "Y Fernanda dónde Está?"

Distinción Arco de Córdoba. OBC Producciones. Ciudad de Córdoba. Huésped de Honor de la ciudad de Curuzú Cuatiá. Corrientes. Premios Escenario 2018. Mención especial a la trayectoria artística y al legado cultural como compositor de música popular.

Tres trabajos discográficos con temas de su autoría a nivel nacional.

Autor y compositor de temas musicales sobre pueblos originarios presentados en el Festival "Viva Fiesta" en la ciudad de Sydney, conciertos en Sydney; Melbourne y Canberra, Australia.

Giras internacionales: Australia, Chile, Paraguay, Bolivia, Perú y España, realizando conciertos en Valencia...en pueblos de la comunidad valenciana y en Galicia.

Julio 2019 gira cultural por Bolivia...concierto y charlas sobre cultura entrerriana. Santa Cruz de la Sierra, Sucre, Samaipata y Potosí.

Autor y compositor de temas musicales grabados por distintos artistas locales y nacionales. De destacada participación en los escenarios de todo el país.

Romeo Antonio Lógica

Nacido en Lucas González el 5 de julio de 1949. Aficionado a la música, la poesía y la narrativa.

Su tarea en estas actividades carece de formación académica. Su escuela fueron grabaciones de músicos profesionales, de los que aprendió “de oído” los rudimentos de la guitarra y los registros de las voces. Paralelamente escribió poemas y cuentos.

En el año 1976 con el “Grupo Vocal Trova” obtiene el primer premio del Encuentro Entrerriano de Folclore (Villaguay).

Con dicho grupo graban un disco en Paraná, realizan actuaciones y recitales en varios festivales provinciales, y obtienen el segundo premio en el Festival Internacional de Folclore de Chajarí, año 1981.

En el año 1983 forma el “Dúo Nuestro Canto” con el cual obtiene el primer premio en el Encuentro Entrerriano de Folclore de 1985.

En Santa Fe hacen su primera grabación. En 1985 participan, con la Delegación Oficial de Entre Ríos, en el Festival de Cosquín. Actúan en diversos festivales de la Provincia, como así también en Rosario, (Sindicato de Trabajadores Municipales, Asociación Bancaria, Teatro Mateo Booz) El Trébol, Carcarañá, San Jorge y San Lorenzo. En Córdoba (2º Semana de Entre Ríos en Córdoba) y una distinción al Dúo Nuestro Canto en el Festival de la Democracia de Hasenkamp. Otras presentaciones fueron en La Falda, Asociación Entrerriana de Buenos Aires, Radio Excelsior Buenos Aires, Fundación Givré Buenos Aires, entre otros. En el marco de la Fiesta Provincial de la Citricultura obtiene el primer premio Pre-Cosquín con la canción inédita “Mojón de Sangre” (año 1991). En 1987 forma el grupo infantil “Amanecer” que obtiene el primer premio en el Festival Provincial de Gurí en Bovril. Dicho grupo actúa en festivales de la Provincia y en el programa televisivo “Los Mejores”. Paralelamente crea el coro infanto-juvenil “Gurises para el Canto” que actúa en diversos lugares de la provincia. Conforman el dúo infantil “Diego y Pablo” que ganan el primer premio en el Festival Provincial del Gurí de Bovril.

En el año 1992 presenta tres canciones inéditas en el Encuentro Entrerriano de Folclore obteniendo el primer y segundo premio.

En el año 1999 forma el grupo folclórico “De Viaje por el Canto” con el que graba tres CD. Y en 2015 forma el grupo “Las Voces Luquenses”, participando el mismo en diversos festivales y grabando en conjunto con otros músicos de la Provincia tres canciones. Tiene varios trabajos literarios inéditos y continúa su producción de guitarras como luthier, compartida con su hijo Julián Lógica.

En el año 2003 la Editorial de Entre Ríos edita su Libro “Memorias y Reflexiones y Otros Relatos” con presentación en Lucas González y en la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires. En el año 2009 y como separata de la Revista El Tren Zonal, publica el Primer Cuaderno del Señalero con un poemario titulado “Abecedario”. En el año 2002 participa del certamen literario de Editorial Argenta en el que obtiene el diploma de finalista destacado.

Cuenta, además, con varios trabajos inéditos en poesía y narrativa y con publicaciones compartidas. En el año 2006, es designado como ciudadano destacado de Lucas González, por ordenanza municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

Jurado en Juegos Evita en la disciplina poesía e historieta (año 2007). En el año 1985 idea y coordina las dos primeras Fiestas del Lino en Lucas González, luego Fiesta Provincial de Lino y ahora Fiesta Nacional del Lino.

Santiago Percara

Bandoneonista y compositor, Santiago Percara nació en Villa del Rosario, provincia de Entre Ríos, el 19 de agosto de 1932. En su niñez se trasladó con su familia a la “Colonia La Florida” donde a la edad de 11 años se inició en la ejecución del acordeón siguiendo los pasos de su padre Juan, acordeonista aficionado. En su adolescencia se inclinó por el bandoneón, instrumento con el que desarrollaría toda su carrera artística. Además, tiempo después, se instaló en Chajarí.

En el año 1950 realiza sus primeras actuaciones como músico profesional al frente de su conjunto que completaban en voces y guitarras “Los Hermanitos Giménez”.

Posteriormente realiza presentaciones junto a Alcides Percara, también ejecutante de bandoneón acompañados de las voces y guitarras de Osvaldo Altamirano, Pedro Melgar y Alfredo Salini, bajo el nombre de “Los Hermanos Percara”.

A finales de los 50 es convocado por el cantautor Eduardo Mongelos (Eduardo Hilldebrand) para formar el conjunto “Los Boyeros del Litoral” que completaba el guitarrista Carlos Velázquez.

Con esta formación Santiago Percara tiene la oportunidad de realizar presentaciones en toda la geografía de Entre Ríos, presentaciones en el Uruguay y recordadas presentaciones en LT 15 "Radio del Litoral" de Concordia (Entre Ríos).

Junto a "Los Boyeros del Litoral" Percara tiene la oportunidad de realizar sus primeras presentaciones en Buenos Aires en la "Sala Lucerna".

En la década del 70 se retira de la actividad profesional, aunque no dejó su bandoneón.

En el año 1996 autoridades y seguidores chamameceros de Chajarí realizaron un homenaje a tres grandes cultores del bandoneón, los hermanos Ramón y Rubén Bernárdez y a don Santiago Percara. Falleció en Chajarí el 27 de septiembre de 2005.

Centro Cultural y Recreativo "General Ricardo López Jordán"

El Centro Cultural y Recreativo "General Ricardo López Jordán" lleva 29 años de trabajo ininterrumpido en pos de la enseñanza y difusión de nuestros valores culturales a través de las danzas folclóricas argentinas.

Desde el año 2012, el Centro se constituyó como entidad civil sin fines de lucro con una comisión directiva, estatuto social que lo rige y con vigencia de personería jurídica.

Actualmente, la Institución posee 195 socios activos y participando de distintos ensayos con el Cuerpo de Baile, a más de 80 bailarines entre los grupos de iniciación, adolescentes y adultos mayores.

En la ciudad de Nogoyá trabaja en la Sociedad Argentina y la Sociedad Siria y en la ciudad de Lucas González, realiza sus ensayos semanales en el Círculo Católico Obrero.

El Centro tiene una participación intensa dentro actividad cultural de la ciudad participando en distintos eventos; como así también a nivel provincial ya que el grupo de baile es convocado periódicamente a participar de festivales y encuentros, incluso, cabe señalar que este año, en enero de 2019, el Centro con su grupo de danzas integró la delegación de bailarines representando a la Provincia Entre Ríos, siendo parte del cuadro "Flor de Identidad" en el 54º Festival Nacional de Doma y Folclore de "Jesús María" Córdoba.

El Centro Cultural y Recreativo "General Ricardo López Jordán" además de su actividad cultural, posee un medio de movilidad propio Renault Master Modelo 2008 con capacidad para 16 asientos y también en el año 2018 adquirió un terreno en avenida Italia de la ciudad de Nogoyá, de 12 metros de frente por 40 de fondo con el objetivo de continuar trabajando con su comisión directiva, socios y bailarines para generar recursos que posibiliten la construcción de su futura sede social.

Comisión Directiva

Presidente: Mauricio Alexis Cavagna

Vice: Diego Nicolás Acevedo

Tesorero: Andrés I. R. Loyola Vargas Turello

Secretaria: Florencia Daiana Delavalle

Vocales Titulares:

-García Claribel

-García María Florencia

-Fariás Andrés Nicolás

Vocales Suplentes:

-Walquiria V. Leiva

-Perla Liand

-Fachelo Ariel Jesús

Revisores de Cuenta:

-Ghirardi Joaquín

-Delavalle Maricel

Gabriela M. Lena – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge.

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 23.838)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer y regular el procedimiento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante, EAE) a políticas públicas,

planes y programas que se desarrollen en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos como uno de los instrumentos de la política ambiental previstos en el Artículo 84 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la presente ley, se entiende por EAE al instrumento de gestión que facilita la incorporación de aspectos ambientales, así como los objetivos, principios e instrumentos de política ambiental previstos en los Artículos 83 y 84 de la Constitución provincial, en las leyes provinciales que los reglamenten, y en la Ley nacional Nro. 25.675, al diseño y adopción de políticas, planes y programas gubernamentales. La EAE consiste en el procedimiento iniciado por organismos del Poder Ejecutivo provincial u organismos descentralizados para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sostenible al proceso de formulación de las políticas, programas y planes de carácter normativo general, y que luego es evaluado, aprobado y monitoreado por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 3º.- Son objetivos de la aplicación de la EAE:

- Incorporar los aspectos ambientales, así como los objetivos, principios e instrumentos de política ambiental previstos en los Artículos 83 y 84 de la Constitución provincial, en las leyes provinciales que los reglamenten, y en la Ley Nacional Nro. 25.675, al diseño y adopción de políticas, planes y programas gubernamentales.
- Considerar los objetivos del plan evaluado y su relación con otros planes y programas.
- Incidir en los niveles más altos de decisión política y estratégica.
- Aplicarse en la etapa temprana de la toma de decisiones institucionales.
- Promover los procesos participativos en el diseño, adopción, monitoreo y evaluación de políticas, planes y programas gubernamentales.
- Fortalecer el marco para la evaluación de impacto ambiental de proyectos vinculados a las políticas, planes y programas gubernamentales con una perspectiva integral y de largo plazo.
- Constituir un instrumento adecuado de aplicación del principio de prevención.
- Promover un proceso de mejora continua de la calidad de las políticas públicas.
- Considerar la situación ambiental actual y escenarios futuros en sus aspectos relevantes.
- Considerar los problemas ambientales existentes y potenciales, y sus dinámicas y tendencias.
- Considerar y comparar alternativas razonables que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.
- Considerar medidas de prevención o compensación y/o mitigación.
- Considerar las medidas de supervisión.

ARTÍCULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el ente a cargo del diseño y aplicación de la política ambiental creado en el Artículo 84 de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación determinará las políticas, planes y programas gubernamentales objeto de aplicación de la EAE. La EAE se aplica a políticas, planes y programas y sus modificaciones sustanciales de carácter normativo general que tengan impacto en el ambiente y afecten la sostenibilidad del desarrollo. Se aplica obligatoriamente a planes de ordenamiento territorial, planes reguladores intermunicipales o intercomunales, planes regionales y sectoriales de desarrollo y al manejo integrado de cuencas o los instrumentos de ordenamiento territorial que los reemplacen o sistematicen.

ARTÍCULO 6º.- El procedimiento para la aplicación de la EAE debe incluir instancias de participación pública y contemplar las siguientes etapas:

- a) Inicio del trámite;
- b) Determinación del alcance de la EAE;
- c) Presentación del informe de resultado de la EAE;
- d) Revisión del informe de resultado de la EAE;
- e) Dictamen final.

ARTÍCULO 7º.- La autoridad de aplicación reglamentará los procedimientos administrativos y operativos de las etapas de la Evaluación Ambiental Estratégica, que estará obligatoriamente sujeta a audiencia pública previa al dictamen final.

ARTÍCULO 8º.- Las instancias de participación pública deben realizarse a través de los medios apropiados que podrán incluir los medios escritos, electrónicos u orales, así como los métodos tradicionales, de forma efectiva y rápida. La participación pública debe ser informada, representativa y documentada, debiéndose prever la participación pública temprana. Las opiniones u objeciones de los participantes deben ser debida y oportunamente consideradas.

ARTÍCULO 9º.- El organismo del Poder Ejecutivo provincial u organismo descentralizado promotor de la política, plan o programa da inicio al procedimiento con la presentación ante la autoridad de aplicación de un documento que incluya:

- a) Antecedentes de la política, plan o programa;
- b) Objetivo de la política, plan o programa;
- c) Descripción de la política, plan o programa;
- d) Ámbito de aplicación territorial y temporal de la política, plan o programa;
- e) Identificación de potenciales efectos o implicancias ambientales de la política, plan o programa;
- f) Consideración de la normativa y política ambiental.

ARTÍCULO 10º.- Dentro del plazo de veinte (20) días de presentado el documento indicado en el Artículo 6º, la autoridad de aplicación establece las especificaciones técnicas para la elaboración de la EAE a realizar por el organismo promotor y los contenidos de su informe de resultado. Para la elaboración y desarrollo de la EAE, el organismo promotor debe remitirse a las pautas fijadas en la "Guía para la Elaboración de una Evaluación Ambiental Estratégica" (en adelante, la Guía) aprobada por Resolución SGAYDS Nro. 337/19 de la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable o la norma que la reemplace. Debe considerar especialmente los lineamientos metodológicos de cada una de las fases de la EAE (inicio, diagnóstico estratégico, evaluación de alternativas y directrices, plan de seguimiento e informe de resultado) y de los procesos participativos. La autoridad de aplicación podrá establecer requisitos adicionales a los fijados en la Guía, pero en ningún caso admitirá que se omitan los que la Guía establece.

ARTÍCULO 11º.- El organismo promotor presenta el informe de resultado de la EAE, el cual debe incluir como mínimo:

- a) Índice;
- b) Resumen ejecutivo;
- c) Objeto y objetivos de la EAE;
- d) Descripción de la política, plan o programa;
- e) Definición de objetivos estratégicos;
- f) Conformación del mapa de actores;
- g) Resultados y registro de procesos participativos;
- h) Diagnóstico ambiental estratégico;
- i) Descripción de las alternativas evaluadas;
- j) Factores ambientales clave;
- k) Potenciales efectos e implicancias ambientales considerados en la evaluación y análisis de alternativas;
- l) Consideración de la política y normativa ambiental;
- m) Resultados de la evaluación y jerarquización de alternativas;
- n) Directrices o lineamientos para la implementación de la política, plan o programa;
- o) Plan de seguimiento y monitoreo.

ARTÍCULO 12º.- La autoridad de aplicación realiza la revisión técnica del informe de resultado de la EAE dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días de presentado por el organismo promotor. El requerimiento de información complementaria al organismo promotor interrumpirá los plazos aquí establecidos.

ARTÍCULO 13º.- La autoridad de aplicación, dentro del plazo de diez (10) días de finalizada la revisión técnica, se expide a través de un dictamen, pudiendo aprobar o rechazar el informe de resultado de la EAE. La autoridad de aplicación incluirá el mecanismo por el que el organismo promotor debe informar el seguimiento.

ARTÍCULO 14º.- El organismo promotor será responsable de implementar el plan de seguimiento y monitoreo continuo, pudiendo requerir la participación de la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 15º.- El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 16º.- De forma.

ARTUSI – SOSA – LENA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene como objetivo incorporar a nuestro marco normativo la regulación de los procedimientos para la implementación de la evaluación ambiental estratégica, instrumento de política ambiental establecido en el Artículo 84 de la Constitución provincial; que sin embargo lamentablemente no ha sido reglamentado por ley y no tiene aplicación efectiva en el diseño y gestión de la política ambiental.

La evaluación ambiental estratégica se focaliza en evaluar la incorporación de las consideraciones ambientales en el diseño de decisiones estratégicas como políticas, planes y programas. Se trata de una evaluación sistemática y participativa que permite comprender si la implementación de determinadas estrategias limitará o facilitará los objetivos ambientales propuestos por el Estado. Su finalidad es promover la calidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos y metas del desarrollo sustentable, en los procesos de planificación gubernamental, de manera tal que el proceso racional y estratégico pueda influir tempranamente en las decisiones y, consecuentemente, se traslade a los proyectos vinculados. Entre los beneficios de la evaluación ambiental estratégica podemos mencionar los siguientes:

- Permite una mayor compatibilización con los objetivos de desarrollo sostenible.
- Genera marcos iniciales de contenidos y alcances para proyectos.
- Previene los impactos residuales en los niveles de evaluación más altos y tiene la capacidad de analizar impactos acumulativos y sinérgicos a escala regional o sectorial.
- Limita y direcciona el alcance de la evaluación de impacto ambiental, haciendo más efectivo el proceso de planeamiento y reduciendo costos, tiempos y conflictos potenciales.

En una publicación de la CEPAL de Rodrigo Jiliberto Herrera y Marcela Bonilla Madriñán (https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/3734/1/S2009742_es.pdf) se asevera que “la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE); es un instrumento de apoyo para la incorporación de la dimensión ambiental a la toma de decisiones estratégicas, las que usualmente se identifican con políticas, estrategias, planes o programas, y como tal es un procedimiento de mejora de estos instrumentos de planificación. Su propósito fundamental es el de avanzar en el desarrollo íntegro de las políticas ambientales y de sostenibilidad desde las primeras fases de decisión, aquellas en las que se definen los marcos básicos de intervención y, por lo tanto, las que en general tienen una mayor capacidad de determinar los efectos ambientales finales en el entorno y su sostenibilidad a mediano y largo plazo...”.

En este documento se enfatiza que “para entender la dimensión ambiental estratégica de un ámbito de planificación, sea este el que fuere (forestal, transporte, o desarrollo urbano, entre otras), la primera tarea es distinguirlo de la dimensión ambiental de las actividades sectoriales que se dan en ese ámbito de planificación, tales como por ejemplo, deforestar cortando a mata rasa, aplicar productos fitosanitarios (en un plan forestal), abrir vías, transportar mercancías (en un plan de transporte) o urbanizar (en un plan urbano). Una cosa es un plan o programa, que tiene su dimensión ambiental, a identificar, y otra, son las actividades singulares que se dan al amparo o en el ámbito de aquello que el plan planifica, que tiene cada una su dimensión ambiental. La dimensión ambiental de las actividades sectoriales es más o menos conocida y ella se utiliza como referencia para evaluar ambientalmente los proyectos de las actividades del sector. Esa dimensión viene dada por el binomio actividades sectoriales en cuestión-impactos ambientales que genera. Cada actividad tipo en el sector, como puede ser el transporte de mercancías, tiene un perfil de efectos ambientales que constituye el marco de la evaluación cuando se trata de un proyecto de transporte y define el conjunto de cuestiones de las cuales se debe preocupar la evaluación de impacto ambiental de un proyecto de transporte. Si se considera adecuadamente la dimensión ambiental de cada una de las actividades que el proyecto en cuestión supone, entonces, el proyecto será ambientalmente sostenible. La dimensión ambiental de una política, plan o programa es distinta y lo que la hace distinta es su carácter estratégico. Una decisión o programa decide sobre un abanico de ámbitos que exceden, de lejos, la simple programación de proyectos. En general, planes y programas tienden a abordar el conjunto de temas que condicionan a mediano y largo plazo el destino del sector o ámbito de política. Una decisión estratégica es una intervención que pretende actuar sobre los condicionantes estructurales de un sector para hacerlo más eficiente desde el punto de vista de los agentes implicados y de la sociedad. La responsabilidad de la política, plan o programa en materia ambiental, así como en el resto de áreas tenidas en consideración, es

estratégica. La pregunta ambiental relevante que formula la EAE no es si las actividades sectoriales, cualesquiera ellas sean, van a tener un impacto ambiental mayor o menor en el futuro, sino si la política, plan o programa ha dado cuenta del patrón estructural que hace posible que el sector tenga unos efectos ambientales futuros razonables desde un punto de vista ambiental y social. La relación actividad sectorial-efecto ambiental es el último eslabón de una estructura que la condiciona de forma sistemática, por lo que a veces se gana más influyendo en elementos alejados de esa causalidad para mejorar el desempeño ambiental de la totalidad. Una decisión que tiene una perspectiva estratégica no se preocupa únicamente por la causa inmediata de un efecto deseado (o indeseado), sino por la estructura que hay detrás y que lo genera de forma recurrente. El ejemplo simple de los incendios forestales puede ayudar a ilustrar la idea. Una decisión forestal reactiva se preocuparía por cómo apagar los incendios; una estratégica y proactiva se preocuparía por las causas estructurales que están detrás de los mismos, abandono rural, incentivos económicos a determinadas prácticas silvícolas, etcétera. Si una decisión sólo se concentrase en la causa inmediata que da origen al efecto ambiental negativo, su propuesta se limitaría a corregir la causa inmediata de ese efecto, dejando intacta la estructura que es la que sistemáticamente produce ese efecto, la cual lo volvería a reproducir. Entonces, es propio de una planificación estratégica asumir una mirada estructural en todos sus ámbitos de decisión, también en lo ambiental. La dimensión ambiental de una decisión estratégica radica en el marco estructural, en el patrón sistémico que determina y explica el estado actual de los efectos ambientales que genera el sector como totalidad. Para describir ese patrón no basta con explicar los efectos ambientales de las prácticas que se dan en el monte o en el transporte, por ejemplo. Es preciso tener claro su marco institucional, y cómo ese marco ha condicionado esas prácticas, o las instituciones sectoriales disponibles y sus capacidades actuales, los valores existentes, las opciones de política que se han aplicado, etcétera, porque estos elementos, que se condicionan los unos a los otros son los que dan cuenta de los hechos y sus comportamientos visibles, deseables o no. Lo que aquí se denomina patrón, es el conjunto de elementos de diversa naturaleza y sus relaciones mutuas, que influyen en el modo en que las actividades de un sector terminan afectando diversos vectores ambientales y sociales. En el centro de ese patrón, que por ser recursivo, se denomina sistémico, están lo que se denominan dinámicas ambientales sectoriales. Una dinámica ambiental sectorial en el ámbito de la planificación del transporte urbano es, por ejemplo, el denominado círculo vicioso de las infraestructuras. Una descripción simple del mismo es el siguiente: la inversión en carreteras de acceso a la ciudad desde entornos periurbanos incentiva la urbanización de baja densidad, esto incentiva el uso del vehículo privado, lo que genera, por un lado un impacto sobre el medio ambiente urbano derivado del incremento del flujo vehicular en la ciudad, y por el otro, congestión vehicular y saturación de las infraestructuras viales, esto incentiva nuevamente la necesidad de construir nuevas vías o ampliar las capacidades de las existentes, lo que redundaría en un nuevo incentivo a la urbanización del suelo periurbano, dando lugar a un nuevo ciclo... Esta es una dinámica ambiental sectorial que caracteriza un aspecto ambiental estratégico de esa planificación, a tener en cuenta en la EAE, con el objeto de que esa dinámica sea aminorada como resultado de la propuesta de planificación.”

En nuestro país recientemente la Secretaría de Gobierno de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación emitió la Resolución Nro. 434/2019, por la que se establece el procedimiento para la aplicación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) a políticas, planes y programas que se desarrollen en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional. Hemos tomado a dicha resolución como uno de los antecedentes consultados en la redacción del presente proyecto, junto a la Ley 6.014 de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 5.562 de la Provincia del Chaco, y la Ley 10.208 de la Provincia de Córdoba. Cabe señalar que nuestra provincia es la única que incorpora la EAE de manera expresa como instrumento de política ambiental en su texto constitucional.

La mencionada resolución dispone que para la elaboración y desarrollo de la EAE, el organismo promotor debe remitirse a las pautas fijadas en la “Guía para la Elaboración de una Evaluación Ambiental Estratégica” aprobada por Resolución SGAYDS Nro. 337/19. En dicha guía se define a la EAE como “una evaluación sistemática, intergubernamental y participativa que permite promover la calidad ambiental y el cumplimiento de los objetivos y metas del desarrollo sustentable, en los procesos de planificación gubernamental (políticas, planes y

programas), de manera tal que el proceso racional y estratégico pueda influir tempranamente en las decisiones y, consecuentemente, se traslade a los proyectos vinculados.”

En la mencionada guía también podemos leer lo siguiente: “En este sentido, la EAE resulta además una herramienta útil para la implementación activa de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como de otros marcos de políticas internacionales como el Convenio de Diversidad Biológica o el Acuerdo de París relativo al cambio climático, y de otros acuerdos ambientales multilaterales. Así, mientras más rápidamente se introduzcan los procesos de EAE en la formulación de políticas, planes o programas, mayor será la probabilidad de identificar las oportunidades e influenciar los resultados posteriores y los proyectos futuros vinculados (OCDE, 2007).

No hay que perder de vista que la EAE no reemplaza el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) en ninguno de sus aspectos, siendo ambos procesos complementarios. La EIA y la EAE son instrumentos de evaluación ambiental diseñados para prevenir los efectos negativos del desarrollo económico sobre los sistemas socioambientales. Ambas tienen un enfoque preventivo, que consiste en identificar y revisar las potenciales consecuencias de las decisiones antes de que ellas sean asumidas y ejecutadas. Si bien difieren en sus alcances y objetivos, ambas herramientas se consideran complementarias ya que, aplicadas de manera conjunta y coordinada, pueden fortalecerse y retroalimentarse de manera continua. Mientras que la EIA se enfoca mayormente en los impactos ambientales y sociales de proyectos concretos, en la EAE el enfoque preventivo se da tanto para los impactos adversos y residuales, como para las alternativas y opciones posibles de desarrollo, desde los niveles de decisión pública más altos, anteriores al ciclo de vida del proyecto. La EAE conduce el desarrollo a través de marcos estratégicos para proyectos futuros y/o nuevos enfoques para proyectos presentes (UNECE, 2016), identificando, por ejemplo, zonas más propicias según tipos de emprendimientos, evitando alternativas no sustentables que pudieran generar errores costosos, desde el punto de vista ambiental, económico y social. Así, la aplicación de la EAE permite generar directrices que orientan el alcance de los estudios de impacto ambiental, haciendo más efectivo el proceso de planeamiento y reduciendo costos, tiempos y conflictos potenciales. Asimismo, como herramienta de mayor alcance territorial y temporal, conforme a la política, plan o programa de que se trate, permite abordar un análisis más completo de impactos acumulativos y sinérgicos. La EAE fortalece además el componente social del proceso de evaluación, poniendo énfasis en los aspectos participativos, y consecuentemente genera mayor transparencia en la toma de decisiones. La herramienta promueve la participación de actores clave: posibles afectados por la política, plan o programa, actores institucionales, comunidades locales y expertos en la materia.”

En definitiva, consideramos que no debe demorarse más el tratamiento legislativo de la reglamentación de los institutos de política ambiental incorporados en la reforma constitucional del 2008. La evaluación ambiental estratégica es uno de los instrumentos que podrían resultar útiles en ese sentido, siempre teniendo en cuenta que una norma derivada del presente proyecto necesitaría imperiosamente articularse de manera sinérgica y armoniosa con otras, por ejemplo una ley general del ambiente, que -entre otras cuestiones- regule el accionar del ente encargado de la política ambiental, que aquí proponemos que actúe como autoridad de aplicación. El diputado Jorge Kerz con nuestro acompañamiento en una primera instancia y nosotros posteriormente en este período hemos presentado proyectos de ley en ese sentido, por lo que estimamos conveniente que ambas iniciativas se traten de manera conjunta, y se avance en la sanción de un marco normativo que constituye una asignatura pendiente y una deuda de esta Legislatura hacia la sociedad entrerriana en su conjunto.

Por todo ello solicitamos el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto de ley.

José A. Artusi – Fuad A. Sosa – Gabriela M. Lena.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.839)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

Su repudio al golpe de Estado ocurrido en la hermana República de Bolivia, que terminó en el desplazamiento del gobierno del Presidente Evo Morales.

**BÁEZ – NAVARRO – RIGANTI – BISOGNI – GONZÁLEZ – ANGEROSA
– TASSISTRO.**

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Como órgano institucional de la democracia entrerriana no podemos sino repudiar el avasallamiento de la institucionalidad democrática en la hermana República de Bolivia, que terminó en el derrocamiento del Presidente Evo Morales porque su renuncia es condicionada por la voluntad de las fuerzas armadas y la policía boliviana.

No somos nosotros, diputados de la Provincia, es la mayoría del pueblo boliviano quien habla de golpe de Estado y no se trata de otra cosa que de eso cuando un presidente con mandato constitucional hasta 2020 es obligado a renunciar y exiliarse para evitar riesgo de muerte, mientras tanto su potestad es usurpada en un Parlamento donde las mayorías populares no están representadas, en una maniobra viciada de nulidad y de ilegitimidad absoluta.

Y es el mismo pueblo que repudia el golpe y se moviliza en protesta y por el restablecimiento de la democracia y Evo al gobierno, porque es el pueblo boliviano el principal beneficiario de las políticas revolucionarias llevadas adelante durante estos años: crecimiento económico de un 5% anual, el más alto de Latinoamérica; reducción del desempleo al 4%; reducción de la pobreza del 60 al 34%; reducción de la indigencia del 30 al 16%; inflación del 4% anual; nacionalización de los recursos naturales y su explotación; reconocimiento de derechos ciudadanos, sociales y culturales a la pluralidad de identidades étnicas de Bolivia luego de siglos de exclusión. Mientras, del lado del golpismo se alinean fuerzas que expresan el interés de la enajenación de los recursos naturales, la exclusión social y el racismo explícito.

Bolivia otra vez tironeada por los intereses extranacionales aliados a las oligarquías nativas, en una historia de derrocamiento de gobiernos democráticos y populares centenaria. A los argentinos no nos cabe otra posición frente a este estado de cosas que solidarizarnos con el pueblo y su gobierno. Primero, porque la defensa de la democracia, la soberanía y la autodeterminación de los pueblos es el único marco que permite que los gobiernos y pueblos de la región puedan desenvolverse normalmente, cualquiera sea su signo político. Hoy cruje Chile, cruje Brasil, cruje Ecuador y hay golpe en Bolivia. No es el mejor marco para pensar un gobierno de paz y normalidad para nuestros países, Argentina incluido. Por ello, y por nuestra histórica voluntad de hermandad en libertad, democracia y justicia en la Patria Grande, repudiamos el golpe de Estado en Bolivia y bregamos por la pronta restitución del gobierno a Evo Morales.

**Pedro Á. Báez – Juan R. Navarro – Raúl A. Riganti – Marcelo F. Bisogni
– Ester González – Leticia M. Angerosa – María E. Tassistro.**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.840)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la visita del señor Embajador de Palestina en la República Argentina Lic. Husni MA Abdel Wahed, quien disertará el 22 de noviembre de 2019 a las 20 hs en el recinto de esta Honorable Cámara sobre la "Situación Actual de Palestina" en el marco de un arduo trabajo mancomunado de extensión entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y la Sociedad Unión Árabe de Paraná.

GUZMÁN

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Facultad de Trabajo Social de la UNER y la Sociedad Unión Árabe de Paraná articulan una acción de extensión denominada "Tarjeta Roja a los Muros", donde se busca dar a conocer la situación política, económica y social que atraviesa el Estado de Palestina hoy. En el marco del Ciclo de Charlas sobre Pensamiento Nacional Estratégico y apoyando la iniciativa de estas dos instituciones, disertará en el recinto de esta Honorable Cámara el señor Embajador de Palestina en la República Argentina Licenciado Husni MA Abdel Waher sobre la situación actual de Palestina.

La charla es abierta a toda la ciudadanía y se desarrollará el día 22 de noviembre del corriente año a las 20 hs en dicho recinto.

Fundamentada la iniciativa, solicito la oportuna declaración.

Gustavo R. Guzmán

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.841)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De interés legislativo la muestra fotográfica de la fauna silvestre e ictícola y de pescadores artesanales de la provincia de Entre Ríos, postales entrerrianas capturadas por fotógrafos locales, que es expuesta en la galería de ingreso a la Dirección General de Fiscalización -DGF- dependiente de la Secretaría de Producción, sita en calle España 33 de la ciudad de Paraná.

ZAVALLO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por medio del presente proyecto de declaración, propongo a este Honorable Cuerpo declarar de interés legislativo la muestra fotográfica de la fauna silvestre e ictícola y de pescadores artesanales de la provincia de Entre Ríos, postales entrerrianas capturadas por fotógrafos locales, que es expuesta en la galería de ingreso a la Dirección General de Fiscalización -DGF- dependiente de la Secretaría de Producción, sita en calle España 33 de la ciudad de Paraná.

La provincia de Entre Ríos tiene una fauna silvestre muy rica y digna de las mejores postales con las que una persona pueda encontrarse. También la actividad ictícola y de pescadores artesanales, muestra nuestra esencia y las fortalezas de nuestros ríos.

Es por ello que la Dirección General de Fiscalización ha organizado una muestra fotográfica con postales capturadas por fotógrafos entrerrianos, quienes han donado las imágenes para poder enriquecer la labor que lleva adelante la DGF, permitiendo mostrar y educar en nuestra fauna silvestre, ictícola y en labor que llevan adelante los pescadores artesanales.

Por los motivos expuestos es que elevamos el presente proyecto de declaración a este Honorable Cuerpo, aguardando el acompañamiento de nuestros pares de bancada.

Gustavo M. Zavallo

PROYECTO DE DECLARACIÓN

(Expte. Nro. 23.842)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:

De su interés el "VI Seven Internacional Contra la Violencia de Género", a realizarse en la ciudad de Paraná, los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2019, por considerar a dicho evento de importancia social, cultural y educativa.

ACOSTA – VIOLA – ROTMAN – LA MADRID – ANGUIANO – VITOR.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la ciudad de Paraná, el próximo 22 noviembre dará comienzo al VI Seven Internacional Contra la Violencia de Género, que se extenderá hasta el 24 de noviembre del corriente año.

Este evento es organizado por el Centro de Exalumnos de Don Bosco Paraná.

Los objetivos de esta nueva edición de nuestro seven contra la violencia de género, más allá de fomentar la práctica deportiva en este caso del rugby tiene como principales objetivos: 1- Hacer visible la participaciones la mujer en el deporte. 2- Rechazar todo tipo de vulneración de derechos contra las mujeres. 3- Impulsar el reconocimiento y participación de la mujer deportista en estructuras de decisión dentro de las organizaciones deportivas, públicas y privadas. 4- Rechazar el abuso infantil. 5- Promover el deporte desde la diversidad y el respeto a los derechos. 6- Promocionar y divulgar la igualdad de género en los deportes y los valores, como el compromiso, la superación, el esfuerzo, la constancia, el compañerismo, la equidad, y la igualdad de oportunidades. Centro de Exalumnos de Don Bosco Paraná. 7- Constituirnos como referentes de la actividad deportiva a nivel regional y nacional. 8- Tender puentes entre los diferentes clubes e instituciones participantes que trabajan y luchan por un mismo fin, la promoción del deporte y la no discriminación y la Paz, 9 de noviembre comienza la 28º Fiesta Nacional de la Avicultura, que se extenderá hasta el día 11 del mismo mes.

Por la importancia que este evento tiene desde el punto de vista deportivo como encuentro que sirva para promocionar la cultura de la igualdad de género, y como punto de discusión sobre el rol de la mujer en los deportes y la violencia de género, es que solicito a la Honorable Cámara el pronto y favorable tratamiento del presente proyecto.

Rosario A. Acosta – María A. Viola – Alberto D. Rotman – Joaquín La Madrid – Martín C. Anguiano – Esteban A. Vitor.

13

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2020

Reserva (Expte. Nro. 23.762)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se traiga de comisión y se reserve en Secretaría el proyecto de ley en el expediente 23.762.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se inserta el texto del proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

TÍTULO I

Presupuesto de la Administración provincial

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de pesos doscientos siete mil ciento noventa y siete millones setecientos treinta y cuatro mil (\$207.197.734.000) las erogaciones del presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2020 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

ENTRE RÍOS

Reunión Nro. 13

CÁMARA DE DIPUTADOS

Noviembre, 19 de 2019

Objeto del Gasto	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Gastos en personal	88.985.928.000	-	88.985.928.000
Bienes de consumo	4.062.297.000	-	4.062.297.000
Servicios no personales	15.738.708.000	-	15.738.708.000
Inversión real	-	12.527.385.000	12.527.385.000
Transferencias	69.209.411.000	902.353.000	70.111.764.000
Inversión financiera	-	2.864.737.000	2.864.737.000
Servicios de la deuda (intereses)	5.104.221.000	-	5.104.221.000
Otros gastos	7.802.694.000	-	7.802.694.000
Total general	190.903.259.000	16.294.475.000	207.197.734.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	38.363.134.000	1.476.793.000	39.839.927.000
Servicios de Seguridad	15.245.981.000	185.015.000	15.430.996.000
Servicios Sociales	127.229.700.000	7.341.253.000	134.570.953.000
Servicios Económicos	4.960.223.000	7.291.414.000	12.251.637.000
Deuda Pública (intereses)	5.104.221.000	-	5.104.221.000
Total general	190.903.259.000	16.294.475.000	207.197.734.000

Cálculo de Recursos de la Administración provincial

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de pesos ciento noventa y ocho mil doscientos once millones setecientos ochenta y nueve mil (\$198.211.789.000) el cálculo de recursos de la Administración provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes: \$194.445.388.000

Recursos de Capital: \$3.766.401.000

TOTAL \$198.211.789.000

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3º.- Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración provincial en la suma de pesos cincuenta y nueve mil cien millones quinientos un mil (\$59.100.501.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2020 de la Administración provincial un resultado financiero previo negativo de pesos ocho mil novecientos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil (-\$8.985.945.000), que será atendido con las Fuentes Financieras, deducida la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO	-\$8.985.945.000
Fuentes de Financiamiento	
- Disminución de la Inversión Financiera de Caja y Bancos y otros	\$3.461.763.000
- Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos	\$14.105.366.000
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$8.581.184.000)

Crédito Público

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno nacional, antes del sector público nacional, entidades financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda

extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública y/o al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales y/o al financiamiento de la inversión pública, primordialmente para educación, salud, infraestructura vial, energía y medio ambiente, por hasta la suma de pesos diez mil seiscientos once millones trescientos treinta mil (\$10.611.330.000).

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facultase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja, o sustituir financiamientos; a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio.

La suma en circulación de las emisiones dispuestas bajo la presente autorización será computada dentro del monto máximo fijado por el Artículo 67º de la Ley Nro. 5.140 TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP, modificado por Ley Nro. 10.111.

ARTÍCULO 7º.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º de la presente, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique, como así también los recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación provincial, y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

Todas las operaciones de crédito público autorizadas en virtud de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades de financiación, como así las operaciones complementarias a las mismas, podrán ser realizadas bajo el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 26º inc. h) y 27º inc. c) apartado b) subapartado 1º) de la Ley Nro. 5.140 y sus modificatorias (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de instrumentar las operaciones autorizadas por los Artículos 5º y 6º de la presente, efectuando las contrataciones correspondientes y suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo otorgar mandato a una o más entidades financieras para la colocación, en el mercado local y/o internacional de la operación que se concrete, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones.

La documentación que instrumente el endeudamiento autorizado en virtud del presente estará exenta de los impuestos provinciales aplicables.

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 9º.- Fijase en sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho (65.828) la planta permanente de cargos y en doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 10º.- Fijase para el personal temporario la cantidad de tres mil quinientos veinticuatro (3.524) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas

cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública provincial.

Suplencias

ARTÍCULO 11º.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTÍCULO 12º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

ARTÍCULO 14º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 15º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del 10% del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; coparticipación a municipios y comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 16º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTÍCULO 17º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTÍCULO 18º.- El Poder Ejecutivo provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las Jurisdicciones y las entidades de la Administración provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTÍCULO 19º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o

porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

ARTÍCULO 20º.- Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en planilla anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados en cada campaña mediante reasignaciones de los mismos, e incorporar nuevas campañas, informando de esto último a la Legislatura provincial.

ARTÍCULO 21º.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2020.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 22º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 23º.- Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2020 de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ley Nro. 10.531.

CAPÍTULO II

Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

ARTÍCULO 24º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

CAPÍTULO III

Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

ARTÍCULO 25º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 26º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 el plazo de vencimiento establecido en el Artículo 24º de la Ley Nro. 10.270.

ARTÍCULO 27º.- Incorpórase al final del Artículo 8º de la Ley Nro. 6.351 el siguiente párrafo:

“Cuando por razones debidamente justificadas se configuren dilaciones en el proceso administrativo por las cuales resulte necesario y/o conveniente un ajuste en el monto que se prevea ejecutar en el respectivo ejercicio presupuestario, el organismo ejecutor, con intervención de la Contaduría General, podrá modificar las reservas preventivas del crédito presupuestario, acorde al nuevo monto resultante”.

ARTÍCULO 28º.- Determinase que a partir del Ejercicio 2020 la administración del Fondo de Inversiones de la Provincia quedará a cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, quien será la autoridad de aplicación de la Ley Nro. 8.975, estableciéndose que los recursos financieros que posea, los que se originen por el recupero de los créditos que conforman su cartera o por cualquier inversión u otro ingreso relacionado a la administración del Fondo, serán destinados a financiar sus operaciones, o a integrar el Fondo de Riesgo administrado por la sociedad Fondo de Garantías de Entre Ríos SA (FOGAER), que a partir de la entrada en vigencia del Ejercicio 2020, también actuará en la órbita del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 29º.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 30º.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras legislativas.

ARTÍCULO 31º.- Comuníquese, etcétera.

(*) Ver cuadros y planillas anexas en expediente original

14

**ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DECLARACIÓN DE
ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE USO MÚLTIPLE.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 23.293)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley, devuelto en revisión, en el expediente 23.293.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

15

PASTIZALES NATURALES. CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 23.786)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley, venido en revisión, en el expediente 23.786.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

16

PRODUCTOS ORGÁNICOS. PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO.

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 23.556)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en el expediente 23.556.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

17

**INMUEBLE SOBRENTE “S” DE COLONIA GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO
DIAMANTE. DECLARACIÓN DE PARQUE NATURAL.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 23.748)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingrese y se reserve en Secretaría el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en el expediente 23.748.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

18

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.
MODIFICACIÓN.**

Ingreso dictamen de comisión (Expte. Nro. 23.790)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que ingrese y pase al Orden del Día de la próxima sesión el dictamen de comisión sobre el proyecto de ley en el expediente 23.790.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si hay asentimiento, se le dará ingreso y se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

19

**FRACCIÓN DE TERRENO EN EL MUNICIPIO DE ENRIQUE CARBÓ, DEPARTAMENTO
GUALEGUAYCHÚ. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.757)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Municipio de Enrique Carbó, con destino a la construcción de piletas decantadoras del sistema cloacal (Expte. Nro. 23.757).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

20

RUTA PROVINCIAL Nro. 2 “PABLO AREGUATÍ”. DESIGNACIÓN DE NOMBRE.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.565)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que designa con el nombre de Pablo Areguati a la Ruta Provincial Nro. 2 (Expte. Nro. 23.565).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

21

INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE PARANÁ, DISTRITO ÁREA DE LA COSTA. DONACIÓN.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.802)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, formulada por el Estado nacional mediante Ley Nro. 26.703, con destino al funcionamiento de la Escuela Nro. 100 “Puerto Nuevo” (Expte. Nro. 23.802).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

22

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS, POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS, INHUMACIÓN, CREMACIÓN, TUMULACIÓN O ENTIERRO DE CADÁVERES. DECLARACIÓN COMO SERVICIOS ESENCIALES.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.822)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que declara servicios esenciales la recolección de residuos urbanos, el servicio de potabilización y distribución de agua y el servicio de transporte público de pasajeros y el cementerio (Expte. Nro. 23.822).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

23

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.762)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el proyecto de ley que establece el Presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2020 (Expte. Nro. 23.762).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

24

**ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DECLARACIÓN DE
ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE USO MÚLTIPLE.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.293)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente sobre el proyecto de ley, devuelto en revisión, que declara área natural protegida - reserva de uso múltiple, en los términos de la Ley Nro. 10.479, al inmueble denominado Establecimiento Santa Rosa, ubicado en el departamento Nogoyá (Expte. Nro. 23.293).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

25

**INMUEBLE SOBRANTE “S” DE COLONIA GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO
DIAMANTE. DECLARACIÓN DE PARQUE NATURAL.**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 23.748)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente sobre el proyecto de ley que declara parque natural, dentro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas creado por la Ley Nro. 10.479, al inmueble denominado Sobrante “S” de la Colonia General Alvear, departamento Diamante (Expte. Nro. 23.748).

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen de comisión se trate sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

26

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 23.811, 23.812, 23.813, 23.814, 23.815, 23.818, 23.826, 23.827, 23.828, 23.831, 23.833, 23.837, 23.839, 23.840, 23.841, 23.842 y 23.823)

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de declaración identificados con los siguientes números de expediente: 23.811, 23.812, 23.813, 23.814, 23.815, 23.818, 23.826, 23.827, 23.828, 23.831, 23.833, 23.837, 23.839, 23.840, 23.841 y 23.842; y el proyecto de resolución identificado con el número de expediente 23.823.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: tal como hemos acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que estos proyectos se traten sobre tablas en conjunto y que su votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

27

FRACCIÓN DE TERRENO EN EL MUNICIPIO DE ENRIQUE CARBÓ, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 23.757)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Municipio de Enrique Carbó, con destino a la construcción de piletas decantadoras del sistema cloacal (Expte. Nro. 23.757).

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley Expediente Nro. 23.757, autoría de la diputada María Elena Tassistro, por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en el departamento Gualguaychú, distrito Alarcón, Municipio de Enrique Carbó; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en el departamento Gualguaychú - Distrito Alarcón - Municipio de Enrique Carbó, individualizado en la Ordenanza Nro. 260/2019 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Enrique Carbó en fecha 26 de junio de 2019 y promulgada mediante Decreto Nro. 591/2019, conforme se detalla seguidamente:

Matrícula Nro. 10.885. Partida Provincial Nro. 150.566. Plano de Mensura Nro. 94.244. Ubicado en calle pública s/n. Titular: Covre Elina Beatriz, CUIT/CUIL 27149424224.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase como destino la construcción de piletas decantadoras del sistema de cloacas para beneficio de los habitantes de Enrique Carbó.

ARTÍCULO 3º.- Establézcase que la presente expropiación es en beneficio del Municipio de Enrique Carbó, departamento Gualguaychú - Distrito Alarcón, la que deberá afrontar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, incluyéndose la correspondiente indemnización o justiprecio del inmueble y demás gastos que se originen a los efectos de la transferencia del dominio.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Municipio de Enrique Carbó para llevar adelante los trámites de avenimiento y/o juicio expropiatorio si correspondiere de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nro. 6.467 y Decreto Nro. 2.577 MGJ.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de noviembre de 2019.

LARA – MONGE – DARRICHÓN – NAVARRO – PROSS – RIGANTI –
VALENZUELA – VÁZQUEZ – ZAVALLO – LENA – SOSA – VITOR.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

28

FRACCIÓN DE TERRENO EN EL MUNICIPIO DE ENRIQUE CARBÓ, DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ. DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 23.757)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. De acuerdo con Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 4º inclusive

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 27.

29

RUTA PROVINCIAL Nro. 2 “PABLO AREGUATÍ”. DESIGNACIÓN DE NOMBRE.

Consideración (Expte. Nro. 23.565)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, venido en revisión, que designa con el nombre de Pablo Areguati a la Ruta Provincial Nro. 2 (Expte. Nro. 23.565).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley – Expediente Nro. 23.565, venido en revisión, por el que se designa con el nombre de “Pablo Areguati” a la Ruta Provincial Nro. 2 que une las localidades de San José de Feliciano, Los Conquistadores, Chajarí, Villa del Rosario y Santa Ana; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Designase con el nombre de “Pablo Areguati” a la Ruta Provincial Nro. 2.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, a realizar la señalización correspondiente en los accesos de las localidades, intersecciones de rutas y cruces de caminos que atraviesan a la Ruta Provincial Nro. 2.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 05 de noviembre de 2019.

LARA – MONGE – DARRICHÓN – NAVARRO – PROSS – VÁZQUEZ –
ZAVALLO – LENA – SOSA – VITOR – TRONCOSO.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

30

RUTA PROVINCIAL Nro. 2 “PABLO AREGUATÍ”. DESIGNACIÓN DE NOMBRE.

Votación (Expte. Nro. 23.565)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 29.

31

INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE PARANÁ, DISTRITO ÁREA DE LA COSTA. DONACIÓN.

Consideración (Expte. Nro. 23.802)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, formulada por el Estado nacional mediante Ley Nro. 26.703, con destino al funcionamiento de la Escuela Nro. 100 “Puerto Nuevo” (Expte. Nro. 23.802).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto IV de los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

32

INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE PARANÁ, DISTRITO ÁREA DE LA COSTA. DONACIÓN.

Votación (Expte. Nro. 23.802)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto IV de los Asuntos Entrados.

33

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS, POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS, INHUMACIÓN, CREMACIÓN, TUMULACIÓN O ENTIERRO DE CADÁVERES. DECLARACIÓN COMO SERVICIOS ESENCIALES.

Consideración (Expte. Nro. 23.822)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que declara servicios esenciales la recolección de residuos urbanos, el servicio de potabilización y distribución de agua y el servicio de transporte público de pasajeros y el cementerio (Expte. Nro. 23.822).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto XVII de los Asuntos Entrados.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: simplemente quiero decir que en el Artículo 1º, donde habla del transporte, hemos acordado agregarle la palabra “urbano”.

34

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS URBANOS, POTABILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE PASAJEROS, INHUMACIÓN, CREMACIÓN, TUMULACIÓN O ENTIERRO DE CADÁVERES. DECLARACIÓN COMO SERVICIOS ESENCIALES.

Votación (Expte. Nro. 23.822)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración el Artículo 1º con la modificación propuesta por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º a 4º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárense como servicios esenciales la recolección de residuos urbanos, tanto domiciliarios como patológicos, el servicio de potabilización y distribución de agua y el servicio de transporte público urbano de pasajeros y el cementerio -la inhumación, cremación, tumulación o entierro de cadáveres-, en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase por servicio esencial, aquel que debe ser prestado de manera obligatoria y continua por quien corresponda, ya sea el Gobierno provincial o local, y que de ninguna manera se puede suspender su provisión de forma tal que se ponga en peligro la vida, la seguridad personal o la salud de la totalidad o parte de la población.

ARTÍCULO 3º.- En aquellos casos en que por razón de un conflicto de trabajo, las partes decidieran adoptar medidas de acción directa que involucren actividades que puedan ser consideradas servicios esenciales, deberá garantizarse la prestación de los servicios esenciales a fin de evitar su interrupción.

ARTÍCULO 4º.- La presente ley es de orden público para todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

35

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Consideración (Expte. Nro. 23.762)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se acordó el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley que establece el Presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2020 (Expte. Nro. 23.762).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente. (Ver el punto 13.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

SR. BISOGNI – Pido la palabra.

Señor Presidente: en primer lugar debemos hacer referencia a los aspectos nacionales de un país en crisis. Desde el año 2016 que la economía argentina no encuentra un rumbo, el incremento de la inflación y la contracción del PBI son una constante que afecta a todas las provincias del país.

El Gobierno nacional accedió a un préstamo del Fondo Monetario Internacional que intensificó el deterioro de la situación financiera, por la generación de compromisos internacionales de difícil cumplimiento. Las medidas económicas improvisadas por el Estado nacional fueron la causa de un quiebre en la confianza a la hora de invertir y generar divisas para cumplir las obligaciones pactadas.

Esa incertidumbre y la carencia de medidas económicas claras para incentivar el consumo y el desarrollo, han derivado en una inflación con valores históricos que superarán el 50 por ciento este año. Las declaraciones posteriores a las PASO, realizadas por el Presidente, hicieron trastabillar aún más la economía y la consecuencia fue una fuerte devaluación de la moneda nacional, una caída en los depósitos bancarios y pérdidas de reservas por parte del Banco Central.

Ahora bien, el 2020 se plantea como un año superador, donde la economía nacional estará focalizada en fortalecer las economías y las exportaciones para la generación de divisas, incentivando la industria nacional como herramienta fundamental para encender la economía.

La reactivación económica generaría un crecimiento del PBI, basado en lo mencionado anteriormente y en el desarrollo de Vaca Muerta para incrementar la exportación energética.

La nueva conducción de los destinos nacionales, tiene como principal interés reactivar la economía, aumentar el poder adquisitivo, incentivar el consumo, generar divisas, contener la inflación y fortalecer la industria nacional.

Los recursos del Tesoro provincial corresponden en un 70 por ciento a recursos de origen nacional y un 30 por ciento a la recaudación provincial. De esta manera, la Provincia se encuentra condicionada por las fluctuaciones de la economía nacional.

Durante los últimos años, pero con mayor acento en 2019, se han eliminado programas nacionales del área de salud y desarrollo social. En ese sentido, se disminuyeron transferencias de la Nación a la Provincia. Ante esa eliminación, la Provincia asumió gastos adicionales del orden de los 1.000 millones de pesos, como una forma de contener situaciones y demandas sociales.

La derogación del Fondo Federal Solidario para provincias y municipios -que luego fue compensado en parte pero no en su totalidad- se dio en 2018 pero existieron compromisos que debieron continuarse y cuyo impacto financiero se trasladó al 2019. El esfuerzo se estima en el orden de los 2.500 millones.

El Estado nacional, también eliminó subsidios al transporte y a la energía eléctrica, que representó un desembolso adicional en 2019 de 750 millones.

Las medidas mencionadas han significado un esfuerzo importante para nuestra provincia para aliviar el impacto en los entrerrianos. De esta manera, se han desembolsado más de 4.400 millones de pesos por fuera de las previsiones para el 2019.

En cuanto a los lineamientos provinciales para el año 2020, el Presupuesto provincial se ha elaborado teniendo en cuenta los aspectos macrofiscales que proyectó el actual Gobierno nacional. Lejos de ser una decisión política, responde a una exigencia legal y técnica para generar los parámetros base en las provincias y municipios.

La Ley de Responsabilidad Fiscal, exige que sean considerados los cálculos para las transferencias automáticas principalmente la Coparticipación Federal. En este caso fueron consideradas las siguientes variables en promedio para el año 2020: hemos tenido en cuenta un tipo de cambio nominal de 1 dólar a 67,11 pesos; una variación anual del Índice de Precios del Consumidor del 34,2 por ciento; Crecimiento de los Recursos Tributarios 2020-2019, de 46,1 por ciento.

El proyecto que tratamos ha sido formulado en el marco de los lineamientos exigidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal: la variación de recursos corrientes del orden del 38 por ciento, un crecimiento del Gasto Corriente en un 34 por ciento por debajo del Índice de Precios al Consumidor previsto, un resultado económico con superávit del orden de los 950 millones, un resultado financiero deficitario del orden de los 3.600 millones -menor al 3 por ciento de los Recursos Corrientes-; un resultado primario superavitario de las Rentas Generales del orden de los 1.500 millones y una necesidad de endeudamiento por debajo del 15 por ciento exigido.

El Presupuesto planteado está conformado con un 35 por ciento de recursos afectados, es decir, que tienen una asignación específica y no existe discrecionalidad del Poder Ejecutivo para su aplicación.

En cuanto a los recursos de Rentas Generales, que integran el resto del Presupuesto, contemplan el 65 por ciento y si bien son de utilización discrecional, en su gran mayoría

financian gastos corrientes. En este aspecto, es importante destacar que el 91 por ciento de estos recursos se utilizan para financiar personal, la coparticipación a municipios, el financiamiento del déficit previsional e intereses de la deuda pública. El 9 por ciento restante se proyecta para hacer frente a los gastos de funcionamiento de todos los organismos del Estado, como hospitales, escuelas, policía, Uader, etcétera. Parte de los recursos mencionados, se deben destinar a la obra pública para cubrir el vacío que generó la eliminación del Fondo de la Soja.

En cuanto a la generación de recursos este proyecto de Presupuesto contempla una variación de los tributos de origen nacional del 46,1 por ciento por encima de la inflación proyectada del 34,2 por ciento e incluye la recuperación para la provincia de un 3 por ciento extra respecto del ejercicio anterior, que es producto del acuerdo de restitución del 15 por ciento para Seguridad Social.

En cuanto a los recursos tributarios provinciales, demuestran una variación del 28,5 por ciento donde se percibe el efecto de las reformas tributarias incluidas en el Consenso Fiscal; generando una disminución de alícuotas de Ingresos Brutos y eliminación progresiva de las contribuciones correspondientes a la Ley 4.035. Para la financiación del déficit previsional, se considera una transferencia nacional de 3.500 millones.

Respecto de los Gastos, debemos tener en cuenta que la situación nacional e internacional ha generado la necesidad inminente de disminuir los desequilibrios financieros. En 2018 el déficit se redujo un 90 por ciento respecto de 2017, llegando a 494 millones, menos del 1 por ciento de los recursos corrientes.

Ahora bien, en 2019 la pérdida de recursos afectó las cuentas provinciales y obligó a destinar mayores recursos en áreas sensibles como Salud, Desarrollo Social, Educación, Minoridad y Seguridad. Todo eso se realizó sin resentir el plan de obras públicas y respetando el poder adquisitivo de los salarios.

En función de eso, el 2019 mostraría un déficit financiero cercano a los 4.000 millones, pero el resultado primario continuaría siendo positivo.

La reducción de los gastos de estructura o de administración generó una reducción en los gastos de funcionamiento de un 20 por ciento para el período 2015-2020. Gracias a esa reducción, se ha podido incrementar el gasto en servicios esenciales como los señalados anteriormente.

En cuanto a los fondos destinados a personal debemos tener en cuenta que la partida destinada a este sector representa el principal concepto de los gastos corrientes, pero ha demostrado también una disminución en su participación porcentual en el gasto pasando de un 70 por ciento en 2011 a un 62 por ciento proyectado para 2020; este último porcentaje se encuentra en la media de las provincias y municipios de todo el país.

La planta de personal actual en comparación con diciembre de 2018, demuestra una reducción del orden del 2 por ciento. Esto se logró sin cesantear a ningún empleado, pero optimizando las funciones de los trabajadores.

Una de las cuestiones más preocupantes que hemos tenido en cuenta es el crecimiento del déficit previsional. La representación en la estructura de gastos corrientes para 2020 equivale al 11 por ciento. Para financiar parte de este déficit, se han firmado acuerdos con Nación y, luego de auditorías realizadas por Ansés, se recibieron fondos que cubren entre un 20 y 50 por ciento del déficit total de cada año.

En cuanto a la coparticipación a municipios y comunas, para el Ejercicio 2020 se proyectan transferencias por 18.826 millones. También se contempló que a partir del 10 de diciembre, según lo que determinamos por ley, 53 actuales juntas de gobierno pasarán a ser comunas, activando para el año 2020 el mecanismo para que sean receptoras de coparticipación. Si bien aún no se determinó la proporción, se realizó un cálculo provisorio de unos 432,5 millones.

Las transferencias a municipios y comunas representan un 15 por ciento del gasto total, el segundo más importante después de personal. El aumento de los recursos destinados en la coparticipación fue evolucionando en los últimos años. La reforma constitucional del 2008 contribuyó con ese aumento, estableciendo el piso mínimo de coparticipación.

Respecto de la obra pública, la eliminación del Fondo Sojero por parte del Gobierno nacional continúa generando presión sobre el Tesoro provincial. Debemos contemplar aportes crecientes para el sostenimiento de la obra pública, para contribuir con el empleo genuino y fortalecer el desarrollo estructural de la provincia.

Se prevé una inversión de 4.913 millones, incrementando en un 35 por ciento si lo comparamos con lo previsto en el 2019. Ese porcentaje es prudente cuando contemplamos la inflación y actualización de precios que sufrimos todos los argentinos. Las obras deben continuar y debemos contribuir a encender la economía, sin perder de vista las necesidades del pueblo entrerriano.

La Provincia ha tomado decisiones inteligentes en este ítem, la colocación en el mercado internacional durante 2017 permitió un alivio para el 2018 y 2019.

De igual manera hemos contemplado un agregado a lo establecido en el Artículo 8º de la Ley de Obras Públicas, a través de un nuevo artículo que busca agilizar la realización y continuidad de la obra misma.

Su incorporación se contempló a fin de poder desafectar fondos que se encuentran paralizados para la obra para las cuales fueron afectados y así liberarlos para destinarlos en la ejecución de otra obra.

Al momento de iniciarse el trámite de licitación, se realiza una reserva presupuestaria por la totalidad del plazo que indica el pliego.

Ahora resulta que todo el trámite licitatorio hasta el vencimiento del primer certificado, demanda un plazo que, en promedio, no resulta menor a los ocho meses, por lo cual, por esos meses, el presupuesto asignado queda inmovilizado y lo que plantea este artículo es poder liberar esa parte para destinarlo a otra obra.

En otro orden de cosas, podemos afirmar que las autorizaciones de endeudamiento fueron utilizadas con la máxima prudencia. En 2019 se contempló una autorización de endeudamiento por 3.570 millones; y se contaba con una autorización de endeudamiento aprobada por convenio firmado con la Nación, vinculada a la restitución paulatina del 15 por ciento de la masa coparticipable que se destinaba a la Seguridad Social, a la Ansés. Más allá de esas dos herramientas, la inestabilidad económica no generó las condiciones necesarias para acceder a los mercados de créditos. Por ese motivo, sólo se utilizaron 600 millones de lo autorizado en el Presupuesto y se concretó el endeudamiento con la Ansés por 2.258 millones.

El actual proyecto de Presupuesto prevé una autorización de endeudamiento por 10.611,33 millones, justificado en el financiamiento de los vencimientos de deuda y en la realización de obras. Existen certezas al momento de afirmar que las herramientas mencionadas son utilizadas con prudencia, ya que el comportamiento ha marcado una política de desendeudamiento. Cuando medimos la deuda pública con respecto al Producto Bruto Geográfico, se observa que en 2017 representaba un 13,12 por ciento y en 2020 se ha proyectado que representará un 12,25 por ciento.

Y si analizamos la relación del stock de deuda sobre los recursos corrientes, podemos destacar que en 2017 significaba un 62 por ciento, mientras que en 2019 se proyecta un 59 por ciento y en 2020 un 49 por ciento.

En un contexto de crisis económica como el actual, donde el año 2019 fue marcado por la devaluación y crisis económica, es importante poder demostrar que se puede retomar el camino del desendeudamiento.

Respecto del resultado económico y financiero, cuando analizamos el balance presupuestario, podemos destacar que el resultado económico es positivo en 3.542.129 millones. Este resultado surge de la confrontación de los ingresos y gastos proyectados. De ese monto, 948 millones corresponden a rentas generales y 2.593 millones a recursos afectados.

Cuando analizamos el resultado financiero, se determina un negativo por 8.985 millones, producto de la incidencia de obras y otros conceptos cuyo financiamiento proviene de organismos internacionales.

Pero cuando aplicamos el procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidad Fiscal, donde dispone para determinar el resultado financiero retirar aquellos conceptos financiados con endeudamiento y remanentes, el resultado financiero se transforma en un saldo positivo por 50 millones.

Señor Presidente, es de destacar el trabajo realizado en las distintas reuniones de comisión y en Labor Parlamentaria, donde se han consensado con los distintos bloques tres modificaciones, o dos modificaciones y un agregado al proyecto original. El Artículo 15º quedará redactado de la siguiente manera: "Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman

esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del 10% del Cálculo de Recursos.

“Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados, coparticipación a municipios y comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o a catástrofes naturales.

“Asimismo, el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar la asignación anual de fondos para las juntas de gobierno, conforme Art. 14º Ley Nro. 7.555 y sus modificatorias hasta un 40%.

“El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.”.

También se ha modificado el Artículo 26º, que queda redactado de la siguiente manera: “Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de los Artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 8º y 9º de la Ley Nro. 10.270.”.

También solicito que por Prosecretaría se acerquen las planillas de obras públicas complementarias, sin crédito presupuestario, para todos aquellos legisladores que no alcanzaron a acceder a las mismas en las distintas reuniones de comisión.

En conclusión, señor Presidente, el proyecto que estamos tratando no es una iniciativa aislada, es producto de un desarrollo histórico que ha sabido preservar y administrar eficientemente los recursos de la Provincia.

Este Gobierno provincial ha demostrado solidez y prudencia en términos económicos y financieros.

Ha mostrado ante todos los entrerrianos, en todos los departamentos de la Provincia, y sin ningún tipo de distinción, que es posible gobernar para todos de forma transparente, responsable y afianzando el crecimiento de la Provincia en un contexto nacional totalmente adverso.

Esto ya no es una suposición, esto es una realidad confirmada por el 58 por ciento del respaldo contundente que el gobernador Gustavo Bordet tuvo en las elecciones del pasado mes de agosto que confirmaron el rumbo que llevamos.

La propuesta que estamos debatiendo se encuentra vinculada al contexto del país en el que estamos, donde la reactivación de la economía nacional es responsabilidad de todos y todas.

La fuerte inversión en personal y obra pública significan un aporte a la economía real. Esa economía que incentiva el consumo y la producción.

Estamos convencidos que el rumbo que viviremos con el nuevo Gobierno nacional ordenará la economía nacional e impactará en la economía de nuestra provincia; porque el crecimiento y desarrollo provincial necesitan del amparo de un proyecto de país federal, que incluya a todos y todas.

Es por todo esto que les pedimos que nos acompañen con su voto para respaldar esta Ley de Presupuesto pensada en mejorar la calidad de vida de todos los entrerrianos. Muchas gracias.

SR. LA MADRID – Pido la palabra.

Señor Presidente. Me pregunto ¿por qué estamos votando el Presupuesto provincial antes que se vote el nacional? El Gobierno nacional actual tuvo el gran gesto político de dejar a la nueva administración la gestión del Presupuesto del próximo año; lo que habla, una vez más, de su responsabilidad.

Entonces, en este contexto y sabiendo que muchas de las políticas provinciales están sujetas a las decisiones nacionales, me pregunto ¿por qué no esperar? Supuestamente, el cambio de la administración nacional vendrá con nuevos objetivos y prioridades para la política pública, entonces, ¿no sería apropiado aguardar los contenidos del Presupuesto nacional para tomar definiciones estructurales en la provincia? si de todas formas contarán con las mayorías para aprobarlo en Entre Ríos, también después del 10 de diciembre.

¿Será acaso que el Gobernador se siente cómodo con la composición de ésta Cámara, o es que acaso duda de la comodidad que podrá tener ante la próxima composición?

Ahora bien, ¿por qué son relevantes estas preguntas si estamos frente al hecho concreto de que hoy se votará acerca de la Ley de Presupuesto de la Provincia? Porque un principio fundamental de todo Presupuesto es la certeza y este proyecto que tenemos hoy sobre la mesa no tiene ninguna, por lo menos a mi juicio. Esto más que un Presupuesto es una

apertura de cuentas, que permitirá después, con facultades delegadas, modificar partidas a gusto del Poder Ejecutivo; así, ¿dónde queda la institucionalidad?

Voy a dar un ejemplo concreto de lo que digo: si se votara después de aprobado el Presupuesto nacional se sabría, por ejemplo, qué va a hacer el Gobierno entrante con el IVA a los alimentos. Sobre este punto, primero, no olvidemos que Entre Ríos reclamó a Nación con recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, la que falló a favor de las provincias, y que luego también esta provincia presentó un recurso administrativo por los fondos y demás cuestiones en las que no viene al caso ahondar ahora.

Ahora, también me parece importante decir que en la plataforma electoral del Gobierno entrante -en el punto 2 de Desarrollo Social- se establece la quita del IVA a los alimentos de la canasta básica. Entonces me pregunto ¿qué va a pasar con esto? Lo que es seguro es que si esto se aplica deberá estar reflejado en el nuevo Presupuesto nacional que se va a votar con la nueva composición después del 10 de diciembre, lo que por supuesto tendrá impacto en la provincia de Entre Ríos.

Lo que hemos observado, señor Presidente, es que este proyecto de Presupuesto - más allá de la modificación de algunos artículos- viene sellado. Es decir que no permite la discusión de números, y no olvidemos que esta es parte de nuestra función como legisladores: discutir sobre los números. No estamos discutiendo números, ni ingresos, ni gastos, ni niveles de endeudamiento; por eso justamente decimos que es una peligrosa apertura de cuentas. No estamos poniendo en debate si es mucho o poco lo que le cobramos de impuestos a los entrerrianos, por ejemplo, o si se podría transformar la voracidad fiscal en mayor alivio para nuestros comprovincianos.

Me hubiera gustado que la discusión institucional nos hubiera llevado a pensar en cómo ser más eficientes en el gasto, cosa que hemos dicho sistemáticamente desde nuestro bloque y desde esta banca en particular, antes que estar buscando desesperadamente fuentes de recursos como pasó hoy a la mañana donde la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas que, si bien es obligación de todos los entrerrianos pagar sus obligaciones tributarias, se está ante una deficiencia en la recaudación sobre todo en los sectores de menores ingresos. En definitiva, y si bien no es un proyecto que corresponde al tratamiento de hoy, sí corresponde la cuestión de ingresos y me parece que no hemos puesto el foco en una reforma tributaria profunda que nos permita ser más progresivos en los impuestos. Si un impuesto es difícil cobrar es porque evidentemente no es un buen impuesto, es de sentido común me parece.

En fin, desde el Gobierno nacional actual es importante reconocer lo que se le devolvió a las provincias en materia de recursos coparticipables, es decir, transferencias automáticas, estamos hablando de valores aproximados al 10 por ciento que las administraciones anteriores se los habían quitado y que hoy reciben de forma automática. Esto hizo que se puedan balancear las cuentas en muchas provincias, entre ellas, ésta; como por ejemplo el Presupuesto que votamos el año pasado, que era un Presupuesto equilibrado.

Le pido al diputado preopinante que chequee cuando habló de los 3.500 millones que recibirá el año que viene de Ansés, eso fue lo que recibió este año, entiendo que van a recibir el año que viene 4.500 millones, es decir, tienen mil palos más para la cuenta.

Ahora bien, ¿por qué no fuimos suficientemente inteligentes para sanear el gasto ya que tuvimos mayores ingresos?; ¿por qué hoy nuevamente tenemos que estar aprobando un Presupuesto deficitario?; ¿por qué no hicimos las reformas estructurales que había que hacer, por ejemplo, en el Sistema Jubilatorio, o en Vialidad Provincial, o en la cantidad de docentes por cargo, o en la cantidad de empleados administrativos de los hospitales? Me refiero a esto cuando hablo de reformas de fondo.

La verdad es que esta Provincia debería dejar de llorar un poquito respecto de lo que recibió de Nación. Si hay un período en el cual esta Provincia ha recibido mayor cantidad de recursos y no ha tenido que estar sometida al látigo y a la chequera de un gobierno nacional de turno, ha sido en este. Y, como dice uno de los líderes de mi espacio político: "Este será recordado como uno de los gobiernos más federales de la historia".

Señor Presidente, yo creo que nos perdimos una gran oportunidad de hacer las cosas bien, de la mano de un Gobierno nacional que pensó como ningún otro en Entre Ríos, que favoreció el federalismo y el crecimiento equilibrado de las provincias.

Ojalá, en el próximo período, el Gobierno provincial esté dispuesto a tomar el toro por las astas, si no, nunca vamos a tener el dinero suficiente para arreglar las escuelas y los hospitales que se caen a pedazos -busquen en los medios si no saben cuáles son-; tampoco

para reparar los caminos por donde sacar la producción; para bajar la tarifa eléctrica que es la más cara del país y que además de asfixiar a los usuarios, ahuyenta las inversiones que se van a provincias vecinas como es el caso de Corrientes o Santa Fe.

Si el Gobierno entrerriano no deja la tibieza de sus decisiones en pro de gestar políticas y presupuestos serios, muchas de las juntas de gobierno que hoy son literalmente cloacas a cielo abierto continuarán en las mismas condiciones y, más triste aún, se seguirán inaugurando comedores escolares y comunitarios en vez de promover el trabajo que le permita a los padres darles un plato de comida digno a sus hijos en el seno familiar.

Sé que no estoy enumerando nada que quienes estamos aquí desconozcamos, porque además, estas y tantas otras realidades son las que desde mi bloque venimos poniendo de manifiesto y a las que, a través de proyectos concretos en esta Legislatura, hemos buscado soluciones año tras año.

Señor Presidente, esta Legislatura ha acompañado siempre, por lo menos en esta composición, en la votación en general de los proyectos de Presupuesto que nos tocó aprobar, con la absoluta convicción de que tenemos la responsabilidad de no parar la administración provincial. Por eso, en esta oportunidad también votaremos positivamente en general desde nuestro bloque, pero rechazaremos determinados artículos en particular, justamente porque creemos en la Constitución republicana que nos guía y en la división de poderes y porque no está en nosotros delegar al Poder Ejecutivo facultades que son propios de esta Legislatura.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a hacer algunas consideraciones que complementen lo expuesto por el diputado preopinante, La Madrid, sobre este nuevo proyecto de Presupuesto que hoy estamos discutiendo, que estamos debatiendo y que seguramente, como ha dicho el diputado La Madrid, nuevamente vamos a aprobar, como siempre hemos aprobado todos los proyectos de Presupuesto que nos envió el Poder Ejecutivo. Siempre los hemos acompañado, como también lo hemos hecho con otros proyectos de ley que nosotros entendíamos que eran herramientas necesarias para el Gobierno provincial, lo hemos hecho siempre con una postura de permanente búsqueda de consenso, de acompañamiento, de búsqueda de acuerdos.

Hemos planteado nuestras disidencias, las diferencias que tenemos con el modelo político de este Gobierno al que hoy le toca gobernar la provincia, que va a seguir gobernando cuatro años más y que viene desde hace 16 años gobernando la provincia.

Hemos planteado en algunos casos, en algunos proyectos anteriores, disidencias que han sido reconocidas, que han sido algunas especificaciones modificadas, como hemos logrado en este proyecto hoy a la mañana incorporar la posibilidad, nosotros la habíamos pedido en forma concreta, pero el Poder Ejecutivo lo ha puesto como una posibilidad, pero tenemos el compromiso del Ministro de Economía de que a las juntas de gobierno se les va a aumentar el presupuesto estimado en este proyecto. Sabemos muy bien los problemas por los que atraviesan las juntas de gobierno que no va a ser lo mismo que las comunas, pero la mayoría de las juntas de gobierno van a seguir por mucho tiempo siendo juntas, y entonces nos pareció que era fundamental que se aumente esa partida, y eso lo hemos logrado. Seguramente después algún diputado más va a hacer alguna consideración sobre este aspecto.

En cada Presupuesto que hemos aprobado, hemos planteado y creemos que en muchos aspectos el Presupuesto representa una formalidad siempre optimista, siempre forzada para que los números aparezcan de una forma mucho menos negativa que lo que terminan siendo después las ejecuciones de ese presupuesto.

El año pasado, en vísperas de una elección provincial, veíamos con sorpresa cómo el Gobierno provincial nos decía que el Presupuesto de este año iba a ser superavitario, nos decía en el proyecto que iba a tener un superávit de 420 millones de pesos. Nosotros nos permitimos dudar de ese número, nos permitimos plantear que nos parecía imposible, que creíamos que eso no iba a ser así a pesar del enorme aporte que ha hecho el Gobierno nacional a esta Provincia, como recién lo decía el diputado La Madrid, y a todas la provincias del país; después voy a enumerar algunos de esos aspectos porque creo que es necesario, este es nuestro último Presupuesto como gestión de la Cámara de Diputados y me parece que es necesario reiterar cosas que ya hemos dicho pero que es importante que queden claras aunque debamos repetirlas muchas veces.

Nosotros decíamos que no creíamos que iba a haber un presupuesto superavitario justo en un año de elecciones, más allá de las responsabilidades que también intentan forzosamente plantear como únicas en el Gobierno nacional; el Gobierno nacional, está claro, que ha cometido y ha asumido los errores que le han costado caros, ya que hemos perdido las elecciones nacionales; no en Entre Ríos, le recuerdo por las dudas al diputado Bisogni que en la última elección nacional en la provincia de Entre Ríos obtuvimos nosotros el triunfo. Decíamos, y nos cansamos de decirlo en los medios, que esta Provincia había sido generosamente tratada por el Gobierno nacional, y entiendo que eso lo podemos analizar como una lectura de los entrerrianos acerca de qué concepto tienen del Gobierno nacional que tanto acompañó a un gobierno de un signo político distinto como es el del contador Bordet.

Pero a poco de andar en el Presupuesto de este año, las propias ejecuciones del Gobierno provincial ya nos decían que había empezado a tener déficit. Vamos a terminar seguramente con un déficit superior a los 2.000 millones de pesos cuando -recordemos- que el Gobierno provincial nos había dicho que este ejercicio no solamente iba a lograr el equilibrio sino que también iba a tener un superávit. Ahora nos dice el Gobierno provincial que va a tener un presupuesto deficitario como en algo menos de 9.000 millones de pesos. Con el mismo criterio con el que siempre hemos planteado que los objetivos del Gobierno nacional en el Presupuesto nunca se cumplen, también creemos que esta vez va a pasar lo mismo y el déficit del Presupuesto del año que viene va a ser superior a los 9.000 millones de pesos proyectados.

Nosotros decimos que hay indicadores claros en el Presupuesto, como los ha habido siempre en todos los Presupuestos que nos ha enviado el gobernador Bordet, que demuestran estos problemas claros por los que atraviesa la provincia de Entre Ríos, por los que atraviesan las finanzas del Estado provincial, problemas que quedan evidenciados con números absolutamente contundentes, como que, por ejemplo, de cada 100 pesos que ingresan a la Provincia en concepto de recaudación propia y de lo que le llega por coparticipación del Gobierno nacional, de cada 100 pesos, señor Presidente, 72 son nacionales, solo el 28 por ciento de los recursos con los que cuenta esta Provincia son de origen provincial.

Esto deja a las claras que esta Provincia algo ha hecho mal, no puede ser que nosotros tomemos como normal que una provincia tenga semejante dependencia del Gobierno nacional; pero ha tenido suerte, señor Presidente, la gestión del contador Bordet, aunque ahora le ponga toda la responsabilidad, o todo el peso de la responsabilidad de los problemas de esta Provincia al Gobierno nacional.

Hasta no hace mucho tiempo el gobernador Bordet reconocía que el Gobierno nacional lo había acompañado de una manera que ni él se esperaba. Usted sabe, señor Presidente, que el gobernador Bordet decía que había recibido de sus manos una Provincia fundida y que no tenía para pagar, según él, los sueldos -creo que debe haber sido así como lo planteaba-, no tenía para pagar sueldos y aguinaldo, y el Gobierno nacional estuvo allí, fue lo primero que hizo cuando asumió, asistió al Gobierno de la Provincia adelantando coparticipación en el orden de los 300 millones de pesos, lo hizo todos los meses que fueron necesarios para que se puedan pagar los sueldos y aguinaldo.

Nuestro Presidente siempre estuvo presente; el primer viaje que hizo a la Provincia fue a la ciudad de Concordia por la emergencia hídrica que se vivió a fines de 2015 en esa ciudad y en toda la costa del Uruguay, colaborando y aportando a pesar de ni siquiera sabía con qué se iba a encontrar en el Gobierno nacional. Se puso a disposición de los entrerrianos ayudando en esa emergencia, como en otras, como la de La Paz, donde también vino el Presidente en persona a visitar a los vecinos afectados por las inundaciones, a ayudar y a ponerse a disposición.

Lo más importante, señor Presidente, el gesto más importante: la devolución del quince por ciento que era detraído para la Ansés. Nosotros, nuestro partido, le dijimos varias veces a usted cuando era Gobernador, que le reclame a la entonces Presidenta que nos devuelva ese 15 por ciento, y usted no lo hizo. Sí lo hicieron otras provincias, lo hizo la Provincia de San Luis, la Provincia de Santa Fe, la Provincia de Córdoba, y como no tuvieron suerte recurrieron a la Justicia, y la Justicia falló a favor de las provincias.

Pero este Gobierno, este Gobierno, lo primero que hizo fue reconocer que debía devolver ese 15 por ciento sin necesidad de que ninguna otra provincia haga una presentación judicial. Esta Provincia, como recién decía el diputado La Madrid, que no hizo -el Partido Justicialista gobierna esta Provincia desde hace 16 años-, la presentación judicial para que nos

devuelvan la fortuna que era ese 15 por ciento que nos detraían para la Ansés; sin embargo, no dudó un minuto en ir a denunciar al presidente Macri -repito, como decía el diputado La Madrid- cuando le sacó el IVA a los productos de la canasta básica, cosa que ustedes, el oficialismo, tenían en la plataforma electoral.

Este Gobierno nacional le permitió al Gobierno provincial licuar una deuda cara y de corto plazo, una deuda que arrastraba en letras y en bonos con intereses carísimos y un plazo muy corto, con plazos cortísimos, a veces mes a mes. Por la incorporación del país en el mundo que logró nuestro Gobierno y la posibilidad de acceder a créditos internacionales, pudo el gobernador Bordet licuar esa deuda cara y de corto plazo con otra deuda de 500 millones de dólares, tomada en dos créditos, uno de 350 millones y el otro de 150 millones de dólares, que le permitieron también en cierta medida lograr una tranquilidad enorme para administrar la Provincia de Entre Ríos.

Para cubrir parte del déficit de la Caja de Jubilaciones, señor Presidente, a usted no le enviaban fondos desde el Gobierno nacional, que era de su propio signo, cosa que sí hizo este Gobierno nacional con un Gobierno provincial de signo político contrario. Recién lo decía el diputado preopinante por el oficialismo, que el Gobierno nacional ha restituido fondos a la Caja de Jubilaciones para cubrir el escandaloso déficit que tiene, en el orden de entre el 20 y el 50 por ciento de ese déficit.

Hay obras provinciales que han sido financiadas con parte de recursos nacionales, sesenta y seis por ciento de fondos nacionales y un treinta y tres por ciento de fondos provinciales, como por ejemplo la repavimentación de la Ruta Provincial Nro. 6. Las obras en los municipios, las obras en las ciudades se han hecho también sin mirar el signo político que tiene cada uno de esos gobiernos municipales, concretamente en Concordia la planta potabilizadora de agua, la defensa contra inundaciones, la defensa norte en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Los programas Hábitat que han transformado a la mayoría de las ciudades de la Provincia, por supuesto sin importar si son gobernadas por Cambiemos, por partidos vecinales o por el Partido Justicialista, siempre ha tenido esta actitud el Gobierno nacional con el Gobierno provincial.

A nosotros muchas veces, como legisladores opositores, nos ha costado ver cómo nuestro propio Gobierno asistía a la administración del contador Bordet, pero siempre privilegiamos a los entrerrianos, no nos fijamos si lo que estaba haciendo nuestro Gobierno nacional beneficiaba o no al gobierno de turno, de hecho lo benefició porque le permitió y ayudó -dicho y reconocido por todos-, esa enorme ayuda del Gobierno nacional, claramente al resultado electoral que tuvo.

Pero a nosotros no nos importa, lo que nosotros queremos es que las obras lleguen a los entrerrianos, que los dineros lleguen a los entrerrianos. Hace muy pocos días, señor Presidente, veíamos en una foto al gobernador Bordet junto al ministro Rogelio Frigerio firmando una asistencia financiera por caso 1.000 millones de pesos para Entre Ríos, que le va a permitir terminar obras, hacer obras.

Lamentablemente, señor Presidente, esa colaboración, esa participación, esa permanente asistencia que ha hecho del Gobierno nacional al Gobierno provincial ha servido, o se ha necesitado, más que nada para pagar sueldos, no para desarrollar la Provincia. Lamentablemente nuestros caminos rurales siguen siendo un desastre, tenemos el 90 por ciento de los caminos provinciales de tierra y cada vez que llueve nuestros vecinos quedan aislados, sin servicios de salud, de educación, de seguridad.

Lo hemos dicho durante estos cuatro años y el problema sigue exactamente igual, pero esto que decimos no es una interpretación caprichosa, son números, los mismos números que nos muestra el Presupuesto, el proyecto de Presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo.

De los ingresos tributarios totales que llegan a la Provincia, sumado la coparticipación nacional y los ingresos tributarios provinciales, de los ingresos tributarios totales el 94 por ciento se nos van en esta Provincia en el pago de sueldos y jubilaciones, y solo algo más del 6 por ciento se utiliza para inversión directa, es decir obras, infraestructura en salud, en seguridad, en educación. Entonces, está claro por qué el gobierno del contador Bordet ha sido un gobierno que ha pagado los sueldos y no mucho más; está bien, esto es fundamental, es necesario y hay que hacerlo, pero nosotros no creemos que Entre Ríos pueda salir del estado de letargo que tiene si no hacemos de una vez por todas transformaciones profundas.

Como si ese dato fuera poco, señor Presidente, tenemos el dato de lo que decíamos recién, del déficit enorme, tremendo, de la Caja de Jubilaciones. Este Gobierno provincial estima que el año que viene la Caja de Jubilaciones -estimación que siempre es inferior a lo que termina siendo, va a pasar este año, pasó el año pasado- tendrá un déficit de 15.000 millones de pesos, lo que equivale a decir que si el Gobierno nacional hace lo que hicieron cuando usted era gobernador, señor Presidente, y no devuelve parte del déficit de la Caja como sí lo hizo nuestro Presidente, el Gobierno provincial va a tener que endeudarse cada mes en 1.250 millones de pesos para poder pagar las jubilaciones de los empleados públicos provinciales.

Estas cosas, señor Presidente, son contundentes, lo que va del Presupuesto para pagar sueldos y jubilaciones, el escaso seis por ciento que nos queda para inversiones, y el déficit de la Caja de Jubilaciones, nos muestran con claridad la dependencia del Gobierno nacional de una provincia que no despegar; nosotros decimos que los 16 años de gobierno justicialista la han transformado en la hermana pobre de la Región Centro.

Tenemos una provincia que depende económicamente de la explotación de los servicios de la agricultura sin valor agregado, las exportaciones de nuestra provincia representan solo un 2 por ciento de las exportaciones nacionales, el Producto Bruto Geográfico, cuyo último dato lo tenemos del año 2016, nunca supera el 3 por ciento del Producto Bruto del país. Las otras dos provincias de la Región Centro, entre las dos, suman el 18 por ciento del Producto Bruto Geográfico.

Lo decía recién el diputado La Madrid, la tarifa eléctrica, tenemos una de las tarifas eléctricas más caras del país, más del doble de lo que cuesta en la provincia de Corrientes, lo que determina que muchos productores, que muchos aserraderos se trasladen a la vecina provincia, porque la verdad que el costo de la energía eléctrica en esta provincia es impagable.

Y tenemos problemas de infraestructura gravísimos, tenemos caminos rurales que cuando llueve son intransitables, tenemos rutas provinciales deterioradas y algunas destruidas. Tenemos una infraestructura deficiente de puertos. Y, por supuesto, una infraestructura deficiente en nuestros hospitales, en nuestras escuelas y en nuestras comisarías.

Señor Presidente, nosotros siempre acompañamos, como dije al principio, los proyectos que necesitó el Poder Ejecutivo provincial, siempre estuvimos dispuestos a dialogar, siempre estuvimos dispuestos a discutir, siempre estuvimos dispuestos a proponer, y estoy seguro que los próximos legisladores de Juntos por el Cambio que lleguen a ocupar estas bancas, ya que muchos de los que estamos aquí nos estamos despidiendo de esta Legislatura, también van a tener una actitud responsable a la hora de votar las leyes que necesite el Gobierno provincial para el bienestar de los entrerrianos.

Nosotros, señor Presidente, queremos que le vaya bien al gobernador Bordet, porque está claro que si le va bien al gobernador Bordet, le va a ir bien a los entrerrianos. Pero queremos otro modelo de provincia y pretendemos discutir algunas cuestiones de una vez por todas.

Queremos discutir un modelo de provincia distinto al modelo de provincia que sólo se limita a recaudar para pagar sueldos. Creemos que necesitamos discutir, oficialismo y oposición, un sistema previsional de una vez por todas, no podemos seguir esquivando la discusión sobre el déficit creciente, que más temprano que tarde, como lo ha dicho incluso el mismo Presidente de la Caja de Jubilaciones, más temprano que tarde va a explotar si no tomamos una decisión responsable y si lo único que hacemos es seguir haciendo demagogia con regímenes especiales o con inventarnos nuevas jubilaciones para distintos sectores; nosotros no tenemos que quitarle a ningún entrerriano, no le vamos a quitar el derecho, de hecho, el 82 por ciento está establecido por nuestra Constitución. Pero lo que tenemos que hacer es discutir de una vez por todas cómo vamos a hacer para que el déficit no siga generando un agujero en una provincia que tarde o temprano va a producir un desfinanciamiento tal que lo van a sufrir nuestros jubilados.

Queremos discutir una provincia que invierta en serio en infraestructura, que piense, como lo ha hecho el Estado nacional con el puerto de Concepción del Uruguay dragando para que ese puerto pueda estar activo, cómo podemos hacer para tener una infraestructura que permita el desarrollo de la producción en la provincia de Entre Ríos, pero de la producción en serio, que tengamos rutas, que tengamos caminos rurales en buen estado, que tengamos puertos para que podamos aprovechar las vías navegables; que teniendo dos ríos como los que tenemos, de una vez por todas podamos regar con el agua de esos ríos, porque cada vez

que hay sequía, a cien metros de esos ríos enormes que tenemos, como el Paraná y el Uruguay, tenemos tierras absolutamente devastadas por la sequía, y no se entiende cómo en esta provincia nos siguen pasando estas cosas.

Creo que tenemos que discutir cómo hacemos para que nuestra provincia traiga inversiones y no las corra, no las espante, para que genere empleo de calidad, genuino, privado, y no que solamente piense en cómo conseguimos 100 pesos para destinar 94 al pago de sueldos públicos y de jubilaciones.

Tenemos que discutir en serio un nuevo sistema tributario que, de nuevo, atraiga inversiones y no las corra hacia otra provincia. Tenemos que discutir el precio de la energía en una provincia que produce energía y tenemos una de las energías más caras del país.

Tenemos que discutir cómo vamos a tener una mejor infraestructura de salud, de educación, de seguridad.

En definitiva, tenemos que discutir todo esto para una provincia como la nuestra, que es rica en recursos naturales, potencialmente rica en producciones regionales, pero también potencialmente muy rica en recursos turísticos y ni hablar en recursos humanos.

Necesitamos discutir en serio, y ahí siempre nos van a encontrar a los legisladores y a los dirigentes de nuestro espacio político, del radicalismo y por supuesto de Cambiemos.

Queremos discutir esa provincia; por ahora la queremos discutir desde la oposición mientras nos preparamos para gobernarla dentro de cuatro años.

SR. ROTMAN – Pido la palabra.

Señor Presidente: trataré de ser lo más breve posible porque ya se han dicho tantas cosas.

Hoy escuché a un senador decir que este Presupuesto es un manual de ilusiones, y creo que es así, porque estamos tratando de aprobar un Presupuesto de más de 200.000 millones, con recursos de más de 190.000 millones, de gastos de más de 200.000 millones y también está especificado un déficit de 9 millones.

Me voy a adherir a lo que dijo el diputado La Madrid respecto al apuro que se tiene para aprobar este Presupuesto antes de que se apruebe el Presupuesto nacional.

No están estipulados los intereses de la deuda que está en dólares; vimos que no se estima el aumento de sueldos; tampoco escuché decir de los 20.000 millones que recibe el Gobierno provincial de la coparticipación, sí escuché decir todos los problemas que tiene por algunos planes, básicamente de salud, que no se envían, pero nadie habló de los 20.000 millones que va a recibir de Presupuesto que antes no tenía el Gobierno provincial.

Tampoco veo en el Presupuesto que se ponga la prórroga de la Ley Fiscal 10.270, hasta enero de 2023. Y se pone también la Ley de Obras Públicas que, sin ser lego en esto, me da la impresión que da lugar a algunas cosas no muy claras como la reasignación de algunas partidas.

Pero yo quiero aprovechar esta oportunidad para plantear dos o tres cosas, porque este va a ser el último Presupuesto en el que yo voy a participar.

Veo que al viejo Hospital Felipe Heras, de Concordia, se le asignan 5 millones para arreglos. Ese hospital está totalmente descuidado. Yo trabajé 30 años en ese hospital, así que lo conozco y lo quiero muchísimo, y hace poco lo recorrí porque la jefa de Infectología había dicho en una conferencia que no había un sólo medicamento. Fuimos a ver qué pasaba y realmente era cierto, no había ningún medicamento, fuimos a la farmacia y no había, fuimos al sector de esterilización y su jefa nos dice: qué se asustan de los medicamentos si no tenemos gasa para esterilizar, igualmente el servicio de odontología que está ahí tuvo que suspender las consultas porque no tenían gasa.

Entonces, ¿a qué viene esto con el Presupuesto? A que acá se aprobó por ley la creación de una planta de medicamentos genéricos que tenía un costo de 1.000.000 de dólares, y el año pasado entró en el Presupuesto sin asignación presupuestaria y este año no está puesto en el Presupuesto en ningún ítem. Uno de los fundamentos que tiene el partido gobernante es la justicia social, lo cual yo respeto mucho, y qué más justicia social que el pobre enfermo que va al hospital, que es el 50 por ciento de los entrerrianos, vuelva a su casa con algún medicamento para curar su enfermedad. Esto no veo que esté en el Presupuesto.

Estuvimos en Buenos Aires con la diputada Viola y el diputado Vitor, donde el jefe de la Anlap, que es el organismo que se encarga de los laboratorios y los medicamentos públicos, nos ofreció un subsidio de 5 millones de pesos para empezar la obra. Teníamos el aliento del

Gobernador de que lo iba a hacer, y misteriosamente, hace ocho meses que nadie habla ni nos reciben para hablar de eso. Yo personalmente creo que está mal informado, porque si no, tengo que pensar que hay connivencia entre los oligopolios de medicamentos y alguien de acá; o sea, no quiero pensar eso, pero lo que ocurre nos obliga a pensar que hay cosas que no están bien. Eso quería traer a colación solamente, que si hubiéramos tenido la planta de medicamentos produciendo, el Hospital Heras hubiera podido tener los medicamentos necesarios que tiene que tener. Hace poco leí un artículo del LIF SE, que es la planta de medicamentos genéricos de Santa Fe, donde en los tres últimos años, 2016, 2017 y 2018 le ahorró al Gobierno provincial de Santa Fe 53 millones de dólares a un promedio de 18 millones de dólares anuales; y nosotros estamos mirando para no gastar 1 millón de dólares como gastó el Gobierno de Tierra del Fuego, en el que la gobernadora era una entrerriana, cuando hicieron el Laboratorio del Fin del Mundo y nosotros, los entrerrianos, no lo podemos hacer.

Otra tema más y ya termino, señor Presidente. En el tema de la educación quiero decir que una escuela de Concordia, la Escuela Secundaria 25 General San Martín, está funcionando en una escuela prestada, en la escuela primaria; hace varios años que están reclamando para tener las comodidades suficientes, han hecho manifestaciones, los docentes se han reunido con los padres, etcétera, y hemos concurrido a algunas reuniones. El año pasado tenían la aprobación para hacerlo y el presupuesto era de casi 43 millones de pesos, este año se aprobó pero se le asigna solamente 15 millones, 10 millones para el año siguiente y 10 millones para el siguiente. O sea, en total se le asigna en tres años 35 millones de pesos y hace un año atrás el presupuesto real era de 42 millones de pesos. Quiero plantear esto porque también marca un índice de la importancia que le damos a la educación.

Esa importancia está contemplada en una obra que usted conoce muy bien que es en la Aldea San Gregorio, departamento Colón. En esa aldea hay una escuela primaria y muy cerca de ahí hay un cañadón llamado Ramírez, la directora de la escuela vive del otro lado del cañadón Ramírez y cuando llueve tiene que cruzar en bote. He hablado con varias administraciones de Vialidad y esta última administración sí le dio la importancia y empezó la obra, pero hoy está sin terminar y abandonada y la directora tiene que seguir cruzando en bote. Pero lo peor, y esto para acercarlo a Educación, es que la directora pidió por un comedor para los chicos, fue a Colón y la Directora Departamental de Escuelas de Colón le dijo: ¿por qué no les cocinás vos? O sea, la directora tiene que ser directora, maestra, maestra jardinera y ahora va a tener un cuarto título, de cocinera. Quiero marcar esto porque a esa obra hay que terminarla y es una menudencia para lo que hay.

Y quiero expresar mi satisfacción porque veo que entró en el Presupuesto la obra de la Defensa Costera Central, que tiene más o menos un valor de 5 millones de dólares pero por lo menos en el Presupuesto actual están adjudicados 2 millones para comenzar los estudios y en los dos o tres próximos años están estipulados los 5 millones de dólares.

SRA. VIOLA – Pido la palabra.

Señor Presidente: toda acción del sector público en la ejecución de las políticas públicas que comporta la realización de un gasto, requiere de una consignación presupuestaria previa para ello. La gestión presupuestaria genera distintos impactos en la gestión pública, supone un marco de normas que se han de cumplir y que tienen la finalidad de garantizar los derechos de los ciudadanos como todas aquellas organizaciones públicas y privadas que intervienen en el proceso de elaboración de un presupuesto.

Las fases del presupuesto, como ya sabemos, son: la autorización, la aprobación del gasto, el compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y el pago. En este contexto es que nos encontramos hoy frente a una cuarta instancia de análisis de un presupuesto de una provincia como la nuestra y no es menor hacer el análisis comparativo con los demás tratamientos que tuvieron las distintas leyes de presupuesto de esta gestión.

¿Con qué nos encontramos? Con quienes lo elaboran en primera instancia y los que tienen la responsabilidad hoy de llevar adelante la conducción de la provincia, pero lamentablemente nos encontramos con una mirada, a todas luces cerrada, del oficialismo que no podemos dejar de advertir en esta instancia y voy a hacer referencia a las manifestaciones hechas por el diputado Marcelo Bisogni que representa la voz del oficialismo, del Poder Ejecutivo y de la mayoría en esta Cámara. Digo que es lamentable en un ámbito de debate como el nuestro, que tengamos un criterio tan tajante y tan unilateral de entender que estamos

abordando la ley de Presupuesto que estamos tratando atendiendo a que la crisis para el oficialismo comenzó en el 2016.

Cuando hay miradas tajantes de esta calidad, que solo miran de manera sesgada la realidad, se hace muy difícil elaborar un presupuesto que contenga verdaderas soluciones para los entrerrianos. Cómo será que la crisis no empezó en el 2016 que ya usted, señor Presidente, cuando fue gobernador en su último mandato, hizo referencia justamente a que habían pasado ya los años de bonanza económica y más aun atendiendo a que los dos gobiernos de Cristina Fernández de Kirchner recibieron un país con superávit gemelos y lo entregó con déficit fiscal y financiero.

Entonces la crisis no empezó en el 2016. El propio Gobernador en el año 2013 cuando presentó, señor Presidente, la Ley 10.270, la Ley Fiscal, usted mismo reconocía esta realidad y lo hacía por ejemplo, cuando mencionaba los aspectos de la Ley 4.035 en los fundamentos de la Ley 10.270; se mencionaba que la Ley 4.035 que tenía una alícuota del 3 por ciento, bajaba al 2, después al 1,5; en esa ley se llevó nuevamente, y lo dice claramente: "se repone la alícuota a los niveles históricos del 3 por ciento".

Es decir, ya la Provincia advertía que habían pasado los años de bonanza económica producto de un montón de factores, no creo de un gobierno, de un gobierno en un mundo que genera que los vaivenes del mundo también repercutan en la administración interior. Entre otros fundamentos de la Ley 10.270, claramente se ve que es un país que trae de arrastre problemas sin solución de fondo.

Por otro lado el diputado Bisogni marcaba en forma crítica claramente el acuerdo arribado con el FMI. Yo diría: prudencia diputado, prudencia, porque las conversaciones que se están viendo del equipo económico del nuevo Presidente no están tan lejos del acuerdo, inclusive ya hay avances o, por lo menos lo que se avizora y ojalá así sea, de inclusive mejorar el acuerdo.

Por otro lado hacía referencia a las medidas tomadas después de las elecciones PASO del Gobierno nacional. Luego de las elecciones PASO nuestro Presidente tomó medidas que figuran en la propia plataforma de gobierno del presidente electo; no sé por qué le llamaron tanto la atención esas medidas.

Posteriormente desarrolló una serie de acciones que, en teoría, se van a llevar adelante con el nuevo Gobierno nacional en conjunto con el provincial, tendientes a favorecer y a fortalecer la economía; clarísimo, pero ¿por qué se perdió tanto tiempo? Acá, en la provincia, no venimos de un gobierno de Cambiemos, hace 16 años estamos con el mismo gobierno. Defendamos toda nuestra economía provincial, fortalezcamos el sector privado y no dependamos solo del sector público.

El diputado Bisogni habló del desarrollo de Vaca Muerta, y la verdad que nos da tranquilidad escuchar que van a ir por ese camino, por supuesto, pero me sorprende que estén hablando de reactivar la producción energética cuando perdimos la soberanía energética con el gobierno anterior a Mauricio Macri. Verdaderamente que reactivar la producción de energía nos va a encontrar a todos peleando por lo mismo.

También tomó relevancia el hecho de que nuestra Provincia dependa tanto de los recursos nacionales; pero pregunto, ¿qué hicimos durante los últimos dieciséis años con esa realidad que no pudimos cambiar?

Se habló de que la Provincia está en crisis por la disminución de las transferencias de la Nación. Si vamos y venimos de una banca a otra, veo que han pedido la palabra desde la banca oficialista, hablemos con números y respondamos con números; hablemos de los millones de pesos constantes que esta Provincia ha recibido en más, contando las transferencias automáticas, transferencias de capital y transferencias corrientes. Todas en conjunto, en el último período del Gobierno nacional, le permitió beneficiar a esta Provincia con 2.028 millones de pesos más, a valores constantes, quiero decir, ya eliminado el factor inflacionario. O sea que tenemos una Provincia en la que si contamos los últimos tres mandatos nacionales, claramente, por lo que ya opinaron los diputados La Madrid y Kneeteman, tiene directa relación con el cambio de actitud del Gobierno nacional en cuanto a las transferencias automáticas que benefició no sólo a esta Provincia sino al resto de las provincias.

Entonces, ese mayor esfuerzo que plantean que está haciendo el Gobierno provincial, claramente lo puede hacer con los propios recursos que, en más, recibe; ni hablar de los 15 puntos de coparticipación, de los cuales solo faltan 3 a cumplimentarse el año entrante, que

esperemos no se modifique el Consenso Fiscal y que aquellos 3 puntos se reciban definitivamente, y que peleemos todos poder sostener ese logro infinito de haber recuperado los puntos de coparticipación, como ya lo describieron previamente los diputados de nuestro bloque.

Se mencionó también el respeto a la Ley de Responsabilidad Fiscal. Bueno, respetémosla porque en este proyecto de Presupuesto como en los otros tres que hemos tratado y aprobado en estos cuatro años, justamente se vulnera la seguridad y varios de los institutos que se prevén en esas leyes, de lo cual ya voy a hablar más en detalle.

Se habla de resultado superavitario. Ya se mencionó aquí que lamentablemente se sobrestiman los gastos y después en definitiva termina siendo un resultado muy distinto al que se proyectó al tratamiento de esta ley, ya lo vamos a ver.

Se habló también de que el 81 por ciento de los recursos se destinan a sueldos de personal; y miren, si repasamos los activos y los pasivos en este período democrático únicamente, desde el año 1983 a la fecha, la Caja de Jubilaciones pasó de tener 11.000 beneficiarios a más de 50.000; es decir que es imposible sostener un sistema que permitió ese crecimiento inaudito, y no vemos ningún tipo de correctivo, ningún atisbo de solución al respecto.

Se insistió con el tema de que la obra pública se vio afectada por la eliminación del Fondo de la Soja, lo cual como ya les comenté recientemente, el total de transferencias automáticas, de capital y corrientes, superaron ese monto, por lo que está en decisión de este Gobernador que lo destine a obra pública; si destinó solamente 11.000 millones ya no es un problema nuestro, porque no hemos podido cambiar más que un solo artículo de toda la ley de Presupuesto.

Respecto a los municipios y comunas, se los cita como un elemento positivo, pero sin embargo no debemos dejar de advertir aquí que respecto de los municipios recién este año se cumplió con lo previsto en la Constitución de 2008, respecto de distribuir el 16 por ciento de los fondos nacionales y el 18 por ciento de los fondos provinciales, recién este año, cuando en la cláusula transitoria se hablaba de 5 años, y ahora se pretende aplicar a las comunas esa cláusula transitoria que a todas luces es vetusta, ¿por qué?, porque se demoraron 11 años en crear las comunas, y ahora que se crearon sólo 53, se pretende aplicar la progresividad que preveía el Artículo 293 de la Constitución provincial, cláusula transitoria que preveía la remisión automática a medida que iban creándose; es decir, no cumplimos con la Constitución provincial 11 años respecto a crear las comunas y qué garantía tenemos ahora nosotros de que se va a cumplir con la creación de la comunas que faltan porque lo dice una ley, ¿no cumplimos la Constitución y vamos a cumplir la ley?

Para terminar en cuanto a las referencias del diputado Bisogni, él habla del Artículo 8º de la Ley de Obras Públicas, y lo hace desde el punto de vista de acelerar la obra pública y garantizarla, y por eso hacen este agregado al artículo -al que ya nos vamos a referir-, que creo que está lejos de representar un mecanismo que beneficie, al contrario, es un mecanismo más que complica a la Administración Pública.

Como decía, en esta gestión presupuestaria tenemos que analizar todo el marco legal vigente, y vayamos por jerarquía, Constitución provincial en principio, Ley de Administración Financiera en segundo lugar, Ley de Obras Públicas en tercer lugar, Ley de Jubilaciones de la Provincia, y me detengo acá un momento. La Constitución provincial -lo analicé recién- respecto de la Coparticipación, en el 2008 se pretendió modificar el sistema, los constituyentes así lo previeron, y hasta el día de hoy, recién este año se cumplió con municipios, pero volvemos a tener ahora una inquietante intriga acerca de cómo se van a resolver los 5 municipios nuevos que se crearon, y el problema de las comunas, que se resolvió, en definitiva, modificar sólo una parte del Artículo 15º de esta Ley de Presupuesto, asegurando que una parte de las juntas de gobierno que quedaron sin transformarse en comunas van a recibir un aumento de sus partidas, lo cual, como ya venimos viendo este año, desde enero los montos no han sido aumentados en las asignaciones mensuales, y ahora con esta reforma del Presupuesto, quedamos con la promesa para el 2020. Veremos qué pasa.

Volviendo a la Ley de Administración Financiera, el Artículo 6º prevé en su parte final que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades deberán programar para cada ejercicio la ejecución física y financiera de los presupuestos; y hablamos de programar -y hago hincapié en esta palabra- porque nosotros hemos adaptado el

Presupuesto al sistema de presupuestos por programas, y un presupuesto de base cero; es decir, todos los ingresos que tengo los voy a gastar en la medida que tenga los ingresos y ese gasto debe ser equilibrado, no debe superar los ingresos que tengo; y por programas, es decir, habrá una planificación para que ese gasto se dé. ¿Y cuál es la tarea que tenemos nosotros los legisladores? Para asombro de algunos, quienes deciden en qué gastar son los legisladores de la Provincia, uno de los tres Poderes soberanos que tiene nuestra Provincia, uno de los tres Poderes republicanos de gobierno. El Poder que decide en qué se va a gastar es el Poder Legislativo; muchas veces al hablar con los Ministros nos quieren corregir y nos dicen: “no, pero ustedes no gobiernan, ustedes no le van a decir al Gobernador dónde gastar”; y sí, simplemente es así, si no, mudémonos a otro país, no sé a cuál. Quienes deben decir dónde se gasta somos los legisladores. Pero para sorpresa de muchos de los que estamos acá, no participamos en la elaboración del Presupuesto. No sólo que nosotros somos los que tenemos la decisión, la potestad y la atribución de decidir dónde se gasta sino que la Constitución, a su vez, nos da el privilegio del control del gasto.

Siento que hay algún tipo de sorpresa en este comentario pero es así; la autorización y el control están acá, en el recinto y las responsabilidades no se delegan, se cumplen.

Como bien lo decían los diputados preopinantes, nosotros también entendemos que el Presupuesto es una herramienta y por eso los cuatro años hemos sido coherentes con nuestro voto y hemos acompañado de manera general, pero acá no vamos a delegar nuestras facultades. ¿Por qué vamos a delegar algo que el constituyente entendió que lo tienen los senadores y los diputados?

El diputado Bisogni decía que se dieron varias entrevistas. Yo no puedo decir nada del personal de la Casa, del personal de Presupuesto, del personal de Hacienda, de Economía, porque la verdad que le hemos pedido información y se nos ha brindado la información, hasta un punto. Ahora, tiempo de debate, de discusión real, ¡seamos sinceros!, se ha retaceado muchísimo el tiempo de debate, de discusión parlamentaria. Llegamos con un Presupuesto elaborado y si no hay acompañamiento por parte nuestra y damos las razones de por qué, directamente se opta por este camino porque es la única salida que nos queda, que es no acompañar ciertos y determinados artículos. En este caso hemos definido que, en particular, los Artículos 6º, 7º, 12º y 27º de la Ley de Presupuesto no podemos acompañarlos y vamos a explicar los motivos.

Como decía que la ley marco es la que tiene que ser respetada y hay que reivindicar los conceptos y las atribuciones que tenemos como legisladores, tenemos que atender a que si hoy estamos atravesando por esta situación con un crecimiento del déficit de la Provincia es porque no se han hecho las correcciones a tiempo. Una de esas correcciones es la cantidad de facultades delegadas que se le dan al Gobernador, sin control posterior de la Legislatura, como lo son las previstas en el Artículo 6º.

Respecto de la emisión de las Letras del Tesoro. Hay una ley que tiene ya -si no me equivoco- 40 años de vigencia, como lo es la Ley de Administración Financiera, que con unas pocas reformas, hace décadas se viene estableciendo que las Letras del Tesoro solamente se emiten para ser canceladas dentro del ejercicio. Estos cuatro años, esta Cámara le ha dado facultades para que emitan letras y las puedan cancelar posterior al ejercicio, deformando una institución básica que son justamente las cuestiones de gastos corrientes, para salvar una instancia transitoria de desfasaje; bueno, se la instala como figura permanente.

La figura del FUCO, que se creó por ley -no recuerdo el número de la ley- del año 1984; el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales hoy está usado al tope de la posibilidad de uso, es decir, se saca dinero de una cuenta para utilizarla en otra de las cuentas corrientes y luego se produce la devolución, si es que se llega a tiempo, dentro del ejercicio. Esta otra herramienta está usada “al mango”, si me permiten el término, al tope de las posibilidades que permite la ley.

La Ley 4.035, señor Presidente, se creó como fondo de integración a la asistencia social. Veníamos advirtiendo que se utilizaba sólo el 25 por ciento de lo recaudado para ese fin, el resto pasaba a Rentas Generales y se lo usaba para un fin abierto. Con la Ley de Consenso Fiscal se le recorta esta posibilidad; veremos qué pasa con el famoso Consenso Fiscal.

Se creó la Ley del Impuesto a la Herencia, se sacó la Ley del Impuesto a la Herencia con el Consenso Fiscal. Y viene lo que hoy adelanté, la Ley 10.270, la Ley Fiscal, sancionada en el 2013 con vigencia a partir del 1º de enero de 2014.

Reitero al diputado Bisogni, cómo será que la crisis no viene del 2016 que en esa Ley Fiscal, con inicio de vigencia el 1º de enero de 2014, se aumentaron los impuestos, se crearon impuestos nuevos y todavía con un agregado más, no se coparticiparon a los municipios; se le sacó una condición necesaria en los impuestos que es coparticipar con los municipios.

O sea, veamos la realidad, toda la película, no solo la foto donde alguien siente que perdió la posibilidad de gobernar, hay problemas de arrastre a los que no les damos solución. Esa Ley Fiscal, cómo será que de la mayor recaudación de ciertos y determinados impuestos como los adicionales al Impuesto Inmobiliario y al Automotor, ahora, en este Presupuesto, se lo prorroga por cuatro años más. ¿Alguien puede explicar por qué prorrogamos por cuatro años más una ley que se creó para asistir a la seguridad social? Usted no me va a dejar falsear con esta información, señor Presidente.

Entonces, ¿cómo puede ser que hablemos de que la crisis comenzó en el 2016? Es tan absurdo o incongruente el uso de las instituciones que cuando en el 2013 la Ley Fiscal 10.270 creó el fondo para asistir a la seguridad social, para poder escaparse de la coparticipación y acogerse al Artículo 122 de la Constitución provincial en el inciso 12, para no coparticiparlo con los municipios se le puso una cláusula de transitoriedad, cosa que fue prorrogada por cuatro años más por el gobernador Bordet apenas asume, Ley de Presupuesto 2015.

Entonces, todas estas figuras, hay una deformación de los institutos creados por la Ley de Administración Financiera. La Ley de Jubilaciones; si alguien en este recinto puede decir que comprende, que tiene en su mente todo el compendio, todas las resoluciones de la Caja de Jubilaciones que de una y otra forma fueron sumándole excepciones a la ley, si alguien lo entiende, le pido que nos venga a dar un curso y una capacitación acelerada porque con tantas excepciones a la ley por los regímenes docentes, de la salud, etcétera, llegamos a que son más las excepciones que las reglas. Estas son las distorsiones a las que me refiero: no cumplimiento en término de la manda constitucional, reforma permanente de la Ley de Administración Financiera.

El procedimiento de contratación previsto en la Ley de Administración Financiera, en el inciso h) del Artículo 26º, habla de que de manera excepcional se puede contratar en forma directa; bueno, en esta Ley de Procedimiento se prevé como regla -fíjense en el Artículo 7º- y por eso no lo acompañamos. En el segundo párrafo del Artículo 7º lo que prevé es la regla de la excepción, entonces se va a poder contratar en forma directa y no por licitación. A su vez, no nos olvidemos de lo que pasó en esta Cámara, este año, otro adicional.

Como les decía recién, no sólo los legisladores somos los que creamos el Presupuesto sino que también lo controlamos una vez que se ejecuta; y hay otro órgano, el Tribunal de Cuentas. Esta Cámara sancionó la ley que reglamenta una facultad que desde el 2008 estaba prevista para el Tribunal de Cuentas, la reglamentamos, se sancionó y el Poder Ejecutivo la vetó. ¿Ustedes de olvidaron de eso? Otro retaceo al control.

Entonces, estas marchas y contramarchas de alguna forma, este manoseo a las instituciones no nos van a hacer salir nunca del esquema de déficit que viene creciendo y si no se nos permite el debate o no se nos permite hacer nuestros aportes desde la oposición, los resultados van a ser siempre los mismos.

¿A qué nos lleva eso? Nos lleva otra vez a estar en las vísperas de un Presupuesto que no va a cumplir con las proyecciones que se hacen porque ya partimos de una base falsa. Por estimaciones propias y con los desvíos históricos que viene teniendo el Presupuesto, ya el déficit no va a ser del 4,5, o sea, de los 8.900 millones que prevé la letra del proyecto, van a ser, de mínima, 13.119 millones, estimaciones atendiendo a los propios desvíos que vienen teniendo ya de arrastre los proyectos y las leyes que se van sancionando.

Este año que va pasando escuché a muchos opinar de que había sido un Presupuesto superavitario. No fue así. Estamos en el 2019 finalizando el año y lo que se preveía como un 0,3 de superávit fiscal terminó siendo menos 2,5 por ciento o sea, un déficit que superaba cinco veces lo proyectado.

Este 2019, por no atender a la realidad de la Provincia, a la realidad de las cuentas públicas, la diferencia que hay entre lo que se presupuestó y lo que verdaderamente ocurrió en el 2019, llevó a que tengamos 15 por ciento de recursos tributarios por encima de lo previsto, 15 por ciento de gasto de personal por arriba de lo previsto, el 42 por ciento del gasto en jubilaciones por arriba de lo previsto y después nos preguntamos de dónde sale el déficit de la Caja; y ni hablar de gastos de capital, se previó un número en el Presupuesto 2019, se subejecutó por un 56 por ciento.

¿Qué pasa con la Caja? Presupuestan 24 por ciento del incremento del gasto en la Caja, va a ser del 43 y no es un número mágico. La tasa de crecimiento de la Caja, porque ese fue el promedio de los últimos años, es del 3,5. Con esta tasa de crecimiento y el aumento de los haberes del 38,4 por ciento, la expansión del gasto en la Caja resulta ser del 43 por ciento. ¿Cómo vamos a aprobar un Presupuesto que dicen que va a tener un 24 por ciento? ¿A quién le mentimos? ¿A nosotros, a los entrerrianos?, ¿a quién le mentimos?

Por eso ratifico las palabras de los diputados preopinantes de que es un dibujo, palabras más palabras menos, no proyecta lo que va a pasar, no presupuesta lo que va a pasar.

Claramente que todas estas faltas de correcciones, que venimos hablando, hace que también advirtamos con números, que supongo que le habrá sorprendido a más de uno de ver cuando se dice: no despedimos gente; está claro; ahora, no controlamos gente.

Acá ha dicho el Gobernador en la apertura de sesiones que se iba a controlar el uso de las licencias indiscriminadas en el ámbito docente, en el ámbito de la salud. No ha habido tareas, o al menos que se conozcan, que hayan dado un impacto positivo en este control. Porque no solamente es el efecto de que no se despide personal, como si fuera la única opción para mejorar la eficiencia y la eficacia de un Estado, no tiene nada que ver esto. Hay factores, que sin llegar a un despido, que nadie está pensando en esto, tienden a mejorar el servicio que brinda el Estado, tenderían a mejorar, el tema es que se apliquen, el tema es que se fortalezcan estos sectores de control para mejorar, a la larga, en el resultado definitivo.

El crecimiento del agente financiero, del Bersa, la falta de participación como Legislatura en el próximo contrato de agente financiero. Hemos dicho en infinidad de veces que queremos la participación para dar un contrato que atienda mejor a los intereses de los entrerrianos, pero queremos ser parte de ese debate. Cada vez queda menos tiempo para la finalización del contrato que a todas luces es leonino, lo hemos dicho en infinidad de oportunidades, pero no estamos teniendo la participación en ese debate.

Hemos presentado proyectos para crear una comisión bicameral para estar todos, senadores y diputados, los que tienen verdaderamente la representación soberana del pueblo para debatir especialmente en aquellos sectores de la Administración Pública donde más dinero se compromete de los impuestos. Y sin lugar a dudas que este contrato de agente financiero no tiene que dejar descansar a los próximos legisladores de acá a septiembre de 2020, porque deben insistir con ese pedido de participar en la discusión de lo que van a ser los próximos años de equis banco que pueda licitar y presentarse.

Como decía, se han limitado las potestades de los legisladores para participar del debate. Hemos visto a lo largo de estos años de análisis del Presupuesto que se usa y se abusa de las facultades delegadas, digo por parte del Ejecutivo. Se han llevado al máximo, repito, el uso del Fondo Unificado de Cuentas Corrientes.

Mire esto, señor Presidente, se utiliza la Ley de Presupuesto para comprometer cuatro años que vienen, y no uno. Ahora estamos diciendo que los adicionales de los impuestos Automotor e Inmobiliario que se previeron en el 2013 para iniciarse en el 2014, ahora se prorrogan cuatro años más. Estamos comprometiendo cuatro años de debate, prorroguemos uno; pero no escuchamos un fundamento que nos explique por qué cuatro años vamos a mantener el 30 por ciento adicional en automotor y el 20 por ciento en inmuebles, depende la zona.

Bajo el imperio del Artículo 27º del proyecto de Presupuesto, se pretende reformar con un agregado el Artículo 8º de la Ley de Obras Públicas. ¿Qué prevé la Ley de Obras Públicas en el Artículo 8º? Que para hacer un llamado a licitación debe estar autorizado el gasto previamente. Perfecto, eso no se toca. Se quiso tocar con otro proyecto que logramos que se mande a comisión y que no se trate, al menos este año.

¿Qué le quieren adicionar? Se quiere adicionar la facultad del Poder Ejecutivo de que ya licitada una obra y antes o después de adjudicada -no lo sabemos porque no lo aclara el proyecto, por eso no lo acompañamos a ese artículo, hemos tenido más reuniones por ese artículo que por todo el Presupuesto-, reitero, adjudicada o no, se le pueda permitir al Ministerio de Planeamiento, a la Unidad Ejecutora, al órgano ejecutor equis, se le pueda permitir modificar la reserva del crédito por dilación en los trámites administrativos. Y hablaba el diputado Bisogni de los ocho meses que dura un proceso licitatorio promedio.

Entonces, en palabras del diputado del bloque oficialista se planteaba que le van a quitar, se le va a detraer la reserva presupuestaria de ese beneficiario para pasársela a otro en otra obra, ¿con qué autorización?

Pregunto, se llama a licitación -y hoy lo ponía como ejemplo en el trabajo en comisión-, se llama a licitación para una obra de 10 millones de pesos, pero después por decisión de Planeamiento, del órgano ejecutor, se le sacan 7 millones al que resultó beneficiario de la adjudicación, al oferente que resultó siendo el adjudicatario de la obra, ¿cómo le podemos quitar? Imagínense ustedes que el beneficiario de esa licitación sea una empresa de una envergadura equis que solamente haya venido a la Provincia por una obra de equis monto porque su estructura le permitía asumir ese gran desafío, pero resulta que después le sacan el 70 por ciento porque hubo "dilación" en el trámite administrativo, sin dar mayores especificaciones el artículo.

¿Qué nivel de inseguridad jurídica estamos generando? ¿A qué inversor vamos a atraer en la Provincia para que se presente si le dejamos entrever cuando lean, porque son estudiosos los que invierten, van a estudiar la Ley de Presupuesto, y van a estudiar la Ley de Obras Públicas que va a estar reformada por esta Ley de Presupuesto?

¿Quién se va a presentar si no le aseguramos que en el ejercicio se le garantiza el monto por el cual licitó? No hay forma de entender esto en la Ley de Administración Financiera; en nuestro sistema de derecho administrativo no hay posibilidad de comprensión. Porque, como decíamos, hay una autorización de un gasto, hay una determinación de una obra, hay un llamado a licitación, o una contratación directa en los casos que la ley lo permite, en las excepciones, y después le vamos a quitar ese monto de la obra.

Mire, señor Presidente, en este Presupuesto está previsto un 5 por ciento para obras públicas, en su último gobierno el 14 por ciento estaba destinado...

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – ¿En el mío?

SRA. VIOLA – Sí. Entonces pregunto, ¿por qué en aquel momento se podían llevar adelante los procedimientos administrativos en tiempo y forma, porque no escuché quejas, y ahora se pide excepcionar en caso de que no se cumpla porque la mayoría de los procesos licitatorios demoran ocho meses?

Las demoras se dan acá, en todas las provincias, y se dan en Nación. Son lógicos los procesos de demora, ello ya está previsto, es más, inclusive la Ley de Obras Públicas prevé, porque somos un país que no acomodamos la inflación y el poder que tiene la inflación en cambiar los números que se tienen en cuenta al inicio, ya prevé la Ley de Obras Públicas, vigente desde hace décadas, un 30 por ciento por desajuste. Imagínense si tendremos problemas de inflación que ya está previsto en la Ley de Obras Públicas, y no se ha tocado eso.

Entonces, si ya está en la Ley de Obras Públicas la imprevisibilidad, qué le pedimos ahora, estiramos más todavía como chicle la ley y la institución, por eso déjenme usar el término que uso porque no encuentro uno más adecuado, no manoseemos más las instituciones porque esto no da previsibilidad, no permite programar, no permite cumplir los programas y los objetivos que pretende una Ley de Presupuesto.

Escuchaba días pasados a un legislador que me decía, bueno -vamos con la emisión de las Letras del Tesoro nuevamente-, pero de última que no emita posterior al año Letras del Tesoro cuando ya se esté por ir el gobierno de este mandatario, de Bordet; ¡no!, hagamos cumplir la ley para que solo vaya corrigiendo estos desajustes, porque como se han tergiversado todas las instituciones, y ya no me quedan más por enumerar, pero son justo las instituciones claves para una sana administración. No he visto en otras provincias, porque hemos analizado legislación comparada, en otras provincias que hayan hecho este tipo de intentos.

Como decía, repasando dentro de todas estas tergiversaciones se encuentra el tema de las comunas, y no voy a ser reiterativa, el Consenso Fiscal que se firmó, que se suscribió, con Nación en el 2017 trajo beneficios para la administración de la Provincia, los municipios recuperaron su coparticipación, Nación devolvió a las provincias y esperemos que lo que está previsto para el año que viene no se modifique con este nuevo Gobierno nacional, y tratemos de sostener estos logros pero corregir los desaciertos.

Para ir cerrando, señor Presidente, lo que pretende este bloque es que entendamos que nuestras cada vez más acotadas facultades las dejemos de delegar, no seamos cómplices de la delegación de facultades, por eso no podemos acompañar los Artículos 6º, 7º, 12º y 27º, que mencioné anteriormente, de la Ley de Presupuesto. El resto de los artículos que fueron tocados en esta expresión ya hicimos mención, con los distintos fundamentos, de por qué no los acompañamos.

Simplemente, señor Presidente, creemos que con estas distorsiones de las instituciones se ha generado que se pierda la confianza, y la confianza lleva mucho tiempo y mucho trabajo poder elaborarla, esa confianza hace que dudemos cuando se modifica la letra de la ley, dudemos realmente de cuáles son los fines para los que se quiere utilizar la herramienta, como pasa con la Ley de Obras Públicas. Dudamos realmente de que el objetivo principal sea mejorar la Administración Pública en cuanto a su burocracia, está claro de que eso no se va a solucionar con esta facultad delegada, al contrario, deberíamos trabajar sobre el problema que esté atravesando el Poder Ejecutivo que hace que no se pueda cumplir en tiempo y forma con los plazos.

El Estado, entendemos, no es una pyme, no la manejemos como tal, ejecutemos por programa porque, si no, cambiamos el significado; ejecutemos por lo percibido: me entra plata, veo en qué la gasto. Ese no es nuestro sistema, son programas, y a esos programas los aprobamos nosotros, los legisladores, y el que lo ejecuta es el Poder Ejecutivo, claramente.

Para tener un Estado más presente y un Estado que le llegue a todos los entrerrianos hagamos valer las atribuciones que tenemos como poder republicano de gobierno, porque acá en este recinto reside la soberanía del pueblo.

SR. TRONCOSO – Pido la palabra.

Señor Presidente: cuando el año pasado hablábamos del Presupuesto 2019, planteábamos algunos números claros, contundentes; más allá de que siempre he acompañado las distintas gestiones, a este Gobierno, puntualmente en el tema del Presupuesto, lo he hecho no compartiendo algunos números pero dejando en claro cuál es la situación.

Y me voy de esta Cámara de Diputados preocupado realmente por el tema fundamental de lo que representa la deuda de esta provincia, el crecimiento que ha tenido la deuda de esta provincia.

Cuando usted dejó el Gobierno, señor Presidente, estábamos con una deuda en la Provincia de 11.000 millones...

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – 13.000, señor diputado.

SR. TRONCOSO – 13.000 millones. A muchos radicales no les gustaba y yo les decía que en su gestión ese endeudamiento representaba la mucha obra pública que se había hecho con recursos exclusivamente del Gobierno de la Provincia. Hoy estamos cerrando el año 2019, al 31 de diciembre de 2019, con una deuda de casi 37.000 millones de pesos, sin tomar en cuenta porque todavía no podemos dejar en claro en ese Presupuesto, todo el crédito que se ha tomado a nivel internacional con un dólar a 16 y hoy tenemos un dólar a 60. Sabemos que dentro de dos o tres años empiezan a vencer esos capitales y la preocupación que uno tiene es en qué condiciones de endeudamiento dejamos a esta Provincia.

Vemos un Presupuesto, que yo lo planteaba el año pasado y acá es la preocupación de los legisladores, donde solamente tenemos un 5 o un 6 por ciento de lo que representa la obra pública en la provincia. Y hemos pasado un 2019 con graves problemas edilicios, de infraestructura, no solamente en el caso de la salud, de las escuelas, sino fundamentalmente en el tema de los caminos. Hoy tenemos una Vialidad que prácticamente no existe y días pasados, hablando con el Gobernador, le planteaba esa preocupación, y me decía de la posibilidad de tercerizar el tema de Vialidad, cosa que me preocupa porque si hoy, con los fondos que tenemos y con los costos que nos puede insumir a nosotros manejar hoy Vialidad, el costo que nos puede significar una empresa sin duda es mucho más alto.

Y esa preocupación que tenemos fundamentalmente es lo que genera que no tengamos inversiones en la provincia a raíz de los malos caminos, los accesos a las distintas localidades y los caminos de la producción en un estado realmente deplorable.

Y estamos preocupados porque más allá de que se dice que tenemos las cuentas bastante balanceadas, como ha dicho el Gobernador en más de una oportunidad, en estos meses nos hemos encontrado con que el cronograma de pagos a los empleados públicos se ha ido extendiendo, del día 7 pasamos al día 10 y hoy terminamos cobrando el día 13. No sé lo que va a pasar en diciembre ante esta situación.

Creemos que es necesario y todos añoramos, más allá de que podamos criticar al Gobierno nacional que se va, que en este país podamos iniciar un camino que nos lleve a los argentinos, a los entrerrianos, a una situación mucho mejor.

Pero esta Provincia ha contado con muchos recursos. Usted sabe, señor Presidente, que el tema de la soja ayudó mucho a su gestión, y a nuestra gestión cuando nosotros fuimos intendentes, pudimos hacer muchas obras con el Fondo de la Soja, pero no contábamos con los recursos de ese 15 por ciento que hoy prácticamente, como dijo la diputada, nos está quedando para este año que viene un 3 por ciento. Ya los municipios han recibido, y los municipios que han sido ordenados en la parte económica han pasado a tener obras públicas exclusivamente con recursos propios, porque han llegado muchos recursos a los municipios que realmente fueron ordenados. Esto ha pasado en nuestro municipio, durante 12 años hemos tenido superávit en las cuentas y hemos hecho muchas obras públicas exclusivamente con recursos de coparticipación como los recursos genuinos con que cuenta el municipio.

No me quiero ir de esta Cámara sin decir que mi preocupación es el crecimiento de la deuda de esta Provincia. En los próximos años vamos a tener los vencimientos de capital de esos créditos internacionales que hemos tomado, y ojalá se pueda lograr refinanciarlos porque, si no, la Provincia va a tener graves problemas.

Esa es la preocupación que tengo, señor Presidente, porque en este Presupuesto no ha habido, primero, una reducción del gasto público, una posibilidad concreta de más porcentajes para obra pública ante todos los planteos que hice hace un momento, de lo que representa para que en la provincia podamos tener más inversiones, caminos que puedan servir para la producción y para todo lo que representa el movimiento en una provincia.

Esta preocupación la quiero dejar expresada porque no quiero que el día de mañana nos pregunten qué hicimos como legisladores, si no planteamos estas cosas.

Ojalá que vengan tiempos superadores y que podamos lograr realmente una provincia que, con la calidad que tenemos aquí, podamos empezar a crecer como realmente espera la mayoría de los entrerrianos.

Por eso, señor Presidente, más allá de acompañar este Presupuesto, que no lo he trabajado en los artículos que la diputada Viola ha planteado acá, pero sin duda hay cosas que no están claras y que debemos decirlas para que los entrerrianos sepan que no se puede aprobar a libro cerrado un Presupuesto, sino que hay que plantear las disidencias y las cosas que pensamos nosotros que no se está en condiciones de poder llevar adelante.

SR. ZAVALLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: la verdad que se valora que estemos dando la discusión del Presupuesto, se entiende que en el rol de oposición cierta crítica deba hacerse, pero también en esto, la verdad que la característica de una de las críticas sinceramente me llama poderosamente la atención.

Una de ellas es que no deberíamos estar tratando el Presupuesto; y la verdad que cuando uno hace historia, como aquí se ha hecho historia de las últimas gestiones del justicialismo, también podemos hacer historia de lo que fue la última gestión de un gobierno del signo político de la oposición de hoy.

Ante eso, señor Presidente, que se habla con tanta rigurosidad, le cuento cómo fue la historia en nuestra provincia. En el año 99 se iba el justicialismo del gobierno y había ganado las elecciones el radicalismo y el Presupuesto del año 2000 se presentó en septiembre del 99, cuando llegó el gobierno del radicalismo retiró ese proyecto de Presupuesto y nunca más presentó uno nuevo. Posteriormente, en el año 2001, fue elevado fuera de término, más precisamente el 14 de diciembre del año 2000, y aprobado el 5 de abril de 2001 bajo Ley Nro. 9.317; ese Presupuesto, señor Presidente, en su tratamiento brindaba en los Artículos 20º, 21º, 22º, 23º y 24º los más grandes superpoderes que haya tenido o hacía las más grandes delegaciones de facultades.

El Presupuesto 2002 se elevó a la Legislatura el 2 de diciembre de 2002, lo que significó que más que un Presupuesto fuera una ejecución de lo realizado.

En el 2003 también se elevó el Presupuesto fuera de término, el 11 de diciembre de 2002 y fue aprobado el 28 de abril de 2003.

O sea que la característica de esta rigurosa oposición fue el incumplimiento de la Constitución de la Provincia, fue la improvisación, fue haber endeudado realmente a los entrerrianos en términos fenomenales y fue también haber dejado la emisión de una cuasimonedas que todos sabemos el daño que generó y el impacto negativo que tuvo para todos los entrerrianos.

Suele decirse que los presupuestos suponen la concreción de la realidad de los ideales o de los postulados del político que gobierna y que se expresa en los resultados de la ejecución de los mismos. Digo esto, señor Presidente, porque no podemos abstraernos del contexto económico, social, que atraviesa la Argentina, y tampoco podemos desacoplar y desvincular a nuestra provincia de los resultados de la misma. Y también bien se ha dicho aquí que son tiempos de balance y quiero mostrar los resultados de los postulados de este Gobierno nacional que hoy ejerce su administración.

Quiero decir que, comparando los índices de pobreza, en el año 2015 no alcanzaban al 30 por ciento, entre 25 y 27 por ciento, hoy se mide a 35 y la próxima medición de diciembre seguramente llegará al 40 por ciento de pobreza de los argentinos.

En materia de inflación, señor Presidente, que también es uno de los temas que distorsiona permanentemente los presupuestos, en el año 2015 teníamos una inflación del 25 por ciento, y estamos en un año donde prácticamente la inflación es del 54,5 por ciento y seguramente puede llegar a más, lamentablemente.

Pero también digo de otras variables, por ejemplo, los salarios en dólares que existían en la media de los trabajadores argentinos: en el 2015 era de 580 dólares y hoy hemos bajado a 275 dólares.

En cuanto al desempleo en nuestro país, el 6,5 en 2015 y ya estamos en un desempleo de más de dos dígitos que supera el 10 por ciento. El Riesgo País, una variable que tanto les gusta mencionar principalmente a los hombres de mercado, a los hombres del Pro, en el año 2015 no llegaba a los 600 puntos y hoy estamos en los 2.500 puntos. Del tipo de cambio algo dije, pero de 9,50 pesos estamos prácticamente en un dólar de 60 pesos. Podría dar otras variables que por ahí afectan en lo cotidiano y en lo real a las personas. Por ejemplo, la tasa de interés en las tarjetas de crédito, el 36,6 que era en el año 2015 ahora prácticamente estamos con tasas usurarias del 91,9 para cada uno de los usuarios.

El diputado Bisogni la verdad que hizo un detallado y pormenorizado análisis del Presupuesto y también del impacto de algunas medidas del Gobierno nacional que han tenido en las provincias y que también han tenido en los municipios y en las comunas, que es algo que también dicen que defienden desde la oposición hoy. Sinceramente, señor Presidente, no escuché ninguna voz de los hombres y mujeres de la oposición alertar del impacto negativo que iba a tener la derogación del Fondo Solidario Sojero en los municipios, gobernados en muchos casos por Cambiemos, como tiene hoy Entre Ríos.

No escuché más que alguna cuestión crítica con el tema de la eliminación del IVA y Ganancias cuando el Presidente de la Nación, pos PASO del 11 de agosto de este año, en un día que se despertó, como él mismo lo manifestó, un poco enojado con los argentinos, lo eliminó en un contexto donde no había certidumbre de nada y donde realmente esta medida que sí sigo y seguimos diciendo que es una medida que aplicada en otro contexto favorece a la gente, en este caso verdaderamente no se notó, no benefició a nadie y no hay ningún entrerriano, ningún argentino que diga que los productos han bajado por esta medida que Macri tomó en el día más tormentoso o en uno de los días más tormentosos de su gestión.

Pero no solamente podemos hablar de medidas del Gobierno nacional que han impactado en los entrerrianos y en los argentinos como bien las enumeraba el diputado Bisogni con respecto a los fondos, hay otras medidas que también impactan y que las provincias, en este caso nuestra Provincia de Entre Ríos se hace cargo, digámoslo, se han eliminado de nuestro calendario de vacunas insumos estratégicos y vacunas para nuestros chicos, se han eliminado pensiones a la discapacidad, es decir que a los sectores más vulnerables de la sociedad se les pega donde más duele; y hay gobiernos que, felizmente con sensibilidad social y con políticas públicas, apuntan a atender y a financiar programas en pos de la desprotección de los mismos.

Creo, señor Presidente, que es bueno tener un Presupuesto, creo que siempre tenemos que tener un norte, un rumbo, una carta de navegación, como he dicho, que es muy

importante para los gobiernos. Ahora, entiendo también que los argentinos, al ver estos resultados por algo se han expresado como se han expresado, por algo este gobierno que tenía la posibilidad de reelección en primera vuelta no fue elegido por los argentinos. Tengo las mejores expectativas en el tiempo que viene, espero que sigamos trabajando respetuosamente desde lugares distintos pero también con visiones constructivas porque verdaderamente la situación que se hereda en este país y en las provincias argentinas, es de extrema dificultad.

SR. KOCH – Pido la palabra.

Señor Presidente: quiero ser breve, creo que se ha dicho prácticamente todo. La verdad es que seguramente esta es una de las últimas alocuciones que vamos a hacer en esta Cámara, con el mayor de los respetos que tengo para con todos los que la componemos, en especial me dirijo a la oposición. La verdad es que no pensaba hablar pero no puedo irme de esta Cámara sin expresar lo que siento.

Me duele la insensibilidad de muchos de los que han hecho uso de la palabra, porque hablan como que estuvieran ajenos a lo que nos pasa en nuestra provincia. Me hubiese gustado que en el gabinete económico de nuestro Presidente hubiese estado la composición de quienes me antecedieron con la palabra, porque realmente en economía la tienen muy clara, cosa que no sucedió con los cuatro, cinco o seis ministros de Economía que pasaron sucesivamente por el gobierno y cada uno que llegaba nos hundía un poco más al fondo.

Ustedes viven las mismas necesidades, viven en el mismo lugar que vivimos nosotros y tenemos los mismos problemas todos los días, seguramente debemos tener gente conocida que la está pasando muy mal y llegaron diciendo que la pobreza iba a ser cero, llegaron diciendo que estaban preocupados por los pobres y los duplicaron, llegaron hablando de la tercera edad y es un desparpajo total lo que han hecho con los abuelos. Ustedes no tienen perdón, el gobierno al cual ustedes representan no tiene perdón, ¿o ustedes no tienen madres o padres que viven de la miserable jubilación a la que los han condenado a vivir en la miseria? Dios quiera que no tengan que pasar lo que pasa un jubilado con 12.000 pesos y Dios quiera que cuando lleguen a ser gente grande no les toque vivir en un gobierno insensible como el de Mauricio Macri, que le quite los remedios.

Lo escuchaba hoy a mi amigo, un hombre del cual he aprendido mucho, hablar de las enfermeras, me refiero al doctor Rotman; vayan y visiten el Hospital San Martín, ensúciense los zapatos y fíjense cuántas cápitás del Pami ocupan el Hospital San Martín porque su gobierno los excluyó, porque las prótesis llegan a los 7 meses; y hablan de que modificamos el Presupuesto, ¡por supuesto que lo modificamos, porque somos sensibles, porque no distraemos a la sociedad metiendo preso al primero que pasa por la puerta y hoy, como las papas queman, como ladrones salen corriendo con los expedientes para soltarlo nuevamente! ¡Háganse cargo! Cada vez que gobernaron el país nos pegaron a nosotros, les pegaron a los que no se pueden defender. Y tengo la mayor de las ganas de no tener que disentir con ustedes pero no me puedo callar, llegaron con un dólar de 10 y se van con un dólar de 80, porque es mentira lo de 65. ¡Llegaron pateando globos amarillos y terminaron besándole las patas a la gente para que los voten! ¿O no se acuerdan que se despertó el Presidente cuando nos mandó a dormir?

Y seremos pobres, nos faltará educación y tendremos necesidades que por ahí ustedes las tienen más que satisfechas, pero no nos humillen pintando las provincias de los que saben votar en una elección y los que no saben votar en la otra, ¿o se olvidan que perdieron en Entre Ríos? Después, porque ganan por un puñado de votos, salen a pintar la provincia. No subestimen a la gente. Y le digo al diputado Kneeteman, ¡vaya a Corrientes a vivir, no lo he visto nunca a su Presidente ir de vacaciones a Corrientes, o va a Córdoba, donde la energía es más cara que en Entre Ríos! ¡Háganse cargo, vayan a Corrientes y recorran lo que es Corrientes!

Me siento orgulloso de pertenecer al gobierno de Gustavo Bordet, con aciertos y con errores, con todo lo que puso de manifiesto para llevar adelante este Gobierno. Pero es difícil manejarse en el medio del mar cuando todos los días te cambian las coordenadas, porque congelaron la nafta, la descongelaron, congelaron la luz, la descongelaron, sacaron el IVA y lo pusieron, hicieron mamarrachos; ¡en lo único que no se equivocaron, señor Presidente, es en que se robaron toda la plata que les prestó el Fondo Monetario, ahí no le erraron ni en una coma, porque esto no es improvisación, vinieron a hacer lo que tenían que hacer, sacarle la dignidad a los pobres, porque necesitan que en Latinoamérica vuelvan los de la derecha! Por

eso hacía mención a lo de Chile, a lo de Bolivia, a lo de Brasil, los amigos de este Presidente. No se saca adelante a un país dividiendo pobres y ricos.

Comparto lo que dice la diputada Viola, que estaría bueno que tengamos mayor representatividad, pero hagámonos cargo, siempre he dicho que en la vida hay que saber ganar y perder, pero no nos podemos ir diciendo que vinimos a refundar la Patria cuando la fundieron de nuevo.

Hablan de que no nos endeudemos por más de 4 años, pero tomaron créditos a 100 años, ¿o se olvidaron de eso?, ¿o se olvidaron que las Leliq producen mucho más que cualquier emprendimiento privado?

–Ocupa la Presidencia el Vicepresidente Primero del Cuerpo, señor diputado Lara.

SR. KOCH – Y acá dentro de este bloque tenemos un empresario que sabe lo que está padeciendo; y hablan de que no podemos exportar, y seguramente si tuviéramos un Estado que nos acompañe podríamos exportar; hablan de que no tenemos caminos, y seguramente la Ruta 14 no estaría como está, la 18 no estaría parada, la 26 no estaría en las condiciones en la que está, la 12 tampoco, y las provinciales tampoco, porque les quiero recordar que Entre Ríos pertenece a la República Argentina y la plata que trae Frigerio, Macri o quién se les cante, es plata del pueblo argentino, no la sacan del bolsillo de ellos.

Quiero preguntar, ¿dónde están Lopetegui y Aranguren, dónde están, en qué lugar están?

A veces hablar trae esto, pero no quiero herir susceptibilidades, no quiero herir a ninguno, porque la verdad tengo afecto por todos, pero no le mientan a la gente, muchachos, cada vez que llegaron al gobierno se van como ahora, en llamas.

Nosotros desde el justicialismo, desde el peronismo, nos hemos hecho cargo de que hemos cometido errores, nunca lo hemos negado; soy una de las personas que más ha reconocido errores en la vida y me he hecho cargo de cada uno de los errores que he cometido; pero no le pueden mentir a la sociedad diciéndole que ustedes estaban preocupados por la sociedad, porque no les importó absolutamente nada.

Uno de los que habló antes de mí se refirió a que les preocupaba que abran más comedores, ¡la pucha!, qué lindo sería que no haya ningún comedor porque hay un Estado presente, un Estado nacional que acompaña las economías regionales, que le pone el hombro a hombres como al que homenajeamos recién, a don Motta; qué lindo sería encontrar eso y que, al igual que en mi casa, nuestro padre no nos dejaba comer en la escuela porque decía que era macho, que era padre y se hacía cargo de sus hijos; ustedes no se hacen cargo de nada, de lo único que se hacen cargo es de hablar lindo, de sacarle el cuero al otro. Se pasaron los 4 años hablando de los otros ladrones, de lo que se robó -según ustedes, porque no está comprobado- López con 8 bolsos, representan 10 minutos de las corridas bancarias que tuvimos sucesivamente en estos últimos 24 meses, ¿o se olvidan del jueves fatídico del dólar de 34 a 42, y que a las tres menos cuarto Lopetegui y Aranguren sacaron 400 millones y los compraron de vuelta en 40?, ¡ganaron 54.000 millones de pesos, 139.000 bolsos de López, y siguen hablando de los bolsos de López!

¡Mandaron a morir a 44 hermanos y a nadie se les ocurrió rendirles ningún homenaje; hay 44 madres llorando y siguen haciéndose los distraídos, y siguen mirando para otro lado!

Nuestro Gobernador seguramente les ha tenido demasiada paciencia y ha sido una persona de diálogo, así que no comparto lo que dice la diputada Viola de que aquí no hemos podido hablar, porque acá se ha hablado todo lo que teníamos que hablar, los que hemos ido a las reuniones de comisión hemos podido participar; podemos coincidir o disentir, pero sí les quiero decir que para tomar decisiones primero hay que ganar elecciones.

Y cuando hablan de que cuando los números están correctamente administrados las cosas van bien, quiero que le pregunten a Varisco en Paraná, que no puede ni juntar la basura; que le pregunten al amigo intendente de Victoria sobre el estado patrimonial; o a mi intendente, en Nogoyá, que está haciendo vericuetos para salir adelante y pidiendo ayuda por todos lados. También quiero decirles que tomar deuda pública es una responsabilidad y esa responsabilidad ustedes nunca la han tenido.

SR. URRIBARRI – Pido la palabra.

Señor Presidente: obviamente que no tenía pensado intervenir en esta sesión; en la reunión de bloque nos habían dicho que esta iba a ser una sesión tranquila, homenajes y el Presupuesto, que no es que estaba totalmente acordado pero sabíamos que había posturas disímiles en algunos artículos; pero bueno, esto ha tomado otro cariz y este debate, como casi siempre sucede cuando se trata del proyecto de ley más importante, como es el Presupuesto, genera a veces estas rispideces.

Lo importante es que aquí todos han podido expresarse, algunos diputados con una extensión de más de 40 minutos, y eso es bueno porque creo que nadie va a poder salir de esta sesión diciendo que se le impidió desarrollar sus ideas o sus posturas.

Claramente, si algo hay que destacar de la sesión de esta noche, o de observar, es la retórica con la cual algunos diputados han esgrimido sus razones, no del todo ciertas; y es la retórica en la que me parece en esta sesión se ha impuesto a la verdad en este recinto, porque siempre, históricamente, la retórica de la dirigencia política tiene que ver con las circunstancias, con los vaivenes, con el contexto; pero no siempre la retórica va de la mano de la verdad.

Escuchaba al diputado Kneeteman esgrimir nuevamente, por vigésima vez en este recinto, un latiguillo que permanentemente algunos miembros del bloque de la oposición han esgrimido en estos casi 4 años, y es el enfrentamiento o ese deseo ferviente, desde el primer día de la gestión, de que yo confrontase con el actual Gobernador, o que él confrontase conmigo.

Está en todo su derecho de hacerlo, creo que lo disfruta porque vi en su sonrisa y en su diálogo con el diputado La Madrid cuando terminó la exposición, que estaba gozando nuevamente de esa frase que alguna vez el actual Gobernador esgrimió sobre las cuentas de esta Provincia. Allá Kneeteman con su retórica, está en todo su derecho, y un poco me parece la condición necesaria e innata que debe tener todo dirigente: hablar medianamente bien, pero también con la verdad.

Yo no tengo dudas, no las tuve nunca, muchas veces en estos casi cuatro años le expresé al actual Gobernador de esta estrategia que se estaba desarrollando en todo el país además, de partir al peronismo en la mayor cantidad de pedazos posibles; y le marcaba cómo funcionaban los representantes de los distintos poderes pero también representantes de la sociedad que no tienen protagonismo en la política.

Siempre es importante cuando la retórica está vinculada o coincide con la realidad; y puede que el gobernador Bordet, mi amigo el actual gobernador Bordet, haya tenido alguna frase, a mi entender, errónea sobre los números con los cuales nosotros entregamos esta Provincia. Pero, repito, yo no elijo la retórica, elijo la verdad y en esta cuestión voy a elegir la verdad porque hay registros periodísticos.

Repito, el diputado Kneeteman cumplió con su rol de hasta el último día meter cizaña, clavar el puñal en la herida, como para que yo termine mal con este Gobernador, pero yo no me voy a cansar de decir que a Gustavo Bordet le tocó gobernar en las peores circunstancias desde el 83 a la fecha, hablando de un Gobernador peronista, en las peores circunstancias. El hombre por ahí no lo podía decir. Creo que el verdadero sentimiento de él lo estuvimos viendo en estos últimos meses, semanas, cuando expresó el corset, la presión que tuvo del Gobierno nacional.

Pero repito y vuelvo al tema de los números. El día 16 de enero de 2016 el gobernador Gustavo Bordet, mi amigo, el Gobernador, en un reportaje muy extenso al Diario Uno de la provincia de Entre Ríos -esto es parte de la página 3, refiriéndose a la deuda de la Provincia- decía: "Es la deuda consolidada, la deuda que se ha ido acumulando. Si uno la toma y la compara con el resto de las provincias se advierte claramente que Entre Ríos está en la media nacional. También es muy importante tomar y confrontar lo que significa la deuda sobre el porcentual respecto del presupuesto total y 13.000 millones está aproximadamente en la mitad de lo que es el Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos, cuando en otras épocas -decía el gobernador Bordet- recuerdo en el año 2003 la totalidad del Presupuesto estaba ocupado por la deuda"; es decir, el gobernador Bordet estaba afirmando de manera contundente que este Gobernador, que decían -y algunos aún dicen- que había fundido la Provincia, había reducido la deuda exactamente en un 50 por ciento.

Es muy doloroso escuchar repetidamente argumentos de la oposición. Quizás yo también en alguna intervención, de las pocas que tuve en esta banca, me equivoqué más que nada en los modos porque el ser humano erra y seguramente erra más de lo que acierta. Pero

basta con ese latiguillo, ya está, ya pasaron las elecciones provinciales, ya pasaron las elecciones nacionales; porque las cosas están como están porque los seres humanos, a veces de un mismo partido político, competimos, ganamos o perdemos, pero hay momentos en los que aparece el hombre sincero y el hombre cabal y el hombre que da cifras.

Recuerdo el 11 de diciembre de 2015, aquí en la explanada de Casa de Gobierno, cuando nos despedíamos de la gestión y asumía nuestro Gobernador, a quien apoyamos en este recinto con todas las iniciativas, excepto una, y se lo he dicho en privado hace pocos días, una sola encontró en este diputado oposición férrea por una cuestión, no sé si de principio, de costumbre o de convicciones, creo que más que nada de convicciones, y que tiene que ver con el intento de la reforma política en la provincia de Entre Ríos que encontró en mí y en otros legisladores la oposición férrea porque entendíamos, entendemos y seguiremos entendiendo que las experiencias que se llevaron adelante en legislaciones del estilo como la que se proponía aquí, atentaban contra los partidos políticos, a los cuales nosotros, muchos de los que estamos acá, la gran mayoría, defendemos porque creemos que cuanto más se fortalezcan las estructuras de los partidos políticos en nuestra provincia, en nuestro país, más garantías van a existir.

Yo escuchaba a nuestro Gobernador y se me inflaba el pecho cuando escuchaba esta parte del discurso, cuando decía: "Hoy somos otra provincia, con otra realidad, otras perspectivas y otra consideración, gracias a Sergio Urribarri, que hoy concluye su mandato en una Entre Ríos con un Producto Bruto Geográfico per cápita casi igualado con Santa Fe y Córdoba", datos de instituciones del sector privado de Santa Fe, de Córdoba y de Entre Ríos; cuando asumimos la Provincia estábamos muy por debajo de nuestras hermanas mayores en materia de Producto Bruto Geográfico. Y fue una de las insistencias de uno de los hombres que estaba hoy aquí presente, don Héctor Motta junto a otros miembros de la Unión Industrial, que nos marcaron fuertemente en una primera reunión realizada en enero de 2008, en el Hotel Salto Grande de la ciudad de Concordia, con números duros y comparaban lo que significaba el Producto Bruto Geográfico de las dos provincias hermanas de la Región Centro incluso de otros ítems como el empleo privado y estatal, lo que era la recaudación propia y la recaudación nacional.

Entonces el Gobernador afirmaba esto y también decía que además de la evolución del Producto Bruto Geográfico, contábamos con el mayor desarrollo vial del país, casi 2.000 kilómetros de rutas nuevas y repavimentadas. Hoy venía manejando, como lo hago semanalmente, y transitaba seguro por esa tercera vía que construimos en la ruta y uno puede ir tranquilamente desde Paraná y llegar hasta Gualeguay en una de las tantas rutas que hicimos.

Y seguía el Gobernador: "Con 154 escuelas nuevas que construyó el gobernador Urribarri, con 117 escuelas públicas en régimen de jornada extendida, con 40.000 becarios por año, con la mayor red de gas de todas las provincias de la Argentina, con un 73 por ciento de hogares con cloacas y un 93 por ciento de hogares con agua de red, con 15.000 viviendas y soluciones habitacionales en el período, miles y miles de metros de calles asfaltadas en cada ciudad y pueblo de esta provincia, con accesos nuevos, un desarrollo en electrificación rural..." casi 900.000 hectáreas servimos con electrificación rural en la provincia con un plan muy, pero muy importante.

Y decía el gobernador Bordet: "Y la garantía de aprovisionamiento eléctrico por 20 años con la estación transformadora de 500 KVA". Y agregaba: "El innegable crecimiento turístico que nos lleva a ser en alguna fecha el segundo destino nacional. Con niveles de consumo popular y bienes durables que expresan el fortalecimiento de la economía familiar, la expansión y el progreso de la clase media como nunca antes y que son -afirmaba- el sello indeleble del gobierno de Sergio Urribarri". Y "Muchas gracias señor Gobernador" fueron sus palabras finales.

Por eso digo que la retórica es importante, pero la retórica también tiene mucho que ver con el contexto y con las circunstancias de cada ser humano. Yo sé que las circunstancias de este Gobernador, un gran Gobernador, no fueron fáciles en estos cuatro años, no se la hicieron fácil, no tenía otra, y no tengo la menor duda de que este es el Gobernador y la persona y el ser humano que yo conozco.

Por eso, diputado Kneeteman, ¡basta con esa chicana! La verdad que estos cuatro años han sido magnánimos en el trato, en la relación que ha habido en esta Cámara de Diputados.

Para finalizar, y refiriéndome a este concepto de la retórica y de la verdad, yo me quedo no con su retórica, usted dijo que la obra pública que había hecho el actual presidente Macri era como nunca veces vista, bla bla y bla; yo no me quedo con su retórica, me quedo con la verdad del actual intendente de Chajarí, expresidente de la Unión Cívica Radical, que afirmó hace diez días refiriéndose a la obra pública, y lo voy a leer textualmente, decía: "...vamos a estar bajando prácticamente, en Entre Ríos, en un 300 por ciento de lo que fue el último año de Urribarri en materia de obra pública". Me quedo con la verdad de Galimberti y no con la retórica suya.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a hacer algunas consideraciones y luego voy a mocionar el cierre del debate.

SR. PRESIDENTE (Lara) – Se va a votar la moción de cierre de debate.

–La votación resulta afirmativa.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Urribarri.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO – Señor Presidente: voy a hacer un par de consideraciones, dado que los diputados preopinantes que me precedieron en el uso de la palabra, Zavallo, Koch y usted, señor Presidente, de alguna manera han contestado ampliamente a los cuestionamientos de la oposición.

Simplemente hacer algunas consideraciones que tienen que ver con el bloque. El primer diputado de la oposición que hizo uso de la palabra habló de su desconfianza de por qué estábamos votando hoy el Presupuesto; si había más confianza en esta composición de la Cámara que en la que sigue.

Quiero aclararle que este bloque ha acompañado la política de nuestro Gobernador en todas las inquietudes que ha tenido y que no me cabe ninguna duda que el próximo Bloque Justicialista seguirá acompañando. Nosotros simplemente estamos votando hoy el Presupuesto porque creemos que es lo que corresponde, no podemos dejar a la Provincia sin Presupuesto, como muy bien dijo el diputado Zavallo que ha pasado en otro momento. Nosotros creemos que el año calendario comienza el primero de enero y la Provincia debe tener el Presupuesto y por eso lo estamos votando hoy con esta composición de este bloque, y el próximo bloque seguirá acompañando todas las políticas de nuestro Gobernador.

Muchas cosas fueron contestadas. Por ahí el mismo diputado preopinante decía que será porque no tenemos certeza. Mire quién habla de certeza, un Gobierno que nunca ha acertado en nada, empezando por las proyecciones de inflación, si ellos hubiesen acertado y dado certeza hoy estaríamos con un 5 por ciento de inflación y hoy estamos con el 60. Si hubiesen acertado con los brotes verdes, con las lluvias de inversiones, cuánta otra sería la realidad hoy de nuestra provincia y de nuestra Argentina. Si hubiesen acertado con la pobreza; y por un montón de cosas que ya se dijeron acá, así que los que seguramente tenían esa frase de que nos llenaban de certeza, vemos cómo estamos hoy.

Cuando hablan de energía; cansados de decir -dicen- que Entre Ríos tiene uno de los costos más importantes de energía. ¡Miren quiénes hablan de los costos de la energía!, los que la aumentaron y en los porcentajes que lo hicieron; no solamente la energía sino la nafta, el gas, el transporte, todo lo que tiene que ver con lo de uso cotidiano, lo que han llevado a que la Argentina sea prácticamente invivible.

Cuando nos comparan con otras provincias, nos comparan con las provincias que no pagan. Acá tenemos un componente de la energía que es alguien que la vende, que es el Gobierno nacional a través de una distribuidora o de una empresa monopólica que es la que se encarga de vender la energía a todas las provincias, y cuando nos comparan con el costo de la energía de Corrientes u otra provincia, tienen la energía un poco más barata pero porque no pagan. O sea, las provincias directamente no le pagan a las proveedoras, indudablemente tendrán deudas millonarias y muy difícil de solventar en el futuro. Seguramente nuestro Gobierno les irá a facilitar porque en definitiva los que van a sufrir son los copoblanos de estas

provincias. Pero dejen de comparar sin decir toda la verdad. Aquellas provincias que la tienen más barata no se la pagan al proveedor de energía.

Cuando hablan del déficit de la Caja de Jubilaciones; el partido que habla del déficit de la Caja de Jubilaciones la única política que tuvo fue hacer jubilaciones anticipadas, ¿o se olvidan que cada vez que tuvieron que gobernar una de las pocas políticas que tuvieron con la Caja de Jubilaciones fue hacer siempre jubilaciones anticipadas, lo que hoy tiene mucho que ver con el déficit de la Caja de Jubilaciones?

Una de las cosas que también mencionaron fue del Fondo Monetario Internacional, ¡ajo!, no vaya a ser que tengan que terminar negociando con el Fondo, ¿y qué otra nos han dejado? ¿Qué otra posibilidad de algo que nosotros habíamos logrado terminar en aquel pago histórico al Fondo y la independencia económica, qué otra posibilidad nos dejan que convivir nuevamente unos cuántos años más con el Fondo Monetario Internacional? ¿Qué otra posibilidad nos dejan si nos han endeudado en una forma impagable con el mismo organismo?

Cuando hablan de exportaciones, yo me acuerdo de todas y distintas recorridas que se hacían con los empresarios entrerrianos pudiendo colocar distintos productos, y hoy simplemente hemos disminuido las exportaciones a nivel nacional en forma calamitosa, como también hemos disminuido las importaciones porque, claro, tenemos nuestras empresas con una producción al 30 o al 40 por ciento de su capacidad instalada, y lo único que hemos aumentado son algunas exportaciones específicas como la carne y otras cosas sin, prácticamente, elaboración.

Señor Presidente: salvo estas consideraciones para no seguir discutiendo algo que largamente hemos debatido, también quiero decirle que en esta semana que tuvimos el Presupuesto, a la oposición le hemos dado todo el tiempo y el debate que ha sido necesario y lo que no hemos cambiado es porque no nos hemos puesto de acuerdo, no porque haya faltado debate, sino porque indudablemente estas posiciones son insalvables.

Gracias, señor Presidente, y solicito que se pase a la votación.

SR. KNEETEMAN – Pido la palabra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó la moción de orden de cierre del debate, señor diputado.

SR. KNEETEMAN – Señor Presidente: usted ha aludido a mi persona; le pido un minuto para poder decir...

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – No dialoguemos, amigo Kneeteman. Yo voy a poner a reconsideración la moción de orden que fue votada; si se obtienen los votos, usted va a poder hacer uso de la palabra.

SR. KNEETEMAN – Señor Presidente: los votos negativos los van a tener; si usted me permite aclarar algo, porque me trató de mentiroso...

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En ningún momento lo traté de mentiroso; yo hablé de la retórica y de la verdad.

Se va a votar la reconsideración de la moción de cierre del debate.

–La votación resulta negativa.

36

PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Votación (Expte. Nro. 23.762)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar el proyecto de ley en general.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular de los Artículos 1º a 4º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar el Artículo 5º. De acuerdo con el inciso 25 del Artículo 122 de la Constitución, se requiere la mitad más uno de los miembros del Cuerpo.

–La votación resulta afirmativa, con el voto afirmativo del señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar el Artículo 6º. De acuerdo con el inciso 25 del Artículo 122 de la Constitución, se requiere la mitad más uno de los miembros del Cuerpo.

–La votación resulta afirmativa, con el voto afirmativo del señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se va a votar el Artículo 7º.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 8º a 30º inclusive.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – El Artículo 31º es de forma. Queda aprobado* con las modificaciones indicadas por el señor diputado Bisogni. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

CAPÍTULO I

TÍTULO I

Presupuesto de la Administración provincial

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de pesos doscientos siete mil ciento noventa y siete millones setecientos treinta y cuatro mil (\$207.197.734.000) las erogaciones del presupuesto de la Administración provincial para el Ejercicio 2020 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

Objeto del Gasto	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Gastos en personal	88.985.928.000	-	88.985.928.000
Bienes de consumo	4.062.297.000	-	4.062.297.000
Servicios no personales	15.738.708.000	-	15.738.708.000
Inversión real	-	12.527.385.000	12.527.385.000
Transferencias	69.209.411.000	902.353.000	70.111.764.000
Inversión financiera	-	2.864.737.000	2.864.737.000
Servicios de la deuda (intereses)	5.104.221.000	-	5.104.221.000
Otros gastos	7.802.694.000	-	7.802.694.000
Total general	190.903.259.000	16.294.475.000	207.197.734.000

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

Finalidad	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
Administración Gubernamental	38.363.134.000	1.476.793.000	39.839.927.000
Servicios de Seguridad	15.245.981.000	185.015.000	15.430.996.000
Servicios Sociales	127.229.700.000	7.341.253.000	134.570.953.000
Servicios Económicos	4.960.223.000	7.291.414.000	12.251.637.000
Deuda Pública (intereses)	5.104.221.000	-	5.104.221.000
Total general	190.903.259.000	16.294.475.000	207.197.734.000

Cálculo de Recursos de la Administración provincial

ARTÍCULO 2º.- Estímase en la suma de pesos ciento noventa y ocho mil doscientos once millones setecientos ochenta y nueve mil (\$198.211.789.000) el cálculo de recursos de la Administración provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes:	\$194.445.388.000
Recursos de Capital:	\$3.766.401.000
TOTAL	\$198.211.789.000

Erogaciones Figurativas

ARTÍCULO 3º.- Fijase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración provincial en la suma de pesos cincuenta y nueve mil cien millones quinientos un mil (\$59.100.501.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

Balance Financiero

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2020 de la Administración provincial un resultado financiero previo negativo de pesos ocho mil novecientos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil (-\$8.985.945.000), que será atendido con las Fuentes Financieras, deducida la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

RESULTADO FINANCIERO	-\$8.985.945.000
Fuentes de Financiamiento	
- Disminución de la Inversión Financiera de Caja y Bancos y otros	\$3.461.763.000
- Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos	\$14.105.366.000
Aplicaciones Financieras	
- Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$8.581.184.000)

Crédito Público

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno nacional, entes del sector público nacional, entidades financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos, colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la deuda pública y/o al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales y/o al financiamiento de la inversión pública, primordialmente para educación, salud, infraestructura vial, energía y medio ambiente, por hasta la suma de pesos diez mil seiscientos once millones trescientos treinta mil (\$10.611.330.000).

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facultase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja, o sustituir financiamientos; a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio.

La suma en circulación de las emisiones dispuestas bajo la presente autorización será computada dentro del monto máximo fijado por el Artículo 67º de la Ley Nro. 5.140 TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP, modificado por Ley Nro. 10.111.

ARTÍCULO 7º.- Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º de la presente, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nro. 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique, como así también los

recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación provincial, y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

Todas las operaciones de crédito público autorizadas en virtud de la presente ley, en cualquiera de sus modalidades de financiación, como así las operaciones complementarias a las mismas, podrán ser realizadas bajo el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 26º inc. h) y 27º inc. c) apartado b) subapartado 1º) de la Ley Nro. 5.140 y sus modificatorias (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de instrumentar las operaciones autorizadas por los Artículos 5º y 6º de la presente, efectuando las contrataciones correspondientes y suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo otorgar mandato a una o más entidades financieras para la colocación, en el mercado local y/o internacional de la operación que se concrete, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones.

La documentación que instrumente el endeudamiento autorizado en virtud del presente estará exenta de los impuestos provinciales aplicables.

Distribución Analítica de los Créditos

ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

Planta Permanente y Personal Temporario

ARTÍCULO 9º.- Fijase en sesenta y cinco mil ochocientos veintiocho (65.828) la planta permanente de cargos y en doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

ARTÍCULO 10º.- Fijase para el personal temporario la cantidad de tres mil quinientos veinticuatro (3.524) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública provincial.

Suplencias

ARTÍCULO 11º.- El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente ley.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Modificaciones y Facultades

ARTÍCULO 12º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijen en la presente ley.

ARTÍCULO 13º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o

reestructuraciones de cargos originadas en leyes especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

ARTÍCULO 14º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en leyes o convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 15º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o fuentes financieras que conforman esta ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del 10% del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; coparticipación a municipios y comunas; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

Asimismo, el Poder Ejecutivo queda facultado a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a efectos de incrementar la asignación anual de fondos para las juntas de gobierno, conforme Art. 14º Ley Nro. 7.555 y sus modificatorias hasta un 40%.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

ARTÍCULO 16º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

ARTÍCULO 17º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

Normas sobre Gastos

ARTÍCULO 18º.- El Poder Ejecutivo provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las Jurisdicciones y las entidades de la Administración provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

ARTÍCULO 19º.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

ARTÍCULO 20º.- Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en planilla anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados en cada campaña mediante reasignaciones de los mismos, e incorporar nuevas campañas, informando de esto último a la Legislatura provincial.

ARTÍCULO 21º.- Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2020.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

ARTÍCULO 22º.- El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 23º.- Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2020 de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ley Nro. 10.531.

CAPÍTULO II**Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central**

ARTÍCULO 24º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ley.

CAPÍTULO III**Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social**

ARTÍCULO 25º.- En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los organismos descentralizados e instituciones de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente ley.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 26º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2023 la vigencia de los Artículos 1º, 2º, 3º, 6º, 8º y 9º de la Ley Nro. 10.270.

ARTÍCULO 27º.- Incorpórase al final del Artículo 8º de la Ley Nro. 6.351 el siguiente párrafo:

“Cuando por razones debidamente justificadas se configuren dilaciones en el proceso administrativo por las cuales resulte necesario y/o conveniente un ajuste en el monto que se prevea ejecutar en el respectivo ejercicio presupuestario, el organismo ejecutor, con intervención de la Contaduría General, podrá modificar las reservas preventivas del crédito presupuestario, acorde al nuevo monto resultante”.

ARTÍCULO 28º.- Determinase que a partir del Ejercicio 2020 la administración del Fondo de Inversiones de la Provincia quedará a cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, quien será la autoridad de aplicación de la Ley Nro. 8.975, estableciéndose que los recursos financieros que posea, los que se originen por el recupero de los créditos que conforman su cartera o por cualquier inversión u otro ingreso relacionado a la administración del Fondo, serán destinados a financiar sus operaciones, o a integrar el Fondo de Riesgo administrado por la sociedad Fondo de Garantías de Entre Ríos SA (FOGAER), que a partir de la entrada en vigencia del Ejercicio 2020, también actuará en la órbita del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 29º.- Las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 30º.- Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras legislativas.

ARTÍCULO 31º.- Comuníquese, etcétera.

(*) Ver cuadros y planillas anexas en expediente original

Anexo Artículo 21º

Obras públicas sin crédito presupuestario

Dirección Provincial de Vialidad
Denominación de la obra
Consorcio Crucesitas 7 ^{ma}
RP Nro. 34 Nogoyá - Don Cristóbal I
Puente sobre Aº Sauce - Dpto. Gualeguaychú
Puente sobre Aº Desmochado - Dpto. Tala
Puente sobre Aº del Medio (Paso Cadena) - RP Nro. 31 - Dpto. Nogoyá
Puente sobre Aº Villaguay Grande - Dpto. Villaguay
Camino de Mayo desde AU 14 a 1 ^{ro} de Mayo
RP Nro. 47 Tr.: RN Nro. 14 (Perdices) - RP Nro. 16
Ruta s/nro. Tr.: RN Nro. 14 - Colonia Elía - Campichuelo
Ruta s/nro. Tr.: Planta Urbana Ibicuy - RP s/nro.
Ruta s/nro. Tr.: RP Nro. 13 (Colonia la Ilusión) - RP Nro. 9 (Tres Bocas)
A07 Tr. RN Nro. 14 - Concepción del Uruguay
RP Nro. 45 Tr.: RN Nro. 12 - Planta Urbana Ibicuy
RP Nro. 35 Tr.: RP Nro. 32 - Don Cristóbal II

<p>RP Nro. 23 Tr.: Colonia Baylina - San Salvador Ruta s/nro. Tr.: Acceso a Bovril desde RN Nro. 127 Ruta s/nro. Tr.: El Palenque - Paso las Piedras RP Nro. 35 Tr.: Don Cristóbal II - Prog. 23,92 Ruta s/nro. Tr.: Acceso a Parque Nacional Pre Delta desde Acceso Diamante Ruta s/nro. Tr.: Acceso a Ramírez - Ramírez - Acceso Aranguren RP Nro. 38 Tr.: RN Nro. 18 (San Salvador) - RP Nro. 20 RP Nro. 10 Tr.: RP Nro. 32 - RP Nro. 6 Rehabilitación Acceso a Pueblo Belgrano RP Nro. 42 Playa de Estacionamiento de Camiones - Carga, Descarga y Trasbordo - San Salvador Puesta en Valor e Iluminación Acceso a General Campos Construcción Acceso Puerto Ruiz y Obras Complementarias - Dpto. Gualeguay Sistema de Conectividad Circunvalar Sur de la Ciudad de Paraná RP s/nro. San José - 1º de Mayo Pavimentación Camino San Justo - Palacio San José Obra Reconstrucción Talud Acceso a San Justo Cruce Alto Nivel - Acceso a Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná Construcción Rotonda Acceso a Caseros Construcción Dársenas de Acceso Camino Tránsito Pesado - Caseros Desvío Tránsito Pesado Caseros - Tr: RP Nro. 39 - RP Nro. 23 - Obras Básicas y Enripiado Repavimentación y Bacheo Acceso Dr. Miguel Benassar - Villa Clara - Ruta Nac. Nro. 18 Enripiado Ex Ruta Nro. 28 - Tr: Villa Clara - Ruta Provincial Nro. 130 Finalización Circunvalación Calle Paysandú - Villaguay Repavimentación con Hormigón Armado Acceso Larroque y Nexos de Conectividad - Dpto. Gualeguaychú Repavimentación Ruta Prov. Nro. 32 - Tr: Intersección Ruta Nro. 18 - Rotonda Acceso Crespo Mejoramiento Enripiado RP Nro. 33 Tr: Viale - Maciá Enripiado RP Nro. 10 - Tr: María Grande - Villaguay Mejoramiento Acceso a Pueblo Brugo - 1,5 Km. Reparación Camino desde Ruta Nro. 32 Altura Estación Sosa hasta Colonia Santa Luisa Reconstrucción y Obras de Arte Camino La Lata Tr: Km 45 a Escuela Nro. 99 - Junta de Gobierno Perdices - Dpto. Gualeguaychú Reconstrucción y Obras de Arte Camino El Descanso - Junta de Gobierno Perdices - Dpto. Gualeguaychú Enripiado Acceso a El Cimarrón - Tr: RN Nro. 127 - Aldea San Isidro - Departamento Federal Reconstrucción de Ruta Provincial K - Etapa 1: Prog. 5000 a Prog. 12500 - Departamento Federal Reconstrucción de Ruta Provincial K - Etapa 2: Prog. 12500 a Prog. 20500 - Departamento Federal Reconstrucción de Enripiado RP Nro. 20 - Etapa 6: TR: RP Nro. 22 - Arroyo Curupí - Dpto. Federal Acceso a San Isidro desde RN Nro. 127 - Departamento Federal Acceso sobre RP Nro. 11 en los Barrios ATE, Festram y Arenal - Victoria Enlace Piedras Blancas - Hernandarias Desvío Tránsito Pesado Hernandarias Carpeta Asfáltica Tramo Hernandarias Ampliación Acceso Ciudad de La Paz - Doble Vía Acceso a Colonia Avigdor Reconstrucción y Alteo Camino Ibicuy - Mazaruca</p>

Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones

Denominación de la obra
<p>Ampliación Escuela Secundaria Nro. 3 - San Ernesto - San Salvador Construcción Centro Cívico - General Campos Terminación Hogar de Ancianos de San Salvador - San Salvador Construcción Salón de Usos Múltiples Escuela Secundaria 1 Dr. Carlos Saavedra Lamas - San Salvador Construcción Comisaría de la Mujer - San Salvador</p>

Escuela Secundaria Nro. 50 "República de Entre Ríos" - Paraná
Escuela Secundaria Nro. 78 "Intendente Juan Carlos Esparza" - Paraná
Escuela Primaria NINA Nro. 208 "Intendente Carlos Esparza" - Paraná
Escuela Integral Nro. 21 "Celia O. Montoya" - Paraná
Escuela Primaria Nro. 3 "Bernardino Rivadavia" - Paraná
Unidad Educativa Nivel Inicial Nro. 9 "Soldaditos" - Paraná
Escuela Primaria Nro. 200 "Soldados de Malvinas" - Paraná
Unidad Educativa Nivel Inicial a crear en B° 600 Viviendas - Paraná
Escuela Primaria a crear en B° 600 Viviendas - Paraná
Escuela Secundaria a crear en B° 600 Viviendas - Paraná
Unidad Educativa Nivel Inicial a crear en B° Las Piedras - Paraná
Escuela Primaria a crear en B° Las Piedras - Paraná
Escuela Secundaria a crear en B° Las Piedras - Paraná
Complejo Educativo B° El Trébol - Paraná
Escuela Secundaria Nro. 35 "Cesáreo Quirós" - Paraná
Escuela Primaria Nro. 190 "Obispo Gelabert" - Paraná
Escuela Primaria Nro. 158 "José Benjamín Zubiaur" - Paraná
Complejo Deportivo para Escuela Nro. 24 "Maximio Victoria" y Secundaria Nro. 59 "Toma Nueva" - Paraná
Complejo Deportivo Integrado Escuela Integral Nro. 7 "Edith Fitzgerald" - Paraná
Centro de Formación Profesional "López Jordán" - Paraná
Unidad Educativa Nivel Inicial Nro. 10 "Pequitas" - Paraná
Pasarela Escuela Nro. 23 "Rudecindo Alvarado" - Secundaria Nro. 58 - Paraná
Instituto Educación Física "Parque Berduc" - Paraná
Sustitución Edificio Escuela Nro. 18 "Evaristo Carriego" - Paraná
Escuela Secundaria Nro. 52 "Gaucha Rivero" - Paraná
Escuela Secundaria Nro. 19 "Raúl Zaccaro" - Paraná
Cubierta Pileta Climatizada Escuela Hogar - Paraná
Salón de Usos Múltiples Esc. Nro. 10 - San Justo
Construcción Nuevo Geriátrico San Justo - Dpto. Uruguay
Salón de Usos Múltiples Colegio San José Nro. 96 - Santa Anita - Dpto. Uruguay
Jardín Maternal Predio Escuela Primaria Nro. 13 - Pronunciamento
Ampliación Centro de Salud "Las Montoneras" - Pronunciamento
Ampliación Centro de Salud "Alicia Moreau de Justo" - Sala de Pediatría - San Justo - Dpto. Uruguay
Construcción de 2 Aulas y Grupo Sanitario - Escuela Técnica y Centro de Formación Profesional Nro. 7 - San Justo - Dpto. Uruguay
Refacción y Ampliación Facultad de Humanidades Sede Calle 25 de Mayo - Concepción del Uruguay
Ampliación Escuela Nro. 16 "Bernardino Rivadavia" - San Cipriano - Uruguay
Construcción Complejo Educativo - Escuela Nivel Inicial, Primaria y Secundaria - Zona Sur San Salvador
Centro Educativo para Jóvenes y Adultos - San Salvador
Centro Cívico - San Salvador - San Salvador
Ampliación y Reparación Hospital San Salvador
Ampliación EET Nro. 45 "Félix Bourren Meyer" - San Salvador
Residencia Geriátrica - Basavilbaso
Cambio Cubierta de Techos y Refacción Escuela Nro. 91 "La Pampa" - Basavilbaso
Construcción Centro Cívico Diamante - Ex Mercado Municipal - Diamante
Construcción 2da. Etapa Edificio Escuela Agrotécnica Nro. 145 de Basavilbaso - Área para Resid. Estudiantil, Talleres y Producción
Obras de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos a Cielo Abierto - Caseros
Finalización Salón de Usos Múltiples - Caseros
Construcción Salón de Usos Múltiples B° La Clarita - Villa Clara
Construcción de Centro de Salud - Villa Clara
Construcción Salón Escuela Secundaria Nro. 2 "Dr. Delio Panizza" - Villa Clara
Reparación y Refacción Escuela Secundaria Nro. 2 "Dr. Delio Panizza" - Villa Clara
Construcción Destacamento Policial - Estación Yerúa - Departamento Concordia

Terminación Edificio Escuela Secundaria Nro. 34 y Primaria Nro. 62 "Carlos Villamil" - El Redomón - Dpto. Concordia
 Construcción Sede de la Junta de Gobierno - El Redomón - Dpto. Concordia
 Construcción Edificio Nueva Escuela Secundaria (Predio Escuela Nro. 3 Francisco Podestá) - Villaguay
 Refacción y Ampliación Escuela Integral Nro. 21 "Celia Ortiz de Montoya" - Paraná - Dpto. Paraná
 Readecuación Ex Hospital JJ Urquiza para Oficinas Públicas - Federal
 Construcción Internado CONNAF - Federal
 Construcción Nuevo Edificio Escolar Escuela de Capacidades Diferentes Nro. 13 "Julio Quirós" - Federal
 Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nro. 9 "José Gervasio Artigas" - Federal
 Construcción Nuevo Edificio Esc. Secundaria Nro. 11 "Roberto Aizenberg" - Federal
 Ampliación de Aulas Escuela Técnica Nro. 23 "Caudillos Federales" - Federal
 Construcción de SUM y Grupo Sanitario Escuela Nro. 2 "Justo José de Urquiza" - Federal
 Construcción de SUM y Reparación Escuela Nro. 6 "Remedios Escalada de San Martín" - Federal
 Construcción de 2 Aulas y Cocina Comedor Escuela Nro. 8 "Abraham Lincoln" - Federal
 Construcción de 3 Aulas y Grupo Sanitario Escuela Nro. 9 "Congreso de Tucumán" - Federal
 Reparación y Refacción Escuela Nro. 20 "Falucho" - Distrito Chañar - Federal
 Reparación y Refacción Escuela Nro. 29 "Patria Libre" - Distrito Banderitas - Federal
 Construcción Edificio Escuela Nro. 64 "Selva de Montiel" - Federal
 Construcción Edificio Profesorado "Dr. Luis Arienti" - Federal
 Construcción de SUM y Reparación Escuela Nro. 1 "Vicente López y Planes" - Federal
 Reparación y Refacción Residencia Socioeducativa "El Lugar de los Niños" - Viale
 Refacción y Remodelación Hospital "Dr. Castilla Mira" - Viale
 Ampliación y Remodelación Escuela Nro. 205 "Amalio Zapata Soñez" - Viale
 Refacción Techos Escuela Nro. 60 "Martín Miguel de Güemes" - Viale
 Construcción Nuevo Edificio Escuela Secundaria Nro. 8 "Enrique Tabossi" - Tabossi
 Construcción 2^{da} Etapa Edificio Escuela Nro. 58 "Dr. Francisco Hoening" - Hernandarias
 Refacción y Ampliación Hospital "Dr. Francisco Castaldo" - María Grande
 Reparación Escuela Nro. 180 "Mayor Juan C. Leonetti" - María Grande
 Remodelación y Ampliación Escuela Nro. 63 "Yapeyú" - Paso de la Arena - Paraná

Dirección de Hidráulica

Denominación de la obra

Limpieza y Canalización Arroyo Casafuz - San Salvador
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - San Salvador
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Gral. Campos
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Nogoyá
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias Bº Sur - San Justo
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Colonia Avellaneda
 Desagües Pluviales y Obras Complementarias - Villa Clara - Dpto. Villaguay
 Desagües Pluviales Calle General Belgrano - Tabossi
 Desagües Pluviales Cuenca Bolívar - Seguí - Dpto. Paraná
 Desagües Pluviales Cuenca Oeste - Seguí - Dpto. Paraná
 Finalización Entubamiento Cañada Ramírez - Aldea San Gregorio - Departamento Colón
 Construcción Terraplén Ruta - Coronamiento 12 m de Ancho - Hernandarias
 Construcción Aliviadores Enlace Terraplén Hernandarias

Dirección Provincial de Obras Sanitarias

Denominación de la obra

Infraestructura Básica y Loteo Parque Industrial - San Salvador
 Traslado de Lagunas Cloacales - San Salvador
 Remodelación Sistema de Agua - San Salvador
 Readecuación de la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales - Nogoyá
 Plan Maestro de Agua Potable C. del Uruguay, Optimización Red de Distribución y Obras Conexas Cisterna Nro. 2 e Impulsión Cisterna y Tanque Nro. 3

Unificación Colectores Cloacales y Traslado de Lagunas 1 ^{ra} Etapa - Federal Planta de tratamiento de Agua - 1 ^{ra} Etapa - Departamento La Paz Ampliación Sistema Cloacal y Laguna de Tratamiento - Colonia Elía - Departamento Uruguay Construcción Planta Potabilizadora de Agua - Diamante - Dpto. Diamante Ampliación Red Cloacal y Laguna de Tratamiento - Barrio Montorfano y Las Acacias - Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná Extensión Red Colectora Cloacal - Los Charrúas - Departamento Concordia Reparación Pozo de Agua, Cañerías y Bomba - Zona Estación Ferrocarril - El Redomón - Dpto. Concordia Desagües Cloacales Bº La Pampa - Tabossi Red Cloacal Junta de Gobierno Jubileo - Departamento Villaguay 2 ^{da} Etapa Obra Agua Dulce - Reemplazo de Cañería Existente - Hernandarias Red Cloacal Barrio Santa Ana - María Grande Recambio de Cañería de Cloaca de Asbesto a Cemento - Zona Centro María Grande Colector Cloacal Barrio Martin Fierro - María Grande Perforación para Pozo de Agua - María Grande Traslado de Lagunas de Tratamiento Cloacales - María Grande
--

Secretaría de Energía

Denominación de la obra
Provisión de Gas Natural - Pronunciamento - Dpto. Uruguay Ampliación Red de Gas Natural Complejo Termal - Basavilbaso Interconexión de Gas Natural - Colonia Avellaneda - Dpto. Paraná Desarrollo Gasífero - Villa Clara Iluminación y Tendido Red Eléctrica Planta de Reciclado de Residuos - Villa Clara Extensión Red de Gas Bº AGMER 28 Viviendas - Victoria Ampliación Red de Gas en Barrio Abadía - Victoria Extensión Red de Gas en Barrio 4 ^{to} Cuartel - Victoria Obras de Iluminación Hernandarias - Dpto. Paraná

Cafesg

Denominación de la obra
Relocalización Terminal de Ómnibus - San Salvador Pozo de Agua, Tanque y Ampliación de la Red - Pedernal - Dpto. Concordia Desagües Pluviales - 2º Etapa - Conscripto Bernardi - Departamento Federal Red Cloacal y Sistema de Filtrado - El Cimarrón - Departamento Federal Construcción Salón de Usos Múltiples - El Cimarrón - Departamento Federal Pozo de Agua, Tanque y Ampliación de la Red - Pedernal - Dpto. Concordia Obras de Iluminación El Cimarrón - Aldea San Isidro - Departamento Federal Obras de Iluminación Aldea Asunción - Departamento Federal

37

ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE USO MÚLTIPLE.

Consideración (Expte. Nro. 23.293)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente sobre el proyecto de ley, devuelto en revisión, que declara área natural protegida - reserva de uso múltiple, en los términos de la Ley Nro. 10.479, al inmueble denominado Establecimiento Santa Rosa, ubicado en el departamento Nogoyá (Expte. Nro. 23.293).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente ha considerado el proyecto de ley – Expediente Nro. 23.293, devuelto en revisión, por el que se declara área natural protegida - reserva de uso múltiples, el inmueble denominado “Establecimiento Santa Rosa”, ubicado en el departamento Nogoyá; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación con las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase “Área Natural Protegida - Reserva de Uso Múltiple” en los términos de la Ley Nro. 10.479, el inmueble denominado “Establecimiento Santa Rosa”, propiedad del señor Jorge Luis Galli, ubicado en el departamento Nogoyá, provincia de Entre Ríos, que fuera oportunamente incorporado al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas mediante Decreto Nro. 2.794/15 GOB de ratificación del convenio rubricado entre el propietario del inmueble y el Gobierno de Entre Ríos, y que cuenta con las siguientes fracciones:

1) Superficie total del inmueble: trescientos dieciséis (316) ha, cuarenta y cuatro (44) a, treinta y dos (32) ca y la superficie afectada al Área Natural Protegida es de ciento catorce (114) ha, cuarenta y cuatro (44) a, treinta y dos (32) ca, se identifica con Plano de Mensura Nro. 13.978 y Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario Nro. 32.041/3;

2) Superficie total del inmueble: trescientos dieciséis (316) ha, cuarenta y cuatro (44) a, treinta y dos (32) ca, y la superficie afectada al Área Natural Protegida es de doscientos treinta y ocho (238) ha, cuarenta y cuatro (44) a, treinta y dos (32) ca, se identifica con Plano de Mensura Nro. 17.062 y Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario Nro. 33.419/7; por lo que la superficie total sometida al régimen de la Ley Nro. 10.479 asciende a trescientas cincuenta y dos (352) ha, ochenta y ocho (88) a, sesenta y cuatro (64) ca, de montes naturales, conforme lo establecido en el Decreto Nro. 2.794/15.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de noviembre de 2019.

LENA – LAMBERT – ANGEROSA – RIGANTI – TOLLER – ANGUIANO
– ARTUSI – ROTMAN – KOCH.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – En consideración.

38

ESTABLECIMIENTO SANTA ROSA, DEPARTAMENTO NOGOYÁ. DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE USO MÚLTIPLE.

Votación (Expte. Nro. 23.293)

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el dictamen de comisión que propone aceptar las modificaciones introducidas por la Cámara de Senadores. De acuerdo con el Artículo 128 de la Constitución, se requiere mayoría absoluta.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Uribarri) – Queda sancionado*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

* Texto sancionado remitirse al punto 37.

39

INMUEBLE SOBRENTE “S” DE COLONIA GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO DIAMANTE. DECLARACIÓN DE PARQUE NATURAL.

Consideración (Expte. Nro. 23.748)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente sobre el proyecto de ley que declara parque natural, dentro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas creado por la Ley Nro. 10.479, al inmueble denominado Sobrente “S” de la Colonia General Alvear, departamento Diamante (Expte. Nro. 23.748).

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Ambiente ha considerado el proyecto de ley – Expediente Nro. 23.748, autoría del diputado Jorge Monge, por el que se declara “Parque Natural” el inmueble denominado Sobrente “S” de la Colonia General Alvear, departamento Diamante; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Declárase “Parque Natural”, dentro del Sistema de Áreas Naturales Protegidas creado por la Ley Nro. 10.479, el inmueble denominado Sobrente “S” de la Colonia General Alvear en el departamento de Diamante, de titularidad de la provincia de Entre Ríos, cuya identificación catastral y dominial es la siguiente: Departamento Diamante, distrito Palmar, Junta de Gobierno de Aldea Brasileira, Sobrente “S” de la Colonia General Alvear, propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, cuyo título luce inscripto en el Tomo 48, Folio Nro. 583 del Registro Público de Diamante en fecha 31 de mayo de 1960, con una superficie de 35,6202 hectáreas, Plano de Mensura Nro. 15.892 registrado en la Dirección General de Catastro el 17 de junio de 1975, Partida Inmobiliaria Provincial Nro. 105.849/4, con una superficie según mensura de 33,4784 hectáreas -faltante según título de 2,1418 hectáreas, cuyos límites son: al Norte con el Sobrente “R” de la Colonia General Alvear; al Sur y al Este con calles públicas de la Colonia General Alvear y al Oeste con el río Paraná.

ARTÍCULO 2º.- El acrecentamiento aluvional producido sobre el límite oeste del inmueble referido en el artículo anterior se considera a todos los efectos legales parte integrante del Parque Natural. La autoridad pertinente procederá a la mensuración e incorporación al patrimonio del Estado provincial conforme Artículo 1.959º del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas promoverá el concurso activo y la participación del Municipio de Aldea Brasileira, de la Administración de Parques Nacionales, del INTA, del CONICET, de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Entre Ríos y de organizaciones no gubernamentales cuyo objeto sea la protección del ambiente en la conformación del Consejo Asesor del Parque Natural previsto en el Artículo 49º de la Ley Nro. 10.479.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, regístrese, etcétera.

Sala de Comisiones, Paraná, 19 de noviembre de 2019.

LENA – LAMBERT – ANGEROSA – RIGANTI – TOLLER – ANGUIANO
– ARTUSI – ROTMAN – KOCH.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

40

**INMUEBLE SOBRENTE “S” DE COLONIA GENERAL ALVEAR, DEPARTAMENTO
DIAMANTE. DECLARACIÓN DE PARQUE NATURAL.**

Votación (Expte. Nro. 23.748)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general, conforme al dictamen de comisión.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación en particular.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Queda aprobado*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

* Texto aprobado remitirse al punto 39.

41

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 23.811, 23.812, 23.813, 23.814, 23.815, 23.818, 23.826, 23.827, 23.828, 23.831, 23.833, 23.837, 23.839, 23.840, 23.841, 23.842 y 23.823)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Se aprobó el tratamiento sobre tablas y la votación en conjunto de los proyectos de declaración registrados con los siguientes números de expediente: 23.811, 23.812, 23.813, 23.814, 23.815, 23.818, 23.826, 23.827, 23.828, 23.831, 23.833, 23.837, 23.839, 23.840, 23.841 y 23.842; y del proyecto de resolución registrado con el número de expediente 23.823.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se leen nuevamente. (Ver los puntos VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XXI, XXII, XXIII y XVIII de los Asuntos Entrados y el punto 12.)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – En consideración.

42

PROYECTOS DE DECLARACIÓN Y DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 23.811, 23.812, 23.813, 23.814, 23.815, 23.818, 23.826, 23.827, 23.828, 23.831, 23.833, 23.837, 23.839, 23.840, 23.841, 23.842 y 23.823)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración y el de resolución en conjunto, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa. (*)

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – Quedan sancionados*. Se harán las comunicaciones pertinentes.

(*) Proyectos de declaración y de resolución aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 23.811: Participación y obtención del premio “First Book Award” en la Feria Internacional del Libro de Edimburgo 2019, de la escritora Selva Almada. Declaración de beneplácito.
- Expte. Nro. 23.812: Participación de Manuel Garaycochea, Campeón Panamericano en Canotaje en la modalidad maratón en Viedma, Río Negro. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.813: Jornada “Conversatorios sobre Violencias. Herramientas para el Abordaje Integral”, en Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.814: Jornada “El Grooming no es un Juego”, en Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.815: Jornada “El Grooming no es un Juego, es una Forma de Abuso Sexual contra Menores”, en Villaguay. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 23.818: 10º edición de la expo y degustación “Colón Vinos 2019 con Proyección Provincial”, en Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.826: “Fiesta del Pescador Espinero”, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.827: Documental “Asiaín 1939 - 2018”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.828: Jornada interinstitucional de sensibilización sobre las violencias hacia la mujer, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.831: Competencia de natación en aguas abiertas por el río Paraná “Cruce de las Arañas 2020”. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.833: Festejos por el 110º aniversario de la fundación de la localidad de Larroque, departamento Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.837: Homenaje a personalidades destacadas de la cultura entrerriana. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.839: Golpe de Estado en la República de Bolivia. Declaración de repudio.
- Expte. Nro. 23.840: Visita y disertación del señor Embajador de Palestina en la República Argentina, licenciado Hunsí M.A. Abdel Wahed. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.841: Muestra fotográfica de la fauna silvestre e ictícola y de pescadores artesanales en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.842: “VI Seven Internacional Contra la Violencia de Género”, en Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 23.823: Ataques contra el sistema democrático del Estado Plurinacional de Bolivia e intervenciones policiales y militares en el proceso político. Repudio.

* Textos sancionados remitirse a los puntos VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XXI, XXII, XXIII y XVIII de los Asuntos Entrados y al punto 12.

SR. PRESIDENTE (Urribarri) – No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 22.22.

Norberto Rolando Claucich
Director Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora Diario de Sesiones

Edith Lucía Kunath
Directora de Correctores